

MEMORIAS

**IX JORNADA
DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN:
“HACIA LAS UNIVERSIDADES SOSTENIBLES”**



UNIVERSIDAD
Rafael Beloso Chacín

Fondo Editorial

CIDETIU

Centro de Investigación de Desarrollo
Tecnológico e Ingeniería

CICAG

Centro de Investigación de Ciencias
Administrativas y Gerenciales

CICJPS

Centro de Investigación de Ciencias
Jurídicas, Políticas y Sociales



Centro de Investigación
de Humanidades y Educación



Maracaibo - Venezuela, 23 de junio de 2018



IX JORNADA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
“HACIA LAS UNIVERSIDADES
SOSTENIBLES”

MEMORIAS

Centro de Investigación de Ciencias
Jurídicas, Políticas y Sociales

ISBN: 978-980-414-060-0
DEPÓSITO LEGAL: ZU2018000001



Memorias de las IX jornadas de investigación e innovación “hacia las universidades sostenibles”

Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín (URBE)

Primera edición digital: 2018

PRESENTACIÓN

La Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín, (**URBE**), el Vicerrectorado Académico, el Decanato de Investigación y Postgrado y sus cuatro centros de investigación: Centro de Investigación de Desarrollo Tecnológico y de Ingeniería, (CIDETIU), Centro de Investigación de Ciencias Administrativas y Gerenciales, (CICAG), Centro de Investigación de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, (CICJPS) y el Centro de Investigación de Humanidades y Educación, (CIHE), organizaron y realizaron las **IX JORNADAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN “HACIA LAS UNIVERSIDADES SOSTENIBLES”**.

Dentro de sus objetivos institucionales la **URBE**, está la de formar profesionales con una base cognitiva sólida lograr la excelencia académica en su praxis educativa, con rigor teórico y metodológico, desarrollando un respeto absoluto por el hombre, su cultura y el ambiente.

ES por ello, que una de las aristas desarrolladas en función de estos objetivos, es la publicación de los materiales científicos derivados de las investigaciones realizados por la comunidad universitaria, con el objetivo de darle visibilidad a los avances y resultados de las investigaciones presentadas en las jornadas y congresos académicos.

En las **IX JORNADAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN “HACIA LAS UNIVERSIDADES SOSTENIBLES”**. El CIDETIU presentó veintisiete (27) ponencias bajo la temática de la Sostenibilidad, Innovación y Tecnología, el CICAG abordó con siete (7) trabajos temas de Gerencia y Sostenibilidad Organizacional, el CIHE trató en setenta y tres (73) extensos la Socialización para el Desarrollo Sostenible y el CICJPS en sus 40 exposiciones, presentaron trabajos en Integración y Desarrollo Sostenible, logrando una interacción de temas de alto impacto, gran trascendencia y evidente científicidad tanto teórica como metodológica.

Dentro la jornada se conjugo el compromiso de los investigadores de renovar e innovar saberes en pro de la calidad de vida ciudadana y el avance hacia el éxito académico de la universidad, en función de formar investigadores capaces de lograr una conciencia ecológica en pro del desarrollo que permita un equilibrio entre el hombre y ambiente. Acertada llave para abrir las puertas del conocimiento, para explicarnos qué, cómo, por qué, cuándo y dónde ocurren los hechos que suceden en la vida cotidiana, desarrollando la investigación como un método sistemático y científico para buscar el porqué de las cosas y descifrar los enigmas del conocimiento.

La **URBE** como formadora de capital humano, considera la sustentabilidad como uno de sus objetivos institucionales y norte de la ejecución de sus funciones docentes, por lo tanto la docencia y la investigación, para un desarrollo sostenible, está vinculada a propuestas postmodernas para la optimización de una situación social, de una total emancipación de hombres y mujeres sea cual fuere su edad, condición social, orientación ideológica y estatus educativo.

El desarrollo sustentable, desde hace varias décadas, protagoniza el perfil de la geopolítica mundial, que al vincularse con la academia, adquiere importancia capital, ya que, se convierte en instrumento preparador de seres pensantes e indispensables en el progreso de la sociedad.

Es por ello, que la **URBE** reitera su compromiso con la ciencia y con la investigación, al presentar los extensos de las ponencias realizadas en esta jornada, las cuales constituyen las memorias de las **IX Jornadas de Investigación e Innovación “Hacia las universidades sostenibles”**.

Como Decana de Investigación y Postgrado de la **Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín (URBE)**, es un honor presentar a la comunidad científica regional, nacional e internacional, este cúmulo de trabajos de investigación, presentado según su temática, por cada uno de los cuatro centros de investigación de esta Casa de Estudios Superiores.

Dra. Janeth Hernández Corona
Decana de Investigación y Postgrado

Organizadores

Dr. Oscar Belloso Vargas
Rector

Dr. Mike González
Vicerrector Académico

Dra. Janeth Hernandez
Decana de Investigación y Postgrado

Dra. María Govea
Directora del Centro de Investigación
de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales (CICJPS).

Dr. Francisco Guerrero
Director del Centro de Investigación
de Ciencias Administrativas y Gerenciales (CICAG).

Dra. Sila Chávez
Directora del Centro de Investigación
de Humanidades y Educación (CIHE).

Dra. Cruz Barreto
Directora Centro de Investigación
de Desarrollo Tecnológico e Ingeniería (CIDETIU).

Dr. Roberto Bozo
Director Fondo Editorial

Dra. María Villalobos
Fondo Editorial

TABLA DE CONTENIDO

CICJPS001 Participación ciudadana en la gestión democrática de la república bolivariana de Venezuela.

CICJPS002 Complejidad del postconflicto en Colombia en su cimentación para la paz.

CICJPS003 Alcance del test de laboralidad ante la mercantilización de las relaciones laborales.

CICJPS004 Capitalismo cognitivo encrucijada civilizatoria hacia una nueva geopolítica de los conocimientos

CICJPS005 Del gobierno electrónico al gobierno abierto: hacia consolidación de un modelo de gestión pública en la era digital

CICJPS006 Desafíos fiscales de la economía digital visión general de una tributación sostenible

CICJPS007 Determinantes sociopolíticos del segundo gobierno de Carlos Andrés Pérez y el primer gobierno de Hugo Rafael Chávez

CICJPS008 El balance social y el desarrollo de una economía sustentable

CICJPS009 El desarrollo sostenible. Una percepción desde la normativa internacional y su regulación en el ordenamiento jurídico venezolano

CICJPS008 Competencias del docente en educación básica primaria

CICJPS009 Ergonomía y procesos peligrosos en universidades del sector público

CICJPS010 Gestión de riesgos como estrategia de prevención de accidentes laborales en el sector salud

CICJPS011 Gestión tecnológica y desarrollo sustentable en los centros de investigación de las universidades privadas del municipio Maracaibo

CICJPS012 Globalización y epistemología de las ciencias sociales y educativas

CICJPS013 La auditoría forense como herramienta para detectar la evasión fiscal en beneficio del desarrollo sostenible de la nación

CICJPS014 La economía creativa y la industria de los videojuegos como elementos impulsores del desarrollo económico sostenible

CICJPS015 La ética en los abogados

CICJPS016 La fiscalización de la administración tributaria municipal ante evasión de impuesto sobre actividades económicas

CICJPS017 La geología forense como ciencia innovadora en la investigación y aplicación en la criminalística

CICJPS018 Los principios tributarios constitucionales y sus limitaciones para la actuación del municipio

CICJPS019 El medio ambiente y la tributación verde

CICJPS020 Modelo de gestión vigente en Venezuela

CICJPS021 Perfil por competencias del docente universitario en el area de la seguridad ciudadana

CICJPS022 Reflexiones acerca de las intervenciones militares de países potencias en los recursos naturales de américa latina

CICJPS023 Regalía del petróleo como garantía de la seguridad social en el derecho venezolano

CICJPS024 Régimen juridico sobre ingresos fiscales por los bienes municipales

CICJPS025 Totalitarismo: origen y evolución

CICJPS026 La ética del estado y la función pública

CICJPS027 Riesgos en el manejo clinico de los pacientes con vih y el desarrollo sostenible

CICJPS028 Estrés laboral en el personal de enfermería de centros de salud públicos en maracaibo

CICJPS029 Concepcion de la ideología política moderna y contemporánea. Implicaciones en el contexto venezolano

CICJPS030 Criterios doctrinales y legales de la firma manuscrita y la electrónica en el derecho mercantil venezolano

CICJPS031 El derecho consuetudinario indígena (wayuu) y su autonomía en la jurisdicción venezolana

CICJPS032 El emprendimiento en Venezuela una perspectiva desde la libertad empresarial

CICJPS033 Ilícitos financieros en el comercio electrónico

CICJPS034 Financiamiento para los partidos políticos como actividad política y su regulación en Venezuela

CICJPS035 Gestión tecnológica como defensa integral de la nación

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DEMOCRÁTICA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CITIZEN PARTICIPATION IN THE DEMOCRATIC MANAGEMENT OF THE BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA

Castro, Carmelo.
Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín.

Matos, Oscar.
oscarmatos_76@hotmail.com

Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín.
Jose Pons

joseunerm@gmail.com
Universidad Nacional Experimental Rafael Maria Beralt

RESUMEN

Esta investigación tuvo como propósito analizar la participación ciudadana en la gestión democrática de la República Bolivariana de Venezuela. Las bases teóricas y doctrinales se soportaron en la Constitución de la República de Venezuela (1999), Ley Orgánica del Poder Popular (2010), Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2002), Ley Orgánica de las Comunas (2010), Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2010), entre otros, se tipificó como descriptiva, documental, con diseño no experimental, bibliográfico transversal. La técnica de recolección de información fue la observación documental, se aplica matrices de convergencias para el análisis de la información. A través de los resultados se detectó la disponibilidad de leyes que permiten y ofrecen oportunidades para que un grupo de la población intervenga en el escenario público, a través de modalidades diferentes. Como conclusión se tiene que la participación ciudadana se constituye con el fin de promover la articulación de una parte de la sociedad civil, así como para incentivar la participación de un grupo de ciudadanos con el propósito de lograr reformas políticas e institucionales que requieren los gobernantes de República Bolivariana de Venezuela, acompañado con un desarrollo social justo y equilibrado.

Palabras clave: Participación ciudadana, modalidades diferentes, escenario público, reformas políticas e institucionales

ABSTRACT

The purpose of this research was to analyze citizen participation in the democratic management of the Bolivarian Republic of Venezuela. The theoretical and doctrinal bases were supported in the Constitution of the Republic of Venezuela (1999), Organic Law of People's Power (2010), Inter-American Institute of Human Rights (2002), Organic Law of Communes (2010), Organic Law of the Comunal Councils (2010), Ibañez (2008), Coronel (2010), Cunill (2008), Dahl (2007), among others, were typified as descriptive, documentary, with non-experimental design, cross-sectional bibliography. The technique of information collection was documentary observation, convergence matrices are applied for the analysis of information. Through the results it was detected the availability of laws that allow and offer opportunities for a group of the population to intervene in the public scenario, through different modalities. As a conclusion, citizen participation is established in order to promote the articulation of a part of civil society, as well as to encourage the participation of a group of citizens with the purpose of achieving political and institutional reforms required by the governments of the region. Bolivarian Republic of Venezuela, accompanied by a fair and balanced social development.

Key words: Citizen Participation, different modalities, public scenario, political and institutional reforms

Introducción

El desarrollo de la sociedad a través del tiempo ha conllevado cambios en los diversos ámbitos en cual se desenvuelve el ser humano, en particular en el contexto político, producto de relaciones intersubjetivas establecidas con sus semejantes, conectándolos en espacios concretos, tangibles que va modificando y adaptándolos acorde con las exigencias del medio, logrando organizarse en torno a una serie de prácticas sociales, económicas culturales, así como, políticas propias de las civilizaciones urbanas. En la cual la democracia participativa tiene sus antecedentes en la democracia directa practicada en el ágora, donde los

ciudadanos podían intervenir libremente, para decidir sobre asuntos estatales de cierta relevancia.

El desenvolvimiento de estas prácticas han requerido mecanismos de gestión, además, de control sobre las diferentes actividades desarrolladas en esos espacios, demandando una serie de bienes/servicios, para un correcto funcionamiento en aras de lograr el bienestar de sus habitantes, tomando cada vez mayor fuerza la participación ciudadana en los asuntos democráticos de las naciones. Entonces, se constituye no sólo en el fundamento para influir directa o indirectamente por parte de los ciudadanos en los asuntos que los afectan, mediante la toma de decisiones, sino también en un modelo de comportamiento que interactúa en la esfera personal del individuo, en toda su extensión, haciendo énfasis en los aspectos más trascendentales de la existencia.

Es pertinente acotar, lo referido por Aristóteles (384-322 AC), quien argumentaba que el hombre es un ser político desde que nace, siendo así, por su naturaleza política tiende a participar en las diferentes esferas en la cual se mueve tratando de contribuir con su gestión a la solución de los problemas que aquejan a las comunidades donde se encuentran inmersos; característica existente en sociedades con sistemas políticos definidos, siendo una de ellas la civilización grecorromana, encontrado en Grecia el origen de la democracia occidental, en la cual se plantearon aspectos como la fundación del estado, justicia, formas de gobiernos y participación de la mujer en la conducción del mismo.

Ahora bien según Chávez (2008), en el transcurso del siglo XX, específicamente en el último tercio, la participación ciudadana adquiere características; además, enfoques diferentes de los tradicionales, se ubica en dos momentos históricos: por un lado, en el campo de una política social determinada por los tipos de gobiernos, esto es, social, de bienestar y corporativo, por el otro, en un modelo de gobierno neoliberal. Estos modelos presentan enfoques, acciones, políticas diferentes y contradictorias, encontrándose en este espacio la participación ciudadana.

En atención a los planteamientos expuestos, la participación ciudadana busca, desarrolla espacios y procedimientos político-sociales para expresar valores, necesidades específicas, los derechos de los grupos y comunidades, (la

tradición, cultura, equidad, bienestar social, derecho a la calidad de vida, derechos humanos, entre otros). Es importante señalar que la participación ciudadana genera su propia dinámica. La motivación, mecanismos, formas, control, requieren de múltiples elementos que les permiten desarrollar y sostener una cierta capacidad de reproducción de la acción social organizada a través del tiempo.

De la misma manera, es pertinente reseñar cómo se encuentran las manifestaciones de participación llamadas de la sociedad civil y que corresponden a un modelo de Estado neoliberal, dando lugar a lo que hoy se denomina neo corporativismo. En ambos casos la participación del ciudadano es dirigida a intereses definidos a través de las necesidades de la población participante, aunque con lenguajes y estructuras diferentes. También se encuentran manifestaciones de participación y organización social con mayor independencia y con objetivos definidos, pero que aún no logran concretarse como ámbitos de participación tendientes a un cambio social democrático.

El proceso de interrelación entre el Estado y la sociedad deriva mecanismos, formas de manifestación, cooperación y movilización explicitadas por los grupos para enfrentar problemas, gestionar requerimientos que den respuesta a sus necesidades y demandas inmediatas. Es una manera de entender las relaciones sociales entre los individuos que intervienen para comprender y analizar los problemas político-sociales y proponer alternativas de solución local e inmediata a esos conflictos.

La participación social, como eje de la democracia y de la acción social, presupone instancias de consolidación representadas en: formas de ejercicio de gobierno acordes con las necesidades, nivel y calidad de vida de los ciudadanos. El derecho a la democracia, como forma de vida que lleva a encontrar y crear espacios de expresión, formas de representación y organización. El desarrollo de una cultura democrática basada en la participación y organización social.

Por ello, es de interés el análisis la participación ciudadana en la gestión democrática de la República Bolivariana de Venezuela, desde diversas perspectivas, tomando como elemento fundamental la necesidad de redimensionar que dentro de espacios logre la intervención de una cultura de participación que sirva de eje a una cultura de la democracia, definiendo así los retos y perspectivas de la participación este marco histórico, en el cual se han de

conocer los mecanismos de participación política en el desarrollo de la gestión democrática en Venezuela; así como, los principios que rigen la participación en dicha nación.

Finalmente, la investigación está orientada a analizar la participación ciudadana en la gestión democrática de la República Bolivariana de Venezuela, a través de los fundamentos teóricos y conceptos básicos de la participación ciudadana, y las ciencias políticas a la problemática que viene presentando en la dinámica política venezolana en la primera década del siglo XXI.

Desde el punto de vista metodológico esta investigación se enmarca en el enfoque racional-deductivo del paradigma positivista. Se tipifica como analítica, descriptiva y documental, por cuanto es indispensable la revisión de fuentes documentales referidas al área, tales como: leyes, revistas especializadas, documentos legales, libros, entre otros; además, se describe la situación de los espacios en la intervención, así como, se identifican los mecanismos y las habilidades, para formular lineamientos estratégicos en el contexto investigado.

Asimismo, el método utilizado en el presente trabajo de investigación fue fundamentalmente la observación documental, el cual para desarrollar el trabajo de investigativo por el autor realizó una revisión, selección y análisis de fuentes documentales, así como de su contenido. En cuanto a la técnica para el análisis de la información, para este tipo de investigación carácter analítico, documental y descriptivo, se apoyó en la recolección de antecedentes a través de documentos formales e informales, tuvo como técnica de análisis de datos cualitativa.

La participación ciudadana.

La participación ciudadana en la gestión democrática de la República Bolivariana de Venezuela, , como uno de los ejes centrales de la necesidad de reformas en el aparato público, asociada al terreno propiamente político, en torno a los distintos gobiernos de cada país, con un vigoroso impulso en los regímenes dictatoriales, claramente vinculada a los esfuerzos por legitimar la ausencia de los canales tradicionales de representación y participación política, en los cuales los regímenes democráticos aparece como un complemento necesario a aquellos; por

tanto, se vincula a la necesidad de ampliar la democracia así como de justificar su existencia.

Por otra parte, aceptando que la democracia representativa en Venezuela, aunque imperfecta, es la mejor forma de gobierno, uno de los más importantes desafíos actualmente es crear nuevas formas de relación entre representantes y representados, que contribuyan a las comunidades económicas, tanto locales, urbanas como a las asociaciones políticas locales puedan mejorar el ejercicio de gobierno político y la gestión democrática.

En este sentido, se han creados una cantidad de leyes como la Ley Orgánica de las Comunas (2010), Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2010), Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (2010), Ley Orgánica del Poder Popular (2010), Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (2010), Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y otras atribuciones (2012), a propósito de acercar las comunidades a los espacios de intervención en la gestión, a través de la asignación de recursos para los proyectos requeridos por las comunidades a través de la detección de sus necesidades.

Sin embargo, hasta la actualidad no se han acometidos plenamente, de modo eficaz y efectivo por las comunidades económicas locales y urbanas, en función de lograr los resultados esperados de total satisfacción por las comunidades, en virtud a las repuestas requeridas de los correspondientes entes gubernamentales. Observándose desviación de los recursos entregados a los consejos comunales de parte de los entes encargados, tergiversando los propósitos de las necesidades detectadas para las comunidades locales y urbanas, entre otros resultados.

Ahora bien, la situación descrita, supone la democratización como la forma de gobierno incorporando a la ciudadanía, a través de diferentes espacios e instrumentos, en los procesos de planeación y gestión local y urbana, si bien actualmente en Venezuela se registran muchos intentos por modificar las relaciones entre gobierno y ciudadanía del ámbito local, particularmente en el ámbito de las políticas económicas y sociales, por lo general se trata de experiencias puntuales que difícilmente pueden ser replicables y cuya

consolidación tampoco está garantizada, en virtud a los aspectos de desviación descritos anteriormente.

En atención a los señalamientos descritos sobre los espacios de intervención, se percibe que la participación ciudadana está segmentada, fraccionada, por cuanto, la totalidad de la sociedad venezolana logra y puede manifestar o proyectar sus criterios, opiniones, punto de vistas sobre la gestión democrática pues no son considerados, sean como comunidades económicas locales, urbanas y asociaciones políticas locales, es decir, no son tomadas en consideración para la gestión democrática en la República Bolivariana de Venezuela.

Del mismo modo, al estudiar la participación política de la ciudadanía en la gestión democrática de la República Bolivariana de Venezuela, se detectó que la Carta Magna venezolana consagra la participación ciudadana como un mecanismo del control al clientelismo político, así como, a la viciada politización, porque optando por la democratización del Estado, además, la apertura política la cual buscan canalizar el descontento ciudadano previniendo el resquebrajamiento del orden institucional. Por ello, es conveniente describir las condiciones objetivas y subjetivas para estructurar el fenómeno de la participación ciudadana, entre las cuales se debe señalar la existencia de un contexto de libertades políticas y sociales, de ahí que la parte de los derechos y garantías de la Constitución del año 1999 se amplía en comparación a la derogada del año 1961.

Cabe señalar, en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999), el pueblo logró el derecho a la participación y el protagonismo en el ejercicio de su soberanía, a través de mecanismos novedosos que pueden resumirse en la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto. Es conveniente referir que los actos aprobados por el pueblo soberano en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, tienen igual y superior jerarquía de los demás actos aprobados por los otros órganos encargados de ejercer el poder, la participación en elecciones emanadas por el pueblo, los funcionarios, autoridades elegidas en esos actos por el pueblo están por encima a las elegidas por cualquier otro órgano de la administración pública.

En virtud a ello, en otras palabras se debe destacar que los actos realizados por el pueblo a través de los mecanismos de participación ciudadana no son ajenos al control de legalidad y constitucionalidad, por cuanto tales actos se expiden en ejercicio del poder constituyente primario. Siendo respaldado por el Artículo 70, de la CRBV (1999) señala los medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, identificando los mismos como el referendo, consulta popular, revocación del mandato, iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros.

Es importante destacar que en Venezuela la revocatoria del mandato está consagrada en la CRBV (1999) en los artículos 6: El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables; así como, en el mencionado anteriormente artículo 70, también en el artículo 72 en cual reseña que todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables, transcurrida la mitad del período para el cual fue elegido el funcionario, con un número no menor del veinte por ciento de los electores inscritos en la correspondiente circunscripción podrá solicitar la convocatoria de un referendo para revocar su mandato.

La gestión democrática en la República Bolivariana de Venezuela

Los principios que rigen la gestión democrática de la República Bolivariana de Venezuela, serian: Derecho de la participación ciudadana, Universalidad, Voluntariedad, Transparencia, Equidad, Información, Pluralidad y de Consulta Popular presentan deficiencias en el sentido que realmente poco contribuyen como elementos que rigen la gestión democrática de la República Bolivariana de Venezuela.

Se puede afirmar, que en Venezuela existe una amplia infraestructura legal para la participación ciudadana, a través de las cuales generaron leyes que pudiesen permitir y ofrecen oportunidades para que diversos sectores de la población pudiesen intervenir en el escenario público, a través de diversas modalidades, pero no es así, es reveladora la exclusión presente de un segmento

significativo de la sociedad a los espacios de intervención de la participación ciudadana en la gestión democrática de la República Bolivariana de Venezuela.

Asimismo, se determina que la participación ciudadana en la República Bolivariana de Venezuela se constituye con el fin de promover la articulación en el seno de una parte más no de la totalidad de la sociedad civil, así para incentivar la participación de los ciudadanos con el propósito de lograr reformas políticas, institucionales y democráticas que requiere la República, acompañado con un desarrollo social justo y equilibrado.

En consecuencia, se establece que la participación ciudadana en la República Bolivariana de Venezuela está dirigida a conformar un elemento clave integrado por un grupo de ciudadanos, no es considerado su totalidad para el desarrollo económico y social, en la práctica se observa como los funcionarios y líderes del gobierno rara vez discuten sobre la influencia de la sociedad civil en los gobiernos locales, urbanos ni con las asociaciones políticas locales.

Respecto los mecanismos de participación política de la ciudadanía en la gestión democrática de la República Bolivariana de Venezuela, se establece la existencia de los mismos para que las personas que dispongan de los instrumentos legales para influir, de hecho ha incidido en las decisiones públicas, los cuales están consagrados en la Constitución de la República (CRBV, 1999), los cuales son incumplidos por las autoridades correspondientes.

Sin embargo, se reconoce, a pesar de la escasez e insuficiencia de recursos de información, tiempo, económicos, técnicos y de poder, se determinó la presencia de espacios limitados para la deliberación pública, de concertación y de control social para un grupo relevante de la ciudadanía, a través de los cuales pudiesen ejercer sobre quienes tienen la responsabilidad de tomar las decisiones públicas y ejecutarlas. Se determinó la participación política de los ciudadanos, se encuentra establecida en la C RBV de 1999 en los artículos 62, 70, 71, 72, 73 y 74, la cual establece los mecanismos de participación por parte del pueblo en ejercicio de su

soberanía son: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

Asimismo, destaca que los actos realizados por el pueblo soberano a través de los mecanismos de participación ciudadana no son ajenos al control de legalidad y constitucionalidad, tales actos se expiden en ejercicio del poder constituyente primario, pero este ejercicio es irrespetado e incumplido, toda vez que la mayoría de los ciudadanos no son escuchados por sus autoridades.

En consecuencia, se determinó que la participación ciudadana es un dispositivo por el cual se involucra a los ciudadanos en los asuntos públicos, proporcionándole el desarrollo como ser humano al convertirlo en activista de la comunidad donde se desenvuelve; además que le permite participar en la toma de decisiones sobre la base del conocimiento de las necesidades de su entorno. En resumen los principios existen, pero no son acatados cabalmente por quienes están a cargo del poder político en la República Bolivariana de Venezuela.

Reflexiones finales

Actualmente, la gestión democrática de la república bolivariana de Venezuela, para la participación ciudadana dirigida hacia la calidad y la cantidad de la participación, puesto que en la medida en que estos mecanismos y espacios se vayan perfeccionando se contribuirá a mejorar el nivel de transparencia de la gestión pública, impulsando un cambio positivo en la relación política-social, al mismo tiempo que se desarrolla un sentido de apropiación y pertenencia de la sociedad en la gestión pública, además de la comunicación tanto como la cercanía de los sectores sociales, sin lugar a ninguna desestimación, a un mejoramiento de la planificación y ejecución de las diferentes políticas públicas.

Asimismo, hoy se cuenta con un amplio andamiaje legal que le da estructura y formalidad a todas las iniciativas populares de acompañamiento a la gestión gubernamental para transformar al contexto social tomando en cuenta de manera prioritaria los intereses de la comunidad. El Estado Comunal representará ya mayor expresión de participación ciudadana en los asuntos públicos.

Referencias bibliográficas

- Chávez, J.** (2008) Dimensiones de la participación en las organizaciones sociales, proyecto de investigación, Mimeo, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** (1999) Gaceta Oficial N 5453 de fecha 24/03/2000.
- Ley Orgánica de las Comunas** (2010), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 6.011. Diciembre 2010.
- Ley Orgánica de los Consejos Comunales** (2010) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 39.335. Diciembre. 2010.
- Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular** (2010) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 6011. Diciembre 2010.
- Ley Orgánica del Poder Popular** (2010) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 6011. Diciembre 2010.
- Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal** (2010) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 6.011. Diciembre. 2009.
- Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y otras atribuciones** (2012) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 39945. Junio de 2012.

COMPLEJIDAD DEL POSTCONFLICTO EN COLOMBIA EN SU CIMENTACIÓN PARA LA PAZ.

Oscar E. Matos
Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín
oscarmatos_76@hotmail.com

Carmelo C. Anton
Universidad Privada D. Rafael Beloso Chacín
crca20@gmail.com

Paulino Montilla
Paulinomontilla61@outlook.com
Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín

RESUMEN

El presente artículo tuvo como objetivo analizar la complejidad del postconflicto en Colombia en su cimentación para la paz. Se estudiaron y desarrollaron tres bloques teóricos, los cuales forman los objetivos específicos; identificar el marco jurídico de la paz, describir la relación entre la economía colombiana y la paz, describir la cimentación de la paz en Colombia; los cuales se confrontaron a juicio del investigador. La revisión teórica estuvo basada en autores tales como: Dubois (2017), Constitución Política de Colombia (1991), Cárdenas (2014), Nasi (2013), entre otros. El estudio fue documental, descriptivo, no experimental. Las unidades de análisis fueron documentos. La técnica para el procesamiento de la información se realizó a través de cuadros comparativos. Se utilizó el análisis de documentos. Los resultados indican que el marco jurídico moderadamente se ha puesto en práctica, igualmente es necesario subsanar la economía para lograr la verdadera paz colombiana, luego de dos años de terminado el conflicto y sobre todo en este momento cuando se celebran nuevas elecciones presidenciales.

Palabras Clave: marco jurídico, economía, paz, Colombia

ABSTRACT

The present article had as aim study yes it is necessary to analyze the peace in Colombia. They studied and developed three theoretical blocks; the juridical frame of the peace, the relation between the Colombian economy and the peace, in addition the foundation of the peace in Colombia; which confronted in the opinion of the investigator. The theoretical review was based on such authors as: Dubois (2017), Political Constitution of Colombia (1991), Purple (2014), Nasi (2013), between others. The study was documentary, descriptive, not experimental. The units of analysis were documents. The technology for the processing of the information was realized across comparative pictures. The analysis of documents

was in use. he results indicate that yes it performs full importance to continue analyzed and investigating, the peace in this country, after two years of finished the conflict and especially at this moment when new presidential choices are celebrated.

Key words: analysis, economic. peace, Colombia

INTRODUCCIÓN

La paz es siempre una construcción colectiva que nace de un consenso, de un acuerdo fundacional, pero que se reafirma día a día en acciones, responsabilidades compartidas que deben tornarla como una realidad impostergable, concreta y real. En Colombia, desde los años ochenta se habla de la paz, su reconstrucción; cuando el gobierno convoca a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) para el establecimiento de un acuerdo. Más tarde en 1990 después de muchas conversaciones se desmovilizó la tercera guerrilla el M-19, producto de la aprobación del estado de derecho aprobado en la nueva Constitución.

Posterior, en 1997 se propuso un consejo nacional de paz. En 2002 se realizaron intentos de acercamiento y diálogos para la paz, siendo el primer encuentro entre gobierno y FARC en septiembre de 2006. Después de la muerte de líderes de la FARC; Alonso Cano, expresó la voluntad de dialogar con el actual gobierno en 2009, encontrándole una salida política al conflicto social y armado que vivió el país, pero sin ningún tipo de condicionamiento. Pero el presidente estaba exigiendo que la conversación, debiera ser el resultado de un acuerdo de paz y no la condición previa al diálogo, basándose en artículos de la Constitución.

La Constitución Política de Colombia en forma expresa ordena lo siguientes:
artículo 22

La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. Lo anterior define la voluntad del constituyente respecto de la responsabilidad del Estado de asegurar ese alto valor que comprende la paz y se manifiesta como convivencia, derecho a la integridad de la persona y su vida.

Finalmente al momento de definir los deberes de la persona y el ciudadano en Colombia, la carta política exige como obligación “propender al logro y mantenimiento de la paz” artículo 95.

Tiempo después, el 24 de agosto de 2016, se firmó el acuerdo final para la terminación del conflicto así como el logro de la paz, después de cincuenta y dos (52), años de lucha armada. En este contexto, resulta conveniente plantearse un análisis sobre la urgente importancia de ¿es necesario analizar la paz en Colombia?; esta pregunta dio origen al presente artículo considerando que la paz no solo se formaliza con la firma y eventual aprobación de los acuerdos, sino también con algunos elementos que deben ser de reflexión sobre la construcción de la verdadera paz en Colombia.

En este orden de ideas, el artículo, está dividido en la parte teórica investigada y consultada por autores especialistas; la metodología utilizada para la mayor comprensión del autor, para después desarrollar el análisis de contenido para llegar a resultados concretos, sobre la pregunta formulada, posterior las conclusiones sobre cada temario expuesto.

Si bien todos los puntos son complejos, relacionándose entre sí, a continuación se analizan en tres bloques destacando brevemente; el marco jurídico de la paz, la economía colombiana y la paz y la cimentación de la paz en Colombia; los cuales según a juicio de los autores del presente, se consideran relevantes para la implantación definitiva de la paz en dicho país, la cual queda aclarado en resultados y conclusiones. Es importante mencionar que el actual artículo, es producto de investigaciones profundas y entrevistas con personas integrantes de la antigua FARC, para la realización de una tesis doctoral dentro de la línea de investigación Política Internacional.

Marco Jurídico para la Paz

En julio de 2012, el congreso colombiano aprobó una reforma de la constitución para dar paso a la paz, intentando facilitar la negociación con las FARC, en un esquema de justicia transicional. Señala Orozco (2012), que a pesar

de las críticas que ha recibido la aprobación de este marco, la Corte Constitucional lo ha declarado importante e imprescindible, declarando que es un apoyo a los lineamientos establecidos por el gobierno actual para alcanzar la paz con los grupos guerrilleros alzados en armas contra el Estado.

En este sentido, el Marco Jurídico para la paz parte de la reposición de los deberes estatales de investigación y sanción, resguardando mecanismos de carácter extrajudicial para el esclarecimiento de la verdad, así como la reparación de las víctimas. Por otra parte el núcleo de este marco jurídico, lo constituyen los principios de priorización, selección los cuales se definen como inherentes a los instrumentos de justicia transicional; teniendo como objetivo garantizar el derecho humano a la paz colombiana.

Haciendo referencia a Sánchez (2012), el principio de selección de este marco debió ser complementado con los de necesidad, proporcionalidad; es decir la selección de casos solo podría operar cuando fuese estrictamente necesaria para la consecución de la paz, siendo este aspecto refutado y criticado por la FARC, ya que dentro de su mística social – revolucionaria, se presenta a sí mismas más como víctimas que como victimarios.

En palabras de Granda (2012), “nosotros no hemos hecho sufrir a nadie, somos víctimas de esta guerra”, palabras que han sido calificadas como arrogantes e inaceptables, según Sánchez (2012). Pero el propio marco jurídico para la paz señala, que debe existir el abandono de las armas, el reconocimiento de la responsabilidad, la contribución al esclarecimiento de la verdad así como la reparación integral de las víctimas para garantizar la verdadera paz. En el mismo orden de ideas, la participación política fue tema escrito en el acuerdo, exponiendo la necesidad de ampliar los espacios democráticos; ya que democracia además de la participación política no son procesos meramente formales que se agoten en una participación electoral.

Según Uyabán (2014), como fundamento en el desarrollo de una paz estable, duradera, es de vital importancia abordar algunos mecanismos

extraordinarios para transformar la violencia dentro de un marco de justicia transicional que permita definir parámetros para la garantía del respeto de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición, mecanismos de desmovilización masiva, comisiones de la verdad e instrumentos jurídicos propios de la justicia, que no devalen impunidad o amnistías a los responsables de violaciones de derechos humanos.

La economía colombiana y la paz

Posterior a la firma de acuerdos de paz, fin de guerras prolongadas así como destructivas, crear condiciones de prosperidad además de bienestar económico; es para el gobierno colombiano, una dificultosa tarea la cual puede tardar mucho tiempo. Según Nasi (2013), existen estadísticas las cuales indican que ningún país se ha vuelto próspero inmediatamente después de terminar una guerra, menos si este término es producto de un acuerdo de paz internacional.

En el mismo orden de ideas, para alcanzar la paz, el primer esfuerzo debe ser la reconstrucción de infraestructura, instituciones y capital social, posteriormente llegará los niveles de bienestar económico, la cual es una condición para la paz. Para el autor anterior, “resulta inconveniente incorporar a la política económica como tema en las negociaciones de paz” (p. 8). Lo anterior resalta que la guerra no tiene causas económicas obvias, ni una solución económica simple. Es decir no debe esperarse transformaciones económicas de mayor envergadura como producto de acuerdos de paz entre Estado y FARC no pueden, para convertir a Colombia en un país próspero e igualitario.

Según Machado (2013), algunos cambios económicos positivos pueden resultar como producto de ayuda internacional para el desarrollo, un mayor gasto social o reforma agraria, pero las ganancias serían limitadas y graduales; pero, es necesario considerar la conveniencia de una agenda de negociación primordialmente política.

La Cimentación de la Paz en Colombia

Se comparte con Cárdenas (2014), que la cimentación de la paz es un concepto que se refiere a un cúmulo de acciones que permiten a la sociedad prevenir, gestionar y resolver el conflicto; a través de sus propias capacidades, sin utilizar la violencia. Es decir, cimentar la paz sin dar primacía a las causas estructurales del conflicto, las cuales están estrechamente relacionadas con la seguridad humana así como el avance humano.

Para Dubois (2017), es imposible conseguir la paz sólida, perdurable descuidando el desarrollo humano; que conduce a la esperanza de vida, educación, salud, así como el acceso a los recursos necesarios para alcanzar un nivel de vida digna; ya que esta cimentación es diferente en cada país, por estar relacionada con la cultura, el entorno, además del contexto espacio – temporal. Sobre la base de las ideas expuestas, existen elementos esenciales para la cimentación de la paz sin los cuales es imposible lograrla, entre ellos; los recursos físicos y tangibles, pero indispensables tales como la voluntad política, el sentir ciudadano; además de la valoración del entorno en la cual se lleva el proceso de paz.

Representa entonces que la paz no significa solo la ausencia de conflicto, implica el vivir de tal modo que los conflictos puedan ser superados en el marco de la convivencia fraterna, respetuosas, es un espacio de encuentro, un tiempo de relaciones humanas gozosas. Ni es solo ausencia de guerra, ni encarna desaparición de conflictos. Convivir en tolerancia, armonía puede suponer un conflicto continuo, pero es positivo en el sentido que es una derrota de la violencia.

MATERIAL Y MÉTODO

El presente artículo, sustentado en la aplicación de un método científico, se considera una investigación documental, cualitativa, descriptiva. A esto se le adiciona el carácter histórico de los fenómenos sociales descritos, la interpretación subjetiva realizada por los actores sociales desde su racionalidad social; con varias técnicas para la obtención de datos, como son la observación, la entrevista

y la revisión de documentos. La técnica para el procesamiento de la información se utilizó el análisis de documentos, ya que facilita la recogida de la información; se debe considerar que la metodología cualitativa de análisis de documentos no atiende a directrices fijas y concretas, pudiendo existir diversos enfoques y orientaciones.

RESULTADOS

A continuación se redactan los resultados de la investigación, los cuales fueron productos de una tesis doctoral dentro del marco de la política internacional. Éstos se transcriben posteriores al análisis del marco jurídico, la economía para la cimentación de la paz en Colombia.

Con respecto al marco jurídico: es un conjunto de mecanismos de justicia transicional que pretende facilitar las negociaciones, evitar la impunidad de los graves crímenes cometidos por los diferentes autores, así como otorgar garantías a las víctimas, introduciendo principios de priorización, selección para el ejercicio de la acción penal; es decir, define en qué supuestos y con qué criterios se pueden priorizar unos delitos con respecto a otros, incluso, sí se pueden centrar la investigación penal exclusivamente en los máximos responsables de crímenes de guerra, contra la humanidad así como genocidio.

El marco jurídico para la paz el cual está basado en la Justicia Transicional, implementada en Colombia, como sociedad que pretenden superar un conflicto armado, debe establecer el deber esencial de fortalecer el respeto a las víctimas de las graves transgresiones de los derechos humanos y las infracciones al derecho internacional humanitario (DIH), cometidas dentro de su territorio, lo cual conlleva a la identificación de los responsables, la imposición de sanciones, el aseguramiento a las víctimas de su derecho a la verdad, a la justicia así como a la reparación.

La finalidad del marco jurídico, es lograr simultáneamente la implementación de mecanismos que cumplan con su deber de reparar daños de todo tipo, limitados en el tiempo, en concordancia con los lineamientos del Sistema

Interamericano de Derechos Humanos, al cual pertenece el Estado colombiano, por desarrollo constitucional consagrado en el Artículo 93 que constituye el Bloque de Constitucionalidad.

Por otra parte la economía: se justificaría adoptar una agenda económica de negociación en la medida en que existiera un vínculo causal claro, significativo entre variables económicas; en particular iniquidad y pobreza, junto al término del conflicto armado. Esta perspectiva cuenta con cierta evidencia a favor, sobre que las causas económicas de la guerra son menos sólidas de lo que se expuso. Es decir, la mejoría en las condiciones de vida ha sido modesta y quizás poco significativa como para esperar que ello sirva para señalar que ha mejorado la economía posterior a la culminación del conflicto armado.

Es decir, la brújula de este nuevo intento de paz es una agenda presentada por el gobierno que contiene cinco puntos que giran en torno a la redistribución de la tierra, al desarrollo agrícola, al fin de la guerra y del narcotráfico y a los derechos a la verdad y a la oposición política. De allí la importancia de mantener a un país, económicamente viable, y que las iniciativas de desarrollo social y económico deben reforzar las operaciones militares para ganar o mantener apoyo de la población.

Finalmente, la cimentación de la paz se refiere a la creación de un conjunto de actitudes, medidas, planteamientos, procesos y etapas encaminadas a transformar los conflictos violentos en relaciones y estructuras más inclusivas y sostenibles. Por ello, las reivindicaciones actuales para la cimentación de la paz, están conectadas a deudas históricas que se ven agravadas por el pasado conflicto armado interno y por la globalización económica. Las iniciativas surgidas de los grupos étnicos están más conectadas al reconocimiento de identidad/cultura, territorio y autonomía es decir, desarrollo y gobernabilidad.

Deduciéndose que la complejidad del postconflicto en Colombia en su cimentación para la paz, refrenda las experiencias acumuladas de todos los procesos de paz planteados y desarrollados por los diferentes gobiernos

colombianos, junto a la FARC, en todos los años que perduró el conflicto, bien hayan sido exitosos o fracasados, los cuales han dejado enseñanzas, que el actual gobierno debe considerar para el establecimiento de una verdadera paz.

En la actualidad, hablar de una paz definida en Colombia podría referirse como un estado individual o colectivo de bienestar (social, cultural, económico, personal), no solo entendida como ausencias de violencias. Para ello es fundamental desarrollar proceso de construcción colectiva para la conformidad de diversos intereses, entre ellos los derechos fundamentales de los ciudadanos colombianos.

CONCLUSIONES

Tomando en cuenta el objetivo de la investigación el cual es analizar la complejidad del postconflicto en Colombia en su cimentación para la paz, se redactan las siguientes conclusiones:

1) La justicia transicional es un documento legal y político para lograr la reconciliación en contextos que han sufrido las consecuencias más desmedidas de las violencias; porque la paz es un proceso que implica transformaciones políticas, sociales y jurídicas que contribuyen a la estabilidad así como a su durabilidad, por lo tanto debe aplicarse estrictamente.

2) Al referirse a las acciones económicas para lograr la paz, se concluye que solo de manera parcial el conflicto interno colombiano tenía causas económicas, sin embargo existían condiciones estructurales de la economía, las cuales no pueden transformarse en paz a corto o mediano plazo. Ahora bien, se observó la necesidad de una reforma agraria o rural, siendo la redistribución de tierras posiblemente necesaria para alcanzar la paz.

Por lo tanto, se concluye que se hace necesaria la implementación de estrategias que planteen la elaboración de programas de desarrollo territorial y de planes de acción para la transformación regional, fundamentados en las características socio histórico, cultural, ambiental y productivo de los territorios que estaban ocupados. En este marco de paz, es relevante implementar un proyecto

piloto para avanzar en la construcción de confianza y con el fin de contribuir a generar condiciones económicas, de seguridad para los territorios y sus pobladores.

3) En este sentido al analizar la complejidad del postconflicto en Colombia en su cimentación para la paz, se concluyó que se requiere también de una mayor participación ciudadana, como era el espíritu de la Constitución del 91. Desde el inicio de los diálogos hasta junio de 2016 los colombianos habían enviado 66 mil aportes a las delegaciones en La Habana. Además, para garantizar la transparencia, legitimidad de los acuerdos, los colombianos tendrán la última palabra al momento de refrendarlos. Así se acordó en el acuerdo general, lo han reafirmado la Mesa de Conversaciones y el Presidente de la República.

4) Cuando se analizó la complejidad del postconflicto en Colombia en su cimentación para la paz, se concluyó que es de importancia plena continuar analizado e investigando, la paz en ese país, luego de dos años de terminado el conflicto y sobre todo en este momento cuando se celebran nuevas elecciones presidenciales. Determinando que la construcción de la paz debe presentarse como una sólida y firme condición del buen vivir individual, colectivo, estimando y evaluando los saberes así como aspiraciones de los colombianos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cárdenas, L. (2014). Desafíos desde la Escola de Cultura de Pau de Barcelona. Colombia. Ediciones de la Universidad Militar de Nueva Granada.

Constitución Política de Colombia. (1991).

Dubois, A. (2017). Construcción de la Paz. Colombia. Ediciones de la Universidad Militar de Nueva Granada.

Granda, C. (2012). Los costos económicos del conflicto armado en Colombia. Ediciones de Planeación y Desarrollo.

Machado, A. (2013). Análisis políticos. Colombia. Ediciones de la Universidad Nacional.

Nasi, C. (2013). Agenda de paz y reformas: ¿Qué se puede y qué se debe negociar? Colombia. Ediciones de la Universidad de los Andes.

Orozco, I. (2012). Apuntes para una historia comparada de la justicia transicional. Colombia. Ediciones de la Universidad de los Andes.

Sánchez, G. (2012). La violencia y sus efectos en el sistema político colombiano. Colombia. Ediciones El Ancora Editores.

Uyabán, E. (2014). Análisis de la Justicia Transicional en el marco de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso Colombia. Ediciones de la Universidad Católica de Colombia.

ALCANCE DEL TEST DE LABORALIDAD ANTE LA MERCANTILIZACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

Verónica González

vemigo@hotmail.com

Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín

RESUMEN

A lo largo del tiempo, dadas las crisis que atraviesan los mercados a nivel mundial surgen eventualmente relaciones de trabajo cuyas características son más de orden mercantil que laboral, colocando el derecho al empleo por encima del tradicional derecho del trabajo, para dar paso a la compra y venta de la mano de obra al mejor precio, comercializándola, convirtiendo al trabajo como una operación de carácter mercantil, y dejando a la clase trabajadora desprotegida. Desde el punto de vista metodológico se trata de una investigación documental, no experimental con aplicación del análisis de contenido y la hermenéutica jurídica. Como conclusiones se indica que en la medida que el derecho del trabajo deja de cumplir con su función reguladora y protectora, de allí que han surgido nuevos instrumentos tales como el test de laboralidad para dilucidar entre situaciones mercantiles y laborales, sin embargo, este no es suficiente, siendo necesario adaptar los mecanismos jurídicos y a la legislación laboral, a la situación actual del sistema económico, productivo.

Palabras Clave: test de laboralidad, relaciones laborales mercantilización

ABSTRACT

Over time, given the crises that cross the world markets eventually arise labor relations whose characteristics are more of a commercial than labor, placing the right to employment over the traditional right of work, to make way for the purchase and sale of labor at the best price, commercializing it, converting work as an operation of a commercial nature, and leaving the working class unprotected. From the methodological point of view it is a documentary research, not experimental with application of content analysis and legal hermeneutics. As conclusions, it is indicated that in the measure that the labor law stops fulfilling its regulatory and protective function, that is why new instruments such as the labor test to elucidate between mercantile and labor situations have emerged, however, this is not sufficient, being necessary to adapt the legal mechanisms and labor legislation, to the current situation of the economic, productive system.

Keywords: labor test, labor relations, commodification

Introducción

La difícil realidad económica y la crisis que confronta el Estado Venezolano muchas veces no se compagina con los postulados establecidos en la legislación laboral, ni con la rigidez que esta reviste, lo que ha acentuado el desequilibrio en las relaciones entre trabajador y patrono, intensificando la desprotección laboral, y la importancia del valor y bienestar individual sobre el colectivo y esto obedece a que paradójicamente los constantes incrementos tanto del salario mínimo como del bono de alimentación decretados por el Ejecutivo Nacional han repercutido directamente en las entidades de trabajo y los medios de producción, en especial sobre las medianas y pequeñas empresas que sufren los embates de no poder mantenerse en el mercado, por cuanto la producción de bienes y servicios en el seno de la misma no da márgenes de ganancias que permitan la reinversión y el efectivo cumplimiento de los derechos laborales, surgiendo así relaciones cuyas característica son más de orden mercantil que laboral.

Mercantilización de las Relaciones Laborales

Es bien entendido que, atendiendo muchas veces a realidades económicas, resulta menos costoso para los patronos contratar servicios de trabajo bajo figuras distinta a una relación laboral formal, por cuanto se hace menos oneroso que cancelar lo derivado de una relación patrono-trabajador, donde priva la irrenunciabilidad de los derechos del débil económico, generando así, pago de un salario, vacaciones, bonos, prestaciones sociales, entre otros.

De allí, se considera que este tipo de situaciones es lo que ha generado la llamada mercantilización de las relaciones laborales, lo que ha colocado al derecho del trabajo como objeto de críticas y cuestionamientos, ya que por su excesiva rigidez ha dejado maniatado a uno de los sujetos de la relación de trabajo como lo es el patrono, perjudicando considerablemente, como daño colateral, al otro sujeto de la relación laboral como lo es el trabajador.

La mercantilización laboral no es un fenómeno nuevo, porque en tiempos de la esclavitud se veía al trabajo como una simple relación comercial en donde se compraba la mano de obra; luego los sistemas normativos se encargaron de regular las relaciones de trabajo en búsqueda de protección al trabajador en aras de garantizarles sus derechos; pero en los últimos tiempos debido a nuevas realidades económicas que muchas veces no compaginan con la legislación laboral se ha presenciado un incremento en la mercantilización laboral lo que ha traído consigo desprotección a la clase trabajadora.

Al decir de Montilla (2009), con la mercantilización de las relaciones de trabajo se produce un aumento de la individualización de las relaciones laborales lo que representa que el trabajador ya no lucha por los derechos de él mismo y de sus demás compañeros, sino que todo gira en el esfuerzo y gratificación propia, donde importa más la actividad económica que se ejerce que los derechos y beneficios colectivos, lo que en otras palabras se traduce como la importancia de lo económico sobre lo social.

Bajo este esquema, surge la desprotección laboral, es decir, en la medida que el derecho del trabajo deje de cumplir con su función reguladora y protectora, se agudiza e incrementan los problemas de orden social, ya que queda desprotegida parte de la clase trabajadora, disminuye la seguridad social, incrementándose los niveles de empleos precarios, desapareciendo el derecho colectivo y, figuras como el sindicato y la negociación colectiva quedan de lado, haciendo que se pierda por completo el derecho a un trabajo decente y al bienestar social.

En ese orden de ideas, señala Bernardoni (2007), que, estas figuras han existido siempre, lo que cambia son las condiciones del mercado de trabajo, lo cual ha propiciado la adopción preferente de estos tipos de contratación laboral, pero dentro de un contexto más inestable y competitivo que se encuentran bajo diseños y parámetros que no garantizan adecuadamente la protección de los trabajadores sino que, en más de los casos, como señala Caamaño (1999), lleva a la precariedad o por lo menos aumenta el riesgo de caer en ella, quedando así al margen de la protección garantizada a los contratos típicos o por tiempo indeterminado.

En definitiva, la implementación de tipos de contrataciones de esta índole reducen los costos laborales de las entidades de trabajo a la vez que eliminan determinados tipos de empleos estables que puedan generar expectativas de largo plazo, es decir, permite contar con talento humano calificado pero sólo por periodos de tiempos muy cortos o utilizan como estrategia de mercado la contratación de figuras de índole civil que facilitan la obtención de bienes y servicios sin que las entidades de trabajo incurran en gastos excesivo o inversiones costosas.

En este sentido, Benavides (2006) señala que el cambio de paradigma en las relaciones laborales debe responder a la incansable búsqueda de adaptar los mecanismos jurídicos y a la legislación laboral, a la situación actual del sistema económico, productivo, y tecnológico, y al decir de Montilla (2009) esto muchas veces genera “un debilitamiento de la fuerza reguladora y protectora del sistema normativo laboral”

En síntesis, la mercantilización de la relación laboral ha ido incrementándose al pasar de las décadas y es labor de los estudiosos del derecho establecer ciertos límites de aplicación para que los privilegios adquiridos por los trabajadores no sean vulnerados y por consiguiente determinar si dicha mercantilización del derecho laboral atiende a actividades fraudulentas por parte de cierto sector patronal que pretende el desconocimiento del trabajo decente para convertirlo simplemente en la compra o arrendamiento de la mano de obra.

Papel del Derecho del trabajo

Es esta crisis de reconocimiento de derechos, hoy en día a nivel de muchos países, existe la disyuntiva de si el Derecho del Trabajo está actuando de manera eficaz o no; lo que coloca en el tapete las críticas de si el derecho del trabajo está siendo una herramienta útil en nuestra época, si este sigue cumpliendo con su función reguladora, eficaz y protectora de las relaciones laborales o si por el contrario ahora representa un elemento en contra para las nuevas realidades sociales y económicas, y para las novísimas formas de trabajo que han surgido últimamente producto de un conglomerado de situaciones. De allí que autores como De Buen (2009), consideran que el derecho del trabajo está en decadencia, por no compaginar esa rigidez y sus principios con los cambios emergentes en el mundo laboral.

De hecho, muchas de las políticas estatales de flexibilización en materia laboral que se han implementado a escala mundial se han formulado y, en parte, implementado últimamente en América Latina, a fin de disminuir el desempleo y elevar la competencia internacional de la industria local; sin embargo, en más de los casos lo que ha logrado es fomentar la precarización de las relaciones de trabajo.

De allí, para Fernández (2006), la flexibilización laboral compone una política que tiene por objetivo primordial la desregulación del mercado de trabajo, es decir, la disminución o eventual eliminación de aquellas instituciones o regulaciones que fueron creadas con el propósito de garantizar a los trabajadores mejores condiciones de vida. .

Aunado a lo anterior, resulta importante señalar, que la flexibilización laboral hace énfasis ya no en la desregulación, sino en las transformaciones en la formación misma del trabajo que habrían empezado a producirse a consecuencia de la introducción de nuevas tecnologías, responde entonces a la necesidad de entender el origen y la dimensión de los cambios que se han venido causando en el mundo laboral, a fin de que las soluciones que se planteen en las condiciones laborales no se limiten a restablecer instituciones y formas de regulación que probablemente no pertenecen ni se configuran ya con las nuevas realidades económicas y sociales.

A la par, señala Carballo (1999) que el derecho del trabajo se erigió bajo un concepto clásico, que apareció como ese ente regulador del desequilibrio característico de las relaciones laborales, y que presenta en la actualidad grandes desafíos ante cambios sociales de gran trascendencia. Esta radicalización hace que pierda sentido el logro de reconocimientos de derechos laborales en el pasado, esa lucha que hubo por lograrlo, ya que en la realidad actual lo que se está perdiendo son esos mismos derechos por los cuales los trabajadores tanto lucharon.

De allí que los cuestionamientos que actualmente sufre esta disciplina jurídica van dirigidos a criticar la pérdida de su función reguladora, o su huida del ámbito protector de las relaciones laborales, dejando sin tutela a varias de las nuevas formas de trabajo que han surgido últimamente, haciendo que pierda su norte y su naturaleza, porque sus principales principios doctrinales están quedando en entredicho ante la realidad, dando origen a críticas que sugieren que el derecho del trabajo debe adaptarse a los cambios a través de su flexibilización, extender su ámbito de aplicación, refundarse, para no ser visto como un derecho protector del cual solo disfrutaban algunos, sino ser visto como un derecho del trabajo universal consecuente con la realidad, lo que se traduce en un cúmulo de desafíos para el mismo.

Es por ello, éstas nuevas realidades laborales están quedando a la deriva, cuando estas también ameritan ser reguladas eficazmente por el derecho del trabajo; siempre y cuando se den bajo un patrón de legalidad; de allí que al no estar contemplada como una típica relación de trabajo puede pasar a estar excluida de esta rama del derecho, lo que conlleva a otro punto muy controversial, dado que coloca a esas novísimas formas de trabajo surgidas por la mercantilización de las relaciones laborales en las llamadas “zonas grises” del derecho.

Aplicación del test de laboralidad en las zonas grises del derecho del trabajo

Aún y cuando el derecho laboral analiza la existencia de zonas grises o intermedias, para Racciatti (2008), a veces se hace difícil que éstas puedan ser delimitadas de manera clara. y es que, precisamente, para resolver la tutela de las "zonas grises", en las que es visible una relación continuada con cierta subordinación o dependencia económica, es necesaria la aplicación de un test de laboralidad o test de dependencia que no es más que el conjunto de herramientas que establecen cuando una persona ejecuta un trabajo o presta un servicio a favor de otra, es considerado como un método a través del cual se puede diferenciar entre una relación laboral con cualquier otro tipo de nexo jurídico.

Con relación a esto último, señala Bronstein (2002), que el test de dependencia es "una de las herramientas esenciales para determinar cuando una persona que ejecuta un trabajo o presta un servicio a favor de otra ha establecido o no una relación de trabajo con la misma. A través de los mismos se puede formular una sistematización, con el fin de distinguir lo fraudulento de lo que no lo es, clarificar las situaciones ambiguas, y por esta vía extender la protección de la legislación laboral a quiénes prima facie estarían ejecutando trabajos o prestando servicios en virtud de una relación de naturaleza civil o comercial."

El referido autor indica incluso una lista de indicios, que pueden determinar el carácter laboral o no de una relación entre quien ejecuta un trabajo o presta un servicio y quien lo recibe, dentro de los cuales establece los siguientes;

- a) Forma de determinar el trabajo (...)
- b) Tiempo de trabajo y otras condiciones de trabajo (...)
- c) Forma de efectuarse el pago (...)
- d) Trabajo personal, supervisión y control disciplinario (...)
- e) Inversiones, suministro de herramientas, materiales y maquinaria (...);
- f) Otros: (...) asunción de ganancias o pérdidas por la persona que ejecuta el trabajo o presta el servicio, la regularidad del trabajo (...) la exclusividad o no para la usuaria (...)."

En consonancia con lo anterior la Sala de Casación Social con Ponencia del Magistrado Omar Mora Díaz del año 2002, señala que la Sala construyó un inventario de indicios o criterios para determinar de manera general, las situaciones en la que pudiera resultar debilitada la presunción de laboralidad, incorporando los siguientes criterios:

- a) La naturaleza jurídica del pretendido patrono.
- b) De tratarse de una persona jurídica, examinar su constitución, objeto social, si es funcionalmente operativa, si cumple con cargas impositivas, realiza retenciones legales, lleva libros de contabilidad, etc.
- c) Propiedad de los bienes e insumos con los cuales se verifica la prestación de servicio.
- d) La naturaleza y quantum de la contraprestación recibida por el servicio, máxime si el monto percibido es manifiestamente superior a quienes realizan una labor idéntica o similar;
- e) Aquellos propios de la prestación de un servicio por cuenta ajena.

Ahora bien, según lo indicado, pareciera en principio que todo estuviere operando dentro del margen de procesos que permiten que no se simulen relaciones de trabajo ni se extienda lo que es la mercantilización de las relaciones laborales; sin embargo, el Estado como operador de justicia, solo lo reconoce si estos casos son ventilados por ante los órganos judiciales, siendo que aún y cuando el derecho del trabajo es un derecho humano fundamental debería ser protegido y regulado ante posibles situaciones que se generen de espaldas al conocimiento de éste; de allí que se deben gestar mecanismos que permitan regular tales situaciones y no ser ventiladas únicamente por ante los órganos judiciales.

Ante tal escenario, es importante abordar al derecho del trabajo como un derecho humano fundamental consagrado como tal en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual lo considera inescindible de cualquier otro derecho humano y el que, en principio, se encuentra sujeto bajo los postulados del trabajo decente propuesto por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en búsqueda de preservarlo dado que las características propias del mismo se han visto afectadas, lo que apunta a la disyuntiva de si estamos frente a su decadencia, o frente a un cambio en su naturaleza, todo ello en virtud de que independientemente de la forma que se configure la relación de trabajo (civil, mercantil o laboral) esta debe ser garantizada por el Estado como ente protector y regulador del orden jurídico.

En razón de lo anterior, la mercantilización de las relaciones laborales representa un desafío al derecho del trabajo, por lo que éste último debe seguir cumpliendo con su rol tutelar y demostrar que es una disciplina capaz de refundarse, reinventarse, capaz de expandirse, extenderse y dar respuestas ante los nuevos fenómenos y desafíos, ya que este es el preciso momento para que la doctrina y legislación venezolana demuestren su decadencia o avance, y si está en capacidad de combatir los problemas sociales originados de la mercantilización, y no conservase como una disciplina inalterable ante la realidad.

Referencias Bibliograficas

Asamblea Nacional Constituyente. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial No. 5.453. Caracas, 24 de marzo de 2000.

Bernardoni de Govea, M (2007). XVI Congreso Iberoamericano de Derecho del Trabajo y de Seguridad Social, Gaceta laboral, septiembre – diciembre, Volumen 13 número 3: 401-436. Universidad del Zulia, Venezuela.

Bronstein, A (2002) Ámbito de Aplicación del Derecho del Trabajo, Ponencia del Congreso Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Caracas-Venezuela 6-8 de mayo de 2002.K

Bronstein, A. (2005). Retos actuales del Derecho del Trabajo. En revista Derecho del Trabajo 1/2005. Fundación Universitas. Venezuela.

Caamaño, E (1999) Las Contrataciones Atípicas v el Contrato de Trabajo a Tiempo Parcial. Revista de derecho Vol 10, Nº 1 p 59-68 Disponible en : <http://revistas.uach.cl/index.php/revider/article/view/2940>>.

Carballo, C. (2008) Derecho Laboral venezolano. Ensayos. Universidad Católica Andres Bello. Primeras reimpresión

De Buen, C. (2009) El Impacto de la Crisis Mundial y las Relaciones de Trabajo en el Contexto Latinoamericano.

Montilla, L. (2009). Problemática Actual del Contrato de Trabajo: Su Mercantilización e Individualización. Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Nro. 5, paginas 405-421. Disponible en. <http://servicio.b.c.uc.edu.ve/derecho/revista/5-2009/5-14.pdf>

Organización Internacional del Trabajo (2002). Recomendación No, 193.

Organización Internacional del Trabajo. Protección Social. En: ilo.org/global/about-the-ilo/decent-work-agenda/social.../index.htm

Presidencia de la República. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (2012). Gaceta Oficial Extraordinaria N°6.076 de fecha 7 de Mayo

Racciatti, O. (s/f) Las transformaciones en el mundo del trabajo y el Derecho Laboral. Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Documento disponible en: WWW.rau.edu.uy/universidad/inst_derecho_del_trabajo/Octavio.Pdf.

Tribunal Supremo de Justicia. La Sala de Casación Social con Ponencia del Magistrado Omar Mora Díaz del año 2002

AUTONOMÍA Y PARTICIPACION EN ELECCION DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.

Rosa Añez
rosa.marve@hotmail.com

La Universidad del Zulia

Marcial Añez
marcial_boo@hotmail.com

La Universidad del Zulia

Elba Añez
estein15@hotmail.com

La Universidad del Zulia

RESUMEN

El objetivo de este estudio fue describir la situación de la autonomía y participación de las autoridades universitarias en la Universidad del Zulia. Desde el punto de vista Metodológico se clasifica como Post Positivista con enfoque Cualitativo. La población estuvo conformada por 5 informantes claves. Como resultado se pudo establecer que los participantes manifiestan la necesaria convocatoria de un nuevo proceso de elecciones universitarias debido al agotamiento de las autoridades. Como conclusión la CRBV (1999) establece como la potestad de la autonomía le permite a las universidades nacionales autónomas, así como a sus miembros el derecho de operar como una entidad independiente frente al sistema político nacional.

Palabras Claves: Autonomía, Participación, Autoridades Universitarias.

ABSTRACT

The objective of this study was to describe the situation of the autonomy and participation of the university authorities in the University of Zulia. From the

Methodological point of view, it is classified as Post Positivist with a Qualitative approach. The population consisted of 5 key informants. As a result it was possible to establish that the participants manifest the necessary call for a new process of university elections due to the exhaustion of the authorities. In conclusion the CRBV (1999) establishes how the power of autonomy allows autonomous national universities, as well as their members, the right to operate as an independent entity the national political system.

Key Words: Autonomy, Participation, University Authorities.

Introduccion

El problema central de la participación de los actores para elegir los diferentes órganos del gobierno universitario en la universidades autónomas y nacionales experimentales que se les he permitido, radica en la contradicción existente entre los artículos 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV 1999), la Ley de Universidades (LU 1970) y el artículo 34 numeral 3 de la Ley orgánica de Educación (LOE 2009).

Se presenta así una problemática que impide que en estas universidades se celebren comicios para elegir sus autoridades rectorales, decanales, representantes de los profesores ante los consejos universitarios, facultades, núcleos, escuelas, consejos de apelaciones, así como otros órganos. Tal situación mantiene la permanencia de las autoridades universitarias en sus cargos, esta permanencia se ha mantenido vigente por tiempo indefinido, debido a las sentencias emitidas por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ)

Las consecuencias directas e inmediatas de la imposibilidad de renovar sus autoridades para el caso de las instituciones que por ley están obligadas a hacerlo, están a la vista y forman parte del déficit o la ineficiencia que muestra el balance al momento de contabilizar los logros que suelen exhibirse en materia de política universitaria.

Fundamentación Teórica

Autonomía

El concepto de autonomía se aplica a las universidades públicas nacionales autónomas, entendiéndose desde distintos enfoques disciplinarios del derecho, de la historia, de la sociología y también desde una perspectiva política, como es el caso de este ensayo como un atributo reconocido por el Estado, contenido en la CRBV (1999) y dota a la universidad de poder para instituirse y relacionarse con los poderes del Estado. Por su parte, le permite hacer frente a otros poderes políticos y económicos que busquen poner a la universidad al servicio de intereses particulares o disputar el ejercicio de la autonomía, para sujetarla o restringirla. García (2009).

La autonomía está asociada al carácter público de la universidad y le es esencial para su funcionamiento. Permite regular las relaciones con el poder del Estado, a su vez la universidad alcanza a través de la autonomía las capacidades para vincularse con la sociedad de la cual forma parte. La autonomía permite los profesores, estudiantes y egresados en libertad la búsqueda del conocimiento, la producción, el desarrollo y la transmisión del mismo, a su vez le permite formar parte del devenir político de la sociedad, impulsando en la esfera pública el respeto y responsabilidad a quienes se relacionen con ella. (Roldan 2002).

Según el Artículo 109 de la CRBV " El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley."

Así mismo, la LOE (2009) es su artículo 34 establece El principio de autonomía en aquellas instituciones de educación universitaria que les sea aplicable, el principio de autonomía reconocido por el Estado se materializa mediante el ejercicio de la libertad intelectual, la actividad teórico-práctica y la investigación

científica, humanística y tecnológica, con el fin de crear y desarrollar el conocimiento y los valores culturales.

En el origen del sistema autonómico se reconoce, además, el propósito de salvaguardar la función esencial de las universidades, cual es la búsqueda del saber y la verdad, y su preservación como patrimonio cultural que ha de transmitirse de generación en generación.

PARTICIPACIÓN

La participación ciudadana en la administración pública es el proceso de construcción social de las políticas públicas conforme al interés general de la sociedad, con la finalidad de canalizar, dar respuestas relacionadas a elementos económicos, sociales, culturales, políticos, entre otros de los ciudadanos o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y grupos indígenas, por lo cual la participación permite la construcción de espacio público, mediante el involucramiento de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño e implementación de las políticas públicas que les concierne. (Araque, Lourdes 2014).

En este contexto, establece que existe un doble carácter de la participación ciudadana. En primer término la participación es un proceso proveniente de las acciones de los actores, orientándose en el Estado como garante de reglas que hagan factible la inclusión social. En segundo término, la participación es un resultado debido a que el Estado incorpora en su institucionalidad los mecanismos forjados por la sociedad para que la atención a las demandas sociales sea sustentable y duradera en la promoción de la equidad y la confianza. (Schneider, Cecilia, 2007).

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 establece en los siguientes artículos relacionados a participación:

Artículo 6: El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables. El gobierno de la República de Venezuela se define

como un gobierno participativo (ya no representativo), con políticas descentralizadas, la inclusión de todos los estratos sociales, responsable en sus acciones y con la posibilidad de ejercer la revocatoria del mandato (Presidente, Gobernadores, Alcaldes, entre otros).

Artículo 62: Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Artículo 70: Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político; la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico, las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad.

A su vez la LOE (2009) en su artículo 34 numeral 3 se establece la participación para Elegir y nombrar sus autoridades con base en la democracia participativa, protagónica y de mandato revocable, para el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones de los derechos políticos de los y las integrantes de la comunidad universitaria, profesores y profesoras, estudiantes, personal administrativo, personal obrero y los egresados y las egresadas de acuerdo al Reglamento.

Por su parte, la LU (1970) prevé la elección y nombramiento de sus autoridades, así como dictar sus normas internas, para ello el consejo universitario reglamenta las elecciones universitarias de conformidad con la ley y reglamento nombrando la comisión electora la cual tendrá como propósito organizar los

diferentes procesos de elecciones universitarias, lo cual se ve reflejado en los siguientes artículos.

LU (1970) en su artículo 26 numeral 17 establece que el Consejo Universitario reglamenta las elecciones universitarias de conformidad con esta ley y reglamento, nombrando la Comisión que organizará dicho proceso. LU (1970) Artículo 167: La organización del proceso de elecciones universitarias estará a cargo de la Comisión Electoral de cada Universidad integrada por tres (3) profesores designados por el Consejo Universitario; un (1) alumno regular designado por los representantes de los alumnos ante los Consejos de Facultades; y un egresado designado por los representantes de los egresados ante los Consejos de Facultades.

En la sesión de instalación, la Comisión Electoral elegirá Presidente a uno de los Profesores que la integran y designará Secretario de fuera de su seno a un miembro de la Comunidad Universitaria. Los miembros de la Comisión Electoral y el Secretario de la misma no podrán ser candidatos a las Elecciones Universitarias.

Artículo 168: La Comisión Electoral convocará a elecciones en el transcurso del segundo semestre del año lectivo anterior al vencimiento de los respectivos períodos electorales. En base a lo anterior las autoridades universitarias que se eligen son: Artículo 24: La autoridad suprema de cada Universidad reside en su Consejo Universitario, el cual ejercerá las funciones de gobierno por órgano del Rector, de los Vice-Rectores y del Secretario, conforme a sus respectivas atribuciones.

Artículo 25: El Consejo Universitario estará integrado por el Rector, quien lo presidirá, los Vice Rectores, el Secretario, los Decanos de las Facultades, cinco representantes de los profesores, tres representantes de los estudiantes, un representante de los egresados y un delegado del Ministerio de Educación.

Parágrafo Primero: Los representantes de los profesores, los de los estudiantes y el de los egresados durarán tres, uno y dos años respectivamente, en el ejercicio de sus funciones. El Delegado del Ministerio de Educación deberá poseer título universitario venezolano y será de libre nombramiento y remoción de ese Despacho. Parágrafo Segundo: Los representantes de los Profesores ante el Consejo Universitario deberán tener rango no inferior al de agregado y serán elegidos mediante voto secreto de los profesores titulares, asociados, agregados y asistentes de la respectiva Universidad. Parágrafo Tercero: Los representantes de los estudiantes ante el respectivo Consejo Universitario serán elegidos por los alumnos regulares de la respectiva Universidad, entre los alumnos regulares del último bienio de la carrera.

Artículo 30: La elección del Rector, del Vice-Rector Académico, del Vice-Rector Administrativo y del Secretario se realizará dentro de los tres meses anteriores al vencimiento del período de cuatro años correspondiente a dichas autoridades, por el Claustro Universitario integrado así:

1.- Por los Profesores asistentes, agregados, asociados, titulares y jubilados. 2.- Por los representantes de los alumnos de cada Escuela, elegidos respectivamente en forma directa y secreta por los alumnos regulares de ellas. El número de estos representantes será igual al 25% de los miembros del personal docente y de investigación que integran el Claustro. La representación estudiantil de cada Escuela será proporcional al número de alumnos regulares que en ella cursen, en relación con el total de alumnos regulares de la Universidad. 3.- Por los representantes de los egresados a razón de cinco por cada Facultad, elegidos en la forma prevista en el Artículo 54.

Artículo 50: El gobierno de las Facultades será ejercido por la Asamblea de la Facultad, por el Consejo de la Facultad y por el Decano, según las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 52: La Asamblea es la autoridad máxima de cada Facultad y estará integrada por los Profesores Honorarios, Titulares, Asociados, Agregados y Asistentes; por los representantes estudiantiles y por los representantes de los egresados de la respectiva Facultad. A los efectos del quórum de integración no se tomará en cuenta el número de profesores honorarios o con permiso o en disfrute de año sabático.

Artículo 58: El Consejo de la Facultad está integrado por el Decano, quien lo presidirá, siete representantes de los Profesores, un representante de los egresados elegido por el Colegio o Asociación Profesional correspondiente y dos representantes de los estudiantes elegidos por los alumnos regulares de la Facultad entre los alumnos regulares del último bienio de la carrera.

Artículo 60: Los representantes de los Profesores al Consejo de la Facultad serán elegidos mediante voto directo y secreto de los Profesores Honorarios, Titulares, Asociados, Agregados y Asistentes de la respectiva Facultad.

Artículo 65: Los Decanos serán elegidos por la Asamblea de la respectiva Facultad y durarán tres años en sus funciones. La elección será por voto directo y secreto y se considerará elegido Decano quien obtenga la mayoría absoluta de votos. Para que la elección sea válida se requiere que hayan votado, por lo menos, las dos terceras partes de todos los Miembros calificados para integrar la Asamblea de la Facultad. Los otros aspectos del régimen de la elección serán fijados por el Reglamento.

Artículo 43: El Consejo de Apelaciones es el organismo superior de cada Universidad en materia disciplinaria. Estará integrado por tres profesores calificados, con categorías no inferior a la de Asociado, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 44: A los fines de la designación de los integrantes del Consejo de Apelaciones, cada Asamblea de Facultad escogerá de su seno, en la oportunidad correspondiente, un candidato, en la misma forma en que se elige el Decano. De la lista que así se forme, el Consejo Nacional de Universidades designará a los tres miembros principales del Consejo y determinará el orden de suplencia de los otros candidatos.

A través de los artículos anteriores podemos observar quienes ejercen las funciones de gobierno en la universidad, los mecanismos a través de los cuales son electos, quienes pueden elegir y los periodos de permanencia en estos cargos.

METODOLOGÍA

En el enfoque cualitativo, se observa al escenario y al objeto de estudio en una perspectiva holística, como una totalidad ecológica, compleja y contradictoria, el investigador es sensible a los efectos que ellos mismos provocan en la interpretación del objeto de estudio, todas las perspectivas son valiosas, se afirma el carácter humanista de la investigación, ponderando la visión intersubjetiva en el quehacer científico. Los estados de conocimiento por su carácter valorativo se insertan en el paradigma interpretativo. (Quero. 2013).

En este mismo sentido, el paradigma interpretativo desarrolla interpretaciones de la vida social y el mundo desde una perspectiva socio-cultural e histórica. Sus supuestos básicos, se encuentran expresados en su naturaleza interpretativa, holística, dinámica de los procesos sociales, la acción humana como objeto de investigación, las causas de la acción humana las cuales residen en la interpretación que hacen las mismas personas involucradas. Paz (2003).

Se realizó un estudio a través del paradigma Post Positivista con enfoque Cualitativo, en el cual la población de estudio estuvo conformada por 5 informantes claves, pertenecientes a la comisión electoral de LUZ, como instrumento de recolección de datos se les realizó entrevistas no estructuradas.

RESULTADOS.

Una vez categorizadas las entrevistas y producto de la revisión de los instrumentos aplicados a los informantes claves, pertenecientes a la comisión electoral de LUZ, se pudo establecer que los participantes manifiestan la necesaria convocatoria de un nuevo proceso de elecciones universitarias debido al agotamiento de las autoridades lo cual conlleva a la falla dentro de sus funciones y responsabilidades, a su vez, el recurso de nulidad admitido por la Sala Constitucional porque contraviene el artículo 109 de la Constitución y el 10 de la Ley de Universidades, así que, en la práctica, cualquier decisión tomada sin el acuerdo de la comunidad universitaria representa una violación de su autonomía

Con esta reflexión se pudo determinar que existe una violación a la autonomía universitaria y se impide la alternancia en el poder traduciéndose como parte de la esencia de la democracia universitaria, por lo cual se debe establecer a la brevedad la nueva normativa para la convocatoria del nuevo proceso de elecciones universitarias.

CONCLUSIONES.

La CRBV (1999) establece como la potestad de la autonomía le permite a las universidades nacionales autónomas, así como a sus miembros el derecho de operar como una entidad independiente frente al sistema político nacional. Del mismo modo la LU (1970) en su artículo 9 dispone como esta independencia representa la capacidad organizativa pudiendo darse sus normas internas de gobierno, la capacidad académica para planificar organizar y realizar los diferentes programas de docencia, investigación y extensión, la capacidad administrativa para elegir y nombrar sus autoridades así como al personal docente, administrativo y obrero, la capacidad económica-financiera para organizar así como administrar su patrimonio sin estar sometida a algún poder existente en la sociedad.

La sentencia se aparta de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su artículo 109. La participación de los

empleados y de los obreros no está prevista dentro de la autonomía universitaria reconocida en la CRBV 1999, la LOE 2009 y en la LU 1970, las universidades autónomas están facultadas para darse sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio. Esas normas están claramente definidas y regulan los diferentes procesos electorales para la elección de las autoridades universitarias, así como quienes son los que eligen y los diferentes periodos para ejercer cada cargo.

Por su parte, muchos gobiernos y partidos, aunque no sean definidos o tentativamente izquierdistas ni socialistas, suelen experimentar la necesidad de controlarlo todo y de ejercer su dominio sobre todas las instituciones sociales, ningún gobierno cualquiera que sea su orientación ideológica, tolera que una institución como la universitaria, sea incómodamente crítica frente a las políticas oficiales, sin darse cuenta de que tal comportamiento de las universidades, antes que dañar las funciones de gobierno, más bien busca corregirlas y mejorarlas cuando ello sea menester. Se da así la paradoja de que la autonomía universitaria sea mal vista tanto por los gobiernos de derecha, como por los de izquierda y en especial por supuesto, por las dictaduras del signo ideológico que sean.

Referencias Bibliográficas.

- Araque, L (2014). Participación ciudadana y política en la República Bolivariana de Venezuela.
- Asamblea Nacional Constituyente (1999) Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.. Con la enmienda número 1 de 2009. Gaceta oficial extraordinaria 908.número 5.
- Asamblea Nacional (2009) Ley Orgánica de Educación. Gaceta Oficial extraordinaria número 5.929.
- Congreso Nacional (1970) Ley de Universidades. Gaceta Oficial extraordinaria número 1.429.

García, J. 2009. La Universidad pública: autonomía y democracia. Revista Convergencia de Ciencias Sociales. Universidad Autónoma de México. Vol.16 no.51 Toluca. Disponible: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S140514352009000300012.

Paz (2003). Paradigmas, enfoques y tipos de investigación, Segunda Edición.

Roldan J. 2002. La autonomía de la universidad pública. Un estudio jurídico. Instituto de Investigaciones Jurídicas - Universidad Nacional Autónoma de México.

Schneider, C. 2007. La participación ciudadana en los gobiernos locales: contexto político y cultural. Un análisis comparado de Buenos Aires y Barcelona. Argentina. Thompson.

Valencia, S, Educación, ciencia y cultura. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

**CAPITALISMO COGNITIVO ENCRUCIJADA CIVILIZATORIA HACIA UNA
NUEVA GEOPOLÍTICA DE LOS CONOCIMIENTOS
COGNITIVE CAPITALISM CIVILIZATORY CROSSROADS TOWARDS A NEW
GEOPOLITICS OF KNOWLEDGE**

Ender E Carrasquero Carrasquero
Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín
eecarasquero1@urbe.edu.ve

RESUMEN

La ponencia pone en consideración, sobre como el ciclo económico de la transición del Capitalismo Industrial hacia Capitalismo Cognitivo, lo que conforman el escenario para que exista una encrucijada Civilizatoria que establece una nueva geopolítica de los conocimientos, que expone hacia a la construcción de un nuevo orden social, post capitalismo financiero, de allí la motivación de realizar la presente investigación. El sustento teórico está basado en los contenidos de (Fumagalli, 2010), (Maniglio, 2008), (Ramirez, 2016), (UNESCO, 2017), entre otros, realizando bajo el enfoque simbólico interpretativo a través de una metodología cualitativa de tipo descriptivo y diseño no experimental, mediante un análisis documental. Es evidente que la geopolítica del conocimiento se enfrenta a un proceso real de transición entre el Capitalismo financiero al Capitalismo Cognitivo. Asimismo, países como Ecuador muestra evidencias de elementos constituyentes, legislativos y de políticas públicas, con los cuales está enfrentando la disputa de la transición. Si en el marco de estas acciones conceptos como la “*Bioprospección*” el “*Ecobioconocimiento*”, son nuevos para

poder entender que los conocimientos que se generan de los potenciales ecológicos y biológicos de los países emergentes, deben ser valorados bienes infinitos.

Palabras claves: Capitalismo cognitivo, geopolítica del conocimiento, Crisis cognitiva.

ABSTRACT

The paper puts into consideration, how the economic cycle of the transition from an Industrial Capitalism to Cognitive Capitalism forms the stage for a Civilizational crossroads that establishes a new geopolitics of knowledge, which exposes towards the construction of a new social order, post financial capitalism, hence the motivation to carry out the present investigation. The theoretical support is based on the contents of (Fumagalli, 2010), (Maniglio, 2008), (Ramirez, 2016), (UNESCO, 2017), among others, performing under the interpretive symbolic approach through a qualitative methodology of type descriptive and non-experimental design, through a documentary analysis. It is evident that the geopolitics of knowledge faces a real process of transition between Financial Capitalism and Cognitive Capitalism. Likewise, countries such as Ecuador show evidence of constituent elements, legislative and public policy, with which is facing the dispute of the transition. If within the framework of these actions concepts such as "Bioprospection" and "Ecobioknowledge" are new to be able to understand that the knowledge generated from the ecological and biological potentials of emerging countries, infinite goods should be valued.

Key words: Cognitive capitalism, geopolitics of knowledge, Cognitive crisis.

Introducción

En los actuales momentos la universidad se debate dentro en un proceso de transición del Capitalismo Financiero hacia el Capitalismo Cognitivo, que para algunos autores como (Ramirez, 2016), evolucionando la gestión universitaria a nivel de Latinoamérica hacia la bioeconomía, esto último afirmado por (Fumagalli, 2010).

Este proceso de transición conlleva a que la universidad se enfrenta a un nuevo “ambiente”, en el cual debe modificar y adaptar sus procesos de gestión buscando, el logro de sus objetivos fundamentales como son la gestión del currículo, la gerencia y la innovación, con el apoyo de los avances de las tecnologías de la información.

En tal sentido, el pensador crítico y el agente práctico deben tener en cuenta simplemente, por ejemplo, que la gestión universitaria refiere a la articulación de aspectos administrativos, de planificación organizacional, de dirección, control y supervisión, para el logro de los objetivos funcionales de la vida universitaria como son la docencia, investigación, extensión o vinculación y la gestión institucional *per se*. Todo ello, debe converger una educación de calidad para todos y todas sien este el principal medio para construir una democracia radical de calidad, y es un mecanismo eficaz para transformar la matriz productiva primaria-exportadora y secundaria-importadora.

Frente a tal escenario, se hace necesario ante los cambios políticos en la región, propendan a transformaciones del sistema de educación superior de los países latinoamericanos que conlleve a un quiebre epistemológico del sistema de educación superior y de la forma de gestionar el conocimiento, la información y el mismo sistema educativo superior a favor de los comunes.

La investigación pone en consideración, sobre Capitalismo Cognitivo como encrucijada Civilizatoria que establece una nueva geopolítica de los conocimientos, que expone hacia a la construcción de un nuevo orden social, post capitalismo financiero. En la segunda sección, se aborda el papel que juega la educación en la crisis cognitiva latinoamericana. En el tercero se comenta sobre el cambio que debe producirse en la matriz de recursos finitos del capitalismo cognitivo no es sustentable. En la última parte, se presentan conclusiones a las

consideraciones afirmando que es evidente que la geopolítica del conocimiento se enfrenta a un proceso evidente de transición entre el Capitalismo financiero al Capitalismo Cognitivo, lo que requiere que la gestión de políticas públicas que asuma desde acciones legislativas, ejecutivas y de política de Estado, posiciones a dar respuesta a esta crisis de la civilización.

En virtud de ello, surge la necesidad de abordar una reflexión que ponga en contexto otra perspectiva de la geopolítica del conocimiento desde la visión del capitalismo cognitivo y como orientar esta visión hacia la democracia cognitiva.

2. Del Capitalismo industrial financiero hacia el Capitalismo Cognitivo

La geopolítica de los conocimientos se encuentra en pleno proceso de transformación del capitalismo industrial financiero hacia el capitalismo cognitivo de acuerdo a lo afirmado por (Ramirez, 2016). Esta nueva etapa del capitalismo se distingue por la convergencia entre un nuevo paradigma de mercado, la creación de una nueva fuerza de trabajo y la implementación de nuevos imperativos políticos que miran hacia la construcción de una Sociedad Informacional (Maniglio, 2008).

Partiendo del análisis de la consideración en base a tres tiempos, lo histórico, lo político y lo teórico, estos elementos permite poder evidenciar los cambios que se están suscitando en la crisis de la transición de paradigmas geoeconómicos a nivel mundial.

Iniciando con los procesos históricos, la crisis de la transición se evidencia, en el papel de las TIC's, hegemonía globalizante, generadora de información en tiempo real, con inmediatez y en especial cuando el mismo está en manos de una gran parte de la población, donde el consumidor no solo disfruta y hace uso sino que también es productor de información y conocimientos, lo que lo hace *prosumidor* o productor de su mismo consumo, lo que se puede proyectar en el impacto que va a tener la impresión 3D, en la producción de bienes manufacturados a corto plazo.

En este mismo orden de ideas, esta tendencia hacia el capitalismo cognitivo puede tener impacto en los sistemas de educación, donde ya son evidentes los micros mecenazgos de cursos y financiamientos para la investigación y la innovación por fuera de la estructura formal de la universidad (Ramirez, 2016).

En consecuencia estas nuevas dinámicas, generan en términos económicos, la participación de la TIC`s en la generación de conocimientos e innovación lo que genera una nueva forma de valor, y en especial articulan los nuevos bienes intangibles o el *general intelec*. De esto se desprende, que existe una nueva división del trabajo pasando del saber es poder, a que más conocimiento es más ganancia, lo que se evidencia en la capitalización de propiedades intelectuales por parte de las unidades generadoras.

Lo anteriormente referido conlleva desde la visión teórica, que la coyuntura de pasar de la objetivación científica general, se pasa al trabajo colaborativo general de redes, donde igualmente se ve afectada la separación del tiempo y el espacio, por efecto de la inmediatez considerada anteriormente gracias a las TIC`s. Estas afectaciones, también se ven impactados los motores de la economía, donde en el capitalismo financiero solía ser la acumulación de las ganancias, en el caso del capitalismo cognitivo lo que dinamiza es la apropiación privada de las instituciones generadoras de los bienes comunes, entendiéndose como estas, la educación, salud, ciencia, tecnología y la innovación.

En otro orden de ideas, otro elemento importante en la transición, es la coordinación, siendo natural al ser humano el intercambio dentro de un mercado, pero dentro del capitalismo cognitivo se da una coordinación social a través de las TIC`s, pero siendo voluntario ese intercambio y cuyo beneficio es un bien social. Esto último es afirmado por (Ramirez, 2016), cuando aporta a la discusión, que no está claramente definido en este nuevo sistema, quien se lleva el beneficio del valor agregado de este bien común.

Otro elemento a consideración, es la finitud de los bienes de producción, en los mercados tradicionales donde la materia prima es finita y su rendimiento es

decreciente de escala, sucede en caso contrario en el capitalismo cognitivo donde la materia prima es infinita y esos bienes ilimitados inmateriales, no depreciables y se dan fuera de mercado pero con rendimiento creciente en escala (Fumagalli, 2010).

Todo lo anterior evidencia, que existe una crisis de civilización (Fumagalli, 2010), (Ramirez, 2016), que esta conlleva a la *tragedia de los comunes*, ya que se le hace difícil al capitalismo cognitivo, el cooptar los valores que se están produciendo socialmente. En este sentido, en el caso latinoamericano esta crisis conlleva a que los Estados deben hacer cambios políticos a la misma velocidad de los cambios culturales, educativos, mentales y sociales que se dan en los países de la región, producto de esa misma inmediatez que los está generado a nivel global.

Es así que para autores como (Maniglio, 2008), (Ramirez, 2016), (Fumagalli, 2010), en Latinoamérica, también se está generando por su inercia ante la transición una *crisis cognitiva*, ya que no se sabe qué posición asumir como política de Estado, en especial por la *tragedia de los anticomunes*, entendida esta como la hipermercantilización del conocimiento lo que conlleva a un subuso social, contrario a la búsqueda de salir del uso de los medios finitos hacia la economía de los medios infinitos como el conocimiento, como forma de *mentefactura* y elemento de liberación del dependentismo y la emancipación, como lo puede ser la creación de los software libres no dependientes de los monopolios de las corporaciones trasnacionales.

Se puede afirmar de lo expuesto, que es evidente que la geopolítica del conocimiento se enfrenta a un proceso real de transición entre el Capitalismo financiero al Capitalismo Cognitivo, lo que requiere que la gestión universitaria asuma desde acciones legislativas, ejecutivas y de política de Estado, posiciones a dar respuesta a esta crisis de la civilización en la universidad latinoamericana.

3. El papel de la Educación Superior en la crisis cognitiva latinoamericana.

La gestión de la universidad latinoamericana se ve reflejada en que en los rankings internacionales donde ninguna de ellas aparece dentro de las cien primeras universidades del mundo, siendo la primera la universidad de Sao Pablo la cual aparece en la posición 227 (Ranking Web de Universidades, 2017).

Dentro de las causas de esta falta de posicionamiento, se puede mencionar que la región es una de las que menos invierte en educación superior, ciencia, tecnología e innovación de acuerdo a la (UNESCO, 2017). Por otra parte, la poca intervención y visión del Estado en propiciar políticas públicas que den respuesta a los cambios y al mejoramiento de la gestión, inversión per cápita y la productividad universitaria, son otra causa de esta realidad.

Para efectos de este ensayo, se tomara como uno de los ejemplos de afrontamiento de la disputa de la transición en educación superior el caso del Modelo Ecuador, quien asumió mediante un trabajo ejecutivo, legislativo y de Política de Estado, la cual fue asumida desde su declaración neoconstitucionalista declarada en el artículo 26 de la (Constitución del Ecuador, 2008), estableciendo en ella, siete principios en los cuales se fundamenta el sistema de educación superior universitario a saber: 1) Autonomía universitaria responsable; 2) Igualdad de oportunidades; 3) Calidad; 4) Pertinencia; 5) Cogobierno; 6) Integralidad y 7) La autodeterminación para la producción del pensamiento y el conocimiento.

Otro elemento importante en el proceso de formalización de la gestión universitaria en el caso del Ecuador, es de mencionar la promulgación de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), promulgada en el año 2010, la cual estableció los parámetros de evaluación universitaria, de los estudiantes y profesores, en especial de aquellas carreras que pueden comprometer el interés público, como pueden ser medicina donde el título es dado por la universidad pero es egresado debe presentar un examen de habilitación que da el Estado, certificando el poder ejercer y debe repetirse periódicamente.

Asimismo la LOES exige, parámetros de eficiencia, pertinencia y calidad para la asignación de los recursos, determinando la tipología de las educaciones de

educación superior y ordena los títulos y grados académicos que pueden emitir las instituciones del sistema. Es de resaltar, que esta misma ley creó los organismos públicos que rigen el Sistema de Educación Superior, como el Consejo de Educación Superior (CES) y el Consejo de Evaluación, Acreditación y aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEACES). En consecuencia en términos institucionales se puede inferir que este proceso ha logrado romper el corporativismo hacia un cogobierno mixto Estado - Academia, donde los representantes son seleccionados por concurso nacional de merecimientos.

En este mismo, proceso legislativo de transformación conllevó igualmente a la creación de la carrera y el escalafón para docentes universitarios, la cual es regida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), tiene rango ministerial, lo que le permite articular el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación a nivel del Ecuador, para la transformación radical del campo de la educación superior en su conjunto, tiendo como núcleo nodal la construcción de un complejo científico y tecnológico nacional.

Otro elemento legislativo de importancia para la regulación y la capitalización del conocimiento, lo constituye el Código Orgánico de Economía Social los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenios), instrumento el cual institucionaliza la carrera del investigador, asimismo genera incentivos para el desarrollo de la ciencia y la innovación, normando en un modelo de propiedad intelectual y de transferencia tecnológica e institucionaliza entre otros el sistema de becas y créditos educativos, destinados a estudiantes y docentes universitarios.

En otro orden de ideas dentro del proceso de transformación en la gestión de la Educación Superior ecuatoriana acá analizado, ha sido el diseño y la implementación de una nueva fórmula para la distribución de fondos del Estado a las universidades públicas. Esto es entendido por la aplicación en el pasado del modelo clásico incremental, es decir nunca un presupuesto menor al del año precedente con una renta fija por estudiante independientemente al costo del

programa. En la actualidad, se aplica un modelo de financiación según la cual, la asignación que recibe la institución depende de la calidad, cantidad de estudiantes y de su calidad, del incremento de los cambios de esa calidad, de la excelencia investigativa de la eficiencia administrativa y académica, así como de la pertinencia de su oferta académica y del incremento de los cupos en las carreras pertinentes. En suma, esta nueva fórmula de distribución de recursos posee criterios de repartos técnicos, equitativos, lo cual se evidencia en que las universidades pasaron por estudiante de 24/1 a 4/1, según la (SENESCYT, 2017).

En lo que refiere a la producción científica, otro proyecto que ha aportado a la gestión universitaria lo represento el Proyecto Prometeo, el cual vinculo a investigadores de alto nivel con el objetivo de mejorar la calidad docente e investigativa, y cuya productividad puede ser evidenciada en el aumento de publicaciones en revistas indizada como Scopus y Simago, como se puede observar en el **Cuadro 1.**, las universidades han logrado pasar desde el 2014 al 2017 de 56 publicaciones anuales a 215, (SCOPUS, 2017).

Estos procesos de transformación dentro de la gestión de la Educación Superior ecuatoriana, ha llevado asimismo, a implementar una tipología de tres categorías de universidades, la de docencia, docencia e investigación e instituciones dedicadas a la educación superior continua, que de acuerdo a esta tipología se establece el tipo de carrera o programa que pueden impartir. Esta misma tipología permite diferenciar los tipos de título a obtener (SENESCYT, 2017). Este sistema de clasificación también ha exigido de las universidades aumentar el nivel de los docentes a tiempo completo, que según él (SENESCYT, 2017), para el 2008 sólo el 28% de los profesores universitarios contaban con título de maestría o PhD, logrando un incremento para el 2016 del 81%, de los cuales el 61% tienen dedicación a tiempo completo.

Cuadro 1

Ranking de Publicaciones de Universidades Ecuatorianas periodo 2014 al

2017

#	2017	2016	2015	2014
1	ESPE (215)	ESPE (249)	ESPE (150)	USFQ (91)
2	USFQ (212)	UTPL (229)	UTPL (135)	UTPL (87)
3	UTPL (171)	ESPOL (186)	USFQ (114)	ESPOL (80)
4	EPN (160)	USFQ (174)	ESPOL (99)	U Cuenca (63)
5	ESPOL (155)	EPN (156)	U Cuenca (97)	PUCE (57)
6	PUCE (107)	U Cuenca (145)	EPN (95)	EPN (57)
7	U Cuenca (91)	UPS cuenca (119)	UPS cuenca (87)	ESPE (56)
8	UDLA (77)	PUCE (89)	PUCE (77)	Central (40)
9	Yachay (71)	Central (78)	Central (53)	UESS (35)
10	UPS cuenca (67)	UT Ambato (60)	Yachay (51)	UDLA (27)
11	Central (58)	UDLA (51)	ESPOCH (42)	UPS cuenca (27)
12	UTE (57)	Yachay (47)	UDLA (40)	ESPOCH (24)
13	UESS (50)	UESS (45)	UNACH (29)	Yachay (17)
14	Estatad Guayaq (44)	U Loja (40)	Estatad Guayaq (28)	UNACH (16)
15	UT Ambato (39)	ESPOCH (40)	UESS (28)	Cat Guayaq (15)
16	ESPOCH (39)	UNACH (34)	ULEAM (25)	UT Ambato 14)
17	UNACH (36)	Estatad Guayaq (34)	UT Ambato (22)	ULEAM (12)
18	UT Norte (34)	Cat. Guayaq (33)	Cat. Guayaq (17)	Estatad Guayaq (9)
19	Cat. Guayaq (31)	ULEAM (26)	U Machala (17)	UT Norte (7)
20	Azuay (30)	U Machala (24)	U Loja (14)	U Machala (7)
21	U Loja (20)	UT Norte (24)	Azuay (14)	Azuay (6)
22	U Machala (20)	Cat. Cuenca (21)	UPSE (10)	U Loja (5)
23	UT Manabi (19)	UPS quito (19)	UTE (10)	UPSE (5)
24	ULEAM (19)	UTE (18)	UPS quito (7)	UTE (4)
25	UID (19)	Azuay (14)	UT Manabi (7)	UPS quito (3)
26	UPS quito (17)	UT Manabi (13)	UID (7)	SEK (3)
27	UPSE (14)	UPSE (11)	UT Norte (4)	UID (3)
28	SEK (13)	UID (10)	U Pacifico (3)	U Pacifico (1)
29	Cat. Cuenca (8)	SEK (6)	Cat. Cuenca (3)	UT Manabi (0)
30	U Pacifico (2)	U Pacifico (4)	SEK (2)	Cat. Cuenca (0)

Fuente: (Scopus, 2017).

En consideración a lo expuesto, se puede inferir que el Sistema de Gestión Universitaria del Ecuador, ha implementado a través de los incentivos de tipo financiero, regulatorios, y además una matriz pública pertinente, establecida constitucionalmente y sumado a acciones como la evaluación de las

universidades, su clasificación, así como la promulgación de instrumentos legislativos. Otros instrumentos importantes lo constituye la Ley Orgánica de Educación Superior (LOE), las asignaciones de recursos a través de programa de inversión de recursos como el programa de Becas “Eloy Alfaro”, Programa Prometeo, la clasificación de tipologías universitarias y cambios en los procesos de clasificación de la carrera universitaria. Es pertinente traer a referencia que en los actuales momentos la SENESCYT, ejecuta una consulta nacional para la modificación de la LOE, respondiendo de esta manera a la dinámica de los cambios que en los últimos diez años ha experimentado el Educación Superior del Ecuador.

Otra acción de política pública importante lo constituye el Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación (Código Ingenios), donde el Estado ecuatoriano se planteó la necesidad de contar con una nueva legislación que sienta las bases jurídicas para el desarrollo y construcción de plataformas sociales con tecnologías abiertas, donde esta normativa permita el bien común conocimiento, creatividad y la innovación social inclusive potencien el florecimiento de la “potencia y virtud de los comunes” esto último de (Ramirez, 2016). Es así, la SENESCYT ha liderado la construcción de este Código Orgánico mejor conocido como “Código Ingenios”; normativa esta que tiene algunas novedades, tanto en su diseño y contenido como en la forma en la que fue construida y abordada en el Ecuador. En resumen el Código Ingenios resume en cuanto a su contenido, sirve de medo articulador de los sistemas de ciencia, tecnología e innovación y saberes ancestrales con el de Educación, el de Educación Superior, y el de Cultura; asimismo incentiva la sinergia Estado-Academia-Sector Productivo-Sociedad; y fomenta la cultura creativa y la generación de conocimiento de manera colaborativa, por ejemplo, a través de incentivos al software libre.

Todo lo referido anteriormente permite mostrar evidencias de elementos constituyentes, legislativos y de políticas públicas, con los cuales el Ecuador está

enfrentando la disputa de la transición del capitalismo financiero hacia el capitalismo cognitivo.

4. La matriz de recursos finitos del capitalismo industrial no es sustentable.

La economía social del conocimiento se debate entre lo único y lo común de acuerdo a lo expuesto por (Maniglio, 2008). Lo único ya que no es negociable, ya que por su característica el conocimiento es infinito. Por su parte, lo común es administrado por un colectivo haciéndose imprescindible y deseable por el bien común de la sociedad, tesis contraria como lo representa es los recursos finitos y no sustentables que representan las ganancias y las rentas, de la ley del valor en la matriz productiva de los recursos industriales y en esta encrucijada el cambio de matriz hacia el recursos infinito del conocimiento que por este carácter permiten sustentabilidad de la matriz productiva.

Por ello el punto de partida de este cambio radica en los conflictos que se abren en las postrimerías del siglo XX, cuando se afirma el salario político como variable independiente a la difusión de comportamientos antagonistas y de rechazo, desestructurando así la organización científica del trabajo. Estos conflictos se dan en una expansión del salario social y de los servicios colectivos del buen vivir. En este proceso se nota una atenuación de la constricción monetaria en la relación salarial y una reapropiación colectiva de las potencias intelectuales de la producción, ligada en particular al desarrollo de la escolarización de masas y a un fuerte aumento del nivel medio de formación de los trabajadores. Es de subrayar como este fenómeno, que tiene un papel fundamental en el crecimiento del denominado capital inmaterial, tuvo una evolución relativamente rápida desde un punto de vista histórico.

El principio fue la democratización del acceso al saber, que era concebido como una forma de emancipación desde la normatividad de la relación de trabajo fordista y la disciplina social afirmación realizada por (Fumagalli, 2010). A este nivel del discurso hay que remarcar que uno de los aspectos fundamentales de este fenómeno es representado por el acceso de masas de las mujeres al sistema

de enseñanza superior. Esta evolución sigue la feminización del trabajo asalariado, y además muchas veces son las competencias relacionales y emocionales del trabajo, que reproducen tradicionalmente las mujeres que parecen ser cualidades importantes para el nuevo paradigma del trabajo cognitivo (Fumagalli, 2010).

En este mismo orden de ideas la hipótesis que avanza Negri (2008) citado por (Maniglio, 2008), al respecto es que a través de esta dinámica antagonista, el obrero de masas determina la crisis estructural del modelo fordista, en el momento de la creación de una mutación antológica del trabajo, que apuntaba a superar la lógica del capital. La clase obrera ha negado a sí misma, dejando el paso al papel trabajador colectivo del general intellect y a la composición de clase del trabajo cognitivo. Estas dinámicas representan la base de la construcción de las condiciones subjetivas y de las formas estructurales del despliegue de una economía basada sobre el saber y su difusión.

En este mismo orden de ideas, hay que entender los pasos políticos que la Unidad Europea dio en estas dos décadas propiamente dentro de este cambio del sistema capitalista. La formación de una economía basada en los conocimientos precede desde un punto de vista lógico (y como hemos visto histórico) la génesis del capitalismo cognitivo.

Es por ello que a inicios del presente siglo, se comienza a entender que el capitalismo financiero está mutando hacia el capitalismo cognitivo, como el resultado de un proceso de reestructuración, a través del cual el capital absorbe y somete bajo su lógica las condiciones colectivas de producción de conocimientos, negando el potencial emancipador que el *general intellect* conlleva. En este sentido, como lo plantea (Ramirez, 2016), hay que entender las políticas de la Sociedad del Conocimiento, inaugurada con la cumbre de Lisboa del año 2000 cuando se impulsan medidas radicales hacia el trabajo intelectual e inmaterial, como centro de una constelación expansiva de saberes y conocimientos, paralela al cambio de los aprendizajes, del trabajo y de la enseñanza.

Por ello, conceptos como la “*Bioprospección*” el “*Ecobioconocimiento*”, son nuevos para poder entender que los conocimientos que se generan de los potenciales ecológicos y biológicos de los países emergentes, deben ser valorados bienes infinitos, en escalada y donde sus propiedades intelectuales les pertenecen a los Estados y sus colectivos, en especial cuando muchos de esos bienes son intangibles y no susceptibles de depreciación, por la separación misma del trabajo y creación, así como generen nuevas sinergias virtuosas que permitan la sustentabilidad de los recursos naturales y la biodiversidad.

En referencia al bioconocimiento este es conceptualizado de acuerdo a (Rodríguez-Ponce & Pedraja-Reja, 2007), lo que “Implica una transformación cultural, social, ambiental, política, productiva, material y espiritual respecto al patrimonio natural, al conocimiento, la investigación, la innovación, la ciencia y la Tecnología, así como respecto de las relaciones sociales, los marcos institucionales y al momento histórico para reafirmar la vida en el planeta”.

Para la sustentabilidad de los procesos dentro de la Economía Social del Conocimiento (Ramírez, 2016), plantea ocho tesis para el logro de este objetivo:

1. La salud, educación y nutrición son bienes públicos;
2. Los Estados deben de realizar un Pacto nacional en materia de Ciencia Tecnología e innovación;
3. La naturaleza y la cultura no deben ser patentados;
4. Potenciar el trabajo social y colaborativo;
5. La generación del trabajo científico debe ser social y democrático;
6. Las regiones latinoamericanas deben impulsar una nueva arquitectura financiera-cognitiva;
7. Los Estados deben propiciar cambios en la matriz cognitiva en los Sistemas formales de Educación y democratización cognitiva.
8. Las legislaciones de las propiedades intelectuales de los países en vías de desarrollo, como ejemplo del Código Ingenio en la República del Ecuador.

4. Consideraciones finales

A manera de reflexión final de lo expuesto se puede afirmar que es evidente que la geopolítica del conocimiento se enfrenta a un proceso innegable de transición entre el Capitalismo financiero al Capitalismo Cognitivo, lo que requiere que la gestión de políticas públicas que asuma desde acciones legislativas, ejecutivas y de política de Estado, posiciones a dar respuesta a esta crisis de la civilización.

La experiencia presentada de la República del Ecuador, permiten evidenciar que es prioritario que los Estados asuman el paradigma de una Economía Social del Conocimiento como respuesta de la gestión de la educación superior a la transición del Capitalismo Cognitivo, para dar respuesta a la tragedia de lo público y lo común del conocimiento para asumir lo *anticomún* como lo colectivo y se propicien *sinergias virtuosas* que aporten valor a lo colectivo, emancipador y de convergencia hacia niveles más altos de calidad.

Referencias Bibliograficas

- Fumagalli, A. (2010). *Bioeconomía y capitalismo cognitivo-Hacia un nuevo paradigma de acumulaciòn* . Madrid: Traficante de Sueños.
- Maniglio, F. (2008). Sociedad del Conociiento versus Capitalismo Cognitivo. Políticas educativas e integración de las TIC. Memorias del Congreso de la Unión Latina de Economía Política de la Información, la Comunicación y la Cultura (ULEPICC), Vol.II.631-652.
- Pichón - Riviéré, E. (1999). *El proceso grupal*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Ramirez, R. (2016). *La transformación universitaria para la democratización*. Quito-Ecuador: SENESCYT.
- Ranking Web de Universidades. (22 de Octubre de 2017). Obtenido de <http://www.webometrics.info/es/world?page=2>
- Rodriguez-Ponce, E., & Pedraja-Reja, L. (2007). Efectos e implicaciones de las decisiones estratégicas en las instituciones universitarias. Revista INTERCIENCIA 32(9), 593-600.
- SCOPUS. (19 de octubre de 2017). *Ranking de Publicaciones de Universidades*. Obtenido de <https://www.scopus.com/sources?sortField=title&metricName=&sortDirection=DESC&navTo=Aa&offset=1&displayAll=false&sortPerformedState=f&origi>

n=sbrowse&sortDirectionMOne=&sortDirectionMTwo=&metricDisplayIndex=0&subjectArea=&typeFilter=&subscriptionFilter=&op

SENESCYT. (19 de Octubre de 2017). *Informe de Rendición de Cuentas N°1708 - 2016*. Obtenido de <http://www.senescyt.gob.ec/rendicion2016/assets/formulario-de-informe-de-rendici%C3%B3n-de-cuentas-cpccs.pdf>

UNESCO. (22 de octubre de 2017). *Invertir en ciencia, tecnología e innovación*. Obtenido de <https://es.unesco.org/themes/invertir-ciencia-tecnologia-e-innovacion>

**DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO AL GOBIERNO ABIERTO: HACIA
CONSOLIDACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA EN LA ERA
DIGITAL.**

**FROM E-GOVERNMENT TO OPEN GOVERNMENT: TOWARDS THE
CONSOLIDATION OF A PUBLIC MANAGEMENT MODEL IN THE DIGITAL ERA.**

Jennifer Quintero Medina

Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín

iquintero@urbe.edu.ve

Maria Govea de Guerrero

Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín

mgovea@urbe.edu

Miguel Negrón

Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín

miguel.negron@urbe.edu

RESUMEN

El presente estudio tiene como propósito principal al estudio de la evolución e implementación al gobierno electrónico y gobierno abierto como parte de un modelo integrado de gestión pública en un mundo globalizado y en marcado por la era digital. Este estudio fue fundamentado por aportes de las doctrinas planteadas por los siguientes autores: Araya (2005), Rodríguez (2004), Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico (2007). Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto(), Güemes; M y Ramírez, A (2012)

Metodológicamente, el presente estudio es de tipo documental-descriptivo, empleando como técnica de recolección de información la observación documental, y como técnica de análisis de contenido. De los resultados obtenidos se pudo concluir que se pudo evidenciar que ambas figuras tanto Gobierno Electrónico y Gobierno Abierto, son tendencias que han venido instaurando en los modelos de gestión de múltiples países, sin embargo, todavía existen algunos escollos y problemas que generan ciertas dificultades para su implementación e instauración completa, por lo que se plantea los retos y desafíos que las mismas representan para reconfigurar el sistema de gestión pública latinoamericano y iberoamericano en un mundo globalizado marcado por la era digital.

Palabras Clave: Gobierno electrónico, gobierno abierto, tendencias, gestiones múltiples, reconfiguran

ABSTRACT

The main purpose of this study is to study the evolution and implementation of electronic government and open government as part of an integrated model of public management in a globalized world marked by the digital era. This study was based on contributions of the doctrines raised by the following authors: Araya (2005), Rodríguez (2004), Iberoamericana Charter of Electronic Government (2007). Ibero-American Open Government Charter (), Güemes; M and Ramírez, A (2012) Methodologically, the present study is documentary-descriptive, using documentary observation as a technique for gathering information and as a content analysis technique. From the results obtained it was possible to conclude that it was evident that both figures, Electronic Government and Open Government, are tendencies that have been established in the management models of multiple countries, however, there are still some choices and problems that generate certain difficulties for its implementation and full implementation, which is why it poses the challenges and challenges that the representatives themselves to reconfigure the Latin American and Ibero-American public management system in a globalized world marked by the digital age

Keywords: Electronic government, open government, trends, multiple management, reconfigure

Introducción

El presente estudio tiene como finalidad efectuar un análisis minucioso que permita comprender la transición de la concepción del gobierno electrónico al gobierno abierto, lo cual permitirá generar nuevos conocimientos sobre la temática objetivo de estudio que reviste un importancia en ámbito del Estado, las políticas públicas y la paz social, pudiendo este estudio constituirse en material de consulta y de referencia para aquellos interesados en la temática, así como también antecedentes para futuras investigaciones relacionadas con el objeto del presente estudio, y generar nuevas líneas de investigación vinculadas a las políticas y gestión pública asociadas a la tendencias actuales la cosmovisión de la sociedad del conocimiento.

Alcance del gobierno electrónico en la gestión pública en el sistema latinoamericano.

La incorporación de las TIC trae consigo grandes cambios estructurales y conceptuales en los ámbitos Sociales, Jurídicos, culturales, Políticos, 1990 “Consenso de Washington”, “La Casa Blanca” dictaminó el carácter estratégico de las reformas estructurales para el crecimiento económico y la equidad social y nace el nuevo modelo de Gerencia Pública. Páez (2009),...”ante este nuevo paradigma de organización de la sociedad, se le impone una inminente reconfiguración al Estado”. Propósito la reforma y modernización del estado mejorar los servicios ofrecidos a los Ciudadanos y Aumentar la transparencia y reducir la corrupción. Para Araya (2005) Gobierno Electrónico en términos genéricos, es el uso de las TIC e Internet como herramienta para reconfigurar y optimizar los procesos relacionados con la determinación, asignación y uso de bienes y servicios públicos.

El Gobierno electrónico entendido como un modelo de gestión pública como el paradigma del modelo de la gerencia publica, contrae una serie de aspectos que lo caracterizan y distingue de los anteriores modelos de gestión. De acuerdo a las opiniones de Rodríguez (2004) y la Carta Iberoamérica de Gobierno Electrónico (2006) destacan que esta modalidad de gestión a través de la implementación de la plataforma tecnológicas facilita la forma de garantizar los procesos de la administración pública de forma más eficiente y al mismo, permite la participación de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones, logrando una gestión transparente y logro los fines del Estado.

Destaca Páez (2007) sobre el Gobierno señalando que “es un modelo interactivo de gestión pública que se inspira en el empoderamiento de los ciudadanos y las organizaciones en general, a través del uso con sentido de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, especialmente de Internet, entendiendo que está es una red de redes humana con características novedosas y particulares que se transforma permanentemente.

Resulta de interés la carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico que tuvo lugar en el marco de la IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, en fecha del 31 de mayo de 2007 y

que, posteriormente, en Santiago de Chile para el 18 de noviembre de 2007, fue adoptada por la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno. La intención fue renovar el compromiso con la Reforma del Estado, el fortalecimiento de sus instituciones públicas y la modernización de sus mecanismos de gestión, considerando que la calidad de los organismos públicos es primordial para el desarrollo, el bienestar social y, así mismo, para la igualdad de oportunidades.

Facilitando el proceso de migración al e-government, esta carta enfatiza el significado de sus actores, estableciendo que como ciudadano se entiende a toda persona natural o jurídica que tenga que relacionarse con una Administración Pública, bien encontrándose dentro del territorio de su país o con todo derecho de hacerlo, aún estado fuera del país.

Factores presentes en la implementación del gobierno abierto como modelo de gestión en los sistemas de gobiernos iberoamericanos

Según lo estipulado en la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto (2016), se contemplan los siguientes elementos factores, a saber:

- **Participación ciudadana:** La participación ciudadana como pilar deberá permitir no solo la construcción social de las políticas públicas, sino también el aumento de las capacidades ciudadanas en el seguimiento y control de las mismas.
- **Transparencia:** Este converge en dos aspectos: El derecho de acceso a la información que está en poder de las instituciones públicas y que puedan solicitar los ciudadanos, y también la obligación de los gobiernos de poner a disposición de la ciudadanía, de forma proactiva, aquella información que den cuenta de sus actividades,
- **Rendición de Cuentas:** Los sistemas de rendición de cuentas estarán vinculados a la idea de la responsabilidad pública, que supone la capacidad de dar respuesta y dar cumplimiento del mandato público conferido en cualquier sistema democrático, empoderando con herramientas de seguimiento y fiscalización a la sociedad civil y a la ciudadanía en su conjunto.

- Usos de las TICS: Los gobiernos deberán beneficiarse de las nuevas plataformas tecnológicas y redes sociales digitales como medio para generar espacios de escucha activa, interacción fluida en tiempo real, fomento de la participación digital de los ciudadanos, garantizando la coherencia y prontitud en la respuesta a sus demandas o consultas; también deberán velar por que las tecnologías digitales sean fácilmente “apropiables” por la ciudadanía en su conjunto,
- **Colaboración:** El pilar de la colaboración se entiende como la generación de nuevos espacios de encuentro, diálogo y trabajo que favorezcan la co-creación de iniciativas y co-producción de nuevos servicios públicos.

Por su parte, Calderón y Lorenzo (2010) haciendo especial énfasis en cada uno de los tres ejes centrales que definen el open Government

1. Transparencia: Hablamos de transparencia radical de la acción de gobierno (*accountability*), los ciudadanos tienen el derecho a conocer en qué se gastan sus impuestos y ya existen posibilidades tecnológicas suficientes para facilitar el acceso a esta información de forma sencilla y clara (*recovery.gov*). Asimismo, los datos producidos por las Administraciones Públicas son públicos, siguiendo el ejemplo de *data.gov* en EE.UU, *data.gov.uk* en Gran Bretaña y los proyectos de apertura y reutilización de datos públicos del País Vasco, profundizaremos sobre los proyectos más innovadores en estos campos.

2. Participación: Los gobiernos pueden aprovechar la inteligencia colectiva de los ciudadanos y abrir su agenda legislativa a la ciudadanía. Todas las leyes, decretos, medidas o decisiones de otro tipo que toman los Gobiernos pueden ser debatidas, valoradas, criticadas y completadas (incluso antes de su elaboración) con las opiniones de los ciudadanos.

3. Colaboración: ¿Podemos entender el gobierno como una plataforma tecnológica que de servicio construyendo aplicaciones reutilizables por otras administraciones y por la ciudadanía? Los gobiernos nacionales, regionales y locales pueden colaborar entre sí, con la empresa privada y con sus ciudadanos, aportándose herramientas innovadoras y nuevos

métodos de trabajo colaborativos y generándose además nuevos mercados para un nuevo sector económico sostenible y replicable.

Entre tanto, expresan Güemes; M y Ramírez, A (2012) citando a (Ramírez, 2012), que en la actualidad, cuando hablamos de gobierno abierto, al menos existe un relativo consenso respecto a los principios que guían su aplicación práctica y que se relacionan a los siguientes ámbitos: a) mejorar los niveles de transparencia y acceso a la información mediante la apertura de datos públicos (para ejercer control social sobre los gobiernos y demandar rendición de cuentas) y la reutilización de la información del sector público (para promover la innovación y el desarrollo económico); b) facilitar la participación de la ciudadanía en el diseño e implementación de las políticas públicas (e incidir en la toma de decisiones); y c) favorecer la generación de espacios de colaboración e innovación entre los diversos actores, particularmente entre las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado, para co-diseñar y/o co-producir valor público, social y cívico

Desafíos del gobierno electrónico al gobierno abierto como parte del nuevo modelo de gerencia pública,

Desafíos o barreras del Gobierno Abierto

Es menester señalar que existe una clara distinción de estas concepciones en el ámbito de la gerencia pública, tal como indican Calderón y Lorenzo (2010) que cuando hablamos de e-administración nos referimos a la aplicación de las TIC y sus herramientas a los procedimientos administrativos preexistentes, es decir, no estamos hablando de cambios en los valores o procedimientos, sino de pura tecnología. No repensamos la administración, solo tecnificamos procesos. El e-Government no transforma la sociedad, simplemente –y no es poco– hace más fácil la vida a los ciudadanos. Por el contrario cuando hablamos de Open Government estamos hablando fundamentalmente de valores, hablamos de repensar administraciones y gobiernos, sus procedimientos y sus dogmas.

En cuanto a la incorporación de elementos y factores del Gobierno Abierto en el modelo de gestión pública en este mundo globalizado, trae consigo diversos retos y obstáculos que pueden constituirse en ciertas limitantes para verdadera

consolidación, pueden considerarse la opinión expresada por Calderón y Lorenzo (2010) al expresar ciertas barreras que pueden presentarse a la integración de esta concepción en la administración pública, clasificadas de la siguiente forma:

- **Cambio cultural:** Es imprescindible entender cuál es el objetivo de la Administración y de todos los que trabajan en ella. El verdadero objetivo de la Administración es servir a los ciudadanos y el ciudadano debe estar en el centro de la gestión. Conseguir esto en la Administración pública significa una revolución cultural en forma de hacer las cosas y en las actitudes de los trabajadores de lo público.
- **Cambio en los procesos:** Los procesos en la Administración Pública no han sido diseñados para servir a los ciudadanos y por lo tanto deben reingeniarse todos los procesos para conseguir que así sea. Si los procedimientos no son cómodos para el ciudadano o no le ayudan en nada, hay que eliminarlos o cambiarlos.
- **Cambio en la organización:** Las organizaciones públicas están diseñadas bajo modelos jerárquicos que nada tienen que ver con la eficacia. Es imprescindible reorganizar las administraciones, las plantillas y la definición de los puestos de trabajo para poder actuar bajo un modelo en red, orientado a proyectos y a la consecución de resultados.
- **Cambio en las formas de relación:** Del mostrador a la mesa redonda, del correo certificado a la comunicación on-line, de la obligación a la presencia física a las facilidades de relación, etc.

Güemes; M y Ramírez, A (2012) citando a (Geddes, 1994), quien opina que más allá de la voluntad política y el liderazgo que suele demandarse para iniciar e implementar proyectos reformistas en materia de gobierno y administraciones públicas, existen algunas cuestiones poco problematizadas en la literatura que son, sin embargo, clave del éxito en materia de resultados.

Al respecto, los citados autores consideran tres de estas complejas cuestiones: las capacidades estatales, la cultura organizacional de las administraciones públicas y la confianza de los ciudadanos en las instituciones (especialmente en el

servicio civil o función pública). Las dos primeras cuestiones refieren a la estructura y funcionamiento interno del Estado y remiten a un viejo, pero aún pendiente, desafío de la región latinoamericana: la construcción de burocracias modernas.

El tercer punto refiere a un fenómeno que podría pensarse externo e independiente de las administraciones públicas, pero que, sin embargo, está plenamente influido por el accionar de las mismas, y que es a su vez central en el desempeño eficaz de sus tareas: nos referimos a la confianza institucional.

En lo que se refiere a la cultura organizacional, lo que intentamos remarcar en este punto es que el funcionamiento del gobierno abierto presupone burócratas con habilidades relacionales y disposición al diálogo, ya sea entre distintos niveles y áreas de la administración pública como con la ciudadanía y los actores sociales (quienes aportarán conocimientos y recursos necesarios para asumir y resolver de manera conjunta los desafíos actuales).

Plantea Oszlak (2014) En general, los supuestos en que se fundan estas utopías reconocen la necesidad de que varias condiciones se encuentren vigentes:

- La información sobre operaciones y acciones de grandes organizaciones que afectan los intereses ciudadanos, debería ser rica, profunda y rápidamente disponible para el público.
- La cantidad de información disponible debería ser proporcional al grado en que esas organizaciones pueden amenazar los intereses de los ciudadanos.
- La información debería hallarse organizada y ser provista de manera tal, que resulte accesible a los individuos y grupos sociales que necesiten utilizarla.
- Las estructuras sociales, políticas y económicas de la sociedad deberían organizarse de modo tal, que esos grupos e individuos puedan actuar sobre la base de la información pública revelada y divulgada.

La Agenda 2030 del Banco Mundial, con objetivos universales de desarrollo sostenible (ODS), afirma que “se requerirán capacidades e innovación para promover la integración de políticas, mejorar la rendición de cuentas pública, promover la participación de más sociedades inclusivas, así como garantizar los servicios públicos equitativos y eficaces para todos, en especial para los grupos más pobres y vulnerables. Las TIC y el gobierno electrónico son herramientas importantes para alcanzar estos objetivos” (UN, 2016, p.iii). “A través de servicios electrónicos y móviles avanzados, el gobierno electrónico tiene como objetivo mejorar la relación entre el pueblo y su gobierno”. (UN, 2016, p1).

Desafíos o barreras del Gobierno Electrónico

La agenda de Gobierno Electrónico con una visión que incluya los programas y planes relacionados con las TICs, con el compromiso de las instituciones públicas y de los diferentes profesionales en cada sector del gobierno y junto a ellos deben estar los gerentes de sistemas, la empresa y la academia integrando especialistas en gestión, investigación, desarrollo de software, telecomunicaciones, infraestructura y ciencias de la computación para apoyar desarrollos tecnológicos en e-servicios, interoperabilidad, conectividad, data centers, big data, inteligencia artificial, co-diseño, entre otros, todo ello con una visión holística e integral como desafío para los Ingenieros de Sistemas.

En cuanto a los desafíos que se presentan, Valbuena (2011) describe una serie de Barreras u obstáculos que presenta el Gobierno Electrónico para su plena implementación como tal, destacando las siguientes que señalan a continuación. Las barreras Económicas y Financieras entre las que se contemplan: Los Costos del desarrollo de la e-servicio, los costos de la provisión de servicios en canales múltiples, los costos de la implementación de las leyes y regulaciones relativas al gobierno electrónico y la dificultad de demostrar los beneficios a largo plazo.

Las barreras de acceso y uso de las nuevas tecnologías, planteándose las siguientes: Brecha digital: Bajo nivel de acceso a las nuevas tecnologías, habilidad de manejo de TIC por parte de los ciudadanos, habilidad de manejo de TIC por parte de los funcionarios, preocupación respecto a la privacidad de la información, y preocupación respecto a la seguridad de los servicios en línea. Seguidamente, se

proponen las subsiguientes Barreras Sociales: No existe suficiente extensión ni penetración de las TIC, y en particular, de Internet, cultura incipiente del uso de Internet, más allá de un elemento de información, desconocimiento de la existencia de iniciativas de Gobierno Electrónico, la falta de motivación para usar los servicios electrónicos y la Idiosincrasia del ciudadano.

En referente a Las barreras Legales se destacan las: diferencias en las leyes y regulaciones a nivel nacional, políticas inadecuadas sobre la libertad de información, preocupación pública respecto a la colaboración público-privada, leyes de empleo que limitan la creación de e-empleos, las normativas poco claras sobre protección y acceso compartido a la información, la falta de derechos ciudadanos para comunicarse electrónicamente con las autoridades públicas, las limitaciones referentes a la propiedad intelectual y la re-utilización de información y los riesgos asociados a la responsabilidad jurídica.

Entre las barreras organizacionales y administrativas se encuentran: Diferencias en las tradiciones administrativas y procesos internos al sector público, resistencia al cambio por parte de los oficiales del gobierno, coordinación entre los niveles nacional, regional y local, falta de apoyo político al e-gobierno y deseo de evitar cambios en servicios que funcionan bien.

Por su parte, Inskens (2000) La conversión de la Administración Pública en un Gobierno Electrónico es un verdadero desafío. En primer lugar debe existir en la clase dirigente una visión de la necesidad de este cambio. Fundamentalmente hace falta poner la maquinaria del gobierno a trabajar en pos de una nueva manera de hacer las cosas, con la prestación de servicios al administrado como centro de atención. Convencer a los agentes públicos para que abandonen la cultura de la tinta y el papel requiere no solo la decisión política sino sólidos planes de capacitación e incentivos. Si bien existe evidencia de que la adopción de las tecnologías de Internet redundará en un ahorro de costos, nunca debe ser éste el único ni el primer argumento a plantear. Por otro lado, el plan de acción debe cubrir hitos intermedios y debe ser escalable.

La distancia “tecnológica” entre individuos, familias, empresas y áreas geográficas en sus oportunidades en el acceso a la información y a las tecnologías

de la comunicación y en el uso de Internet para un amplio rango de actividades. La Brecha Digital se produce entre países y al interior de las naciones. Dentro de ellos, se encuentran brechas regionales, brechas entre segmentos socioeconómicos de la población y entre los sectores de actividad económica.

Conclusiones

En relación a describir el alcance del gobierno electrónico como modelo de gestión pública en el sistema latinoamericano, se puede evidenciar se pudo evidenciar que el desarrollo humano y de cada nación en general, está directamente relacionado, entre otros aspectos, con las oportunidades que cada gobierno ofrece para agilizar sus procesos administrativos, en virtud del acercamiento que se propicia con la ciudadanía y el mundo empresarial, en aras de una mayor eficacia y eficiencia en las transacciones objeto de derecho, que a bien permitirán un mejor estado de vida y calidad, en el marco del Gobierno Electrónico.

Es por esa razón, se puede concluir que la implementación del gobierno electrónico como parte del modelo de gestión pública constituye hoy en día un mecanismo que paulatinamente va a garantizar y consolidar el pleno ejercicio de los derechos humanos fundamentales que poseen todos los ciudadanos integrando a los mismos en la participación activa, protagónica y corresponsable en la consecución del desarrollo social, político, jurídico, económico del país

En cuanto a determinar los factores presentes en la implementación del gobierno abierto como modelo de gestión en el sistema iberoamericano, se puede observar de acuerdo a las posturas de las fuentes bibliográficas consultadas y constratadas primeramente que esta concepción del Gobierno Abierto no es nueva, parte de la misma esencial de los principios democráticos, sin embargo cobra mayor fuerza en la actualidad con la implementación de las nuevas tecnologías de información y comunicación. Todo con el fin de que resurja el vínculo de confianza entre ciudadanos y el Estado, y que esto permita replantear la forma que actualmente la gestión pública, procurando erradicar vicios existes tales como la opacidad presente en el aparato gubernamental, la deterioro de los canales de

comunicación entre los ciudadanos y el Estado, y así poder enfrentarse a los cambios sociales y nuevos espacios

En síntesis, el gobierno abierto, promueve un vía de comunicación directa con los ciudadanos, a fin de conocer sus necesidades y en atención de esos se tomen las medidas correspondientes, lo que implica una nueva modelo de gestión pública orientado y basado en políticas de transparencia donde existe pleno acceso a la información, en el que exista una verdadera participación de los ciudadanos en la toma de decisión, rendición de cuentas tanto de funcionarios responsables y comprometidos en la gestión como de los propios ciudadanos, colaboración de todos los actores necesarios en la búsqueda de soluciones a las demandas sociales, todo ello con el apoyo de las Tics, como herramienta de comunicación y de información bidireccional al servicio de la colectividad.

En relación al análisis de los desafíos del gobierno electrónico y del gobierno abierto como parte del nuevo modelo de gerencia pública en el mundo globalizado, se pudo evidenciar que ambas figuras tanto Gobierno Electrónico y Gobierno Abierto, son tendencias que han venido instaurando en los modelos de gestión de múltiples países, observando las ventajas que ofrecen las mismas, lo que constituye un análisis exhaustivo y minucioso para poder dilucidar tales aspectos, y poder vislumbrar sus concepciones, alcance y magnitud entorno a un nuevo modelo de gestión de público en un mundo globalizado, concebido como la era del conocimiento y del avance digital.

Referencias bibliográficas.

Araya, R (2005) Internet, política y ciudadanía en Revista Nueva Sociedad. Número 195. Enero-Febrero 2005, (Pp.56-71). Documento en línea Disponible: <http://www.nuso.org/revista.php?n=195>, Consulta: 01/05/2012.

Calderón, C y Lorenzo, S (2010) Open Government (Gobierno Abierto). Algon editores. Edita: Algon Editores. Colección Algon N° 5. Disponible en: <https://dspace-libros.metabiblioteca.com.co/jspui/handle/001/163>

Consultado en 01/05/2012.

Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (2016) Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto. Aprobada por la XVII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado Bogotá, Colombia, 7 y 8 de julio de 2016. Adoptada

- por la XXV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno. Cartagena de Indias, Colombia, 28 y 29 de octubre de 2016.
- Houfmann; A, Ramírez; A, y Bojorques; J** (2012) La promesa del Gobierno Abierto. Creative Commons, 2012, vol. 3, no 1, p. 519.
- Linskens, J (2000) Hacia un gobierno electrónico.** Panel: El proyecto de modernización de la gestión pública de Argentina. V Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santo Domingo, Rep. Dominicana, 24 - 27 Oct. 2000.
- Páez, Á.** (2007) Gobierno electrónico: entre apocalípticos e integrados. Centro de Investigación de la Comunicación y la Información (CICI) Universidad del Zulia. Ponencia presentada en el I Congreso de Invecom, que se realizó en Nueva Esparta- Venezuela los días del 23 al 26 mayo 2007, disponible en disponible en la página web: <http://www.invecom.org/eventos/2007/docs/ANGELPAEZ.pdf>, consultado el 05/07/2012.
- Reilly, K. y Echeverría, R.** (2003). El Papel del Ciudadano y de las OSC en el e-Gobierno. Un estudio de gobierno electrónico en ocho países de América Latina y el Caribe. Disponible en la página web: <http://lac.derechos.apc.org/cdocs.shtml?x=10479>, Consultado en fecha 01/05/2012
- Rodríguez. Gladys** (2004) Gobierno electrónico: hacia la modernización y transparencia de la gestión pública. Revista de derecho, Nro. 21, universidad del norte. , barranquilla, Colombia, PP. 1-23, disponible en la página web: http://ciruelo.uninorte.edu.co/pdf/derecho/21/1_GOBIERNO%20ELECTRONICO_DERRECHO_No%2021.pdf, consultado en 03/04/2012
- Oszlak, O** (2014). “Gobierno abierto: Hacia un nuevo paradigma de gestión pública”, en Oszlak, O. y Kaufman, E. Teoría y práctica del gobierno abierto: Lecciones de la experiencia Internacional. OEA, Red Gealc y IDRC. Consultado en la página: en <http://www.novagob.org/discussion/view/105943/teoria-ypractica-del-gobierno-abierto-lecciones-de-la-experiencia-internacional>
- United Nations-Un.**(2016).e-government survey 2016 e-government in support of sustainable development. Consultado en la página: <http://workspace.unpan.org/sites/Internet/Documents/UNPAN96407.pdf>

VISIÓN GENERAL DE UNA TRIBUTACIÓN SOSTENIBLE

Rafael Uzcategui Castro

rafaeluzcategui07@gmail.com

Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín

Venezuela, Maracaibo Estado Zulia

RESUMEN

El fenómeno de la globalización ha impactado de forma significativa las relaciones comerciales de los diversos actores económicos a nivel mundial, producto del creciente proceso de digitalización del comercio en general, como consecuencia del sistemático desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, permitiendo la migración al plano digital tanto de documentos como de operaciones, tramites comerciales y financieros, sentando las bases de un nuevo paradigma conocido como economía digital. El análisis de los desafíos fiscales de la economía digital se realizó mediante una investigación de tipo documental, con un diseño bibliográfico, cuya técnica de recolección de datos fue el fichaje bibliográfico y la observación documental, fundamentado principalmente en la acción No. 1 del Proyecto para la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS) (OCDE 2014) y autores como Arbiza (2015), Sanin (2015) y Guzman (2015). El recurso utilizado para analizar la información recolectada fue el método deductivo, así como técnicas de interpretación y análisis de contenido. Concluyendo que el nuevo paradigma de la economía digital ha traído consigo nuevos modelos de negocios amparados bajo medios electrónicos, redimensionando la forma en la que las organizaciones empresariales integran sus operaciones, asimismo, se concluyó que los principales desafíos fiscales que plantea la era digital son numerosos e intensamente complejos.

Palabras Claves: Economía Digital, Desafíos Fiscales, Comercio Electrónico.

ABSTRACT

The phenomenon of globalization has significantly impacted the commercial relations of the various economic actors worldwide, as a result of the growing process of digitalization of commerce in general, as a consequence of the systematic development of information and communication technologies, allowing migration to the digital plane of both documents and operations, commercial and financial procedures, laying the foundations of a new paradigm known as digital economy. The analysis of the fiscal challenges of the digital economy was carried out through a documentary research, with a bibliographic design, whose data collection technique was the bibliographic incorporation and the documentary observation, based mainly on action No. 1 of the BEPS project (OECD 2014) and authors such as Arbiza (2015), Sanin (2015) and Guzman (2015). The resource used to analyze the information collected was the deductive method, as well as interpretation techniques and content analysis. Concluding that the new paradigm of the digital economy has brought with it, new models of businesses covered by

electronic means, resizing the way in which business organizations integrate their operations, likewise, it was concluded that the main fiscal challenges posed by the digital age are numerous and intensely complex.

Keywords: Digital Economy, Tax Challenges, Electronic Commerce

Introducción

El fenómeno de la globalización ha impactado de forma significativa las relaciones comerciales de los diversos actores económicos a nivel mundial, producto del creciente proceso de digitalización del comercio en general, como consecuencia del sistemático desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, permitiendo la migración al plano digital tanto de documentos como de operaciones, tramites comerciales y financieros, sentando las bases de un nuevo paradigma conocido como economía digital.

Como consecuencia de ello, los Estados se han visto en la obligación de redimensionar sus políticas económicas con el objeto de afrontar los nuevos desafíos que demanda la economía digital, especialmente aquellos asociados a la fiscalidad de las operaciones comerciales y los nuevos modelos de negocios digitales, todo esto como consecuencia de las deficiencias que actualmente ostentan los diversos ordenamientos jurídicos tributarios a nivel mundial, principalmente en el establecimiento de la correcta calificación y tributación de las rentas derivadas de este tipo de operaciones económicas, así como los diversos controles para el cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias.

Razón por la cual, los organismos internacionales, han concentrado esfuerzos a los fines de establecer mecanismos orientados a frenar las nuevas formas de elusión y fraude asociadas a la economía digital, aunado a la imperante necesidad de adaptar las reglas y principios fundamentales de la tributación a estas nuevas plataformas virtuales, con el fin último de evitar los efectos negativos de la deslocalización de rentas y la evasión tributaria en detrimento del ingreso público.

Siendo entonces que a tales efectos, la presente investigación surge con el objetivo de establecer tanto una visión general como una aproximación jurídica a los principales desafíos fiscales que plantea el arquetipo de la economía digital, destacando los lineamientos y parámetros que deben ser evaluados por parte de los Estados en el desarrollo de sus políticas económicas y en el redimensionamiento de su ordenamiento jurídico para el establecimiento de una tributación sostenible, justa y equitativa en armonía con la versatilidad de la era digital.

En consecuencia, la misma se abordara mediante un análisis de tipo documental, estableciendo inicialmente una apreciación macro sobre el nuevo paradigma de la economía digital para posteriormente desarrollar los principales desafíos fiscales que plantea la era digital y finalmente evaluar las diversas soluciones que actualmente se encuentran en constante debate por parte de los diversos organismos internacionales inherentes a los desafíos fiscales de la economía digital.

Metodología Empleada

Esta investigación fue abordada a través de una investigación de tipo documental y descriptiva con diseño bibliográfico, cuya técnica de recolección de datos fue el fichaje bibliográfico y la observación documental y como instrumento se empleó la guía de observación, los datos se analizaron mediante la aplicación de los métodos deductivo, hermenéutico, exegético y analítico, así como técnicas de interpretación y análisis de contenido.

El Nuevo Paradigma de la Economía Digital.

El fenómeno de la economía digital ha dinamizado el crecimiento exponencial e imparable de la digitalización, logrando redimensionar la forma en la que los particulares y las organizaciones empresariales estructuran sus negocios, apoyándose en las ventajas que brindan las herramientas digitales a sus procesos productivos, dentro de las cuales destacan herramientas como las redes sociales

en la mercadotecnia y el empleo de mecanismos digitales para la integración de funciones productivas o comerciales.

Logrando de esta manera, la consolidación del mejoramiento de la eficiencia en las cadenas de valor de las compañías e industrias como consecuencia de las ventajas derivadas de la aplicación de la tecnología de internet, instaurando nuevos paradigmas en lo que se refiera a la manera en la que se manejan las transacciones entre proveedores, mayoristas, minoristas y usuarios finales, afianzando en definitiva, el comercio electrónico como modelo fundamental de negocios dentro del mundo globalizado, concibiendo que las organizaciones empresariales hagan uso de sistemas y aplicaciones en línea como parte normal de sus operaciones.

En ese mismo orden de ideas, los Estados no han sido óbices de los beneficios a nivel de producción, innovación y crecimiento económico derivados de la economía digital, razón por la cual dentro de sus políticas diferenciadas, han instituido el fomento y la proyectada expansión del uso del internet y las tecnologías de información y comunicación en plataformas digitales como herramienta fundamental tanto para el desarrollo endógeno empresarial (E-Business) y progreso de los pueblos, como de su propia actividad administrativa (E-Government).

Sobre este particular, destacan como máximos exponentes de este crecimiento, los nuevos modelos de negocios electrónicos, los cuales siguiendo a Balsa, De León, Ferrari y Sartori (2016) se concentran en tres grupos a saber: aquellos modelos de comercio electrónico entre empresas (Business- to-Business o B2B) donde una empresa vende bienes y servicios a otra empresa, el modelo de comercio electrónico de empresa a consumidor (Business-to-Consumer o B2C) donde se verifica la venta de bienes y servicios a particulares que actúan en un contexto ajeno a su profesión y el modelo de negocio electrónico entre consumidores (Consumer-to-Consumer o C2C), donde impera la función mediadora o facilitadora del comercio.

No obstante, aun cuando la economía digital ostenta grandes potencialidades de innovación y desarrollo, la misma supone el redimensionamiento de la

cotidianidad de las operaciones comerciales (E-commerce), obligando a los Estados a renovar esfuerzos en aras a lograr una proyectada protección jurídica en torno a una serie de prácticas que de forma directa e indirecta devienen en consecuencias negativas a nivel macroeconómico.

Como resultado de ello, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)(2015) ha dispuesto la consolidación de la supervisión por parte de los Estados, como un elemento esencial dentro de la economía digital, a los fines del resguardo y protección de factores como la propiedad intelectual y la libre competencia, la reducción de las barreras artificiales de entrada, el reforzamiento de la coherencia regulatoria, el perfeccionamiento de las competencias de los usuarios, el fortalecimiento de la confianza en la infraestructura y en definitiva la fiscalidad de la economía digital.

Principales Desafíos Fiscales que Plantea la Economía Digital

La plataforma pluridimensional de la economía digital plantea problemas específicos para los responsables políticos, desde la perspectiva de la tributación de las operaciones y transacciones comerciales, los cuales parten en su mayoría de la planificación fiscal agresiva encaminada a disminuir artificialmente la base imponible o trasladar los beneficios a jurisdicciones de escasa o nula tributación en el caso de grupos multinacionales, sin dejar de lado los problemas derivados de los nuevos modelos de negocio, asociados a la calificación de las rentas tributables y los criterios de sujeción para fines tributarios.

Siguiendo con el mismo orden de ideas, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) (2015, p.19), dentro de los acuerdos y discusiones celebradas en su seno, ha señalado que la economía digital y sus modelos de negocio, presentan un conjunto de características potencialmente relevantes desde una perspectiva fiscal, las cuales son de potencial análisis por parte de los responsables políticos para el establecimiento de sus políticas económicas diferenciadas, resumiéndolas el referido organismo en la forma siguiente:

Movilidad, de (i) los intangibles en los que se sustenta en gran medida la economía digital, (ii) los usuarios y (iii) las funciones comerciales; la remisión a los datos, cuyo uso masivo se ha visto facilitado de un lado por un momento del potencial informático y la capacidad de almacenamiento y de

otros por la reducción del coste de almacenamiento de datos; los efectos de la red, que aluden al hecho de que las decisiones de los usuarios puedan incidir directamente en el beneficio obtenido por otros usuarios; la proliferación de modelos de negocios multilaterales en los que múltiples grupos específicos de personas interactúan a través de un intermediario o una plataforma incidiendo en las decisiones de cada grupo en los resultados para los restantes grupos de personas a raíz de la externalidades positivas o negativas generadas; una tendencia hacia el monopolio u oligopolio en determinados modelos de negocio, que dependen fundamentalmente de los efectos de la red y la vitalidad debida a la reducción de los obstáculos a los intercambios comerciales y a la rápida evolución tecnológica, todo ello unido a la velocidad con la que los clientes pueden decantarse por nuevos productos y servicios a empresas de otros anteriores o más obsoletos.

Como se evidencia, existen diversos puntos claves a ser evaluados dentro de la política fiscal del plano digital por parte de los responsables políticos, en aras a establecer una tributación sostenible, nuevamente el carácter pluridimensional de la economía digital trasciende como un elemento decisivo dentro de dicha problemática, degenerando en diversas consecuencias para los Estados, motivados por el plausible riesgo fiscal de escasa o nula tributación, propiciado por las deficiencias legales de los diversos sistemas tributarios.

Sobre este particular, la doctrina internacional asume los problemas tributarios de la economía digital desde diferentes ópticas, por su parte Arbiza (2015), circunscribe estos problemas al abuso por parte de los grupos multinacionales que operan en la red en oposición con los precios de transferencia, la determinación de la fuente u origen de la renta y el valor agregado de las operaciones en contraste con la residencia del prestador de la operación, la fiscalización de las operaciones, el control aduanero de bienes que no ingresan por recintos aduaneros y finalmente la calificación de las transacciones por internet como bienes y servicios en armonía con los distintos sistemas tributarios a nivel mundial.

Desde otra perspectiva, Sanín (2015, p.5) precisa que los principales problemas a nivel tributario de la economía digital, radican en:

- 1) La determinación del país que tiene la potestad de gravar las rentas provenientes de las operaciones de comercio electrónico, 2) La determinación de la fuente de los ingresos provenientes de operaciones de

comercio electrónico, 3) La indeterminación o falta de caracterización de las operaciones de comercio electrónico, 4) La aplicación de reglas de precios de transferencia por operaciones de comercio electrónico entre empresas vinculadas, y 5) La cooperación fiscal internacional para el recaudo de impuestos entre países por operaciones de comercio electrónico.

Del estudio a las posturas desarrolladas, se evidencia que las mismas ostentan puntos encontrados y dimensionan los diversos desafíos generales que plantea la economía digital dentro de los sistemas tributarios, sin embargo, existen una serie de problemas fiscales específicos constituidos en su conjunto por los desafíos con respecto a la tributación directa e indirecta como elementos esenciales de todo sistema tributario.

Siguiendo esa línea temática, Guzmán (2015) circunscribe los problemas en materia de imposición directa a la determinación de la residencia del contribuyente, las dificultades en la aplicación del concepto de establecimiento permanente y la calificación de las rentas obtenidas, así mismo, en lo que respecta a la imposición indirecta, desarrolla el referido autor que, los principales problemas se encuentran asociados a la calificación de las operaciones como servicios o entrega de bienes y el lugar de la realización de las operaciones objeto de impuesto al valor agregado.

En síntesis, se evidencia el gran impacto a nivel tributario que posee el nuevo paradigma de la economía digital en las relaciones comerciales y financieras de los diversos agentes económicos, impacto que se ve amplificado debido a la brecha existente entre los sistemas tributarios a nivel mundial en contraste con la mutabilidad del comercio electrónico.

Posibles Soluciones Planteadas a los Desafíos Fiscales de la Economía Digital.

Diversos han sido los esfuerzos asumidos por parte de los organismos internacionales para lograr el establecimiento de políticas firmes, orientadas a desarrollar las bases fundamentales de la tributación ante el paradigma de la

economía digital, entre dichas políticas, destacan las planteadas por la OCDE, diseminadas a lo largo de los resultados de la acción número 1 del Proyecto para la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS) dirigido a prevenir la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios.

No obstante, la tarea de desarrollar estas políticas no ha sido fácil, la necesidad de armonización tributaria de los diversos sistemas jurídicos debe corresponderse con los principios de política fiscal para el comercio electrónico asumidos en la conferencia Ministerial sobre el Comercio Electrónico celebrada en 1998 en la ciudad de Ottawa e integrados en el informe denominado Comercio Electrónico: Condiciones Tributarias Marco (CTM), dichos principios en su conjunto se encuentran integrados por la neutralidad, la eficiencia, la certeza y la simplicidad, la efectividad y Justicia, y en definitiva la flexibilidad, por su parte, la OCDE (2015) asume la vigencia de estos principios, limitándose a integrar a los mismos la justicia tributaria.

En consecuencia, resulta indefectible destacar que, los resultados planteados han sido diversos y aún se encuentran en constante evaluación por parte de los organismos internacionales, destacando como pilar, los resultados matizados en el informe final de la acción No.1 del proyecto BEPS (OCDE, 2015), destacando como posibles soluciones: (i) la creación de un nuevo concepto de establecimiento permanente virtual, (ii) El establecimiento de una retención de salida sobre transacciones digitales y (iii) el BIT TAX, que gravaría el volumen de datos utilizados en el país de la fuente.

Finalmente, Sanín (2015) apoyado en los lineamientos de la acción No 1 del proyecto BEPS, plantea como solución en materia de imposición indirecta, el establecimiento del criterio tributario de gravar el impuesto al valor agregado (IVA) en la jurisdicción donde se aprovechan los bienes y servicios, adoptando el concepto de destino del consumo, por su parte, en materia de imposición directa

se recomienda instituir un concepto de establecimiento permanente virtual, así como también, el establecimiento de un criterio basado en la “presencia digital significativa” en sustitución del criterio de establecimiento permanente, únicamente para aquellos negocios que operen bajo medios electrónicos con ausencia de medios físicos.

Resultados

Los desafíos fiscales de la economía digital son diversos y sumamente complejos, actualmente continúan en constante evaluación por el conjunto de organismos internacionales, logrando destacar como un asunto de atención prioritaria a nivel de políticas económicas diferenciadas, todo esto, en virtud de la facilidad que comporta el plano digital para propiciar la deslocalización de rentas y la nula tributación de las disímiles manifestaciones de riqueza ejecutadas bajo plataformas virtuales.

Por otro lado, los diversos sistemas tributarios alrededor del mundo presentan deficiencias para afrontar estos nuevos desafíos fiscales, debiendo los Estados plantearse el redimensionamiento de estos sistemas, teniendo como norte, los principios de política fiscal desarrollados por la OCDE y las Condiciones Tributarias Marco (CTM) planteadas en la Conferencia Ministerial sobre el Comercio Electrónico en Ottawa, propendiendo a establecer criterios para gravar las operaciones por medios digitales, sin diferir mucho del comercio tradicional, a los fines de evitar diferencias substanciales que degeneren en el quebrantamiento de las garantías de igualdad tributaria entre contribuyentes.

Finalmente, la colaboración fiscal internacional para la armonización tributaria en materia de economía digital, resulta un objetivo fundamental para afrontar los retos y desafíos fiscales del comercio electrónico, cobrando aun más vigencia ante estos contextos de creciente globalización, donde los riesgos fiscales asociados a la planificación fiscal agresiva cada día son más plausibles.

Conclusiones

El nuevo paradigma de la economía digital ha traído consigo nuevos modelos de negocios amparados bajo medios electrónicos, redimensionando la forma en la que las organizaciones empresariales integran sus operaciones, contribuyendo sistemáticamente con el crecimiento exponencial de la innovación y la tecnología, sin embargo, este nuevo paradigma ha obligado a los diversos responsables políticos a propiciar regulaciones específicas en diversas áreas tales como la propiedad intelectual, la libre competencia y la tributación de operaciones digitales, en virtud de la versatilidad que suponen las plataformas virtuales para contribuir con la elusión, la evasión y la nula tributación de obligaciones tributarias típicas.

Asimismo, los principales desafíos fiscales que plantea la era digital son numerosos e intensamente complejos, imperando los asociados a problemas de tributación directa e indirecta, principalmente en aquellos aspectos relativos a la determinación de los criterios de sujeción y la calificación de las rentas objeto de imposición aunado a las dificultades en la determinación del lugar y oportunidad del consumo de bienes y servicios a los fines del impuesto al valor agregado.

Finalmente, en lo que atinente a diversas soluciones con respecto a los desafíos fiscales de la economía digital, resaltan los lineamientos planteados por el informe final de la acción No 1 del proyecto BEPS, donde se evidencian un conjunto de soluciones desplegadas por la OCDE, destacando entre las más significativas, la adopción del concepto de destino del consumo en materia de imposición indirecta y el establecimiento de un criterio basado en la “presencia digital significativa” en sustitución del criterio de establecimiento permanente, únicamente para aquellos negocios que operen bajo medios electrónicos con ausencia de medios corporales en lo que respecta a la imposición directa.

Referencias Bibliográficas

- Balsa, De León, Ferrari, Sartori** (2016) Desafíos para los regímenes tributarios y la técnica tributaria de la economía digital. Documento en Línea: Disponible en www.cef.org.uy. Consulta 20/02/2018.
- Sanín, J** (2015) Tributación de la Economía Digital; Perspectivas desde el Derecho Internacional. Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario. núm. 72, pág. 233-248, Bogotá D.C.
- Arbiza, G** (2015) La Economía Digital y su Tributación; Boletín Foro Fiscal Iberoamericano; Núm. 21, pag.12. España.
- Guzman, R** (2015) Comercio Electrónico: Imposición Directa e Indirecta. Boletín Foro Fiscal Iberoamericano, Núm. 21, pág. 22. España.
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)** (2014) Addressing the Tax Challenges of the Digital Economy; Action 1 Deliverable. Paris.
- Organización Para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)** (2015) Addressing the Tax Challenges of the Digital Economy, Action 1: Final Report. Paris.
- Organización Para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)** (2001) Taxation and Electronic Commerce: Implementing the Ottawa Taxation Framework Conditions.

**DETERMINANTES SOCIOPOLÍTICOS DEL SEGUNDO GOBIERNO DE
CARLOS ANDRÉS PÉREZ Y EL PRIMER GOBIERNO DE HUGO RAFAEL
CHÁVEZ**

Análisis comparativo de los periodos presidenciales (1989-1993) y (1999-2004)

**DETERMINANTS OF SOCIOPOLITICS OF THE SECOND
GOVERNMENT OF CARLOS ANDRÉS PÉREZ AND THE FIRST
GOVERNMENT OF HUGO RAFAEL CHÁVEZ**

Comparative Analysis of presidential periods (1989-1993) and (1999-2004)

Carlos Chourio

cichca21@gmail.com

Universidad Privada “Dr. Rafael Belloso Chacín”

Caryuly Rosales

ctbriceno@urbe.edu.ve

Universidad Privada “Dr. Rafael Belloso Chacín”

Alberto Osorio

alberto.osorio@urbe.edu.ve

Universidad Privada “Dr. Rafael Belloso Chacín”

RESUMEN

El presente artículo pretende identificar los rasgos o factores determinantes de los gobiernos venezolanos liderados por Carlos Andrés Pérez en el periodo comprendido entre los años 1989 a 1993 y Hugo Rafael Chávez Frías, en el periodo comprendido entre los años 1999 a 2004, referido desde un marco conceptual centrado en la democracia, fundamentado en los autores de Villasmil (2004), Crisp (1998), Monaldi (2004), Mujica (2006), Giordani (2004), u otros doctrinarios expertos en el sistema político presidencial. Se analizó los cambios en su sistema político y las estructuras gubernamentales, además los preexistentes en el ámbito económico, área social, participación ciudadana, política interior y exterior. Desde el ámbito metodológico la investigación se estructuró de tipo documental, con un proceso de búsqueda asentado en material bibliográfico, se utilizó como técnica la observación directa documental, lo cual se puede evidenciar en el análisis, observación e interpretación. Asimismo, se concluye que persiguió profundizar el análisis tradicional de la literatura de los momentos históricos que esencialmente considera la inflación, el desempleo e ingreso de variables explicativas, incorporando medidas agregadas de desempeño en la oferta monetaria, tipo de cambio, gasto público, además de otros aspectos sociopolíticas con lo cual se busca marcar las diferencias y puntos coincidentes entre los modelos políticos propuestos por ambos gobernantes.

Palabras Clave: Poder, Venezuela Sociopolítica, Gobiernos, Modelo Político

ABSTRACT

This article aims to identify the features or determining factors of the Venezuelan governments led by Carlos Andrés Pérez in the period from 1989 to 1993 and Hugo Rafael Chávez Frías, in the period from 1999 to 2004, referred to from a conceptual centered on democracy, based on the authors of Villasmil (2004), Crisp (1998), Monaldi (2004), Mujica (2006), Giordani (2004), or other doctrinal experts in the presidential political system. The changes in its political system and government structures were analyzed, as well as the preexisting ones in the economic sphere, social area, citizen participation, internal and external politics. From the methodological point of view, research was structured as a documentary, with a search process based on bibliographic material, direct documentary observation was used as a technique, which can be evidenced in the analysis, observation and interpretation. Likewise, it is concluded that it pursued to deepen the traditional analysis of the literature of historical moments that essentially considers inflation, unemployment and income of explanatory variables, incorporating aggregate measures of performance in the money supply, exchange rate, public expenditure, in addition to other sociopolitical aspects with which it is sought to mark the differences and coinciding points between the political models proposed by both governments.

Key Words: Power, Venezuela, Sociopolitics, Governments, Political Model

Introducción

La relación existente entre la economía y el apoyo popular a los gobernantes ostenta un tema de interés académico durante los últimos años, de tal manera que diversos estudios empíricos han demostrado que el desempeño macroeconómico tiene un efecto directamente proporcional reflejado en el apoyo político de las autoridades electas y en su consecuente fortuna electoral.

En este orden de ideas, las investigaciones han demostrado que los gobernantes y sus partidos políticos son castigados electoralmente por fallas en el desempeño económico, y premiados por el éxito de sus programas. Sin embargo, a pesar que todos los autores (Lewis-Beck, Lafay, Padlam, entre otros) confirman la existencia de tal relación, frecuentemente difieren en la importancia relativa de los factores económicos y sociológicos, así como en la forma que producen sus efectos.

Ahora bien, tradicionalmente, la formulación y análisis de las políticas sociales se han circunscrito a planteamientos técnicos y políticos dirigidos a la consecución de los objetivos y metas de las políticas económicas; en otras palabras, tal formulación responde a un determinado modelo y estrategia de desarrollo o bien, a un modelo económico que determina su orientación y praxis.

En tal sentido, en América Latina, tanto en el modelo estructuralista cepalino, y su propuesta de industrialización sustitutiva de importaciones, como en el modelo neoliberal, y su propuesta de ajuste estructural, se nota la prevalencia de una concepción de tendencia económica según la cual el solo crecimiento económico bastaría para generar el desarrollo social necesario para superar la pobreza, lo que ha determinado la esencia de la política social aplicada. La posición descrita ha sido conocida con diversos nombres como por ejemplo la “Teoría del Derrame”, “Chorro” o “Trickel Down”.

Diametralmente opuesto, se observa la postura denominada “Teoría de la Dependencia”, de mucha práctica en América Latina, especialmente en Venezuela y según la cual, se presentan estructuras obsoletas que bloquean y atrofian la expansión natural de los mercados internos, con una marcada intervención del Estado para hacer posible el “Buen Vivir” de los habitantes o “la mayor suma de felicidad” de los ciudadanos; condicionando el tipo de intercambio comercial y la transferencia tecnológica, produciendo de por sí dependencia de la ciudadanía en sus gobernantes como salvadores Mesiánicos ante situaciones ideadas y controladas por ellos mismos.

De allí, la importancia de intentar ubicar los rasgos o factores determinantes de los gobiernos venezolanos liderados por Carlos Andrés Pérez en el periodo comprendido entre los años 1989 a 1993 y Hugo Rafael Chávez Frías, en el periodo comprendido entre los años 1999 a 2004, haciendo referencia a las políticas sociales ensayadas e instauradas en ambos periodos presidenciales, y la posición de los sectores venezolanos frente a ellas.

Gobierno de Carlos Andrés Pérez

Carlos Andrés Pérez, (en adelante CAP), asume la presidencia de la República y por ende el Poder, el 2 de febrero de 1989, luego de resultar electo por amplia mayoría en las elecciones celebradas en 1988. Su carisma y popularidad le permitieron ganar en 1987 la candidatura presidencial de Acción Democrática, a pesar de la resistencia que ejercía la fracción de Jaime Lusinchi, que dominaba el partido y promovía abiertamente la candidatura de Octavio Lepage.

CAP decidió implementar un programa de reformas económicas que prometía lograr cambios esenciales en la estructura productiva de la economía, además de otros cambios en la estructura político institucional que se adelantaban con un impulso férreo a la descentralización. Fue llamado el “Gran Viraje”, en este esquema, Pérez implementó un paquete de estabilización conformado por políticas ortodoxas y apoyado por la comunidad financiera internacional, en busca de la estabilización macroeconómica de corto plazo para controlar las crecientes presiones inflacionarias, de la mano de reformas fiscales, privatizaciones y política social orientada a la satisfacción de los más vulnerables.

En pocas semanas, asegura Crisp (1998, p. 22) “los venezolanos mostraron una reacción fuerte a las políticas contractivas inusuales”, por lo cual se hicieron frecuentes las protestas masivas, siendo la más representativa la movilización violenta del 27 de febrero de 1989; protesta esta que se inició como una huelga de transportistas públicos en Caracas, y se convirtió, en palabras del autor en “una espontánea y masiva ola de violencia y saqueos”, que posteriormente sería tristemente conocida como “El Caracazo”.

Sobre la base de las consideraciones anteriores es oportuno resaltar que los intentos de golpe de Estado de 1992, dejaron traslucir el impacto que en el sistema político venezolano generó el reajuste en el diseño del “Estado Bienestar”, sostenido por más de 35 años por cinco columnas institucionales, a saber:

- 1) los partidos políticos conglomerados en torno a los acuerdos de gobernabilidad del pacto de Punto Fijo, comprometidos en la solución consensuada de los conflictos.

- 2) FEDECAMARAS como órgano vocero de los sectores propietarios de la sociedad venezolana, comprometidos con un proyecto de país ideado por los partidos políticos.
- 3) Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), institución que agrupaba al sector laboral y que mediante la firma con FEDECAMARAS del “Avenimiento Obrero-Patronal” se comprometió a mantener las normas del entendimiento no conflictivo.
- 4) La Iglesia Católica, quien a través del convenio entre la República de Venezuela y la Santa Sede aporta a los pactos su presencia armónica y de intermediación.
- 5) Las Fuerzas Armadas Nacionales, quienes “Institucionalizadas” deberían ser garantes de la Constitución y aportar la fuerza de las armas como factor de Disuasión.

Sin embargo, estas columnas institucionales basaron su accionar en los beneficios que cada una obtenía dentro del clima consensuado de coexistencia, clima sostenido en la Renta Petrolera y los ingresos Fiscales del Estado Nacional.

El 21 de mayo de 1993 el Congreso destituye a CAP, por una acusación de malversación de fondos. Sin embargo, existen autores que piensan que las políticas impopulares y la inestabilidad que éstas generaron fueron la verdadera causas de su salida, mientras que otros creen, en línea con Crisp (1998, p. 24) que “hubo una coalición de factores de poder”, incluido el partido de gobierno Acción Democrática, que ejerció presiones contra la presidencia. En pocos días el historiador Ramón J. Velázquez fue elegido por el Congreso para completar el periodo de Pérez.

Gobierno de Hugo Rafael Chávez Frías

Hugo Rafael Chávez Frías (Chávez en lo sucesivo), quien fuera líder en la intentona golpista de febrero de 1992, ganó las elecciones de 1988 con un amplio respaldo popular. Su discurso de campaña de acuerdo a McCoy (2000, p. 67)

“culpaba a la oligarquía tradicional por todos los problemas económicos de Venezuela”, prometía convocar una Asamblea Constituyente para la redacción de una nueva constitución, asegurando que su gobierno rompería con el pasado, acabaría con el sistema político corrompido y resolvería los grandes problemas económicos y sociales del país.

En la opinión de Mujica (2006, p. 9) la propuesta de Chávez para transformar Venezuela (MVR, 1998) y el “Programa económico de transición 1999-2000” (Coordiplan, 1999) que abarcan fundamentalmente el primer año de gobierno, de febrero a diciembre de 1999, marcan un momento en el que se debería pasar del neoliberalismo abierto del gobierno anterior a otra propuesta distinta en términos de política económica y social; sin embargo, se percibe que el paso fue hacia un ajuste silencioso, de características similares a los intentados en los años 1989 y 1996.

De acuerdo con lo ofrecido durante la campaña electoral de 1998, el nuevo gobierno, desde su inicio, dedica esfuerzos gigantescos a la resolución del problema político alrededor de la Asamblea Nacional Constituyente, una de las promesas electorales más importantes, como vía para reformar el Estado y sus instituciones e impulsar un nuevo modelo de desarrollo.

De esta manera, el proyecto gubernamental concibe al Estado como rector de políticas, eficiente y promotor del desarrollo, garante de la paz interna, la justicia social y la seguridad jurídica; también asume el compromiso expreso de devolver a la sociedad civil formas de participación que permitan configurar el paso de una democracia representativa a una democracia participativa y protagónica. Así mismo, actuaría como promotor de las actividades económicas privadas, regulador de los agentes económicos, estimulador de la acumulación de capital físico y humano y garante de la seguridad jurídica a los capitales tanto nacionales como extranjeros.

En este orden de ideas, Combellas (2010, p. 230), indica que “Chávez mantuvo por más de tres años la apertura a algunas políticas que caracterizaban a la Agenda Venezuela”, nombre que recibió un plan adelantado por el Dr. Rafael Caldera, durante su segundo periodo presidencial. Sin embargo, la llamada

Revolución Bolivariana había logrado, en 1999, aprobar la nueva Constitución y lentamente conquistaba la mayoría de los espacios de poder. Paralelamente buscaba implementar las transformaciones que exigía su proyecto en el plano ideológico. La población reaccionó en contra de medidas consideradas autoritarias y se formó un movimiento opositor que presionó por la salida de Chávez del poder.

Así mismo, continuó con la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto al Débito Bancario (IDB), el fortalecimiento del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (Seniat) para mejorar la administración tributaria, la modificación del Impuesto sobre la Renta (ISLR), la reestructuración de las aduanas y el fortalecimiento del FIEM como mecanismo estabilizador.

Al respecto Alvarado (2002, p. 81) indicó que en relación con los recursos del área social, y en respuesta a la consolidación del ajuste fiscal y redimensionamiento de la Administración Pública, se crea el Fondo Único Social (FUS), que unifica y centraliza los aportes que estaban dispersos en diferentes organismos. Funciona como instituto autónomo, adscrito al Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSDS), y está concebido como un fondo financiero que al mismo tiempo haría el seguimiento de los programas sociales.

Ahora bien, la creación del FUS y del Plan Bolívar 2000 contradice la voluntad de cambio expresada tanto en la propuesta electoral como en el modelo de desarrollo, donde la descentralización y la desconcentración son planteadas como vía adecuada para hacer eficaz la gestión estatal. Inclusive, desde el mismo gobierno se cuestiona la propuesta. Razón por la cual Chávez perdía popularidad y, mientras tanto, los opositores organizaban grandes marchas y protestas en contra del gobierno. Se pedía la renuncia del presidente, pero ante la resistencia del gobierno, se tomaron otros caminos que desembocarían en un golpe de Estado en Abril de 2002.

El 11 de Abril de 2002, una marcha de cientos de miles de personas comenzó a dirigirse al Palacio de Miraflores, y se produjo la muerte de decenas de personas, ese día miembros del alto mando militar se pronunciaron contra el gobierno y desobedecieron al presidente Chávez; horas después fue retirado del

palacio de gobierno, y se anunció su renuncia a través de los medios de comunicación social.

La junta militar designa como presidente provisional a Pedro Carmona, dirigente empresarial que había liderado el movimiento opositor en los últimos meses. Se produjo una situación de violencia en las calles durante las siguientes 48 horas, lo cual hacía aún más inestable la situación. El 13 de Abril, un grupo de militares leales a Chávez promovieron su regreso y altos funcionarios del chavismo retomaron el control del gobierno. En la noche Chávez regresó al palacio prometiendo reflexionar sobre el tono y la forma como había manejado el terreno político previamente.

Las consecuencias del paro empresarial y petrolero se sienten con mucha mayor fuerza a comienzos de 2003, lo que hace al gobierno adoptar medidas y controles que lo hacen dar un salto atrás en ejecutorias de políticas que caracterizaron la práctica de gobiernos anteriores, como los de Luis Herrera Campíns, Jaime Lusinchi y el segundo de Rafael Caldera en su primera etapa. Para el primer trimestre el PIB sufre una caída histórica de -27,8% con una pérdida aproximada de 750.000 empleos en el lapso de un trimestre –la tasa de desocupación pasó de 16,2% en el tercer trimestre de 2002 a 19,6% en el primer trimestre de 2003 (INE, 2003).

En términos de resultados, Giordani (2004), sostiene que la política económica implementada por el gobierno para este momento logró la recuperación sostenida del PIB; en el segundo trimestre de 2003 decreció en -9,5%. Para el tercer trimestre disminuye a -7,5%, logrando reiniciar el crecimiento para el cuarto trimestre, cuando logra una tasa positiva de 8,6%, tendencia que se mantiene hasta el primer trimestre de 2004, cuando se ubica en 29,8%. El comportamiento de la tasa de desempleo evidencia un comportamiento similar: De 19,6% en el primer trimestre de 2003 pasa a 17,9% en el tercer trimestre y a 15,6% en el cuarto trimestre, registrando una subida a 16,6% en el primer semestre de 2004 (Indicadores de FT).

La tasa de inflación mostró un comportamiento positivo al pasar de 31,2% a comienzos del 2003 a 27,1 a finales de año; la balanza de pagos registró saldo

positivo superior a los US\$ 1.600 millones; las reservas internacionales se fortalecieron al pasar de US\$ 17.959 millones en el primer semestre de 2003 a US\$ 23.226 millones; la cesta venezolana de crudo se ubicó en US\$ 34,42 por barril (BCV, 2004).

Con respecto a las cifras de pobreza, se observa, como era de esperarse luego del paro de diciembre de 2002, un desmejoramiento; pasó de 48,6% en el segundo semestre de 2002 a 54% en el segundo semestre de 2003. Este comportamiento se evidencia mejor al constatar el comportamiento del IDH; para el año 2000 el IDH se ubicó en 0,7512, en 2001 mejora a 0,7796, desmejorando levemente a finales de 2002 –inicio del paro–; sufre una caída en 2003 –inicio de las misiones– al ubicarse en 0,7648 y mejora en el primer semestre de 2004 cuando se ubica en 0,7989

Metodología empleada

La presente investigación es de tipo documental, se realizó un proceso de búsqueda fundamentado en material bibliográfico. Para analizar lo referente a los rasgos o factores determinantes de los gobiernos venezolanos liderados por Carlos Andrés Pérez en el periodo comprendido entre los años 1989 a 1993 y Hugo Rafael Chávez Frías, en el periodo comprendido entre los años 1999 a 2004, referido desde un marco conceptual centrado en la democracia, fundamentado en los autores de Villasmil (2004), Crisp (1998), Monaldi (2004), Mujica (2006), Giordani (2004), entre otros

La técnica la observación directa documental, lo cual se puede evidenciar en el análisis, observación e interpretación de fuentes utilizadas para llegar a los objetivos planteados, según Arias (2007, p.146) definen “La observación es una técnica que consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación se produzca en naturaleza o en la sociedad, en función de sus objetivos de investigación preestablecido”.

Resultados

Para el Presidente Carlos Andrés Pérez en su gestión de gobierno se evidencio el clima económico, político y social delicado, circuncidado por reservas

operativas en niveles negativos, déficit creciente en cuenta corriente, notables compromisos de servicio de deuda y de pago de cartas de crédito, escases de alimentos y medicinas, ingresos per cápita sumamente deprimidos y sectores sociales emprendiendo protestas prometían conducir ese año a la más severas de las crisis, sociales y de pagos, conocidas en la historia de Venezuela.

En lo consecuente para el presidente Hugo Rafael Chávez Frías, se planteó, una política fiscal restrictiva que respondía a la caída progresiva que se venía registrando desde 1998 de los precios del petróleo, significó recortes importantes y reconducción en el presupuesto de gastos en general para tratar de hacer controlable el déficit. Propuso el redimensionamiento de la Administración Pública para elevar la calidad y efectividad del gasto, que debía afinarse en un cambio cualitativo a favor de la inversión y mayor eficiencia del gasto corriente.

Así mismo, continuó con la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto al Débito Bancario (IDB), el fortalecimiento del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (Seniat) para mejorar la administración tributaria, la modificación del Impuesto sobre la Renta (ISLR), la reestructuración de las aduanas y el fortalecimiento del FIEM como mecanismo estabilizador.

Conclusiones

Una vez delimitadas los factores sociopolíticos determinantes del segundo gobierno de Carlos Andrés Pérez y el primer gobierno de Hugo Rafael Chávez, es posible concluir:

En ambos periodos presidenciales se observan diferentes proyectos de gobierno con modelos distintos de Estado y gobernabilidad. Durante el gobierno de Carlos Andrés Pérez existió una ruptura empática entre el Gobierno y la población al considerar impopular las medidas asumidas por el gobernante. En tanto que, durante el Gobierno de Hugo Chávez, medidas similares no fueron tomadas de la misma manera, tal vez por el carisma que el presidente Chávez demostraba con la población, además de los “paliativos” para contrarrestar los efectos causados por las medidas adoptadas.

Los modelos políticos diametralmente opuestos se caracterizan por la representación el liderado por Carlos Andrés Pérez y por la “participación Protagónica” en el caso del liderado por Hugo Chávez, aun y cuando la supervigilancia del Estado aumenta exponencialmente en todos los ámbitos y sectores de la población.

Referencias bibliográficas

Alvarado, Neritza (2003): “La atención a la pobreza en Venezuela: del gran viraje a la V República. 1989-2002”, Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura, volumen IX, n° 2, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales Dr. Rodolfo Quintero, Faces-UCV, Caracas, julio-diciembre, pp. 111-150.

Banco Central de Venezuela (BCV) (2002): “Indicadores económicos y tipo de cambio de referencia (Bs/\$)”, tomado de: <http://www.bcv.org.ve>, consulta: febrero, 2002.

Cordiplan (1999a): “Programa Económico de Transición 1999-2000”, Sin Edit, Sin Edic, Caracas, 40 pp

Crisp, B.F. (1999) “Lesons from Economic Reform in the Venezuelan Democracy”. Latin American Research Review.

Giordani, J (2004): “Venezuela, desarrollo nacional y desarrollo social”, III Cumbre de la Deuda Social, Ministerio de Planificación y Desarrollo, Caracas, tomado de: <http://www.mpd.gov.ve>, consulta: noviembre, 2004.

Monaldi, F. (2004) “Understanding Reforms in Venezuela”. Global Development Network. 2004

Mujica, N. (2006), “Caracterización de la política social y la política económica del actual gobierno venezolano: 1999-2004”. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales v.12 n.1 Caracas abr. 2006

Villasmil, R. (2004) “Reformas Constitucionales y Modelos de Estado en Venezuela”. Princeton: Princeton University

EL BALANCE SOCIAL Y EL DESARROLLO DE UNA ECONOMIA SUSTENTABLE

Dr. Francisco Jose Guerrero Vargas
francisco.guerrero@urbe.edu
Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín
Venezuela
Dra. Fabiola Maria Guerrero Govea
fayoquerrero@gmail.com
Universidad del Zulia
Venezuela
Dra. Magaly Leiva Guanipa
Magaly_leiva5@gmail.com
Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín
Venezuela

RESUMEN

El presente ensayo analiza los elementos componentes del Balance Social de la Organizaciones, como compromiso ético-moral y económico con la colectividad y su participación en el desarrollo sustentable de la Nación, considerado este como la acción Solidaria de la organización en la sociedad y al servicio de la misma; que presta a su entorno; su rentabilidad y está en función de la integridad y la integración de la organización con el grupo y no con su gestión financiera exclusivamente. Para cumplir con este propósito se realizó un trabajo enmarcado en el enfoque postpositivista, paradigma cualitativa, con un tipo de investigación interpretativo con diseño bibliográfico, la técnica de recolección de la información fue el análisis e interpretación; método hermenéutico de libros y documentos de reconocidos autores. Como resultado se tuvo que el balance social de las organizaciones está relacionado con la responsabilidad social empresarial fundamentalmente con una escasa consideración de los objetivos del desarrollo sostenible establecido por la Organización de las Naciones Unidas; las consideraciones finales son que se hace necesario la concientización de las organizaciones de la sociedad civil para que desde sus procesos productivos contribuyan con el logro del desarrollo sostenible del planeta.

Palabras claves. Balance Social de la Organizaciones, Responsabilidad social empresarial, Acción Solidaria, Objetivos del desarrollo sostenible

ABSTRACT

This essay analyzes the components of the Social Balance of Organizations, as ethical-moral and economic commitment to the community and its participation in the sustainable development of the Nation, considered this as the solidarity action

of the organization in society and in service Of the same; that it lends to its environment; its profitability and is based on the integrity and integration of the organization with the group and not with its financial management exclusively. To fulfill this purpose, a work was carried out framed in the postpositivist approach, qualitative paradigm, with a type of interpretative research with bibliographic design, the technique of information collection was the analysis and interpretation; hermeneutic method of books and documents of recognized authors. As a result, the social balance of the organizations was related to corporate social responsibility, fundamentally with a low consideration of the objectives of sustainable development established by the United Nations Organization; In conclusion, it is necessary to raise awareness among civil society organizations so that from their productive processes they contribute to the achievement of the sustainable development of the planet.

Keywords. Social Balance of Organizations, Corporate Social Responsibility, Solidarity Action, Sustainable Development Goals

Introducción

El elemento social en las Organizaciones es parte fundamental en la filosofía de la Gestión de las organizaciones, en el proceso de Globalización, es un elemento de participación con indicadores de resultado social con su entorno, es una función de transparencia social y de identificación con la buena voluntad de las Organizaciones.

Ahora bien, las organizaciones complementa la gestión financiera de las mismas con la participación fundamental; el balance social, evalúa el cumplimiento de los componentes sociales y del compromiso de las organizaciones con el entorno social, la aceptación del Balance Social, es un Derecho Humano, que compromete a las organizaciones con la protección sostenida del medio ambiente, y la relación con el entorno y sus suministradores.

En este sentido, el balance Social, complementa la participación económica-financiera de las organizaciones, en donde se refleja, proyectos y acciones sociales dirigidas a la participación social de la misma. La función del Balance Social está fundamentada en su propia naturaleza ya que informa de manera oportuna y confiable para la correcta toma de decisiones respecto a la acción

social de la Organización, donde mide y comunica el impacto social, ambiental en el entorno comunitario en donde se desenvuelve, mide la productividad del capital humano.

Por otra parte, el proceso de sustentabilidad, se establece con fundamento que una organización no solo debe hacer lo que dice sino debe también decir lo que hace, la información útil de los grupos de interés en materia de sustentabilidad credibilidad a los usuarios, los indicadores del cumplimiento ambiental y social de las Organizaciones, no podemos mejorar lo que no controlamos, no podemos controlar lo que no medimos, no podemos medir lo que no está identificado.; la importancia de la presentación de los balances sociales en la Organizaciones, radica en elevar la gestión social por parte de las organizaciones, engloba la seguridad, y la participación de los actores sociales en los mercados

Asimismo, la Economía Solidaria, se fundamenta en la participación del recurso humano de la organización en la sociedad y al servicio que las mismas presta a su entorno; su rentabilidad y está en función de la integridad y la integración de la organización con el grupo y no su gestión financiera; es la respuesta a la creciente deshumanización de la economía y al deterioro del medio ambiente, al desmejoramiento de la calidad de vida, carencia de valores morales y la degradación de la cultura y la educación.

Es importante destacar que el Balance Social, es un mecanismo administrativo de libre funcionamiento, que es utilizado para facilitar a las organizaciones en el rendir cuenta a los grupos sociales vinculados de los intereses de su actuación social, y la función de la auditoría social, crea conciencia de la responsabilidad social de la organización frente a la comunidad. En el mismo fluctúa los efectos sociales positivos de las organizaciones, como son el crecimiento de los puestos de trabajo, los aportes a la comunidad, donaciones, proyectos comunales, mejoras del medio ambiente, responsabilidad social de la organización, con los costos o efectos sociales negativos, que pueden ser.

Igualmente, se puede considerar el Balance Social, como una recapitulación organizacional de las gestiones sociales, donde le permiten a la empresa apreciar y determinar su aplicación en el campo social; además, se debe tomar en cuenta que este es una herramienta de control administrativo es cuando la organización requiere de sus administradores saber cómo su gestión de tipo social ha respetado el medio ambiente, los recursos humano y natural.

Por lo anteriormente expuesto, en la actualidad en las organizaciones se habla del negocio inclusivo y de valor compartido en donde la gestión de la misma mejora el entorno en materia ambiental y social. El Balance Social, registra, organiza, evalúa y planifica. la gestión social de la organización, en términos cualitativos y cuantitativos, esta gestión es continua y refleja la situación en un momento determinado de la actividad social de la empresa.

En el presente trabajo de investigación se estudia los elementos componentes del Balance Social de la Organizaciones, como compromiso ético-moral y económico con la colectividad y su participación en el desarrollo sustentable de la Nación; en el marco de los objetivos para el desarrollo sostenible aprobado por la Organización de las Naciones Unidas para el periodo 2015-2030 como una manera de diagnosticar la participación de las organizaciones de la sociedad civil a este logro mundial. Estructuralmente consta de las siguientes secciones: Funciones del Balance Social, Economía Sustentable (B.S), Los objetivos para el desarrollo sostenible y consideraciones finales.

Funciones del Balance Social.

La evaluación de la efectividad de la gestión realizada por la organización relacionada con su responsabilidad social y su rentabilidad. Además de servir como medio para la Información a los diferentes grupos de interés con los que organización está relacionada la gestión de tipo social que cumple la organización, representa un medio de control de los aspectos que no han sido concluidos en función de lo planificado socialmente. Asimismo, Diagnostica y planifica nuevos programas de actuación que fortalecen el compromiso organizacional de ser

socialmente responsable al tomar en cuenta los objetivos y restricciones de naturaleza económica y social en la planificación y control de la organización.

Ahora bien, la responsabilidad Social Empresarial es la visión del negocio que integra la gestión empresarial y la forma armónica, con el respeto por los valores éticos, las personas, la comunidad y el medio ambiente; es así como el balance social busca dar transparencia a la performance económico de la organización, el mismo da claridad a la gestión organizacional que busca mejorar la calidad de vida de los diferentes grupos de interés que la forman.

En este sentido, el fortalecimiento de la actividad referida al capital social constituyen la manera y la forma más práctica y directa de alcanzar el desarrollo sustentable de la Organización; este comprende la solidaridad que demuestre una organización por los elementos de su entorno, en base a las relaciones de solidaridad que puedan describir mediante al uso de las redes como una herramienta administrativa de control e información que mide la evaluación y el desempeño de la sostenibilidad de la organización, analizando la dimensión económica, ambiental y social de la misma empleando la valoración la calidad estratégica sostenible perseguida con la utilización de la tecnología limpia y eficiente

Economía Sustentable y el Balance Social (B.S).

La generación de costos y beneficios sociales, es producto de la operación de toda organización, la misma determina estos factores sociales, que funcionan o forman parte de la actividad económica, los mismos se encuentran relacionados como elementos del Balance Social-Sostenible de la Organización(B.S) , se presenta para evaluar y determinar el comportamiento de responsabilidad social empresarial de la organización, puesto que estos se encuentran en el impacto y la actuación de la organización en el área social; los efectos negativos, es decir, los costos sociales y los efectos positivos de la actividad social de la organización lo forman los beneficios sociales.

En este sentido, se consideran beneficios sociales aquellos factores económico-financieros generadores de riqueza, los vinculados en la creación de nuevos puestos de trabajo, las aportaciones o contribuciones a las comunidades (donaciones); los Costos Sociales son aquellos factores relacionados contaminantes al aire al agua, acústico y visual, los ocasionados por accidentes laborales, enfermedades profesionales, estrés, el desempleo, del recurso humano, los conflictos sociales dentro de la organización la paralización de las organizaciones producto de las huelgas.

Ahora bien, los objetivos de una economía sustentable están relacionados con el incremento de una Inversión productiva no contaminante desde el punto de vista económico, social, político y cultural, en donde la misma esté relacionada con actividades organizacionales productoras de actividades limpia no contaminantes.

La Economía sustentable persigue tres tipos de actividades o funciones.

La económica, relacionada con la competitividad organizacional basado o fundamentada en:

- 1.-La racionalidad de la organización en la aplicación de factores económico-sociales.
- 2.- Una inversión en activos no contaminantes y limpios y generadora generadores de beneficios sociales.
- 3.-La medio ambientalista, relacionada con la conciencia y la gestión social sustentable del medio ambiente donde participa la organización, la misma debe estar establecida en su filosofía, como medio de relacionarse.

Palmero (2004) refiriéndose al informe Brundtlan (1989), explica que el desarrollo sostenible- sustentable, identifica y reconoce no solo variables ambientales sino las demográficas, financiera, económicas, sociales, políticas y cultural, así que la sostenibilidad como actividad humana es multifuncional, se

interpreta del informe que lo ecológico y lo económico, no han estado en conflicto en ningún momento, que el ser humano no es el centro del problema económica y que lo ubica como un elemento más del sistema general que es el social-natural.

Asimismo, la sustentabilidad se fundamenta en la reconstrucción de lo ecológica con lo social, industrial, el crecimiento económico que contribuya a la permanencia del ser humano y de la permanencia en medio ambiente con recursos básicos en las sociedades en desarrollo, en la lucha con la pobreza, la democratización, la desigualdad y un recurso humano con una calidad de vida que contribuya con un desarrollo integral.

Objetivos para el desarrollo sostenible.

En el año 2015, concluido el lapso para el cumplimiento de los objetivos del milenio enunciado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año 2.000, inicio del tercer milenio, la evaluación de los logros de estos propósitos no resultaron ser totalmente satisfactorios, quedando como agenda pendiente muchos de estos. Al respecto, Ban Ki-moon (2015), expresó

“A pesar de los notables logros, estoy profundamente consciente de que las desigualdades persisten y que el progreso ha sido desigual. La pobreza continúa concentrada predominantemente en algunas partes del mundo. En 2011, casi el 60% de los mil millones de personas extremadamente pobres del mundo vivía en solo cinco países. Demasiadas mujeres todavía mueren durante el embarazo o debido a complicaciones del parto” (pp.2)

Ahora bien, Organización de las Naciones Unidas (ONU), reunida en su Asamblea General, aprueba unos nuevos objetivos para el desarrollo de los países del orbe, que deben ser tomados en cuenta por todas las naciones signatarias de esta integración multilateral que agrupa a más de 190 miembros en todas las latitudes del planeta. En esta oportunidad considerando la obligación que se tiene de preservar las riquezas naturales al servicio de la humanidad,

presente y futura, es decir, garantizar a las generaciones futuras una vida digna con los recursos naturales de hoy. A ello se le ha denominado como desarrollo sostenible ya que incluye los factores naturales, sociales y económicos para aumentar la calidad de vida de los ciudadanos en el mundo.

Es así como, en las conclusiones de la mencionada reunión de las Naciones Unidas, se puede extraer:

El legado y los logros de los ODM nos han brindado lecciones y experiencias valiosas para comenzar a trabajar en pos de los nuevos Objetivos. No obstante, para millones de personas de todo el mundo, la labor no ha concluido. Debemos hacer un último esfuerzo para poner fin al hambre, lograr la plena igualdad de género, mejorar los servicios de salud y hacer que todos los niños sigan cursando estudios después de la enseñanza primaria. Los ODS también son un llamado urgente para que el mundo haga la transición a una senda más sostenible.

Los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un compromiso audaz para finalizar lo que hemos iniciado y abordar los problemas más urgentes a los que hoy se enfrenta el mundo. Los 17 Objetivos están interrelacionados, lo que significa que el éxito de uno afecta el de otros. Responder a la amenaza del cambio climático repercute en la forma en que gestionamos nuestros frágiles recursos naturales. Lograr la igualdad de género o mejorar la salud ayuda a erradicar la pobreza; y fomentar la paz y sociedades inclusivas reducirá las desigualdades y contribuirá a que prosperen las economías. En suma, es una oportunidad sin igual en beneficio de la vida de las generaciones futuras.

En este sentido, el mundo, en el marco del multilateralismo, se dio una nueva oportunidad para mejorar los avances alcanzados hasta ahora en

materia del desarrollo de la humanidad y la universal aspiración que cada habitante del planeta tenga una vida digna, para ello es necesaria la colaboración de todos. No solo, los diferentes gobiernos (sean de cualquiera ideología política) deben hacer esfuerzos en esta dirección, se hace necesario que las iglesias, las organizaciones no gubernamental, las organizaciones sociales de base y por supuesto, el empresariado se aboquen a esta tarea.

Ahora bien, las áreas del espectro social, económico y ecológico donde se han propuestos objetivos para logara el desarrollo sostenible son las siguientes:

- 1.- Fin de la pobreza.
- 2.- Hambre cero.
- 3.- Salud y bienestar.
- 4.- Educación de calidad.
- 5.- Igualdad de Género.
- 6.- Agua limpia y saneamiento.
- 7.- Energía asequible y no contaminante.
- 8.- Trabajo decente y crecimiento económico.
- 9.- Industria innovación e infraestructura.
- 10.- Reducción de las desigualdades.
- 11.- Ciudades y comunidades sostenibles.
- 12.- Producción y consumo responsable.
- 13.- Acción por el clima.
- 14.- Vida submarina.

15.- Vida de ecosistemas terrestres.

16.- Paz, justicia e instituciones sólidas

17.- Alianza para el logro de los objetivos.

En este sentido, el amplio abanico que abarca los propósitos establecidos por la ONU para alcanzarse en el próximo quinquenio a partir del 2015, es importante preguntarse cuál es la expectativa de la humanidad para el logro de estos designios, si ya en las metas antes establecidas no se cubrieron a cabalidad, a pesar, que se debe reconocer un avance significativo. Sin embargo, no se debe esperar hasta el 2030 para tener una proyección del cumplimiento, para ello se hacen monitoreo evaluativos cada año, a través de los informes del desempeño de los objetivos para el desarrollo sostenible.

Estudiando el informe Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2017) se puede establecer el compromiso que debe tener cada habitante del planeta, según lo plantea Guterres (2017) , en el prólogo del informe respectivo.

Es necesario llevar a cabo acciones específicas para ayudar a las 767 millones de personas que todavía viven con 1.90 dólares por día o menos, y para garantizar la seguridad alimentaria para las 793 millones de personas que enfrentan el hambre cada día. Debemos duplicar el ritmo al que están disminuyendo las muertes maternas. Necesitamos un progreso más categórico en la energía sostenible y mayores inversiones en infraestructura sostenible. Y necesitamos poner la educación de calidad al alcance de todos; si todos los niños en los países de bajos ingresos completaran la enseñanza secundaria superior para 2030, el ingreso per cápita aumentaría en 75% para 2050 y podríamos avanzar una década entera en la lucha para eliminar la pobreza.

Ahora bien, queda establecido entonces, que el logro de un planeta con un desarrollo sostenible no es tarea exclusiva de los Estados por intermedio de sus líderes y funcionarios en cada latitud del globo terráqueo, es necesario la

participación de todos los ciudadanos desde las diferentes posiciones y tareas que cumplan. Además, se debe tomar en cuenta que no es a corto o mediano plazo que se pueda ver los resultados de una cultura en el marco de la sostenibilidad que es necesario internalizar, pero lo que si se debe estar convencido que el comportamiento de hoy depende el futuro de las próximas generaciones sobre el planeta.

Consideraciones finales.

Retomando el objetivo de la presente investigación, el cual se refiere al compromiso del empresariado y las organizaciones sociales en general en cuanto al Balance Social y la postura ético-moral y económico frente a la comunidad en general y su participación en el desarrollo sustentable de la Nación, por medio de una la acción Solidaria ; es importante destacar que en el mundo se han hecho grandes esfuerzos liderados por las organizaciones multilaterales, logrando hasta hoy avances significativos, pero insuficientes para que los países muestren indicadores que permitan afirmar que en el mundo sus pobladores disfrutan de una vida digna y sostenible.

Ahora bien, en la posición ético-moral y económica de los actores involucrados en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos está el fundamento de todos los procesos que se pueden llevar adelante para lograr un balance social aceptable. La responsabilidad social empresarial debe ser repensada y superar las fronteras del entorno más cercano a cada organización para elevar a mayores estándares en la forma de involucrarse en la sostenibilidad. En este sentido los Organismos multilaterales, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas(ONU) han establecidos objetivos y metas plasmados en una resolución de su Asamblea General realizada en el año 2015, sobre el desarrollo sostenible de la humanidad por un lapso de 15 años que representa una formalización de este compromiso.

En este sentido, se puede afirmar que al contar con un documento suscrito por 192 países miembros de la ONU, con la rigurosidad científica de las ciencias gerenciales en cuanto a su planificación, organización, ejecución y evaluación , el mismo es susceptible a monitoreo permanente y a la realización de estimaciones parciales a través de informes anuales. En el 2017 , el informe correspondiente a

este año se puede apreciar algunos avances que hacen presagiar buenos resultados al final del 2030, pero es necesario el esfuerzo sostenido.

Referencias Bibliográficas.

Guterres, A. (2017). Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2017. Naciones Unidas Nueva York, 2017. Disponible en: <https://unstats.un.org/.../2017/TheSustainableDevelopmentGoalsReport2017> . Visita, 11/3/18

Ki-moon, B. (2015). Objetivos de Desarrollo del Milenio Informe de 2015 NACIONES UNIDAS Resumen ejecutivo. Disponible en <file:///C:/Users/miguel.negron/Downloads/undp-co-docodm-2015.pdf> . Visita 15/3/18

Organización de las Naciones Unidas (2015) Objetivos para el Desarrollo Sostenible. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) . Antecedentes. Disponible en <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/background.html> . Visita 16/3/18.

Palmero, F. (2004). Desarrollo sostenible y huella ecológica: una aplicación a la economía gallega. Editor. Federico Martin Palmero. Universidad de San Diego. Netbiblo ,SL. A, Coruña. España.

EL DESARROLLO SOSTENIBLE. UNA PERCEPCIÓN DESDE LA NORMATIVA INTERNACIONAL Y SU REGULACIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VENEZOLANO.

José Ferreira
Jfs_jfs@hotmail.com
Universidad Privada Dr. Rafael Bellosó Chacín

Jesús Cupello
Universidad Privada Dr. Rafael Bellosó Chacín

RESUMEN

La presente investigación tiene como finalidad realizar un análisis sobre la naturaleza jurídica del Desarrollo sostenible conforme su esencia en el derecho internacional público, así como el marco legal aplicable en Venezuela desde lo internacional y el derecho interno. Asimismo, se pretende analizar los principios fundamentales del desarrollo sostenible, como su regulación constitucional en el ordenamiento jurídico venezolano. Para la elaboración del presente trabajo investigativo, se utilizó la hermenéutica jurídica, así como la recolección de información mediante la técnica del fichaje y el análisis de los diversos documentos recolectados. Se tuvo como conclusión en el desarrollo del artículo científico, que existe una armonía jurídica entre la regulación interna venezolana y la internacional a la cual el Estado se encuentra suscrito, y de igual manera, el derecho venezolano regula ampliamente constitucional y legalmente el desarrollo sostenible, en razón de la esencia humanista que tiene el texto constitucional venezolano.

Palabras Claves: Desarrollo Sostenible, Derecho, Internacional, Venezuela.

ABSTRACT

The purpose of this research is to analyze the legal nature of sustainable development according to its essence in public international law, as well as the legal framework applicable in Venezuela from international and domestic law. It also aims to analyze the fundamental principles of sustainable development, such as its constitutional regulation in the Venezuelan legal system. For the elaboration of the present investigative work, legal hermeneutics was used, as well as the collection of information through the technique of the signing and the analysis of the various documents collected. It was concluded in the development of the scientific article, that there is a legal harmony between the Venezuelan internal regulation and the international one to which the State is subscribed, and in the same way, Venezuelan law regulates environmentally and legally sustainable

development, because of the humanist essence of the Venezuelan constitutional text.

Key Words: Sustainable Development, Law, International, Venezuela.

Introducción

La contaminación ambiental se ha convertido en unos de los más grandes problemas que existen actualmente en nuestro planeta trayendo como consecuencia la contaminación de agua, aire, enfermedades a las comunidades, entre otros elementos dañosos para la humanidad. Por tal razón, en distintos países del mundo se ha tomado la iniciativa de crear planes de acción contra la contaminación del ambiente a través del desarrollo sustentable dando el ejemplo para que las demás naciones tomen conciencia y contribuyan a la disminución de tal problemática global.

Desde la acción política, se utiliza como campaña para tocar la sensibilidad del elector y así obtener el consentimiento de gran parte de la sociedad en la búsqueda de llegar al poder; y por otra parte, en la mayoría de los gobiernos tal conflicto ambiental, forma parte de los más intensos debates teniendo como finalidad la creación de diversas políticas públicas que permitan el la preservación y mejoramiento del medio ambiente a través de una efectiva y eficaz gestión pública.

En el mismo orden de ideas, la regulación a nivel internacional se ha venido consolidando mediante la creación de diversos tratados y convenios sobre la temática, en la cual, los Estados ponen de manifiesto consensos sobre el problema que afecta a todas las sociedad a nivel mundial, sin importar límites geográficos o políticos como los soberanos. De igual manera, en el caso venezolano, la Constitución de 1999 regula tajantemente aspectos que contribuyen al desarrollo y preservación de las condiciones ambientales, impulsando a la creación de leyes positivas, actuales y modernas que permitan la armonía entre las normas naciones e internacionales.

Metodología de la investigación

La presente investigación es de tipo descriptiva, por cuanto especifica propiedades, características y rasgos más importantes del fenómeno analizado. De igual manera, es de tipo documental, por cuanto la información ha sido extraída de fuentes escritas, como la Carta Magna (1999), tratados internacionales que regulan la materia, doctrina de diversos autores, así como anteriores investigaciones relativas a la materia y discursos de figuras públicas.

Por otra parte, el diseño de la investigación fue bibliográfico, debido a que se obtuvo la información a través de diferentes notas de contenido, resúmenes, comentarios, entre otros, lo que hizo a su vez, que se aplicara como técnica de recolección de datos, el fichaje para registrar la información. Por último, para el análisis de la información, fue aplicado el método hermenéutico y el análisis del discurso.

La realidad actual.

El desarrollo sustentable es un compendio interrelacionado en la forma ambiental, económica y social cuyo fin es satisfacer a la sociedad, cubriendo necesidades para mejorar la calidad de vida humana; en otras palabras, satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades.

En tal sentido, la Comisión del Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas (1984) manifestó en el documento “Nuestro Futuro Común” o Informe Brundtland (1987), que el desarrollo sostenible se define como “aquel desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”

Ahora bien, en lo que se refiere a la participación de América Latina en lo que respecta a este tema, se organizó el encuentro de autoridades de los países de América Latina y el Caribe, junto con expertos internacionales, quienes examinaron desde la perspectiva internacional los avances en el

cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y la agenda para el desarrollo post-2015, así como los acuerdos adoptados tras la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, Río+20 (2012).

Siguiendo el orden de ideas, durante la primera jornada se presentará el documento interinstitucional Desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe: seguimiento de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo post- 2015 y Río+20, que identifica los desafíos pendientes en la región en materia de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y plantea lineamientos para el futuro.

En el caso concreto, el Estado venezolano ha buscado promover un desarrollo sostenible con proyectos y políticas públicas, en la que participan tanto en la ejecución como en el diseño de dichas acciones, instituciones de gobierno (nacional, regional y local) organizaciones no gubernamentales, universidades y empresas privadas de distintos sectores.

Así mismo, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), se compromete a propiciar un desarrollo sustentable (Art. 128, 310 y 326) y en la Ley Orgánica del Ambiente (2006) se define el desarrollo sustentable como un “proceso de cambio continuo y equitativo para lograr el máximo bienestar social, mediante el cual se procura el desarrollo integral, con fundamento en medidas apropiadas para la conservación de los recursos naturales y el equilibrio ecológico, satisfaciendo las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las generaciones futuras”.

Además, por mandato constitucional, el Estado debe promover el desarrollo armónico de la economía nacional, la agricultura como base estratégica del desarrollo rural integral y la seguridad alimentaria. El cual tiene como fin generar fuentes de empleo, mejorar la calidad de vida de la población, incrementar el valor agregado nacional, equilibrar el crecimiento económico, garantizar una equitativa distribución de la riqueza y fortalecer la soberanía económica del país.

En consecuencia, su cumplimiento exige esfuerzos extraordinarios, pues,

en las últimas décadas, la economía venezolana viene dependiendo predominantemente del petróleo, generándose profundas distorsiones en el proceso de desarrollo social y económico del país, tales como una desigual distribución de la riqueza y de la población en el espacio territorial; altos índices de marginalidad y desnutrición; niveles crónicos de corrupción administrativa; hipertrofia del aparato administrativo gubernamental; bajo nivel de gobernabilidad y la falta de una capacidad de respuesta eficiente frente a la situación de inmensa injusticia, deuda social y el estancamiento del desarrollo integral del venezolano.

Por consiguiente, es relevante para esta investigación puntualizar la problemática del desarrollo sostenible en Venezuela, con respecto a la falta de aplicabilidad de políticas públicas que contribuyan a mejorar la calidad de vida del venezolano, creando consciencia en el mismo para alcanzar un futuro mejor. Así mismo, la aceptación de la ayuda internacional de acuerdo a los tratados, convenios y acuerdos firmados y ratificados por Venezuela en la materia.

Desarrollo sostenible

La terminación sustentable nació en la Conferencia de Estocolmo (1972) el cual con el paso del tiempo fue modificado por el término sostenible en la Conferencia de Johannesburgo (2002). Por su parte el desarrollo sostenible se define como el norte de la protección y resguardo de la vida humana y del medio ambiente en cuanto a la satisfacción de las necesidades actuales, sin perjudicar a las necesidades futuras. Así mismo y finalmente el desarrollo sostenible tiene la misión de buscar la protección de los recursos y sistemas naturales para el beneficio y menester en el presente y futuro.

En este sentido, se habla que el desarrollo sostenible busca la manera de mejorar la calidad de vida e incentivando al hombre al respeto y uso correcto de los recursos naturales para sus necesidades, cabe agregar que anteriormente no se buscaba soluciones a nivel social ni económico. En consecuencia, se plantea

un nuevo concepto el cual abarca no solo a las acciones que influyen al medio ambiente, sino también a las que afectan la sociedad y economía.

De la misma manera, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) menciona en su preámbulo que el desarrollo sostenible es la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones, de igual manera manifiesta el resguardo ecológico y los bienes jurídicos. El desarrollo sostenible se instruye de tres puntos de vista: la sustentabilidad, la equidad y la justicia la cual se encuentran relacionadas para lograr el cumplimiento del mismo.

Principios fundamentales del desarrollo sostenible

Primeramente, el desarrollo sostenible se fundamenta en seis principios básicos y entre ellos encontramos:

- El principio de Irreversibilidad Cero que hace referencia a que todo lo que se realice como colectividad en el planeta, es irreversible.
- El principio de Recolección Sostenible y consiste que todos los bienes son renovables así mismo este principio dispone que los bienes no se pueden extraer más allá de su capacidad debido a que se estaría extrayendo más del capital natural.
- El principio de Vaciado Sostenible hace referencia a los bienes que no son renovables y la principal idea de este principio es acabar con ellos para ir agotando estos bienes conforme se encuentre su sustituto.
- El principio de Emisión Sostenible se refiere a la infección líquida como solididad y gaseosa. La intención de este principio es tratar de que como seres humanos no contaminemos el planeta.
- El principio de Selección Sostenible de Tecnologías traslada la percepción de elegir tecnologías más óptimas, y eficaces para lograr el menor consumo con suficiente potencia.
- El principio de Precaución en la cual hace referencia a la idea de que como población debemos asegurarnos de hacer cumplir los cinco principios anteriormente mencionados. En cuanto este principio se debe

encontrar consagrado en el Derecho Internacional teniendo su reflejo en el Derecho Interno o Estatal.

Fundamentos constitucionales y legales del desarrollo sostenible

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) se encuentra establecida en su artículo 128, en la cual el constituyente refuerza la participación ciudadana a través de los mecanismos de participación, consulta e información. Seguidamente, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) señala en su artículo 310, el Desarrollo Sostenible como una actividad económica una actividad económica de interés nacional fortaleciendo la economía, siendo sus pilares fundamentales lo económico, lo social y lo ambiental.

En contraste con ello, la Ley Orgánica de Ambiente (2006) determina que el Desarrollo Sostenible es una evolución constante de cambio para lograr el bienestar social e integral sin la separación de lo ecológico, social y económico para lograr la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras y presentes.

En consecuencia se encuentran los principios legales para fundamentar y regular todo lo concerniente al desarrollo sostenible. Seguidamente tenemos el principio de Progresividad haciendo referencia a los objetivos ambientales con el fin de permitir la adecuación necesaria para las actividades desarrolladas por los actores internacionales.

Así mismo tenemos el principio de Responsabilidad desarrolla que todo el que produzca daños al ambiente será responsable de estas acciones, por lo tanto este principio puede ser el más adecuado para revertir el daño ocasionado, es decir que el que ocasione el daño tendrá que repararlo.

Por su parte el principio de Congruencia destaca que la legislación nacional e internacional debe ser apropiada a los principios y normas establecidas por la ley ambiental. En cuanto al principio de Prevención los dilemas ambientales se

atienden según preferencias, para evitar consecuencias en el ambiente. Con respecto al principio de Subsidiariedad el estado nacional posee la responsabilidad de colaborar y participar en la acción de la conservación y defensa ambiental.

El principio de la solidaridad establece que la Nación y los Estados deben evitar los efectos ambientales y los riesgos en el sistema ecológico. Por consiguiente el principio de Cooperación adopta los recursos naturales y sistemas ecológicos y como las emergencias aténdienlos de forma conjunta. En ese mismo orden de ideas el principio de Precaución hace referencia que el daño grave o el abandono no es excusa suficiente para fijar medidas en cuanto a la degradación del ambiente. Y para finalizar el principio de Equidad intergeneracional la sociedad como responsable del cuidado ambiental debe cuidar y velar por el uso adecuado por las generaciones presentes y futuras.

Desarrollo sostenible como principio jurídico

El desarrollo sostenible se consagra como principio jurídico, en razón del reconocimiento como sujetos de derechos a las futuras generaciones. En ese sentido, se determina que el desarrollo sostenible como principio jurídico es habilitante e igualmente inviolable, su contenido es taxativo e impositivo por las administraciones públicas que ejercen potestades de control e inspección de tales normativas.

Es por lo tanto, debido a que el desarrollo sostenible es consagrado como un principio jurídico y es reconocido como un derecho, la administración pública puede adoptar las medidas que considere necesarias para garantizar y promover el mismo. De esta manera, tales medidas deben estar orientadas a alcanzar el fin del desarrollo sostenible, es decir, la protección a las generaciones futuras.

Asimismo, el desarrollo sostenible, no solo se encuentra regulado en instrumentos internacionales, sino en la existencia de un marco legal interno de cada país, el cual debe ir en concordancia con los acuerdos, tratados y convenios

ratificados por los mismos en materia de desarrollo sostenible, para lograr un eficaz aplicación del mismo, no solo a nivel internacional sino también a nivel local, regional y estatal.

Por otro lado, en América Latina, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); establecen planes prioritarios tanto regionales como a nivel mundial, dentro de los cuales se encuentra la creación de un marco jurídico que regule la gestión ambiental en todos sus aspectos; igualmente, establece entre sus planes, velar por el seguimiento y cumplimiento de los convenios en materia de desarrollo sostenible.

Regulaciones jurídicas internacionales

La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, se basó principalmente en los objetivos y requisitos del desarrollo sostenible, tales como la erradicación de la pobreza, la creación de modalidades sostenibles de producción, el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, entre otros. En ese mismo orden de ideas, se reconoció la importancia de que todas las instancias participen en la planificación y aplicación de los programas de acción del desarrollo sostenible; así como el papel fundamental que cumplen los órganos legislativos en las mismas. De igual forma, aborda la importancia de la participación de los países en desarrollo para la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible.

Ahora bien, con la finalidad de que los países desarrollados sirvan de apoyo financiero a aquellos países que se encuentran en vías de desarrollo, el cual es administrado por CMNUCC, por medio del Fondo Mundial para el Medio Ambiente; el cual cada cuatro años es sometido a revisión con el fin de conocer sus resultados; a partir del año 2001, se crearon nuevos fondos como: el Fondo Especial de Cambio Climático, y el Fondo para los Países más Pobres, cuyo propósito principal es financiar a los países en vías de desarrollo, para que estos puedan adaptarse a los cambios climáticos, tengan acceso a tecnologías más limpias y disminuyan y eviten el crecimiento de los gases de efecto invernadero.

De igual forma, el Protocolo de Kyoto (PK, 2004), nace como producto de un acuerdo entre la mayoría de los Estados que forman parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992). Así mismo, el Protocolo de Kyoto (2004), se deriva de un marco de regímenes internacionales consagrados a la protección de la atmósfera, por ende se encuentra enmarcado y supeditado a un instrumento jurídico más amplio, como lo es la CMNUCC (1992). Sin embargo, se observa que a pesar de compartir los mismos principios, el PK (2004), es un instrumento más amplio y complejo, puesto que ha diseñado mecanismos de flexibilidad para su ejecución, como es el caso del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL).

En consecuencia, el Protocolo de Kyoto (2004), es el primer tratado internacional que es de fuerza obligatoria que otorga responsabilidades a los Estados Partes obligándolos a colaborar con la reducción de los gases de efecto invernadero para cada país. Es así que, se determina que es el único instrumento internacional que establece mecanismos específicos de los cuales depende la efectividad y eficacia del mismo.

En el mismo orden de ideas, el Acuerdo de París (2015), fue producto de la Conferencia de las Partes (COP21), celebrada en París en diciembre del año 2015, con el propósito de crear un nuevo instrumento internacional que regulara el cambio climático. De igual modo, se observa que dicho Acuerdo, establece diversos planes para hacer efectivo el mismo, tales como: la mitigación de los gases de efecto invernadero, un sistema de transparencia y balance global, aumento de la capacidad de adaptación de los países en vías de desarrollo, el apoyo y fomento de la cooperación internacional, entre otros.

Sin embargo, se ha determinado que dicho instrumento internacional se encuentra sujeto a ratificación, por lo que su vigencia depende de ello, es decir, entrará en vigencia cuando cincuenta y cinco (55) países que representen el 55% de las emisiones mundiales hayan depositado sus instrumentos de ratificación. Así

pues, el mismo comenzará a regir a partir del año 2020, luego que finalice la vigencia del Protocolo de Kyoto (2004).

Reflexiones finales

Al hacer mención al desarrollo sustentable o también denominado como sostenible, nos estamos refiriendo a una institución internacional, es decir, creada mediante la libre voluntad de los Estados por medio de tratados o convenios internacionales, con la finalidad de establecer estrategias y planes para la preservación del medio ambiente y la vida del hombre en sociedad y a nivel global en el mundo.

En razón de ello, son diversas las regulaciones internacionales las que se han creado con el propósito de fijar bases jurídico – legales en el plano internacional para limitar en accionar de los Estados y las sociedad o agrupaciones de personas que exploten una determinada actividad económica sin lesionar el medio ambiente. De tal forma, que el contenido establecido en cada uno de los instrumentos jurídicos mencionados en el presente trabajo investigativo, es de obligatorio cumplimiento para cada uno de los Estados que lo ha suscrito y ratificado.

Asimismo, el desarrollo sostenible como institución jurídica – social ha consolidado una serie de principios, que permiten su regular funcionamiento y su preservación en el tiempo, mediante reglas que permitan el accionar de los Estados y la explotación de diversas actividades, sin que ello se convierta en un perjuicio para el planeta.

Por último, cabe destacar que el desarrollo sostenible hace fiel cumplimiento a los supuestos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en el cual la preservación del medio ambiente es un derecho humano; y doctrinalmente, se encuentra establecido dentro de los denominados derechos de tercera generación, los cuales tienen la finalidad de regular el medio ambiente y promover la solidaridad como valor humano.

En el caso venezolano, la Constitución de 1999, tipifico en gran parte de su contenido regulaciones preferenciales en relación a los derechos de medio ambiente, en el caso en concreto al desarrollo sustentable, dando cumplimiento a la normativa internacional, la cual Venezuela se encuentra vinculada jurídicamente.

Referencias bibliográficas

Asamblea Nacional Constituyente. (1999). Constitución de la República bolivariana de Venezuela Gaceta Oficial No. 36.960.

Asamblea Nacional (2006). Ley Orgánica de Ambiente.. Gaceta Oficial. Nº 5.833

Organización de las Naciones Unidas (1992). Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo. Declaración de Rio de Janeiro.

Organización de las Naciones Unidas. (2002) Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo. Johannesburgo..

Organización de las Naciones Unidas. (2015) Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Acuerdo de París.

Organización de las Naciones Unidas. (1987) Informe Brundtland..

Organización de las Naciones Unidas.(1972) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Estocolmo,.

Organización de las Naciones Unidas.(2005)Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Protocolo de Kioto.

ERGONOMÍA Y PROCESOS PELIGROSOS EN UNIVERSIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.

Marisol Marcano
marisoldelvalle@gmail.com
Universidad Rafael Beloso Chacín (URBE)
Carlos Pérez
cperez@urbe.edu.ve
Universidad Rafael Beloso Chacín (URBE)
Marilú Acurero
mariluacurero@hotmail.com

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo general analizar la Ergonomía y procesos peligrosos en Universidades del sector público, fundamentado en los autores Arévalo (2010), Almeida (2010), Díaz (2010), entre otros. En relación a la metodología del estudio, partió de una investigación descriptiva, documental. Se

tiene como resultado que las universidades en la ciudad de Maracaibo siguen presentado la debilidad de no hacer hincapié por medio de la formación y otros métodos que la oriente de manera planificada u organizada para lograr los objetivos en la prevención de los riesgos derivados de los factores psicosociales, Se concluye que es necesario concientización a las autoridades universitaria para que asuman los lineamientos de políticas orientadas a prevenir los riesgos psicosociales y condiciones derivadas de las tareas, que ameriten esfuerzo mental, organización del trabajo,

Palabras clave: Riego laboral, Ergonomía Debilidad en la formación, Autoridades Universitarias

ABSTRACT

The general objective of this study was to analyze Ergonomics and dangerous processes in public sector universities, based on the authors Arévalo (2010), Almeida (2010), Díaz (2010), among others. In relation to the methodology of the study, it started with a descriptive, documentary investigation. The result is that the universities in the city of Maracaibo continue to show the weakness of not emphasizing through training and other methods that the orient in a planned or organized way to achieve the objectives in the prevention of risks derived from the factors psychosocial, It is concluded that it is necessary to sensitize the university authorities to assume the guidelines of policies aimed at preventing psychosocial risks and conditions derived from the tasks that merit mental effort, work organization,

Keywords: Labor Irrigation, Ergonomics Weakness in training, University Authorities

Introducción

En las organizaciones es necesario contar con herramientas de vigilancia en relación a la ergonomía en función de todos los procesos en las áreas de trabajo en este caso en universidades del sector público. Establecer estas políticas bajo un esquema de sistemas estratégicos entraña un desafío para los líderes, dando

origen a la necesidad de adoptar habilidades en el proceso, a través del cual se definen compromisos y responsabilidades. A este respecto, surge la necesidad de mantener la ergonomía en los puestos de trabajo, para los cuales deben fijarse objetivos alineados a programas con directrices para establecer planes con todos los parámetros ergonómicos con el fin de conservar la salud del trabajador y trabajadora. Por ello, se deriva que la visión global desde de la ergonomía como estrategia en la gestión de riesgo laborales desde el punto de vista legal, la cual se constituye en establecer un sistema de responsabilidad social empresarial, con el fin de evitar accidentes y enfermedades ocupacionales , enfocados en el sistema de vigilancia epidemiológica que permita generar información veraz, oportuna para la toma de decisiones e intervención en las áreas donde se presente incidencias de situaciones que conlleven a la discapacidad o incapacidad de los trabajadores.

El presente estudio tuvo como objetivo general analizar la Ergonomía y procesos peligrosos en Universidades del sector público, fundamentado en los autores Arévalo (2010), Almeida (2010), Díaz (2010), entre otros para diagnosticar de acuerdos con evidencias documentadas la situación por la cual atraviesa las condiciones laborales de los trabajadores de las en la ciudad de Maracaibo

La ergonomía

López (2016), la ergonomía es básicamente una tecnología de aplicación práctica e interdisciplinaria, fundamentada en la optimización integral de sistemas hombre-máquina; en este campo debe interesarse la administración de recursos humanos para garantizar el bienestar de sus empleados, creando así un ambiente de trabajo más agradable para los mismos. Acevedo (2013), señala que, la Ergonomía es la disciplina científica relacionada con la comprensión de las interacciones entre humanos y otros elementos de un sistema, así como la profesión que aplica teoría, principios, datos y métodos para diseñar a fin de optimizar el bienestar humano y el rendimiento global del sistema, también involucra factores psicosociales, del ambiente físico, de las condiciones derivadas de las tareas y sus componentes.

Es importante resaltar que el estudio hombre - máquina, la ergonomía considera al hombre en toda su acepción, esto es: psicología, fisiología, patología y sociología; busca así un mejor rendimiento del trabajador como parte del sistema, crea situaciones mínimas de errores, proporciona como consecuencia mayor satisfacción en el trabajo, mejora la prevención de accidentes y condiciona al sujeto a una mejor higiene física y mental. En este sentido es importante destacar que los factores de riesgos ergonómicos se pueden caracterizar como riesgos psicosociales y los que se derivan del entorno físico, tal como lo refiere la Agencia Europea de Salud y Seguridad en el Trabajo, OSHA (2000). define factores de riesgo Ergonómico como: “un conjunto de atributos de la tarea o del puesto, más o menos claramente definidos, que inciden en los factores psicosociales, los cuales involucran: relaciones interpersonales y carga mental. De acuerdo a lo expresado la ergonomía como parte fundamental en la gestión de riesgos laborales en conjunto a un equipo multidisciplinario es la responsable de garantizar las condiciones y ambiente de trabajo, no solo el bienestar físico, también la mental y social.

Factores psicosociales de la ergonomía

Se entiende por factor de riesgo de origen psicosocial se entiende todo “aspecto de la concepción, organización y gestión del trabajo así como de su contexto social y ambiental que tiene la potencialidad de causar daños físicos, sociales o psicológicos en los trabajadores de acuerdo con Betancourt, (2009). menciona que los factores de riesgo psicosociales en el trabajo aluden a un conjunto de aspectos relacionados con la organización del trabajo, Luna (2009), lo que tiene relación social directa con los compañeros, para), están relacionados con las relaciones interpersonales, carga mental y la autonomía.

En este mismo orden, Márquez (2007). Plantea que los mencionan como son situaciones que afectan habitualmente de forma importante y grave la salud de los trabajadores, física, social o mentalmente. Un clima laboral autoritario y desconsiderado es un factor psicosocial de riesgo, pero es también el marco

propicio para que aparezcan riesgos psicosociales como el abuso, la violencia y el acoso. .

Por otro lado, Ramírez (2008) las define como el conjunto de interacciones entre dos o más personas que constituyen un medio eficaz para la comunicación, expresión de sentimientos, opiniones, son también el principio de oportunidades, diversión, entretenimiento, se consideran una fuente de aprendizaje, el cual, en ocasiones puede molestar o incomodar a los individuos, estas interacciones son un excelente medio de enriquecimiento personal, trato humano, pautas de comportamiento social y la satisfacción.

En este sentido, Moreno y Moreno (2013) define la carga mental como el conjunto de exigencias psíquicas a la que se ve sometida la persona a lo largo de su jornada laboral. Estos requerimientos suponen que el trabajador debe estar atento a una serie de señales, que son percibidas por los sentidos, para que a continuación el cerebro las interprete y el trabajador conozca su significado y sea capaz de actuar sobre los mandos correspondientes para conseguir la operación deseada.

Relaciones interpersonales

Las relaciones interpersonales son todas aquellas interacciones entre los integrantes de trabajo, estas pueden ser positivas o negativas, al respecto, Ramírez, (2008), las menciona como el conjunto de interacciones entre dos o más personas que constituyen un medio eficaz para la comunicación, expresión de sentimientos, opiniones, son también el principio de oportunidades, diversión, entretenimiento, se consideran una fuente de aprendizaje, el cual, en ocasiones puede molestar o incomodar a los individuos, estas interacciones son un excelente medio de enriquecimiento personal, trato humano, pautas de comportamiento social y la satisfacción.

Así mismo Márquez (2007), determinada a las relaciones interpersonales se encuentran inmersas durante el desarrollo de un sistema utilizado fundamental en las relaciones de trabajo, las percepciones que el trabajador tiene de las estructuras y procesos en el medio laboral. Por lo que las relaciones

interpersonales en los trabajadores son entonces el resultado de compartir, de trabajar en un mismo ambiente y de interactuar de manera positiva o negativa con los demás, es importante resaltar que en éstas intervienen factores de personalidad, valores, ambiente, entre otros.

Condiciones de las tareas que afectan la ergonomía

Las condiciones de las tareas que afectan la Ergonomía se relacionan a posturas forzadas, movimientos repetitivos, levantamiento de cargas a los fines de evitar enfermedades y accidentes laborales. Ramírez (2008), refiere a las condiciones ergonómicas como a “los aspectos que deben tomarse en cuenta en el estudio de las características del trabajo, es ineludible considerar la forma como se acomoda el trabajador a la tarea que está realizando y de las consideraciones de tipo ergonómicas” (p72).

En Venezuela, la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de trabajo (2005), en su artículo 60 en relación a las condiciones ergonómicas “El empleador o empleadora deberá adecuar los métodos de trabajo así como las máquinas, herramientas y útiles utilizados en el proceso de trabajo a las características psicológicas, cognitivas, culturales y antropométricas de los trabajadores y trabajadoras...”. Por lo tanto, las condiciones ergonómicas son importantes para el desempeño en las labores de los trabajadores, a razón de lo expuesto de ello se derivan consecuencias,

En este sentido, Opina (2004), refiere que diversos estudios han analizado una importante cantidad de trabajadores y puestos de trabajo, permitiendo concluir que existe una variedad factores que se asocian con lesiones músculo tendinosas, tanto de extremidades superiores, como de la espalda (zona lumbar), existiendo formas que permiten pronosticar y por lo tanto, intervenir para prevenir la aparición o desarrollo de lesiones asociadas a estas estas condiciones

Del mismo modo, dicho autor asevera que el reconocimiento de la existencia de estos factores nos resulta de gran utilidad, se reconocen: repetición de movimientos, frecuencia, aplicación de fuerza, tipo de movimiento: desviación de ejes (rotación, pronación, supinación, prehensión, flexión, extensión,

cubitalización, radialización), postura estática mantenida, forzada, extrema, que pueden ser causas de Trastornos Músculos-Esqueléticos, por tanto, se indica la necesidad de proteger a los trabajadores, contra las causas de enfermedades y accidentes de trabajo, eliminando disminuyendo los factores riesgos disergonomicos :

Procesos peligrosos en la ergonomía

Al respecto, Betancourt (2009) señala que de la sinergia entre el objeto, los medios y la actividad de trabajo, surgen los procesos peligrosos. En otras palabras, en el momento que se interactúa con los objetos y los medios, surgen los riesgos laborales.

En este sentido los procesos peligrosos resultan de la interacción de los medios, objeto y actividad de trabajo en la cual la división del trabajo es un factor relevante en este proceso peligroso ya que de esta va a depender de gestión de riesgos con el fin de minimizar, prevenir o evitar accidentes y enfermedades ocupacionales.

Para Barba (2007), proceso peligroso, es el que surge durante el proceso de trabajo, ya sea de los objetos, medios de trabajo, de los insumos, de la interacción entre éstos de la organización y división del trabajo o de otras dimensiones del trabajo, como el entorno y los medios de protección, que pueden afectar la salud de las trabajadoras o trabajadores.

Por su parte, Rubio (2005), resalta los procesos peligrosos en la administración del riesgo como un componente importante en la gestión de riesgos laborales, debido a que las cuestiones claves van dirigidas a la identificación de los peligros, el conocimiento , como la comprensión de sus riesgos, la eliminación o el control de los mismos en el establecimiento de los mecanismos necesarios para asegurar que las acciones de todos aquellos procesos que están involucrados en la gestión sean coordinados de manera efectiva.

Al respecto, Díaz (2007), señala que los procesos peligrosos en la administración de riesgos laborales, están sujetos a condiciones de trabajo o medidas preventivas específicas en trabajos especialmente peligrosos, en

particular cuando se presentan riesgos derivados de determinadas características o situaciones especiales de los trabajadores; es decir, lo relativo a los objetos, medios y actividad de trabajo, coincidiendo en estos últimos aspectos con Betancourt (2009).

La metodología en auge que actualmente se utiliza por varias instituciones del país y a nivel mundial en materia de seguridad y salud y que ha establecido parámetros para la identificación distintas a los convencionalmente utilizados, es la planteada por Oscar Betancourt denominada procesos peligrosos, la cual proporciona un enfoque diferente a la evaluación de los procesos de trabajo, lo que permite una nueva modalidad de estudio, permitiendo obtener una división del proceso en cuanto a el objeto, medio, actividad de trabajo, así como la interacción entre los mismos, y de esta manera proceder a la identificación de los riesgos existentes a cada uno de los factores antes mencionados influyentes en la ergonomía.

Actividad de trabajo

Este elemento de medición componente de los procesos peligrosos en la administración de riesgos laborales, representa un factor importante al igual que los elementos descritos anteriormente para el presente estudio, por ello la importancia de su abordaje teórico, por lo que es necesario precisar su definición. Acota Rubio (2012), estas actividades son expresiones de la capacidad intelectual, emocional y física de los trabajadores que, a pesar de tener una expresión individual, son también el resultado de una historia, de un conocimiento y producción acumulado socialmente. En este sentido, a igual que lo afirmado a propósito del objeto de trabajo, aquí también se debe conocer las características de la actividad. En otras palabras, definir la manera cómo ejecuta la actividad específica.

Al respecto, Díaz (2010), expresa: en coherencia con la idea de tomar al proceso de trabajo como eje central de análisis de la salud y seguridad en el trabajo, la clasificación de los procesos peligrosos en esta propuesta alternativa tendría en relación a las anteriores; así, las características más relevantes de los medios podrían ser las instalaciones de los centros de trabajo (pisos irregulares,

techos, paredes, rampas, escaleras en mal estado o mal diseñados), las herramientas y maquinarias, las instalaciones eléctricas, de aire o gas; la falta de mantenimiento, orden y limpieza, la falta de dispositivos de seguridad y de medidas de protección.

Conclusiones

Se concluye que la ergonomía es una disciplina que se encarga de vigilar las condiciones del ambiente de trabajo garantizando la salud y accidentes de trabajo, la misma mantiene políticas orientadas a prevenir los riesgos psicosociales y condiciones derivadas de las tareas, ente sentido los riesgos psicosociales son todo aquellos que van de la mano de las actividades que ameriten esfuerzo mental, organización del trabajo, sus contextos sociales y organizativos, que pueden causar daño psicológico o físico.

Por otro lado las condiciones de las tareas, las cuales pueden ser los movimientos repetidos, las posturas, y manipulación de cargas , las cuales de no tener una evaluación o control de las misma son causa de trastornos musculo - esqueléticos, a razón de esta es importante resaltar que la ergonomía escribe en esta responsabilidad, la cual parte desde el liderazgo directivo universidades de la ciudad de Maracaibo se toma en cuenta medianamente los factores de riesgo laboral, presentado la debilidad de no hacer hincapié por medio de la formación y otros métodos que la oriente de manera planificada u organizada para lograr los objetivos en la prevención de los riesgos derivados de los factores psicosociales, de las condiciones derivadas de las tareas y los procesos peligrosos.

Referencias Bibliográficas

Acevedo, F (2010) Aspectos Psicológicos del Trabajo y Disturbios Musculo- Esqueléticos en Trabajadores de Enfermería. Universidad de Rio Grande- Brasil.

Agencia Europea de Salud y Seguridad en el Trabajo, OSHA (2000).

- Barba M.** (2007). El Dictamen Pericial en Ergonomía y Psicología Aplicada. Editorial Tebár. Madrid. España.
- Betancourt, O** (2009). Enfoque alternativo de la salud y seguridad en el trabajo, Editorial Tebár. Madrid. España
- Díaz, V.** (2010), Lesiones Osteomusculares en trabajadores de un hospital mexicano y la ocurrencia del ausentismo ciencia y enfermería.versión on-line issn0717-9553.cien.enferm. v.16 n.2 <http://dx.doi.org/10.4067/s0717-95532010000200005> ciencia y enfermería xvi (2): 35-46
- Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.** (2005). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.236 del 26 de julio de 2005. Caracas, Venezuela.
- López J.** (2016) El Futuro de la Ergonomía y la salud en el trabajo. Editorial MN. Madrid. España.
- Luna, P.** (2009), Notificación de riesgos en los puestos de trabajo
- Opina** (2004), Condiciones disergonómicas derivadas de las tareas en los puestos de trabajo. Revista Matices, Universidad Autónoma de México, Volumen 6, número 2 , pp 213- 241
- Márquez, M.** (2007).Ergonomía: Fundamentos de Ergonomía Industrial. UNET. Venezuela.
- Moreno y Moreno H.** (2013) Factores y riesgos laborales psicosociales: nuevos riesgos laborales emergentes e introducción a la evaluación. Editorial Limusa, Mexico
- Ramírez, C.** (2008). Ergonomía y Productividad. 2 Edc. LIMUSA. México.
- Rubio, C.** (2005). La política de la Organización Internacional del Trabajo en gestión de la seguridad laboral. . Editorial Trillas. México

GESTIÓN DE RIESGOS COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES EN EL SECTOR SALUD

Marisol Marcano
marisoldelvalle@mail.com
Universidad Rafael Beloso Chacín (URBE)
Carlos Pérez
cperez@urbe.edu.ve
Universidad Rafael Beloso Chacín (URBE)
Marilú Acurero
mariluacurero@hotmail.com

RESUMEN

El objeto del presente trabajo de investigación fue analizar la gestión de riesgos como estrategia en la prevención de accidentes laborales en un hospital tipo III, para lograr este propósito, Se realizó una investigación descriptiva con diseño transaccional, no experimental, de campo y corte correlacionar. La Técnica para la recolección de datos se aplicó el método de evaluaciones sumarias (escala de Likert), con cinco alternativas de respuesta, los resultados se presentan en números absolutos, porcentajes en tablas. Participaron Ochenta (80) enfermeras y veinte (20) gerentes. Las dimensiones con valores altos en su mayoría se ubicaron en el 63,8% causas de los accidentes laborales, políticas de seguridad 66,3%, procesos peligrosos 60,0%. Se evidencio una correlación baja negativa (-0,286) indicando que existe una correlación inversa, es decir, a medida que aumenta la Gestión de Riesgos disminuyen los Accidentes laborales.

Palabras clave: gestión de riesgos, estrategia en la prevención, correlación inversa, disminución de Accidentes laborales.

ABSTRACT

The purpose of this research work was to analyze risk management as a strategy in the prevention of occupational accidents in a type III hospital, to achieve this purpose. A descriptive investigation was carried out with transactional, non-experimental, field and correlation design. The Technique for data collection was applied the method of summary evaluations (Likert scale), with five response alternatives, the results are presented in absolute numbers, percentages in tables. Eighty (80) nurses and twenty (20) managers participated. The dimensions with high values were mostly located in 63.8% of the causes of work accidents, safety policies 66.3%, dangerous processes 60.0%. A negative low correlation was evidenced (-0.286) indicating that there is an inverse correlation, that is to say, as Risk Management increases, Labor Accidents decrease.

Keywords: risk management, prevention strategy, inverse correlation, decrease in work accident

Introducción

A nivel mundial las organizaciones se encuentran inmersas en cambios incesantes de transformación del pensamiento hacia las necesidades de las personas, del trabajo, así como los enfoques organizacionales relacionadas a las nuevas exigencias que han dado origen a diversos riesgos en actividades laborales, abriendo paso a posibles accidentes y enfermedades de origen ocupacional.

Los trabajadores de salud, entre ellos las enfermeras desarrollan actividades en un ambiente propicio para la exposición a múltiples y variados peligros peculiares a sus funciones, donde surgen procesos peligrosos capaces de ocasionar algunos accidentes y como consecuencia alteraciones a la salud. En consideración a lo anterior, de acuerdo a Verdezoto, (2012) señala que en la variedad de actividades que se realizan en los establecimientos hospitalarios conlleva a la existencia de factores de riesgos por los procedimientos de trabajo que no siempre obedecen a

lo esperado, no existen controles, ni planes de capacitación, para llevar a buen término la seguridad ocupacional, el autor hace referencia a la ausencia de una gestión adecuada de seguridad es una de las principales causas de accidentes laborales.

En este sentido, los trabajadores del sector salud están expuestos a agentes infecciosos, riesgos mecánicos, químicos durante la manipulación de los pacientes, que pueden causar daños a la salud. (Borges 1998). Hace referencia que en el Estado Zulia, de acuerdo con la Ley Orgánica de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT 2005), artículo 59; las organizaciones tienen que adaptar los aspectos organizativos y funcionales; los métodos, sistemas o procedimientos utilizados en la ejecución de las tareas, así como las maquinarias, equipos, herramientas de trabajo, a las características de los trabajadores, trabajadoras, las cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en las normas de salud, higiene, seguridad y ergonomía.

En virtud de lo antes mencionado, se desarrolló esta investigación, con el objeto de analizar la gestión de riesgos como estrategia en la prevención de accidentes laborales en el sector salud gubernamental, buscando con ello aportar estrategias de seguridad con una visión integral que contribuyan a prevenir accidentes laborales encaminada al cumplimiento de la normativa legal vigente.

Materiales y métodos.

Se realizó un estudio de tipo descriptivo con diseño transversal, no experimental, de campo y corte correlacional, con una muestra censal constituida por cien (100) unidades informantes referido a la población de veinte (20) gerentes y (80) enfermeras en un hospital tipo III del Municipio San Francisco Edo Zulia, Para la recolección de la información se aplicó tanto a los gerentes como a las enfermeras (os), el método de evaluaciones sumarias cuestionario (Escala de Likert).

Riegos laborales

La gestión de riesgos como estrategia en la prevención de accidentes laborales. Se puede afirmar que estos se caracterizan, según Sevilla (2002) por estar latente las probabilidades de daños por manipulación o exposición a agentes químicos. Entre los riesgos químicos más comunes en las áreas de hospitalización se encuentran los medicamentos citostáticos, gerdex para el lavado y desinfección de los equipos médico quirúrgicos.

Por otra parte, Borges (1998), quien define como riesgos biológicos, como la exposición a fluidos orgánicos del paciente (saliva, esputo, sangre, heces,.) sin cumplir con las medidas de protección personal (guantes, tapabocas, batas, lentes protectores), lo cual se atribuye a unos de los principales peligros a los cuales se expone el personal de enfermería y en general todo el personal de salud.

Por su parte, Verdezoto (2012) afirma que el equipo de protección personal, en materia de seguridad laboral, constituye un instrumento insuperable para evitar consecuencias indeseables de los accidentes de trabajo, no obstante, hace la aclaratoria de que su uso constante no constituye el sustituto de un comportamiento adecuado, por el cual en la medida que se protege el cuerpo se trata de eliminar el riesgo presente.

De igual manera, Salazar (2009), estudiando al Inpsasel (2005) quien indica que los riesgos mecánicos, están relacionados con herramientas, equipos o maquinarias que puedan ocasionar caídas, atrapamientos, traumatismos, golpes, heridas punzantes a causas de accidentes por la manipulación de objetos punzantes y cortantes como agujas, hojillas de bisturí, responsable de pinchazos y cortaduras en el personal médico y enfermería.

Seguidamente, al describir los elementos de los procesos peligrosos en un hospital tipo III, Betancourt (2009), se enfoca en el estudio de los puestos de trabajo de una forma integral, cuya interpretación del término de procesos peligrosos, va orientado a la identificación de aspectos que interfieren en una jornada laboral, como: la manera de trabajar del empleado, las actividades que realizan, las máquinas, instrumentos y herramientas que intervienen en el proceso,

la duración de la jornada de trabajo, los ritmos impuestos, las sustancias, materias primas empleadas, para así realizar la caracterización de los procedimientos de trabajo.

En relación a la Actividad de trabajo Díaz (2007), son aquellas acciones que ameritan de un conocimiento previo y de requerimientos y procedimientos necesarios para realizar las tareas asignadas, en la interacción de la actividad con los objetos y con los medios de trabajo, los medios (herramientas, máquinas e insumos) que intervienen en los distintos procedimientos, tareas realizadas por el trabajador o trabajadora, es importante tener presente una gestión en el mantenimiento y evaluación de los puesto de trabajo , con la dotación de equipos ergonómicos, mantener el orden , con la finalidad de evitar accidentes.

Accidentes laborales.

Al describir las causas de accidentes laborales es importante referirse el Reglamento de la Ley Orgánica de Protección, Condición y Medio Ambiente en el Trabajo (2007) LOPCYMAT donde se plantea que son todas aquellas condiciones en las cuales el patrono o patrona: No garantice a los trabajadores y las trabajadoras todos los elementos del saneamiento básico, incluida el agua potable, baños, sanitarios, vestuarios y condiciones necesarias para la alimentación, no asegure protección a la maternidad, a los y las adolescentes que trabajan o aprendices y, a las personas naturales sujetas a protección especial, no asegure el auxilio inmediato y la atención médica necesaria para el trabajador o la trabajadora, que padezcan lesiones o daños a la salud.

Para, Cortés (2002), la actividad laboral comprende un conjunto de actuaciones humanas que pueden ser origen de accidente. Se les denomina también actos peligrosos o prácticas inseguras que es la violación u omisión de un procedimiento aceptado como seguro. Son las fallas, olvidos, errores u omisiones que hacen las personas al realizar un trabajo, tarea o actividad y que pudieran ponerlas en riesgo de sufrir un accidente.

Por otra parte,, al describir las políticas de seguridad en la prevención de accidentes laborales se debe tomar en cuenta la Norma COVENIN 2270 (2003) donde se plantea que “todos los accidentes e incidentes deberán ser investigados mediante la evaluación objetiva de los hechos y el establecimiento de recomendaciones o planes de acción a fin de determinar sus causas y evitar su repetición.

Finalmente, en cuanto a la notificación de riesgo como medida de prevención de accidentes, hicieron referencia al respecto por lo general se observa debilidad de la gerencia; en este sentido Diaz (2009), expone que el personal de los hospitales muy escasamente recibe información por escrito sobre los riesgos a los que se encuentran expuestos en su puesto de trabajo o sobre las normas de seguridad, ni se le informa de las condiciones en que se van a desarrollar las actividades

Igualmente en cuanto a la capacitación que nunca o casi nunca reciben adiestramiento en materia de seguridad y salud laboral, tampoco participan en la planificación de los programas de capacitación, no reciben convocatorias para participar en programas de capacitación la mayoría de las alternativas.

Resultados.

Los resultados de la presente investigación se muestran en dos tablas resumen que exponen las estadísticas en cuanto a riesgo a los cuales se someten los m miembros de la muestra en sus actividades ordinaria de su jornada laboral y las acciones preventivas que se realizan en el hospital tipo III para evitar los posibles accidentes que pueden ocurrir en estos establecimientos prestadores de salud.

La tabla número uno resumen los tipos de riesgos y la gestión de estrategias preventivas de riesgos laborales.

Tabla I
Distribución de frecuencias para los instrumentos aplicados a los directivos
en un Hospital Tipo III

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ALTERNATIVAS	fa	%
Gestión de Riesgos	Riesgos laborales	Químicos	Siempre	0	0
			Casi siempre	1	5
			Nunca	7	35
			Casi nunca	6	30
			Nunca	6	30
		Biológicos	Siempre	8	40
			Casi siempre	4	20
			Algunas veces	3	15
			Casi nunca	2	10

			Nunca	3	1 5
		Mecánicos	Siempre	8	4 0
			Casi siempre	3	1 5
			Algunas veces	7	3 5
			Casi nunca	2	1 0
			Nunca	0	0
	Procesos peligrosos		Objetos de trabajo	Siempre	0
		Casi siempre		0	0
		Algunas veces		8	4 0
		Casi nunca		9	4 5
		Nunca		3	1 5
		Medios de trabajo	Siempre	0	0
			Casi siempre	0	0
			Algunas veces	1	5
			Casi nunca	8	4 0
			Nunca	1 1	5 5
		Actividad de Trabajo	Siempre	0	0
			Casi siempre	0	0

			Algunas veces	3	1 5
			Casi nunca	5	2 5
			Nunca	1 2	6 0

Fuente: Los autores (2015)

La tabla dos que se muestra a continuación resume los resultados en cuanto a los resultados de la aplicación del instrumento elaborado para el levantamiento de la información.

Tabla II

Distribución de medias de tendencia central y significancia estadística para loen los trabajadores del servicio de hospitalización en un Hospital Tipo III

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	MEDIA	DESVIACIÓN	VARIANZA

Accidentes laborales	Causas de los accidentes	Condiciones inseguras	2.53	0.27	0.07
		Actos inseguros	3.03	0.35	0.12
	Políticas de seguridad	Investigación de accidentes	1.53	0.50	0.25
		Notificación de riesgos	1.40	0.47	0.22
		Capacitación	1.50	0.60	0.37

Fuente: los autores (2015)

Conclusiones

Al caracterizar los riesgos laborales en un hospital tipo III, se concluye que algunas veces se coordinan evaluaciones médicas periódicas a los trabajadores que manipulan sustancias químicas impidiendo evidenciar problemas de salud de manera periódica, en ocasiones se Informa a los trabajadores sobre el protocolo post- accidente laboral con riesgo biológico, sin pasar por alto que se realizan supervisiones con el fin de evitar accidentes por atrapamiento.

Por otra parte, pocas veces se gestiona que los equipos de trabajo cumplan con las normas de seguridad, ni se interactúa con los trabajadores para informarles las normas de seguridad, así mismo no se Informa al trabajador que es el medio de trabajo durante sus actividades, ni las características del mismo, en ocasiones atienden que los trabajadores participen en la identificación de los procesos peligrosos en su puesto de trabajo, no se coordina la evaluación de los procedimientos de trabajo y en ocasiones se gestionan la evaluación de la

capacidad intelectual del trabajador para la realización de las actividades asignadas.

Así mismo, al describir las causas de accidentes laborales en un hospital tipo III, se concluye que pocas veces en el puesto de trabajo cuenta con filtros de agua potable, en ocasiones se utilizan los lentes de protección personal durante la manipulación de fluidos con riesgo biológico, al igual que mascarilla durante la manipulación de pacientes, por ello, pueden presentarse accidentes por no cumplir con las normas de seguridad.

En este mismo orden de ideas, al describir las políticas de seguridad en la prevención de accidentes laborales en un hospital tipo III, se concluye que no se inicia la investigación cuando ocurre un accidente laboral, ni se determinan cuáles fueron las causas del mismo, tampoco se realiza la declaración formal ante el Instituto Nacional de Prevención Salud y seguridad Laborales (INPSASEL).

Por otra parte, los trabajadores indicaron que no reciben información por escrito sobre los riesgos a los que se encuentra expuesto(a) en su puesto de trabajo, tampoco sobre las normas de seguridad de los peligros con los cuales interactúan durante sus actividades de trabajo.

En líneas generales, el estudio no evidenció una correlación baja negativa (-0,286) indicando que existe una correlación inversa, es decir, a medida que aumenta la Gestión de Riesgos de forma baja disminuyen los Accidentes laborales, sin embargo, dicho resultados se considera que no posee significancia estadística (0,221).

Referencias bibliográficas

Betancourt, O (2009) Atención Primaria en Salud y Seguridad en el Trabajo. MSP, Segunda Edición Disponible en: <http://bases.bireme.br/cgi-bin/wxislind.exe/iah/online/?IscisScript=iah/iah.xis&src=google&base=REPIDI&lang=p&nextAction=lnk&exprSearch=4240&indexSearch=ID>

Borges, A. (1998) Personal de Enfermería. Condiciones de trabajo de alto riesgo. Salud de los Trabajadores. Volumen 6 N° 2 p. 113-116.

Cortés, J (2002) Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales (9na Edición) Editorial Tébar, S.L. España

Díaz V (2009). Metodología de la Investigación Científica y Bioestadística. RIL Editores. Chile.

INPSASEL (2005) (Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales). (Sistema Nacional Integrado de Registros y Declaraciones en línea

Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. (2005). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.236 del 26 de julio de 2005. Caracas, Venezuela.

Sevilla, R. (2002). Manual de prevención y control de riesgos ocupacionales. Edición Luminaria. Sancti Spíritus, Cuba.

Verdezoto (2012). Sistema e gestión de riesgos para la prevención de accidentes laborales en el hospital IESS de Ambato. Universidad de técnica Ambato, facultad de Ingeniería en sistemas electrónica e industrial. Ecuador. [Documento en línea] <http://repo.uta.edu.ec/handle/123456789/2476>

**GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN LOS
CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS DEL
MUNICIPIO MARACAIBO**

Felizzola Zarahemla
zarafeliz2006@gmail.com
Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín
Venezuela
Durán Lilibeth

lilicduran@gmail.com

Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín

Venezuela

Duno Lilibeth

liliduno21@gmail.com

Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín

Venezuela

RESUMEN

El artículo es producto de las reflexiones en torno a la gestión tecnológica de los centros de investigación de las universidades privadas, siendo una investigación de tipo documental concluyendo, que la gestión tecnológica se refiere al conjunto de procesos adecuados para la identificación, evaluación, selección, adquisición, incorporación a la empresa, optimización y mejora continua de la tecnología necesaria en la ejecución de los proyectos. Los procesos de innovación e incorporación de tecnología no han sido uniformes, grandes cantidades de dinero se siguen invirtiendo para hacer los sistemas más rápidos, ágiles, eficientes y a la vez ganar cuotas de mercado. El objetivo de la identificación de las necesidades tecnológicas de una organización es ayudar a determinar y analizar las carencias prioritarias de tecnología, que pueden ser la base para una cartera de proyectos fundamentados en tecnologías específicas así como de programas que puedan facilitar tanto la transferencia de tecnologías como el acceso a las mismas.

Palabras claves: Gestión Tecnología, Investigación, Tecnología

ABSTRACT

The article is the product of the reflections on the technological management of the research centers of private universities, being a documentary research concluding, that the technological management refers to the set of appropriate processes for the identification, evaluation, selection, acquisition, incorporation to the company, optimization and continuous improvement of the necessary technology in the execution of the projects. The processes of innovation and incorporation of technology have not been uniform, large amounts of money are still being invested to make the systems faster, more agile, more efficient and at the same time gain market shares. The objective of identifying the technological needs of an organization is to help determine and analyze the priority gaps in technology, which can be the basis for a portfolio of projects based on specific technologies as well as programs that can facilitate both the transfer of technologies as access to them.

Key words : Management Technology, Research, Technology

Introducción.

El mundo dinámico de hoy, está inmerso en el origen y la evolución de nuevas tecnologías, como lo fue el surgimiento de la súper autopista de la información, quien debe su origen a la evolución, así como, a la adopción de las tecnologías de información y comunicación, el cual ha dinamizado el estatus de competitividad de las organizaciones por el uso e integración efectiva de la misma como recurso en su infraestructura, permitiendo de esta forma, establecer una estrategia en materia de tecnología congruente con sus planes de negocio, dando origen al fenómeno de la globalización.

Precisamente, este es el tema desarrollado en el presente artículo, el cual busca la factibilidad de la aplicación científica, la tecnología e innovación en los centros de investigación de universidades privadas, con énfasis en Venezuela, específicamente en el estado Zulia, para lo cual se buscó evaluar la gestión tecnológica en los centros de investigación.

Centros de investigación de universidades privadas

En países latinoamericanos la falta de capacidad tecnológica y la escasez de recursos establecen demandas adicionales de eficiencia en la gestión tecnológica en las diferentes áreas de la sociedad. En efecto, el sector universitario constituye un contexto representativo para el desarrollo de la gestión tecnológica, destacándose a su vez la importancia de organizaciones dentro de este ámbito, tanto en el sector público como privado.

Por lo tanto, los centros de investigación de las universidades del municipio Maracaibo, necesitan de una gestión tecnológica que les permita, obtener una mejor comunicación con otros centros, para de esta forma garantizar que los estudios realizados puedan ser aprovechados por las comunidades interesadas, facilitar la creación de alianzas estratégicas para realizar estudios de temas en común de ambas partes, por lo tanto se selecciona la alternativa que más favorece en su desarrollo, la cual es la gestión tecnológica en los centros de investigación de las universidades del municipio Maracaibo.

Igualmente, este artículo conlleva a que los procesos de estos centros comiencen un desarrollo productivo internamente, facilitando cada día la publicación de los resultados de estudios que antes no eran tomados en cuenta por simple desconocimiento público. Por ello, la gestión tecnológica no sólo enriquece el desarrollo de los referidos centros, sino también, al municipio debido a que crece su estatus tecnológico en el país dándose a conocer no sólo por sus riquezas, si no por el crecimiento de su mercado informático, así como también a la utilización de la gestión tecnológica debe cumplir con determinadas características para que su uso contribuya con un mejor rendimiento en las actividades realizadas.

Ahora bien, se observa que la gestión tecnológica se ha convertido en un elemento importante de la competitividad y del desarrollo económico. Por consiguiente, se quiere evaluar la gestión tecnológica en los centros de investigación de las universidades privadas del municipio Maracaibo; permitiendo así, conocer el manejo y administración de la tecnología.

Gestión Tecnológica

Para Castellanos (2007), la gestión tecnológica es el instrumento que vincula el sector productivo y de la investigación-desarrollo en el proceso de innovación tecnológica. Requiere de una preparación conceptual así como ejecutiva, la cual se realiza para apoyar los procesos de innovación tecnológica que permiten identificar las necesidades y oportunidades tecnológicas e implica una capacidad del manejo de cambio técnico. Por otra parte, garantiza las actividades de investigación y la transferencia de sus resultados a las entidades productivas.

Así mismo explica que la gestión tecnológica es la organización y dirección de los recursos tanto humanos como económicos para aumentar la creación de nuevos conocimientos; es también la generación de ideas técnicas que permitan obtener nuevos productos, procesos, servicios o mejorar los ya existentes, el desarrollo de dichas ideas en prototipos de trabajo así como su transferencia a las fases de fabricación, distribución y uso.

Diagnóstico Tecnológico

Según Castellanos (2007), el diagnóstico tecnológico permite determinar las capacidades tecnológicas enfatizando en las fortalezas o retos por alcanzar, mientras que la vigilancia tecnológica y la prospectiva tecnológica sirven para identificar tendencias ofreciendo al sistema productivo la capacidad de anticiparse a los cambios en el corto y largo plazo respectivamente.

Asimismo, señala que consiste en sistematizar así como analizar los datos pertinentes de información e inteligencia tecnológica; calificar, en relación con la calidad y productividad, el nivel de modernidad tecnológica de la empresa respecto de los competidores; evaluar el potencial de desarrollo tecnológico propio y por adquisiciones de la tecnología, con referencia a las tendencias que señale la vigilancia tecnológica; identificar los cuellos de botella relacionados con tecnología que impidan a la empresa avanzar hacia niveles superiores de calidad en procesos y productos; identificar líneas específicas de investigación así como de desarrollo e innovación tecnológica para aumentar tanto la capacidad de competencia como la calidad.

Por otra parte, Ávila y Oberto (2007), afirman que el diagnóstico tecnológico es una herramienta que permite de manera rápida así como eficaz identificar las necesidades y/o oportunidades de la empresa, priorizarlas proponiendo soluciones tanto reales como efectivas, las cuales se basan en la mayoría de servicios de los gestores de la innovación. Por lo tanto, ambos autores coinciden que el diagnóstico tecnológico constituye un instrumento importante dentro de la etapa de formulación de las estrategias de la organización, priorizando y proponiendo soluciones tanto reales como efectivas, las cuales se basan en la mayoría de los servicios prestados a sus clientes y capacidades de los gestores de la innovación.

Desarrollo Sostenible

El concepto de desarrollo se caracteriza por su polisemia y multidimensionalidad, cargado de significados que, a través del tiempo se ha

matizado, por la variación de nociones y discursos como producto de su relación con coyunturas internacionales y su confrontación con dimensiones sociales, económicas, culturales, políticas o ambientales en distintos momentos históricos.

En tal sentido se puede inferir que el término opera simultáneamente como concepto, como política, como modelo, como reto y aún como mito, es que el desarrollo no es un tema que pueda pensarse desde una sola disciplina, ya que su polisemia requiere necesariamente una lectura transversal, en virtud de que el concepto mismo se nutre de diversas disciplinas, tales como: la economía, la sociología, la antropología, la historia, la ecología, la política, entre otros, que han puesto la atención en esta temática.

El tema del desarrollo sostenible está constituido en un punto de agenda obligatorio para los gobiernos, organismos internacionales, universidades, medios de comunicación, comunidades organizadas, entre otros, debido a la gran importancia que la situación ambiental representa para la humanidad, impulsado por el dinámico proceso de desarrollo económico, político y social, donde sus consecuencias están en contra del principio de la vida.

El concepto refleja claramente avanzar en satisfacer las necesidades actuales, por tanto, habla implícitamente, de solidaridad intrageneracional. No debe tener ningún sentido pensar que sólo preocupe las necesidades de unos pocos, ya que en un planeta tan superpoblado, con unos recursos escasos y que decrecen con rapidez, si una parte de la población consume grandes cantidades de recursos, el resto no tendrá el mínimo necesario. Por tanto, la distribución equitativa se convierte en un requisito previo para cumplir el objetivo básico de preservar en función de perdurar la vida.

El desarrollo sostenible tiene como propósito fundamental afrontar el doble desafío de nuestros días, como es disminuir la pobreza a las que se ve enfrentada una buena parte de la población mundial, superando los problemas medioambientales generados por el desarrollismo economicista (contaminación, degradación, altos índices de producción y consumo, cambios climáticos, entre

otros) sin deteriorar más los recursos naturales y aún propendiendo por la recuperación del medio ambiente.

Todo ello, con la finalidad de no dejar a las generaciones futuras insalvables sobre el planeta, propósito que en buena medida depende de la generación de nuevos modelos de producción y consumo, tanto en la esfera individual, como colectiva e institucional, también desde la escala local hasta la internacional, modelos que deben sustentarse sobre un territorio específico de acuerdo a las particularidades de la sociedad en él asentada (González, 2007).

El desarrollo sostenible es un estilo de desarrollo que no niega, en principio, el beneficio empresarial, pero si las condiciona fuertemente, intentando armonizar, el crecimiento económico, el mejoramiento social y la conservación del medio ambiente, manteniendo los principios de equidad entre grupos sociales, entre territorios y entre las generaciones actuales y futuras.

Relación entre la gestión tecnológica y el desarrollo sostenible

La Ética Ambiental y la Tecnología

La ética ambiental tiene como requisito aceptar a la naturaleza como comunidad natural destacando al hombre como el único elemento con atributos y obligaciones con el entorno. Es válido acotar, según (Jonás citado por Guevara 1999), contempla la vinculación entre la tecnología y la ética, relacionando su doctrina con la fragilidad de los equilibrios naturales. El autor en cuestión, señala que, la naturaleza tiene mecanismos para reestablecerse, y cada nueva generación encontrará la naturaleza como la generación anterior. Sin embargo, la tecnología puede generar impactos ambientales de carácter irreversible, daños irreparables en el medio ambiente, de los cuales la tierra no podrá recuperarse.

(Jonás, citado por Guevara 1999: 65), considera el desarrollo de la técnica en tres aspectos:

- 1) La acción del hombre sobre la naturaleza gracias a la técnica.

2) Auto desarrollo e impulso sin frenos de la técnica, que se convierte casi en una fuerza natural sin inteligencia y sin meta.

3) El poder que debe asegurar el hombre sobre la técnica.

La preocupación, es que el hombre domine la naturaleza por medio de la técnica que él, no pueda controlar de manera inmediata, como serían las centrales nucleares, en un accidente nuclear que afectaría al planeta por los desechos radioactivos, que afectarían todo el globo terrestre. Lo importante de destacar es que el hombre es responsable de los otros hombres y de toda la humanidad en general como también de la relación de la biosfera con la naturaleza. La humanidad debe ser preservada, en una ética de la autolimitación.

Pues, el hombre tiene el deber moral de preservar la naturaleza, tiene además, la obligación de dejar a las futuras generaciones un medio ambiente vivible, adecuado para su desarrollo, allí estaría haciendo énfasis, en la ética de la responsabilidad. De hecho, la tecnología es el componente importante del adelanto científico y social, la tecnología es el conocimiento al servicio del hombre traducido en un bien, o servicio, que satisface una necesidad a la sociedad. La tecnología per-se, no es perjudicial, solo cambia su matización cuando, el hombre le da un sentido de utilidad, sin medir las consecuencias medio ambientales, ocasionados por los desechos que pueda generar, la misma, en el proceso de producción.

Vale preguntar, ¿Por qué se vende la tecnología? ¿Qué hacen los países desarrollados, cuando se vuelve obsoleta la tecnología?

Usualmente, es una tecnología que el país vendedor está interesado en desincorporar, por varias razones; la primera de ellas es que ya está sustituida, por otra tecnología más sofisticada, menos perjudicial y la segunda es porque genera contaminación ambiental, y hoy en día la ética ambiental, está orientada al desarrollo sustentable, donde la tecnología debe ser más amigable al entorno.

Según señala Enkerlin (1997:459) y otros, “la estrategia que actualmente se

utiliza en la gran mayoría de los países desarrollados y en vías de desarrollo, es la conocida como el triángulo invertido, que fue utilizada inicialmente por los países miembros de la organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, así como por la Environmental Protection Agency de Estados Unidos”.

Figura 1: Estrategia de prevención y control de residuos industriales.



Fuente: Enkerlin et....al (1997).

La mencionada estrategia, implica la solución al problema de los residuos ocasionados por una empresa, la cual, debe iniciar la eliminación de los mismos, en su lugar de origen. Existen estrategias utilizadas por la industria como es el proceso de reciclaje, reutilización y/o recuperación. Otra técnica empleada es la logística inversa. Actualmente, la solución más acertada por la comunidad consiste en la prevención de la contaminación. La mentalidad del gerente a escala planetaria está cambiando; ahora, se empieza a considerar los residuos como áreas de oportunidad para mejorar la empresa, resultando esta en beneficios económicos.

La prevención de la contaminación, es la reducción máxima de la generación de un residuo en su fuente, dentro de un marco económico: De ahí que, la prevención de la contaminación produce ahorros, al reducir la generación de residuos; pues, un residuo es una materia prima que no se ha sabido utilizar. Ante este escenario global, surge el nuevo orden económico internacional, contemplado en los siguientes aspectos:

Libertad para los pueblos en vías de desarrollo en la elección de un sistema socio-económico junto a la soberanía sobre sus riquezas naturales.

Establecimientos de precios justos para los productos de exportación.

Ayuda internacional para el desarrollo de la economía y la sociedad, en los países tercermundistas.

Mejoramiento de la posición competitiva de los productos resultado del uso de los recursos naturales con respecto a los productos científicos.

Reforma del sistema monetario internacional.

Facilidades preferenciales a los países no desarrollados por parte de los desarrollados.

Promoción del desarrollo de la tecnología en los países en vías de desarrollo y transferencia de tecnología a los mismos.

Fomento del proceso de industrialización de los países en vías de desarrollo.

En este sentido, Plata, et al...(2007), sostiene que este conjunto de características contribuyen no sólo a mejorar las relaciones entre los países, desarrollados y en vías de desarrollo, sino formular las reglas básicas que, en la práctica comercial deben regir las transacciones de tecnología entre personas y/o empresas de diversos países con la finalidad de ser más ordenadas y equitativas.

Metodología

Por su parte, Hernández et al., (2010), definen la investigación documental como parte fundamental de un trabajo de exploración, queriendo decir con esto que se transforma en una estrategia donde el investigador observa y reflexiona sistemáticamente sobre realidades teóricas o no, usando para ello diferentes tipos de documentos.

Con base en la situación descrita anteriormente, se puede entender que esta investigación es documental debido a que se utilizaron fuentes teóricas de terceros, buscando, analizando y criticando cada uno de los detalles mostrados en documentos, a través de ello se reflexiona sobre las realidades y se interpreta todo lo relacionado con la gestión tecnológica y desarrollo sustentable.

Resultados

La humanidad está sometida a cambios permanentes, al igual que sus organizaciones y dentro de éstas, la gestión tecnológica, permite que las empresas logren sus metas, a través de nuevos productos y servicios con el propósito de satisfacer al cliente, considerado como la razón de ser de la empresa. En efecto, la gestión tecnológica es la columna vertebral de la organización, pues, no sólo se encarga de la estrategia tecnológica de la empresa, sino de los procesos de investigación y desarrollo (I&D), transferencia de tecnología e innovación, la normalización y control de calidad; pero eso no es todo.

Adicionalmente, la gestión tecnológica constituye, la práctica gerencial que orienta la administración proactiva de los recursos informativos; como también, la adecuación del capital humano para el éxito empresarial y evalúa la posición de la organización que ocupa en el mercado; es estar, a la vanguardia del acontecer en el mundo laboral y competitivo de la empresa.

En cuanto a las tecnologías amigables al medio ambiente, están ganando espacio a las llamadas tecnologías duras, (impactantes al entorno), pues los países desarrollados están cambiando de paradigma, al volcar su interés en el uso de tecnologías que favorezcan al ambiente, como sucede con las tecnologías provenientes de la naturaleza, tales como, la energía solar, en la elaboración de colectores de placa plana (calentamiento solar del agua), calefacción solar, las celdas fotovoltaicas en la producción solar de electricidad, como en baterías solares para autos.

Conclusiones

La gestión tecnológica se refiere al conjunto de procesos adecuados para la identificación, evaluación, selección, adquisición, incorporación a la empresa, optimización y mejora continua de la tecnología necesaria en la ejecución de los proyectos.

Las actividades interrelacionadas deben integrarse en un sistema de gestión tecnológica, dicho proceso involucra manejar el sistema así como sus partes.

Los procesos de innovación e incorporación de tecnología no han sido uniformes, grandes cantidades de dinero se siguen invirtiendo para hacer los sistemas más rápidos, ágiles y eficientes a la vez ganar cuotas de mercado.

El propósito de la identificación de las necesidades tecnológicas de una organización es ayudar a identificar y analizar las carencias prioritarias de tecnología, que pueden ser la base para una cartera de proyectos basados en tecnologías específicas así como de programas que puedan facilitar tanto la transferencia de tecnologías como el acceso a las mismas.

La evaluación de alternativas tecnológicas es un proceso de selección de toma de decisiones de los canales oferentes (individuos, organizaciones, países) y tomar la que resulte más adecuada para satisfacer las necesidades permanentes de la organización, permitiendo el mejor desempeño de sus actividades.

Referencias bibliográficas

Ávila, N. y Oberto, A. (2007). *Gestión tecnológica en hospitales veterinarios universitarios en Venezuela*. Espacios, abr. 2007, vol.28, no.1, p.21-41.

Beltrán (2011). *Proceso de adquisición de tecnología para a generación de energía eléctrica mediante el uso de sistemas fotovoltaicos en Venezuela*. Maestría en Gerencia de proyectos de Investigación y Desarrollo. Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín. Venezuela

Castellanos, O. (2007). *Gestión tecnológica: De un enfoque tradicional a la inteligencia*. Facultad de Ingeniería - Universidad Nacional de Colombia Bogotá D.C. Colombia.

Hernández, R. (2010). *Metodología de la investigación*. México. Editorial McGraw Hill.

Plata, H. (2007). *Gerencia en las Organizaciones en el siglo XXI. Perspectivas del Gerente de Hoy*. Venezuela. Ediciones Astro Data.

GLOBALIZACIÓN Y EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EDUCATIVAS

Rosa Añez
rosa.marve@hotmail.com

Universidad del Zulia
Elba Añez

estein15@hotmail.com

Universidad del Zulia
Marcial Añez

marcial_boo@hotmail.com

Universidad del Zulia

RESUMEN.

El objetivo de este estudio fue describir la gestión del conocimiento en el ámbito universitario. Desde el punto de vista Metodológico se clasifica como Post Positivista con enfoque Cualitativo. La población estuvo conformada por 6 informantes claves. Como resultado se pudo establecer que la gestión del conocimiento dentro del ámbito universitario genera el advenimiento de nuevos campos del saber, nuevas habilidades y competencias, generación de nuevos contenidos, recursos, herramientas y procedimientos. Como conclusión el desarrollo de nuevos paradigmas epistemológicos en nuestra región es uno de los requerimientos centrales para generar un conocimiento propio de la sociedad.

Palabras Claves: Globalización, Epistemología, Ciencias Sociales.

ABSTRACT.

The objective of this study was to describe knowledge management in the university environment. From the Methodological point of view, it is classified as Post Positivist with a Qualitative approach. The population consisted of 6 key informants. As a result, it was established that knowledge management within the university environment generates the advent of new fields of knowledge, new skills and competencies, generation of new content, resources, tools and procedures. In conclusion, the development of new epistemological paradigms in our region is one of the central requirements to generate knowledge of society.

Key Words: Globalization, Epistemology, Social Sciences.

Introducción.

La invención del conocimiento proviene del instinto del ser humano, desarrollado con la principal intención de satisfacer sus necesidades y mejorar su calidad de vida, se evidencia una gran cantidad de escuelas que conducen a la formación de teorías dentro de las ciencias sociales que facilitan la creación de nuevos conocimientos. En esta perspectiva se entiende a la Epistemología como una disciplina que estudia la naturaleza de la creación del conocimiento, mediante ella no solo se estudia al objeto y el sujeto sino que abarca los procesos sociales, así como la realidad que se pretende conocer. Dentro de estas principales

escuelas filosóficas se aprecia las diversas formas como el hombre genera conocimientos, mediante diferentes métodos y procedimientos.

Por medio de todo esto se puede afirmar que estas corrientes filosóficas marcan un punto de orientación en las investigaciones modernas, permitiendo la creación de nuevos conocimientos y la comprensión de los hechos en diversas disciplinas, por lo cual la Universidad debe propender reformas estructurales que resuelvan problemas de tecnología, globalización, acceso y participación, considerar nuevas formas de aprendizaje y formación de nuevos académicos, acometer reformas organizacionales, de financiamiento, en otros, por lo cual el papel de la Universidad debe ser visto dentro de un sistema de educación superior, como el centro de una red que interconecta todo el conocimiento.

La globalización.

En primer lugar los actuales procesos de globalización, lejos de conducir a niveles crecientes de bienestar colectivo para la mayoría de la población, han acentuado aceleradamente las desigualdades y exclusiones entre todos los países del mundo. En segundo lugar el modelo de desarrollo hegemónico amenaza a mediano plazo con destruir las condiciones que hacen posible la vida en el planeta Tierra. En tercer lugar las tendencias principales del actual proceso de globalización, representan una seria amenaza a la rica herencia de los recursos culturales y los conocimientos de pueblos aborígenes, campesinos, y demás poblaciones que todavía no han sido plenamente colonizadas por Occidente. (Lander, 2002).

En cuarto lugar precisamente en el momento histórico en que se celebra el triunfo universal de la democracia liberal, los procesos de globalización han ido socavando las bases nacionales en las cuales operaba una relación de simetría o de congruencia entre quienes toman las decisiones en un régimen democrático y los destinatarios de esas decisiones. En quinto lugar es tal la naturalización del orden social del mercado que, como ha ocurrido en todas las experiencias históricas del colonialismo, se está produciendo una creciente patologización y

criminalización de la disidencia, la anomalía o la resistencia, sea esta por parte de individuos, grupos o estados. (Lander, 2002).

Las ciencias sociales.

Las ciencias sociales han retornado al cauce respetable de la científicidad y la objetividad, el pensamiento se hace cada vez más impotente, lo que Zemelman (1995) ha llamado bloqueo histórico. En lugar de indagar sobre los agentes, los intereses, las estrategias, las fuerzas, que inciden sobre los extraordinarios procesos de transformación que ocurren en el mundo actual, estos procesos se naturalizan bajo los nombres de modernidad o globalización, Este bloqueo atraviesa todas las disciplinas. (Mejía, 2008).

Las universidades latinoamericanas.

Las actuales estructuras disciplinarias de las universidades latinoamericanas, con su parcelamiento burocrático de los saberes, obstaculizan severamente el abordaje de estos asuntos. En esta estructura de saberes parcelados, las cuestiones de conjunto, los retos éticos, las interrogantes sobre el para qué y para quién de lo que se hace carece de sentido. Dentro de cada disciplina se socializa a los estudiantes en la práctica de una “ciencia normal” que se ocupa de su parcela de la realidad y no tiene porque interrogarse sobre el sentido del conjunto. (De la Fuente, 2016).

El materialismo.

Es una de las doctrinas donde todo lo que existe es materia. En el siglo XX el materialismo es representado por el materialismo dialectico (filosofía de Marx y Engels) y por el fisicalismo (Circulo de Viena). En el Dialectico, el pensamiento y los fenómenos mentales se desarrollan a partir de la materia, por lo cual son explicados mediante términos físicos. En el Fisicalismo, propone que un enunciado solo tiene significado si puede ser verificado, los enunciados de tipo psicológico solo tienen significado si se expresan en una conducta corporal. (Hidalgo, 2006).

El racionalismo.

Destaca que es posible conocer la realidad mediante el pensamiento puro, sin la necesidad de una premisa empírica, entre las formas del Racionalismo se encuentran el Metafísico donde toda la realidad es de carácter racional, el Psicológico donde el pensamiento es superior a las emociones y el Gnoseológico o Epistemológico el cual tiene mayor pertinencia en los supuestos filosóficos de las ciencias sociales. Entre sus principales representantes se encuentran, Descartes, Leibniz y Spinoza. El racionalismo corresponde a las posiciones de Bachelard y Popper. (Margot, 2011).

El empirismo.

Sostiene que todo conocimiento se basa en la experiencia, oponiéndose directamente al Racionalismo, se distinguen varios tipos de Empirismo, el Psicológico por medio del cual el conocimiento se origina totalmente de la experiencia, el Gnoseológico sostiene que la validez de todo conocimiento tiene su base en la experiencia y el Metafísico según el cual no existe otra realidad más que aquella que proviene de la experiencia, en particular de la experiencia sensible. Entre los principales desarrolladores del Empirismo se destacan Locke, Hume y Mill, dentro de esta doctrina se niega la existencia de las ideas innatas, también se niega que existan verdades necesarias a priori, sin embargo acepta los juicios sintéticos a priori. (García, 2014).

El realismo.

Está conformado por varios tipos, el Realismo Metafísico designa la posición según la cual las ideas generales o universales tienen existencia real, independientemente de ser pensadas o no. El Realismo Gnoseológico propone que el conocimiento es posible sin la necesidad de que la conciencia imponga sus propias categorías a la realidad. Por lo cual podemos apreciar que el Realismo se opone a todas las formas del Idealismo. Se rechaza el conocimiento ordinario, el conocimiento religioso, el conocimiento místico y el metafísico. (Vargas, 2008).

El idealismo.

Sostiene que los objetos físicos no pueden tener existencia aparte de una mente que sea consciente de ellos, Entre los tipos de Idealismo se encuentran el Objetivo o Lógico (Platón, Leibniz, Hegel), el Subjetivo (Berkeley), el Trascendental (Kant) y más actualmente la fenomenología (Husserl). El Objetivo propone que los objetos son engendrados por factores independientes de la consciencia humana. El Subjetivo que los objetos corresponden a nuestras sensaciones, El Trascendental argumenta que el conocimiento se apoya en sensaciones. (Morales, 2011).

El positivismo.

Es una escuela filosófica según la cual todo conocimiento para ser verdadero, debe basarse en la experiencia sensible, el progreso del conocimiento solo es posible con la observación y el experimento, utilizando el método de las ciencias naturales. Bacon puede ser llamado el padre de esta escuela y sostiene que los filósofos no deben buscar más allá de los límites de la naturaleza. (Díaz, 2014).

La fenomenología.

Es una doctrina desarrollada por Husserl opuesta al positivismo y al pragmatismo, rechazando también la creencia de una filosofía absoluta, sus tesis fundamentales son: Para captar el fluir de la conciencia debemos limitarnos a describir lo que se presenta en ella sin dejarnos condicionar por las teorizaciones que pudimos haber hecho sobre ese contenido y en segundo lugar la descripción antes señalada muestra que en el fluir de la conciencia se presentan además de referencia a objetos concretos, referencia a esencias ideales. (Mejía, 2008).

La hermenéutica.

Tiene un carácter objetivo. Dilthey afirma que se dirige hacia las objetivaciones de la vida, es decir hacia las obras y valores históricos-culturales que pueden ser captados por la vivencia. Gadamer la transforma en una doctrina filosófica cuyo

objetivo es la investigación del ser histórico, basándose en no comprender al otro, sino entenderse con el otro, logrando una comprensión libre de todo perjuicio. (Mejía, 2008).

Rupturas epistemológicas que fundan la investigación social.

La reactivación de los movimientos sociales desde fines de los noventa, incluyendo al propio sector indígena, expresa no sólo un conjunto de protestas contra la globalización y el neoliberalismo, lo cual ha inducido un regreso a un primer plano de las propuestas, los conocimientos y las esperanzas de un imaginario social distinto; espacios sociales en los que la razón eurocéntrica es cuestionada y emergen formas diversas de la razón histórica. (Mejía, 2008).

Sistemas sociales autopoieticos.

Se denomina a las sociedades como sistemas autopoieticos, sistemas que tienen una organización que les define una identidad propia (autos) y tienen una estructura que es capaz de producirse (poien), es decir que las sociedades son sistemas que se producen a sí mismos continuamente, siendo contrarios a las unidades alopoieticas que no dependen de ellas mismas y su propia producción interna se encuentra subordinada al exterior. (Mejía, 2008).

Reflexividad social.

Las ciencias sociales son reflexiones para la acción, por su parte Maturana (2003) plantea que nuestro acontecer de vida tiene lugar sin importar nuestras explicaciones. En ambos autores la reflexividad tiene una importancia central en las ciencias sociales. Definen que la teoría social que no sea capaz de tomar en consideración la influencia de los cambios que introduce en la sociedad, se auto contradice. El conocimiento reflexivo, propugna no sólo el estudio y explicación de la sociedad, sino también señala cómo lo conforma y transforma a la misma. (Mejía, 2008).

Superación del conocimiento eurocéntrico.

La trayectoria histórica de las ciencias sociales en América Latina ha sido principalmente eurocéntrica. Tanto el origen como la mayor producción teórica de estas disciplinas se localizan en Europa. El eurocentrismo consiste en la forma de comprender la realidad de América Latina según las características y desarrollo particular de Europa. La colonialidad del saber, que se impone a América Latina y al mundo subdesarrollado, es el otro aspecto complementario del proceso de la consolidación del paradigma positivista hegemónico de la producción del conocimiento en la modernidad. La perspectiva eurocéntrica tiene su fundamento en el dualismo radical entre sujeto/objeto en la producción del conocimiento, que viene desde la Ilustración y de las propias bases del paradigma positivista. (Mejía, 2008).

Renovación de la investigación social.

El desarrollo de la investigación social emergente tiene que abrirse principalmente a la búsqueda de nuevas situaciones y posibilidades creativas de la realidad humana. Plantea que la nueva investigación social, para América Latina en general, sea un Conocer desde el Sur que vaya contra la ortodoxia epistemológica de los estándares metodológicos de la práctica positivista de conocimiento.

De Sousa elabora una concepción de la investigación social abierta a todas las posibilidades que la realidad pueda ofrecer. En ese sentido, desarrolla una investigación social que no tiene un cuadro teórico estructurado, no dispone de un conjunto de hipótesis de trabajo y menos términos de referencia. (Boaventura, 2011).

Formas prácticas de hacer investigación social.

Desde esta perspectiva se destacan los aportes técnicos y prácticos de investigación social para América Latina hechos por Mignolo (2001) en su propuesta de historia oral y por González en el desarrollo de la alternativa de investigación acción-participativa. La historia oral de vida es una dimensión testimonial que permite alejarnos de un estilo de análisis donde el investigador

tiene la prioridad en la decisión de los temas y problemas a explorar, en cambio se sustenta en el mutuo reconocimiento y la reflexión conjunta sobre la experiencia e intención del sujeto cognoscente y los sujetos a ser conocidos.

La investigación-acción participativa es una forma de desarrollar la investigación y una metodología de intervención social por medio de la cual la población participa activamente, en forma conjunta con el investigador, en el análisis de la realidad y en las acciones concretas para modificarla. (Boaventura, 2011).

Metodología.

En el enfoque cualitativo, se observa al escenario y al objeto de estudio en una perspectiva holística, como una totalidad ecológica, compleja y contradictoria, el investigador es sensible a los efectos que ellos mismos provocan en la interpretación del objeto de estudio, todas las perspectivas son valiosas, se afirma el carácter humanista de la investigación, ponderando la visión intersubjetiva en el quehacer científico. Los estados de conocimiento por su carácter valorativo se insertan en el paradigma interpretativo. (Quero. 2013).

En este mismo sentido el paradigma interpretativo, desarrolla interpretaciones de la vida social y el mundo desde una perspectiva socio-cultural e histórica. Sus supuestos básicos, se encuentran expresados en su naturaleza interpretativa, holística, dinámica de los procesos sociales, la acción humana como objeto de investigación, las causas de la acción humana las cuales residen en la interpretación que hacen las mismas personas involucradas. Paz (2003).

Se realizó un estudio a través del paradigma Post Positivista con enfoque Cualitativo, en el cual la población de estudio estuvo conformada por 6 informantes claves, Docentes Universitarios de LUZ, como instrumento de recolección de datos se les realizó entrevistas no estructuradas.

Resultados.

Una vez categorizadas las entrevistas y producto de la revisión de los instrumentos aplicados a los informantes claves, Docentes universitarios de LUZ,

se pudo establecer que los participantes manifiestan que una de las premisas de la generación del conocimiento, es abrir un hueco en la percepción habitual del mundo de aquél que la recibe. El conocimiento se refiere al conjunto de saberes y prácticas que, inmersos en la memoria de las organizaciones universitarias, conforman su cultura, su modo particular de pensar, sentir y hacer su práctica educativa.

La gestión del conocimiento dentro del ámbito universitario genera el advenimiento de nuevos campos del saber, nuevas habilidades y competencias, generación de nuevos contenidos, recursos, herramientas y procedimientos, por lo cual las universidades deben tener la capacidad de la transferencia del conocimiento para alcanzar la calidad educativa.

Conclusiones.

Dentro de América latina se han desarrollado diferentes perspectivas que fueron denominadas la colonialidad del poder, es por ello que luego de muchos años de las influencias de los estudios culturales se puede afirmar que los fundamentos epistemológicos dentro de las ciencias sociales sufren un proceso de revisión, los cuales son los responsables de asumir la construcción del nuevo conocimiento.

Estos estudios culturales han potenciado la perspectiva hermenéutica, la cual en su rigor epistemológico permite libertad en la construcción de conceptos para generación de nuevo conocimiento, evolución, desarrollo y nuevos modelos de participación, con la intención de potenciar el desarrollo de los pueblos latinoamericanos, dándole valor a la realidad local por medio de la vinculación con los sujetos y del mismo modo cuestionando las investigaciones positivistas que dejan de lado los espacios particulares.

Se plantea que las sociedades son sistemas autónomos y auto creados, esto significa que producen sus propias unidades funcionales y que tienen capacidad de construirse y reproducirse a sí mismas. Esta perspectiva viene estableciendo los basamentos sólidos para poder comprender la realidad de América latina, entre lo moderno y lo pre moderno, entre lo occidental y lo andino, entre lo

avanzado y lo retrasado, lo cual posibilita la construcción de las diversas disciplinas científicas en la región.

El eurocentrismo y la colonialidad del saber han estado presentes en la perspectiva científica de América latina, se explica la realidad de nuestro continente a partir de perspectivas elaboradas en Europa, sin embargo el colonialismo europeo fue cancelado en la generación del conocimiento existente en América latina, actualmente las ciencias sociales en nuestro continente presentan sus propias perspectivas.

Las escuelas filosóficas demuestran como los individuos interactúan con la sociedad, aportando sus postulados y teorías, es decir se refleja la vinculación entre la individualidad y la colectividad, creando hipótesis, observación de hechos, presentación de resultados entre otros con la finalidad de crear nuevo conocimiento que pueda explicar el comportamiento de los fenómenos sociales.

Se aprecia como las doctrinas filosóficas han sido influenciadas con las nuevas corrientes de la modernidad, por la cual se vinculan nuevas teorías de las ciencias y disciplinas que intentan comprender los procesos cognitivos del ser humano, las ciencias sociales tiene la responsabilidad de indagar y reflexionar en los conflictos sociales que presenta una colectividad.

El desarrollo de nuevos paradigmas epistemológicos en nuestra región es uno de los requerimientos centrales para generar un conocimiento propio de la sociedad, documentando los avances de la perspectiva en la investigación social. Permitiendo recuperar nuestra práctica de pensamiento, de producción de una perspectiva teórica y de transformación epistemológica siguiendo una perspectiva latinoamericana, sin dejar de lado el conocimiento mundial.

Referencias bibliográficas

Boaventura Sousa. 2011. Epistemologías del Sur. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/279/27920007003.pdf>.

De la Fuente Juan. 2016. Las Universidades Latinoamericanas del siglo XXI. Disponible en: <http://www.universidadsi.es/las-universidades-latinoamericanas-siglo-xxi-globalizacion-calidad/>.

- Díaz V.** 2014. El Concepto de ciencia como sistema, El Positivismo y el Neopositivismo y las investigaciones cualitativas. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/sun/v30n2/v30n2a14.pdf>.
- García Juan. 2014. El Empirismo y la Filosofía Hoy. Disponible en: <http://proyectoscio.ucv.es/wp-content/uploads/2017/05/09-Juan-A.-Garc%C3%ADa.pdf>.
- Hidalgo A.** 2006. Materialismos Filosófico. Disponible en: <http://www.revistadefilosofia.org/MATERIALISMOFILOSOFICOesp.pdf>.
- Lander E.** 2002. ¿Conocimiento para qué? ¿Conocimiento para quién? Disponible en: http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/RDUCV/124/rucv_2002_124_99-126.pdf.
- Margot J** 2011. El Racionalismo. Disponible en: <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/8024/1/El%20Racionalismo.pdf>.
- Mejía J.** 2008. Epistemología de la Investigación Social en América Latina. Disponible en: <http://www.moebio.uchile.cl/31/mejia.html>.
- Morales J.** 2011. Concepto de Idealismo. Disponible en: <https://es.scribd.com/doc/63779448/CONCEPTO-DE-IDEALISMO>.
- Vargas J.** 2008. El Realismo Filosófico. Disponible en: http://www.conductitlan.org.mx/03_seminariosporjaimelvargas/Nueva%20carpet/a/1.%20realismo_filosofico.pdf.

LA AUDITORIA FORENSE COMO HERRAMIENTA PARA DETECTAR LA EVASIÓN FISCAL EN BENEFICIO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN

Alfredo José Daboin Montero
Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (C.I.C.P.C)
alfredoda54@gmail.com
Venezuela

RESUMEN

La Auditoria Forense es un tipo de auditoría especializada en descubrir, divulgar, prevenir y atestar sobre fraudes, delitos financieros, vinculándose con la investigación legal para facilitar a la administración de la justicia, una serie de evidencias que serán convertidas en pruebas ante una corte judicial, teniendo como propósito principal la investigación es proponer una metodología para detectar hechos ilícitos cometidos en contra el patrimonio del Estado y disminuir la impunidad en nuestro país, llevando ante la justicia a los perpetradores del hecho punible. Fundamentándose el presente estudio en postulados presentados por los autores Parra (2005), Rojas (2009), entre otros, además de las normas jurídicas: La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) y el Código Orgánico Tributario (2014). La metodología utilizada en la investigación es de tipo descriptiva, investigación documental, calificando el diseño de investigación de tipo bibliográfica, no experimental, para la recolección de información se utilizó la

observación documental. Como técnicas de análisis se manejó el análisis documental, hermenéutica jurídica. Teniendo como resultado que, en la auditoría forense, se comprueba la eficiencia de una herramienta para investigar aquellos delitos o hechos ilícitos, que afectan el patrimonio económico del Estado, producto de la evasión fiscal, perjudicando la oportuna recaudación del tributo, que será retribuido como parte de políticas tributarias que beneficiaran al desarrollo sostenible de la Nación.

Palabras Clave: Auditoría Forense, Herramienta, Evasión Fiscal, Desarrollo Sostenible

ABSTRACT

The Forensic Audit is a type of audit specialized in discovering, disclosing, preventing and attesting to fraud, financial crimes, linking with the legal investigation to facilitate the administration of justice, a series of evidences that will be converted into evidence before a judicial court. The main purpose of the investigation is to propose a methodology to detect unlawful acts committed against the State's patrimony and to diminish impunity in our country, bringing to justice the perpetrators of the punishable act. The present study is based on postulates presented by the authors Cano and Lugo (2005), Parra (2005), Rojas (2009), among others, in addition to the legal norms: The Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (1999) and the Code Organic Tax (2014). The methodology used in the research is descriptive, documentary research, qualifying the research design of a bibliographic type, not experimental, for the collection of information was used documentary observation. As analytical techniques, the documentary analysis, legal hermeneutics, was handled. Having as a result that, with the forensic audit, the efficiency of a tool is verified to investigate those crimes or illicit acts, that affect the economic patrimony of the State, product of the tax evasion, harming the timely collection of the tribute, which will be paid as part of tax policies that benefit the sustainable development of the Nation.

Keywords: Forensic Audit, Tool, Tax Evasion, Sustainable Development

Introducción

El Estado venezolano debe garantizar los derechos para todos los ciudadanos, requiriendo estrategias eficientes traducidas en políticas públicas para resolver los problemas de la Nación, asegurando de que el desarrollo produzca un bienestar

para la colectividad, estableciendo dentro de su gestión pública el progreso de un sistema tributario que promueva la reducción de desigualdades, impulsando un modelo de desarrollo sostenible, por lo que, el Estado al dictar medidas tributarias, están pueden coadyuvar a conseguir políticas que promuevan un desarrollo sostenible en materia ambiental, alimenticia, tecnológica, energética, entre otras.

Por otro lado, Mattessich (2001), indica que la auditoría forense como parte de las ciencias contables es un tipo especializada de auditoría relativamente nueva, siendo muy poco conocida en la actualidad, surgiendo como un área prometedora convirtiéndose en un campo fascinante, en el que se puede desenvolver el profesional de la contaduría pública. Visto desde este enfoque, se puede definir como el examen especializado, sistemático que se encarga de la búsqueda de todo tipo de evidencias con el fin de investigar, recabar, informar, afirmar sobre fraudes, estafas, evasión fiscal, delitos financieros, corrupción, legitimación de capitales, utilizando técnicas de investigación criminalística integradas a la contabilidad.

Asimismo, la auditoria forense se encarga de la recolección de las evidencias de interés criminalístico, los cuales se presentarán de forma escrita, en su informe llamado experticia contable, plasmando los resultados de la investigación en la experticia contable, que servirá como prueba ante una corte judicial. Teniendo como propósito la investigación proponer una metodología para detectar hechos ilícitos. Coadyuvando esta ciencia a llevar a los perpetradores de un delito ante la justicia, en este caso aquellos sujetos pasivos de la relación jurídico tributario, que cometan un ilícito tributario penal, afectando el patrimonio económico del Estado, impidiendo así cumplir con las políticas de desarrollo sostenible. Nota 1º

El trabajo de investigación se organizó y estructuro de la siguiente manera: el desarrollo el cual incluye los fundamentos teóricos, las referencias bibliográficas sobre auditoria forense, ilícitos tributarios penales, desarrollo sostenible, la metodología utilizada indicando una investigación de tipo descriptiva, investigación

documental, calificando el diseño de investigación de tipo bibliográfica, no experimental. Por consiguiente, obteniendo los resultados, hallazgos relevantes de la investigación, finalizando con las conclusiones mas relevantes de acuerdo a los objetivos planteados.

Auditoria Forense

Para, Arbeláez, Correa y Silva. (2013) el termino forense se vincula con la investigación legal, utilizando la auditoria forense, estrategias, procedimiento, métodos investigativos, con el fin de preservar, priorizar el interés público, sirviendo de herramienta muy valiosa en la aplicación de la justicia, estando enmarcada en un proceso legal que se deriva de una entidad oficial solicitante como la fiscalía, procuraduría, contraloría entre otros. Para tal efecto, Benítez (2013, p.17), “la auditoria forense se inicia cuando surge un indicio de la posible existencia de algún hecho ilícito”. Donde el auditor forense deber intentar determinar cómo se causó el perjuicio y quienes participaron en los hechos que lo generaron.

Evasión Tributaria

Ante todo, Fraga (2003), menciona que cuando el sujeto pasivo de la norma tributaria, predomina el deseo de escapar a sus consecuencias para obtener un ahorro fiscal, produciéndose mediante maniobras fraudulentas o inducir en error a la administración tributaria cuando el hecho imponible ha ocurrido estaría incurriendo en evasión tributario. De igual manera, Belisario (2014), advierte que a pesar de que en el Código Orgánico Tributario (2014), no está previsto expresamente la evasión como una conducta ilícita típica, no es menos cierto que dicho termino conlleva la disminución de la carga tributaria del sujeto pasivo, derivada de una conducta antijurídica, típica, culpable, imputable del referido sujeto pasivo.

En este mismo orden de ideas, Villegas (2001, p.382), define la evasión fiscal o tributaria “como toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a

abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales”. Para tal efecto, no solo hay evasión cuando como consecuencia de la conducta evasiva se logra evitar totalmente el pago de la obligación tributaria, sino también cuando hay una disminución en el monto debido, solo produciéndose por parte de aquellos que están jurídicamente obligados a pagar el tributo al Estado.

Ilícitos Tributarios Sancionados con Pena Privativa de Libertad en la Legislación venezolana

Con particular relevancia, Parra (2005, p.19), lo conceptualiza como “aquellas acciones u omisiones intencionales violatorias de normas tributarias, que generan un alto perjuicio al Fisco Nacional y, cuya consecuencia jurídica consiste en la reclusión del infractor en un establecimiento carcelario, sometiéndole a un régimen determinado”. En consecuencia, la pena privativa de libertad tiene una triple función como lo es la prevención de la criminalidad, cohibiendo al individuo de repetir la acción reprobable, como segundo lugar la función represiva del hecho lesivo, castigando al infractor y como ultimo cumple una función rehabilitadora para el perpetrado del hecho punible, para reintegrarse en la sociedad.

Partiendo de lo antes señalado, las acciones u omisiones dirigidas a sustraer el pago de los impuestos, que perturban el orden económico, ha sido tipificado por el legislador estableciendo en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 317 manifestando la potestad legal de sancionar penalmente toda conducta antijurídica relacionada a la evasión del pago de los tributos. Visto desde esta perspectiva, el COT (2014), agrega en su artículo 90 las sanciones aplicables por incumplimiento de las normas tributarias como son la prisión, la multa, comiso y destrucción de los efectos materiales objeto del ilícito o utilizados para cometerlos.

Asimismo, como cuarta sanción establecida en el COT (2014) se encuentra la clausura temporal del establecimiento o áreas del mismo, la inhabilitación para el

ejercicio de oficios y profesiones y por último la suspensión o revocación de la autorización de industrias o expendios. En este sentido, el referido COT (2014), señala los ilícitos tributarios penales que conllevan una pena de prisión los cuales son los siguientes:

1. La defraudación tributaria, 2. La falta de enteramiento de anticipos por parte de los agentes de retención o percepción, 3. La insolvencia fraudulenta con fines tributarios, 4. La instigación pública al incumplimiento de la normativa tributaria, 5. La divulgación y uso de información confidencial.

Por lo tanto, en Venezuela los ilícitos tributarios se clasifican en tres tipos conformados por ilícitos formales, ilícitos materiales e ilícitos tributarios penales, siendo estos últimos los más grave en referencia en perjuicio del patrimonio público, tendientes a evadir las obligaciones tributarias de manera intencional, dolosa, engañosa, utilizando todo tipos de mecanismos, artilugios para obtener un beneficio para sí o para terceros. Por consiguiente, nuestra legislación sanciona estas infracciones con la privación de libertad del contribuyente transgresor de la norma.

Desarrollo Sostenible

Al respecto, Gracia (2015), señala que debido a la creciente necesidad que surge de proteger la naturaleza y sus recursos, ha generado diferentes propuestas orientadas a lograr un desarrollo sostenible, llevando a la reconstrucción directa de la relación entre naturaleza y sociedad, enfocándose en el bienestar de la población, el crecimiento de la economía, siendo de gran importancia el desarrollo de nuevas tecnologías, aportes científicos que aseguren la satisfacción de necesidades y deseos de la creciente población. Por otro lado, Villar (2003), advierte que es asegurar las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras para resolver sus propias necesidades.

Tratando de profundizar, Ortiz (2014), explica que los países anhelan por sobre todas las cosas un desarrollo económico, logrando un equilibrio entre la sociedad y la protección de los recursos, para lo cual necesitan mecanismos para impulsar el desarrollo sostenible, gobiernos, autoridades fiscales, reguladores de mercado,

tratan de relacionar la complejidad económica entre la economía y el medio ambiente, economía, ecología, logrando el objetivo mediante la conservación de los recursos satisfaciendo las necesidades de la población actual sin perjudicar las generaciones futuras. De igual manera, generando políticas estatales enfocadas netamente de crecimiento económico que está vinculado por aspectos ambientales.

Políticas Fiscales Para el Desarrollo Sostenible

Ante todo, Gupta (2002), manifiesta que las deficiencias en la gestión de un gobierno, puede generar una serie de obstáculos para el desarrollo humano, cuando existen delitos como la corrupción, la evasión fiscal, los recursos poco recabados del proceso tributario o los recursos asignados en el presupuestos Nacional son asignados a programas improductivos y el gasto público se vuelve ineficiente, reduciendo la eficacia con la que el gasto destinado a los programas sociales, tecnológicos promuevan el desarrollo social. Por lo tanto, cuando la gestión de un gobierno es deficiente, las asignaciones presupuestarias tienden a orientarse hacia proyectos de inversión menos productivos.

Asimismo, la corrupción reduce el ingreso y por ende la capacidad del gobierno de satisfacer necesidades, donde las políticas tributarias y el gasto público, deben diseñarse para que los efectos negativos sobre los incentivos sean mínimos, al seleccionar las medidas de políticas tributarias para incrementar su ingreso, esta función de los incentivos en el diseño de medidas de las políticas fiscales ya que fomentan el desarrollo sostenible en los países desarrollados o en vías de desarrollo, desempeñando una función importante para garantizar la utilización de los recurso naturales sea sostenible y se proteja al medio ambiente, la política fiscal deberá ofrecer un incentivo apropiado para el uso eficiente y sostenible de los recursos.

Metodología

La investigación presenta un diseño descriptivo comprendiendo la descripción, registro, análisis e interpretación de los fenómenos buscando especificar sus

propiedades, definir rasgos importantes del tema analizado. Asimismo, presenta un tipo de investigación documental ya que es basado en observaciones, análisis extraídos de documentos, textos, bibliografías, de una amplia gama de registros escritos. En este sentido, está enmarcada en un diseño de investigación de tipo bibliográfico, conformada por información recabada proviene de documentos, artículos científicos, libros, revistas, publicaciones entre otros y un diseño de tipo no experimental observando tal y como se dan los fenómenos en su contexto natural para ser analizados.

Dentro de este mismo marco, las técnicas de recolección de datos se utilizó la observación documental consistiendo en la recolección de datos provenientes de formatos, tanto en papel como digital obtenida de fuentes como libro, revistas, textos, investigaciones, artículos científicos, entre otros. Para el análisis de datos se basó en el análisis documental enfocándose en las descripciones de la bibliografía obtenida en documentos, contrastando los diferentes postulados consultados. Finalizando con la técnica de hermenéutica para la interpretación de los textos legales.

Resultados

En algunos países se maneja la figura de desarrollo sostenible, garantizando la protección de recursos, innovando en la búsquedas de satisfacción de necesidades de la sociedad en crecimiento, sin llegar a afectar a generaciones futuras, por lo que las Naciones practican dentro de sus potestad, en su poder de imperio, políticas fiscales para la oportuna recaudación de impuestos que serán retribuidos en una oportuna necesidad, como los es el desarrollo sostenible, en estas medidas el Estado deberá manejar de manera oportuna los incentivos, evitando crear excesos de impuestos que menoscaben los principios establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

Por otro lado, el Estado al manejar dentro de su presupuesto Nacional partidas provenientes de la efectiva recaudación de impuestos para invertirlos en desarrollo sostenible. Dentro de este contexto, cuando los sujetos pasivos de la relación jurídico tributario realizan actos de evasión tributaria, tendientes a evitar de manera intencional, engañosa, el pago o disminuir el monto a cancelar estaría

incurriendo en un ilícito tributario penal, tipificado en el artículo 118 del Código Orgánico Tributario (2014).

Correspondientemente, el auditor forense a solicitud de la Fiscalía de Ministerio Público, dará inicio al proceso de investigación, recolección de información y evidencias que serán plasmadas en su informe final llamado experticia contable, que servirá como medio de prueba ante la corte judicial, coadyuvando a la decisión del juez, logrando llevar ante la justicia al perpetrador del ilícito cometido en perjuicio del patrimonio del Estado. Para tal efecto, la auditoria forense sirve como una herramienta eficaz para combatir estos tipos de flagelos que perjudican de una manera significativa a la Nación, por cuanto impide la oportuna recolección del impuesto para la satisfacción de necesidades de la sociedad.

En este alcance, la auditoria forense busca fomentar y ayudar a disminuir la impunidad en el país, trabajando en conjunto con el órgano decisor de la justicia, implantando mecanismo para evitar daños al Estado, ya que los impuestos forman parte esencial de los ingresos de la Nación por cuanto, servirá para el desarrollo sostenible en políticas para ambientales, tecnológicas e innovación para el desarrollo y crecimiento de una forma más ecológica dirigiendo de una mejor manera los recursos disponibles en la satisfacción de necesidades sin llegar a afectar a las necesidades de generaciones del futuro. Nota 2^o

Conclusiones

Dentro de la gestión de una Nación se encuentran las Políticas Fiscales, las cuales dirigen estrategias encaminadas a la percepción de los ingresos tributarios. El desarrollo sostenible constituye en la actualidad un objetivo mundial como lo es el aprovechamiento de los recursos naturales y en búsquedas del crecimiento económico, los Estados plantean una parte de sus presupuestos anuales en la aplicación para el desarrollo sostenible, para la satisfacción de necesidades de la población creciente del país. Ahora bien, cuando un sujeto pasivo de la relación jurídico tributaria comete la acción engañosa, intencional de evadir el pago de los

impuestos establecidos por la Nación.

Ante tales circunstancias, en la CBRV (1999), establece que será sancionado penalmente aquel que incurra en evasión tributaria, concatenando lo antes mencionado, con lo tipificado en el COT (2014), el cual manifiesta los ilícitos tributarios penales que conllevan una sanción de prisión contra el perpetrador del delito. De conformidad a lo antes mencionado, la auditoria forense como parte de las ciencias contables está relacionada al ámbito penal, por lo cual se encargará de coadyuvar en la investigación, indagación, de toda la información contable, financiera, legal, tributaria, que servirá como evidencia y presentada ante el órgano decisor de la justicia.

De allí, la importancia de la auditoria como ciencia, herramienta para combatir, detectar, prevenir este tipo de ilícitos. Indudablemente, al realizar un acto de evasión fiscal el bien jurídico vulnerado es la Nación, trayendo como consecuencia la inoportuna recaudación de fondos, impidiendo el objetivo principal de los tributos, el cual es retribuir los impuestos en la satisfacción de la colectividad, en este sentido, impidiendo la eficaz recolección que servirá para inversiones en tan importante materia en la actualidad, como lo es el desarrollo sostenible de la Nación, para el financiamiento en políticas ambientales, tecnológicas de innovación, sociales entre otras.

Referencias Bibliografía.

Arbeláez, D, Correa L y Silva J. (2013) Un acercamiento a los desarrollos investigativos en la auditoría forense. Tendencias, Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Universidad de Nariño Vol. XIV. No. 2 - 2do. Semestre 2013,. - 2do. Semestre 2013, Julio-Diciembre - Páginas 216-23. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/tend/v14n2/0124-8693-tend-14-02-00216.pdf>

Benítez, M. (2013), Manual de Auditoria forense, Paraguay. Editorial ICED.

Belisario, J. (2014) 50 Años de la Revista de Derecho Tributario, Elusión, Evasión y Defraudación Fiscal, Caracas Venezuela, tomo I, Editorial AVDT.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nro. 5.453 (Extraordinaria), del 24 de Marzo de 2000.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario (2014). Gaceta Oficial N° 1.434. 18 de Noviembre de 2014.

Fraga, L. (2003). Indicios de defraudación en el Código Orgánico Tributario de 2001 y Derecho Constitucional a la Presunción de Inocencia, **Caracas Venezuela, Revista de Derecho Tributario N° 101**, octubre, noviembre y diciembre de 2003. AVDT, Legis editores C.A.

Gracia, J. (2015). Desarrollo sostenible: origen, evolución y enfoques, **Bogotá Colombia, Revista Notas de clases, ediciones.** Universidad Cooperativa de Colombia No. 3. Nov, 2015.

Gupta, J. (2002) Dimensiones fiscales del desarrollo sostenible, Washington EEUU, Sección de Artes Gráficas del International Monetary Fund.

Mattessich. R. (2000). Hitos de la investigación en contabilidad moderna. (Segunda mitad del siglo), Bogotá Colombia, Revista del contador de Colombia. Vol. 3 Núm. 5. Enero-Junio 2000 p. 19-66.

Ortiz, D. (2014). El desarrollo sostenible y desarrollo sustentable: concepto, uso y pertinencia, **Bogotá, Revista Universidad La Gran Colombia (UGC), Núm. 143. Pp. 34-52.**

Parra, R. (2005) Ilícitos tributarios y penas privativas de libertad. Maracaibo Venezuela, Editorial Astrea.

Rojas, A. (2009) La Auditoria Forense, como herramienta para la investigación de fraude corporativo, Caracas, Venezuela, editorial FEDUPEL.

Villegas, H. (2001) Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Buenos aires, Argentina, 7ma edición, ediciones Depalma.

Villar, M. (2003). Desarrollo sostenible y tributos ambientales, **España, Revista Crónicas Tributarias**, Núm. 107, Pp.123-137. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=647956>

LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SUS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES EN EL MARCO JURÍDICO VENEZOLANO.

Carlos José García Pérez

cjgarcia@urbe.edu.ve

Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín

Nelson Franco

nelsonfranco94@hotmail.com

Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín

Erick Reales

erick.reales@gmail.com

Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo principal de analizar la conservación, manejo y desarrollo sustentable de la diversidad biológica y sus conocimientos tradicionales en el marco jurídico venezolano. En tal sentido, se estableció una metodología de carácter documental, se utilizaron teorías, posiciones y opiniones asumidas por autores y documentos jurídicos especializados en la materia como: el Convenio de Diversidad Biológica (1993), la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Ley de Gestión de Diversidad Biológica (2011), entre otros. En esta dirección, se tuvo como resultado una serie de elementos que permiten identificar la regulación jurídica aplicable en cuanto el manejo, desarrollo y conservación de la biodiversidad, así como también la protección jurídica vigente de los conocimientos tradicionales ligados a la misma en Venezuela. En conclusión, se tiene que se debe proteger la diversidad a través del manejo y desarrollo sustentable de la diversidad biológica y sus conocimientos tradicionales

Palabras clave: Conocimiento Tradicional, Diversidad Biológica, Protección, Sustentabilidad.

ABSTRACT

The main objective of this research is to analyze the conservation, management and sustainable development of biological diversity and its traditional knowledge within the Venezuelan legal framework. In this regard, a documentary methodology was established, theories, positions and opinions assumed by authors and legal documents specialized in the subject were used, such as the Convention on Biological Diversity (1993), the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (1999).), Law of Management of Biological Diversity (2011), among others. In this direction, there was a series of elements that allow identifying the applicable legal regulation regarding the management, development and conservation of biodiversity, as well as the current legal protection of traditional knowledge linked to it in Venezuela. In conclusion, it is necessary to protect diversity through the management and sustainable development of biological diversity and its traditional knowledge.

Key words: traditional knowledge, biological diversity, protection, sustainability

Introducción

A nivel internacional, la Diversidad Biológica es reconocida, así como también se establecen ciertas disposiciones que obligan a los Estados a velar por la debida conservación, utilización y desarrollo desde un punto de vista sustentable. En sentido general, estas normas deberían establecer el derecho de todas las personas a conservar, utilizar y participar la biodiversidad. Por otra parte, las comunidades indígenas hacen un uso activo y respetuoso del entorno ecológico que los rodea, desarrollando, con el pasar de las generaciones, una relación especial hombre-naturaleza que se ve reflejada en sus conocimientos, prácticas y creencias.

Continuando con lo anterior, la Diversidad ecológica es un derecho colectivo de todos los seres humanos, es por ello que todo plan debe de ejecutarse mediante

la “utilización sostenible” que es definida por la Convención sobre la Diversidad Biológica CDB (1993), como la utilización de componentes de la biodiversidad de una forma que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y aspiraciones de todas las generaciones. La República Bolivariana de Venezuela, como Estado Parte de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB), está obligada a incluir éste tópico en su legislación nacional.

En consecuencia, surgen las siguientes incógnitas ¿Cuáles son todos los mecanismos de protección relativos a la Diversidad Biológica y los Conocimientos Tradicionales ligados a éste? ¿Es adecuada la legislación venezolana al respecto? Por lo tanto, los investigadores enfocan la presente investigación en analizar la conservación, manejo y desarrollo sustentable de la diversidad biológica y sus conocimientos tradicionales en el marco jurídico venezolano.

Fundamentación teórica

Al hablar sobre la diversidad biológica (también llamada biodiversidad) se hace referencia, como lo define el Convenio Internacional sobre la Diversidad Biológica (1993) en su artículo 2, a la variedad de organismos vivos de cualquier fuente, entre ellos incluidos los ecosistemas terrestres y marino y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Continuando lo anterior, la biodiversidad es sumamente importante, pues funge como principal garante del equilibrio en la biosfera, es decir, el bienestar de todos los seres vivos del planeta tierra. Desde otro punto de vista, es innegable que la especie humana se beneficia enormemente de su uso, pues la biodiversidad representa el primer recurso para la vida diaria, pues de allí se obtienen diversos productos como lo son los alimentos, medicinas, herramientas, entre otros. En consecuencia, es necesaria una debida protección en el marco de su conservación y debido uso sustentable.

En otro orden de ideas, las comunidades indígenas hacen uso efectivo de dicha diversidad biológica en sus conocimientos tradicionales, los cuales son definidos por la Comunidad Andina de Naciones (2005) como aquellas sabidurías, prácticas y conocimientos ancestrales, colectivos e integrales que poseen los pueblos indígenas, fundamentadas en la praxis milenaria y su proceso de interacción hombre-naturaleza, y transmitidos de generación en generación, habitualmente de manera oral.

En base lo anterior, es importante señalar la especial relación entre las comunidades indígenas con el medio ambiente que los rodean, pues constituye el núcleo fundamental de su sistema de creencias, su organización política, social y económica, es por ello la gran relación que existe entre sus conocimientos tradicionales y la biodiversidad. Lo anterior es señalado por Posey (1996) al mencionar que los pueblos tradicionales, en general, afirman que, para ellos, la 'naturaleza' no es solamente un inventario de recursos naturales, mas representa las fuerzas espirituales y cósmicas que hacen de la vida lo que ella es.

En el mismo orden de ideas, Aparecida (2011, p.112) constata la importancia de la debida protección de los conocimientos tradicionales en función de sus aportes sustentables de la siguiente manera:

En efecto, las comunidades tradicionales, descubren y perfeccionan mecanismos biológicos, inventan mecanismos agrícolas, en fin, crean y contribuyen para el perfeccionamiento de sus relaciones con la naturaleza produciendo conocimiento. Es constatable cómo las comunidades tradicionales viven y dependen de la selva, del mangle, de la catanga, o cualquier otro tipo de ambiente donde estuvieren localizadas. Es de este medio ambiente de lo que depende la supervivencia de esas comunidades. Hay, por tanto, una simbiosis entre el medio ambiente y las prácticas de esas poblaciones, de manera que ellas utilizan los recursos naturales disponibles y, una vez que ellas sobreviven de esos recursos, la diversidad biológica es preservada y usada de manera racional y sostenible

En base a las razones anteriormente expuestas, en el año 1993 entró en vigor el Convenio Internacional sobre la Diversidad Biológica, en donde los Estados partes acordaron, entre otras cuestiones, con respecto a los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad, se respetarán y protegerán, los

conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas que entrañen estilos de vida oportunos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de los titulares de esos conocimientos y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas de la utilización de esos saberes se compartan equitativamente.

En consecuencia de lo anterior, la República Bolivariana de Venezuela, como Estado parte, ha incluido en su legislación el tema de la conservación, protección, uso y desarrollo desde el punto de vista sustentable de la Diversidad Biológica y los Conocimientos Tradicionales ligados a ella. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece la soberanía del Estado sobre la diversidad biológica que comprende el territorio nacional, así como también la responsabilidad y derecho del Estado y la sociedad de proteger y mantener el ambiente. Lo anterior es expuesto en su artículo 127:

Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, genética, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios bioéticos regulará la materia.

Es una obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.

En concordancia con lo anterior, el legislador venezolano decreta la Ley de Gestión de la Diversidad Biológica (2008), la cual tiene por objeto:

:

“establecer las disposiciones para la gestión de la diversidad biológica en sus diversos componentes, comprendiendo los genomas naturales o manipulados, material genético y sus derivados, especies, poblaciones, comunidades y los ecosistemas presentes en los espacios continentales, insulares, lacustres y fluviales, mar

territorial, áreas marítimas interiores y el suelo, subsuelo y espacios aéreos de los mismos, en garantía de la seguridad y soberanía de la Nación; para alcanzar el mayor bienestar colectivo, en el marco del desarrollo sustentable”.

Seguidamente, se dicta que el ente encargado de la planificación y ejecución de políticas públicas referente al mantenimiento, desarrollo, conservación, aprovechamiento sustentable de los componentes de la diversidad biológica será la Autoridad Nacional Ambiental (quien actualmente es llamado Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas).

En continuación a lo anterior, se crea un Sistema de Registro Nacional y Público, destinado a fungir como base de datos de la diversidad de ecosistemas, especies, recursos genéticos, servicios ambientales y conocimientos asociados intangibles. Ésta actividad será ejecutada por la Autoridad Nacional Ambiental conjuntamente con los entes registradores a nivel nacional, estatal y municipal.

En el mismo orden y dirección, el Estado garantizará el libre acceso al público general sobre los conocimientos tradicionales relacionados con la biodiversidad, respetando siempre los intereses y propiedad intelectual colectiva de los pueblos y comunidades locales e indígenas. De la misma manera, se deberá de hacer consulta ante dichas comunidades al momento de establecer planes y políticas públicas en el territorio en donde habitan.

En cuanto a los conocimientos tradicionales, éstos son reconocidos por la mencionada ley, como una referencia importante al momento de establecer políticas y planes de conservación, estableciendo el deber de consultar y tomar en consideración dichos conocimientos locales e indígenas al momento de establecer algún plan o política relacionado a la conservación y uso de la diversidad biológica.

Seguidamente, los conocimientos tradicionales son incluidos dentro de los lineamientos establecidos para el debido manejo y aprovechamiento de la diversidad biológica:

Artículo 82. El manejo de los componentes de la diversidad biológica se regirá por los siguientes lineamientos:

1. Será dinámico y sujeto a seguimiento, de tal forma que se ajuste a la información proveniente de las respuestas y prácticas de manejo utilizadas.
2. Incorporará el conocimiento científico, tecnológico, así como el de los pueblos y comunidades indígenas y comunidades locales.
3. Garantizará y protegerá la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos y comunidades indígenas y comunidades locales.
4. Implementará los mecanismos de control posterior, a los fines de su seguimiento y evaluación.
5. Establecerá prácticas orientadas a evitar o minimizar los impactos adversos sobre los componentes de la diversidad biológica.
6. Se apoyará en la investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria.
7. Considerará la escala espacial y temporal para adecuar las prácticas a ser utilizadas, con la naturaleza de los componentes de la diversidad biológica involucrados.
8. Considerará los valores intrínsecos e intangibles de la diversidad biológica y sus componentes.
9. Garantizará la participación justa y equitativa de los beneficios que se derivan de la utilización de la diversidad biológica.

Artículo 84.

En el marco del desarrollo sustentable, la utilización de los componentes de la diversidad biológica implica el cumplimiento de las siguientes premisas:

1. La conservación de la diversidad biológica y sus componentes, así como el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales de los que dependen la supervivencia de las especies.
2. La utilización de los componentes de la diversidad biológica, garantizando su capacidad de regeneración o recuperación.
3. La promoción de la participación justa y equitativa en los beneficios aprovechamiento de los componentes de la diversidad biológica.
4. La promoción de la educación, el intercambio de información, el desarrollo de la capacidad del talento humano, la investigación científica y la transferencia tecnológica.
5. La participación de todos los sectores sociales en el aprovechamiento sustentable de los componentes de la diversidad biológica, como base para alcanzar el desarrollo integral y armónico del país.
6. La utilización de los componentes de la diversidad biológica para fines pacíficos y la búsqueda del bienestar social.

De la misma manera, se reconoce y protege los derechos de propiedad producto de investigaciones científicas, también se reconoce la utilidad pública de

los prohíbe toda patente relacionada a los conocimientos sobre la diversidad biológica del territorio nacional. Para poder acceder a los recursos genéticos con fines de investigación, se deberá establecer un contrato de acceso entre el Estado y la persona o institución interesada, el cual contendrá el reparto de beneficios, términos de uso, limitaciones y tiempo de duración de la concesión, entre otras disposiciones.

No obstante, si los recursos se encuentran dentro del territorio de alguna comunidad indígena, el interesado deberá de obtener previamente la debida autorización y acuerdo de repartición justa de beneficios con dicha comunidad para posteriormente celebrar el contrato de acceso con el Estado. Si así lo desea la parte interesada, el Estado podrá darle el otorgamiento de confidencialidad a la información obtenida a través del contrato de acceso cuando estos impliquen el desarrollo de innovaciones científicas y tecnológicas.

Metodología

El tipo de investigación del presente trabajo, se describe como documental, ya que la información recopilada se encuentra en los documentos de tipo legal, Doctrinal y Jurisprudencial, indagación que fue seleccionada, registrada y analizada para darle cumplimiento a las exigencias pautadas para la realización del mismo.

La técnica, métodos e instrumentos utilizados para la recolección de la información de esta investigación, fue la técnica de observación documental, en función de esto, este material informativo sirvió para el desarrollo metodológico del proyecto, precisando una adecuada obtención de la observación directa de documentos, de los cuales se extrajo para ser analizada.

Al ser una investigación de tipo documental, se aplicó el análisis jurídico de la información recolectada, tomando en cuenta el análisis documental de la doctrina y la legislación nacional, así como también de la doctrina y jurisprudencia internacional.

Resultados

En base de la fundamentación teórica, es posible afirmar que el Estado venezolano considera de suma importancia el debido manejo, desarrollo y protección de la Diversidad Biológica, así como también de los conocimientos tradicionales basados en dichos recursos. A éste último se le presta un especial tratamiento, debido a que esos componentes intangibles están acordes a los criterios modernos de sustentabilidad, debido al modo de vida especial de los indígenas, quienes mantienen una relación única con el entorno en donde habitan.

En el marco jurídico venezolano, se establecen las directrices que debe seguir el Estado y la sociedad en general para la planificación y ejecución de políticas ambientales. Seguidamente, se establecen varios modos de protección jurídicos en materia de propiedad intelectual adecuados al carácter especial de los conocimientos sobre los recursos naturales; pudiendo distinguir claramente dos vías: el registro y el contrato de acceso a la información.

Conclusiones

En conclusión, es imperante difundir la importancia de la protección, manejo y uso de toda la biodiversidad y sus conocimientos producidos por la comunidad tradicional. En el caso de Venezuela, existen las bases legales que promueven el debido uso y protección, queda por parte del Estado y la sociedad en general respaldar y respetar dichas regulaciones y difundir la importancia de la sustentabilidad, siempre respetando y garantizando la participación directa de los comunidades locales e indígenas a través de sus representantes, en el establecimiento de nuevas disposiciones y políticas para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales.

Referencias bibliográficas

Aparecida, D (2011). La protección jurídica de los conocimientos tradicionales: aportaciones al desarrollo de un sistema sui generis. Doctorado en Derecho Privado. Universidad de Salamanca.

Asamblea Nacional Constituyente (1999). Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial 36.860. Venezuela.

Asamblea Nacional (2008). Ley de Gestión de la Diversidad Biológica. Gaceta Oficial 39.070. Venezuela

Organización de las Naciones Unidas (1993). Convenio Internacional sobre la Diversidad Biológica. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo.

Comunidad Andina de Naciones (2005). Elementos para la protección sui generis de los conocimientos tradicionales colectivos e integrales desde la perspectiva indígena. Unidad de Publicaciones de la CAF. Ve

Posey, D. (1996). Os povos tradicionais e a conservação da biodiversidade. Editorial Memorial. Brasil.

LA ECONOMÍA CREATIVA Y LA INDUSTRIA DE LOS VIDEOJUEGOS COMO ELEMENTOS IMPULSORES DEL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Rafael Uzcategui Castro

rafaeluzcategui07@gmail.com

Universidad Privada Dr. Rafael Bellosos_Chacín

RESUMEN

El fenómeno de la globalización alineado al desarrollo de las tecnologías ha dinamizado el crecimiento de diversos sectores económicos, facilitando el acceso a la tecnología y estandarizando la capacidad productiva de las organizaciones empresariales, generando como consecuencia lógica, una disminución de la competencia de estos actores económicos, marcando la necesidad de apoyarse en los elementos intangibles a los fines de establecer diferencias significativas en lo que respecta al valor agregado de sus bienes y servicios, transformando la manera en la que se desarrolla la economía hacia un plano en el cual imperan las manifestaciones intangibles, dando lugar al concepto de economía creativa. El análisis de la economía creativa y la industria de los videojuegos se realizó mediante una investigación de tipo documental, con un diseño bibliográfico, cuya técnica de recolección de datos fue el fichaje bibliográfico y la observación documental, fundamentado principalmente en el Informe de las Naciones Unidas sobre la Economía Creativa (2013) y autores como Darsevi (2016), Greenspan, Boyd y Purewal (2014) y Guzman (2009). El recurso utilizado para analizar la información recolectada fue el método deductivo, así como técnicas de interpretación y análisis de contenido. Concluyendo que el nuevo paradigma de la economía creativa ha traído consigo la necesidad del redimensionamiento de los esquemas productivos tradicionales, instituyendo una estructura amparada en el capital intelectual y los activos intangibles por encima de la mera producción.

Palabras Claves: Economía creativa, Videojuegos, Desarrollo sostenible.

ABSTRACT

The phenomenon of globalization aligned with the development of technologies has boosted the growth of various economic sectors, facilitating access to technology and standardizing the productive capacity of business organizations, generating as a logical consequence, a decrease in the competition of these economic actors, marking the need to rely on intangible elements in order to establish significant differences in the value added of their goods and services, transforming the way in which the economy develops towards a level in which intangible manifestations prevail, giving rise to the concept of creative economy.

The analysis of the creative economy and the videogame industry was carried out through documentary research, with a bibliographic design, whose data collection technique was the bibliographic recording and documentary observation, based mainly on the United Nations Report on the Creative Economy (2013) and authors such as Darsevi (2016), Greenspan, Boyd and Purewal (2014) and Guzman (2009). The resource used to analyze the information collected was the deductive method, as well as interpretation techniques and content analysis. Concluding that the new paradigm of the creative economy has brought with it the need to redimension the traditional productive schemes, instituting a structure protected by intellectual capital and intangible assets over and above mere production.

Keywords: Creative economy, Videogames, Sustainable development

Introducción

Históricamente, La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), organismo adscrito a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha manifestado en reiteradas oportunidades que la propiedad intelectual es un valor universal que contribuye de forma sistemática a la evolución del mundo y al progreso de las sociedades, constituyendo en definitiva, un elemento decisivo para el desarrollo económico, social y cultural a largo plazo de los Estados, instruyendo en consecuencia a los mismos, sobre la necesidad de su utilización estratégica a los fines de que los particulares, empresas y países propendan a transformar sus recursos creativos en activos económicos capaces de crear riqueza e innovación, para impulsar el desarrollo tecnológico y cultural de sus países.

En ese sentido, el fenómeno de la globalización alineado al desarrollo de las tecnologías de la información y el conocimiento, ha dinamizado el crecimiento e integración de diversos sectores económicos en el mundo, facilitando el acceso a la tecnología y estandarizando la capacidad productiva de las organizaciones empresariales, generando como consecuencia lógica, una disminución de la competencia de estos actores económicos, marcando la necesidad de apoyarse en los elementos intangibles a los fines de establecer diferencias significativas en lo que respecta al valor agregado sus bienes y servicios, transformando en efecto la manera en la que se desarrolla la economía hacia un plano en el cual imperan las manifestaciones intangibles, dando lugar al concepto de economía creativa.

Bajo esa perspectiva, en la actualidad, el nuevo paradigma de la economía creativa se ha convertido en uno de los principales impulsores para el desarrollo de los pueblos, debido a la variedad de sectores económicos que esta impacta, los cuales han denotado un crecimiento exponencial durante los últimos años en contraste con el resto de la economía mundial, no sólo en términos de generación de ingresos, los cuales impactan de forma directa la recaudación tributaria a los fines de suplir el gasto público, sino también en lo que respecta a la generación de empleos y el aumento de las exportaciones, sin dejar de lado los beneficios en materia de innovación de las organizaciones y procesos amparados en propiedad intangible como consecuencia lógica directa de esta nueva realidad.

Siguiendo esa línea temática, la industria de los videojuegos no se encuentra ajena ante dicha realidad, por el contrario, constituye la industria creativa que ha experimentado el mayor progreso e impulso endógeno durante los últimos años, convirtiéndose en el sector creativo con mayor rentabilidad y auge a nivel mundial, ostentando sus productos una gran receptividad debido a la interacción multimedia que comportan sus sistemas digitales, en los que los consumidores destacan como sus principales protagonistas, la facilidad en el acceso de los mismos debido al fenómeno del internet de las cosas y la variedad de géneros objeto de comercialización.

Razón por la cual, la presente investigación surge con el objetivo de establecer tanto una visión general como una aproximación al nuevo paradigma de la economía creativa, para posteriormente destacar el impacto de la economía creativa como política de desarrollo sostenible y finalmente, realizar un análisis general de la industria creativa de los videojuegos como la industria creativa con mayor desarrollo y crecimiento endógeno en general, aunado a su sistemático impacto económico y social en el desarrollo sostenible, destacando así la necesidad de su consolidación para el fortalecimiento de la región.

Metodología Empleada

Esta investigación fue abordada a través de una investigación de tipo documental y descriptiva con diseño bibliográfico, cuya técnica de recolección de datos fue el fichaje bibliográfico y la observación documental y como instrumento se empleó la guía de observación, los datos se analizaron mediante la aplicación de los métodos deductivo, hermenéutico, exegético y analítico, así como técnicas de interpretación y análisis de contenido.

El Nuevo Paradigma de la Economía Creativa

Durante los últimos años, se ha venido gestando en el mundo una sistemática transformación con respecto a los modelos económicos tradicionales, verificándose la migración a un nuevo paradigma constituido por la primacía en la aplicación extendida de la información y el conocimiento, por sobre la óptica de los procesos productivos y de las relaciones comerciales en general, precisando las bases de un entorno, donde concurre una evidente concentración al establecimiento de elementos intangibles generadores de valor agregado, a los fines de marcar diferencias significativas dentro de las operaciones comerciales, ante una realidad en la cual, debido al fenómeno de la globalización y aunado a la facilidad en el acceso a la tecnología, la sola producción resulta insuficiente.

En ese mismo orden de ideas, resulta propicio afirmar que, el establecimiento de una aproximación nominal a esta nueva realidad creativa es de reciente data, la misma fue acogida por Howkins (2001), quien subsumió este nueva escenario bajo el concepto de economía creativa, entendiendo a la misma como aquella que se fundamenta en operaciones generadoras de productos creativos y en donde cada operación puede comportar dos valores complementarios a saber: el valor de la propiedad intelectual intangible y el valor de la plataforma física (de haberla), instituyendo que en algunos sectores, como el de los programas informáticos digitales, es mayor el valor de la propiedad intelectual y en otros, como las artes, el valor unitario del objeto físico es más elevado.

Bajo esa premisa, Guzmán (2009, p.3) justifica el avance y proliferación de este nuevo paradigma en la forma siguiente:

El avance de esta reciente economía sería producto del surgimiento de un nuevo paradigma tecno-económico de producción flexible (la sociedad del conocimiento), en oposición al viejo paradigma de producción en masa (la sociedad científico-técnica). En líneas generales, la nueva economía vendría a referirse a sucesos que van desde la irrupción de las tecnologías de información y comunicación (en adelante, TIC), hasta la intangibilidad de los bienes producidos. Su tesis central es que la creatividad el conocimiento y el acceso a la información harán la diferencia –y también la distancia– en los próximos 20 a 30 años, gestando una nueva revolución tecnológica (Big-Bang), como eficaces motores de la productividad y de la promoción del desarrollo humano en un mundo que se globaliza.

Siendo entonces que, la economía creativa encuentra su fundamento en el desarrollo de un nuevo enfoque centrado tanto en la tecnología como en la economía, donde el conocimiento constituye el elemento predominante, sentando las bases de la denominada sociedad del conocimiento y enarbolando como sus principales ejes de acción, la conjugación armónica de la creatividad, el conocimiento en general y el acceso a la información, constituyendo indefectibles instrumentos para el desarrollo productivo de las sociedades en general dentro del mundo globalizado y degenerando en definitiva, en un activo intangible producto de la fuente más valiosa de creación, el ser humano.

La asimilación de esta nueva realidad, ha propiciado el desarrollo de las denominadas industrias culturales e industrias creativas, incluidas dentro de los 17 objetivos del desarrollo sostenible propiciados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), debido a las ventajas estratégicas que a nivel de desarrollo cultural y económico estas conciben, partiendo desde la generación sistemática de puestos de trabajo, la contribución al bienestar general de las comunidades, el fomento de la autoestima individual y la calidad de vida, lo cual redundará en un desarrollo sostenible e integrador.

De las posturas desarrolladas resulta forzoso concluir que, la economía creativa no solo constituye un concepto de reciente data, sino que instituye un nuevo

modelo para la generación de riqueza dentro de las relaciones comerciales actuales de las organizaciones empresariales, fundamentado esencialmente en la primacía de las producciones intangibles a los fines de generar valor agregado en los bienes y servicios en general, propiciando la competencia empresarial y fomentando como consecuencia lógica, el desarrollo de las organizaciones empresariales y de los pueblos en general, al ser un concepto aplicable a manifestaciones creativas disimiles susceptibles de creaciones de bienes objeto de propiedad intelectual.

La Economía Creativa como Política de Desarrollo Sostenible

Siguiendo los lineamientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2013), el nuevo paradigma de la economía creativa es una realidad que la comunidad internacional en general debe adoptar y promover, todo esto debido a que de ella derivan los nuevos cauces que instituyen el perfeccionamiento sistemático de la creatividad y la innovación y su consecuente fomento, con miras a un proyectado crecimiento y progreso de carácter inclusivo, equitativo y sostenible en los pueblos.

En ese mismo orden de ideas, el Informe de las Naciones Unidas sobre la Economía Creativa (2013, p. 9-11) realizado en conjunto por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), dispone dentro de sus conclusiones, diez recomendaciones orientadas a destacar los cauces para el perfeccionamiento de este nuevo paradigma, las cuales son del tenor siguiente:

- 1) Tener presente que, además de beneficios económicos, la economía creativa genera un valor no monetario que contribuye notablemente a la consecución de un desarrollo sostenible inclusivo y centrado en las personas.
- 2) Hacer de la cultura un motor y facilitador de los procesos de desarrollo económico, social y medioambiental.
- 3) Revelar oportunidades identificando los activos de la economía creativa a nivel local.
- 4) Mejorar el acervo de información emprendiendo una recopilación de datos rigurosa como inversión preliminar esencial para la adopción de políticas coherentes de desarrollo de la economía creativa.
- 5) Investigar las conexiones entre los sectores formal e informal para la elaboración de políticas fundamentadas de desarrollo de la economía creativa.
- 6) Analizar los factores de éxito cruciales

que contribuyen a abrir nuevos cauces para el desarrollo de la economía creativa local. 7) Invertir en el desarrollo sostenible de las empresas creativas a lo largo de la cadena de valor. 8) Invertir en el aumento de capacidades a nivel local para potenciar a los creadores y empresarios culturales, a los funcionarios de la administración y a las empresas del sector privado. 9) Participar en la cooperación Sur-Sur para facilitar un provechoso aprendizaje mutuo y fundamentar las agendas internacionales para el desarrollo. 10) Posicionar la cultura en los programas de desarrollo económico y social locales, incluso frente a prioridades concurrentes.

Desde otra óptica, la Comisión Europea (2010) precisa que el sector cultural y las industrias culturales y creativas pueden realizar una contribución esencial para responder a grandes desafíos tales como la transición a una economía verde y un nuevo modelo sostenible de desarrollo, siendo que el arte y la cultura tienen una capacidad única para generar empleos verdes, sensibilizar, desafiar los hábitos sociales y promover cambios comportamentales en nuestras sociedades, como en el caso de nuestra actitud general en relación con la naturaleza, asimismo, son capaces de aperturar nuevas sendas para enfrentar la dimensión internacional de estos temas.

En definitiva, de los postulados desarrollados, resulta indefectible afirmar que la economía creativa constituye un motor indispensable para el desarrollo de las sociedades actuales, impactando de forma significativa diversos sectores económicos y aún más importante el desarrollo social de los pueblos, siendo que liberar el potencial de la economía creativa dentro de las políticas públicas, es además sembrar la creatividad dentro de las sociedades y pueblos, afirmando la identidad distintiva de los lugares de los cuales dimana y se concentra, mejorando en ellos la calidad de vida, realzando la imagen y el prestigio local, y aumentando los recursos que permitirán concebir nuevos futuros diversificados.

Industria Creativa de los Videojuegos como la Industria de Mayor Crecimiento Endógeno

El fenómeno de los videojuegos y su consolidación por intermedio de la industria creativa de los videojuegos, ha sido considerada una de las más significativas incursiones dentro de las líneas de transformación e innovación de las formas de entretenimiento de la última mitad del siglo XX y principios del XXI, destacando no solo su importancia en lo que respecta a beneficios económicos, los cuales durante los últimos años la han posicionado como la industria creativa generadora de mayores beneficios endógenos y exógenos, sino también, el tenue papel que ha desempeñado este sector como herramienta para la transformación social de los pueblos durante los últimos años.

En ese mismo orden de ideas, siguiendo a Greenspan, Boyd y Purewal (2014), conforme al lanzamiento de la primera consola de juegos clásica en 1985, los videojuegos se han convertido en una industria de trascendencia mundial, alcanzando un valor estimado de 65.000 millones de dólares de los Estados Unidos de América, constituyendo así, el segmento de mayor progresión en el sector del ocio e instituyendo a su vez, un factor decisivo dentro del crecimiento económico de los Estados, generando por intermedio de dicha industria, importantes puestos de trabajo y cuantiosos ingresos desde el punto de vista fiscal, aunado al hecho de brindar apasionantes oportunidades de crecimiento para los creadores e ingenieros talentosos de todo el mundo.

Siguiendo esa línea temática, la Asociación Española de Videojuegos (AEVI) (2018), ha desarrollado el gran impacto que ostenta la industria de los videojuegos a lo largo de su informe económico, en el cual conforme a su análisis, dicha industria contribuye con el 0,11% del PIB en España, destacando que por cada euro invertido en este sector, se tiene un impacto de 3 euros en el conjunto de la economía nacional, asimismo, por cada empleo generado por esta industria se crean 2,6 en otros sectores de la economía, finalizando en el establecimiento del impacto total en la producción asociado al sector de los videojuego, el cual

ascendió a la cantidad de 3.577 millones de euros, en el valor añadido el impacto fue de 1.452 millones de euros y la generación de empleos fue de 22.828.

Siendo entonces que de los postulados que anteceden, resulta propicio afirmar que el impacto económico de la industria creativa de los videojuegos es significativo, todo lo cual encuentra su fundamento por una parte, en su inmenso potencial creativo aunado a que, contrario de lo que sucede en otras industrias creativas, los videojuegos aprovechan elementos tanto del ámbito de la tecnología como de la creatividad artística, conjugando la expresión de la imaginación artística con la tecnología más avanzada, internalizando en definitiva que, los códigos informáticos subyacentes a los juegos transforman las ideas en ricas expresiones de arte visual que cobran vida en diversos dispositivos.

Sin embargo, la rentabilidad y los beneficios fiscales derivados de esta industria, no son las únicas ventajas que se han propiciado dentro del desarrollo mundial, por el contrario, aunado a los beneficios creativos, de entretenimiento y de fomento del perfeccionamiento en cuanto a tecnología e innovación a nivel endógeno, el fenómeno de los videojuegos conforme a lo señalado por Darvasi (2016), trasciende a ser un instrumento para el fomento de la educación por la paz y la resolución de conflictos, precisando esquemas didácticos para el desarrollo de valores humanos, la sensibilización ante diversos fenómenos sociales, la interacción entre las culturas y todo por intermedio de plataformas multimedia donde destaca la importancia de la empatía como elemento predominante.

Resultados

El nuevo paradigma de la economía creativa constituye un fenómeno reciente de impacto mundial, alineado dentro de los objetivos para el desarrollo sostenible instituidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), propiciando un modelo fundamentado en la primacía de las manifestaciones intangibles a los fines de generar valor agregado

en los bienes y servicios en general, como instrumentos capaces de favorecer la competencia empresarial y el desarrollo de los pueblos en general, siendo un concepto aplicable a expresiones creativas disímiles generadores de bienes susceptibles de valoración física e intelectual.

Por otro lado, la economía creativa ha denotado ser un factor determinante para ser valorado por los responsables políticos de los diversos Estados, dentro de sus política diferenciadas de desarrollo sostenible, constituyendo en consecuencia, un motor indispensable para el desarrollo de la sociedades actuales, impactando de forma significativa no solo diversos sectores económicos, sino aún más importante, el desarrollo de las capacidades humanas, toda vez fomenta la identidad distintiva de los lugares de los cuales dimana mejorando la calidad de vida de las personas que hacen vida en dichos territorios, realzando la imagen y el prestigio local de los Estados y aumentando como consecuencia lógica los recursos Estatales.

Por otro lado, la industria creativa de los videojuegos resalta como la industria creativa de mayor crecimiento económico y estructural en la actualidad, coadyuvando con el perfeccionamiento de la tecnología e innovación y dimanando en significativos márgenes de rentabilidad, los cuales impactan significativamente la recaudación y como consecuencia lógica los ingresos de los Estados, siendo indefectible el establecimiento de políticas públicas orientadas a la consolidación de dicho sector como uno de los principales motores productivos de las diversas economías del mundo.

Finalmente, aun cuando el objeto principal de dicha industria lo constituye el entretenimiento, esta contribuye de forma indirecta con sectores ajenos al entretenimiento, dentro de los cuales predomina la educación, siendo entonces que la industria creativa de los videojuegos impacta una diversidad indeterminada de sectores creativos y no creativos, redimensionando los modelos tradicionales

de enseñanza, cultura y deporte en la actualidad, denotando una naturaleza evidentemente versátil.

Conclusiones

El nuevo paradigma de la economía creativa ha traído consigo la necesidad del redimensionamiento de los esquemas productivos tradicionales, instituyendo una estructura amparada en el capital intelectual y los activos intangibles por encima de la mera producción, a los fines de establecer diferencias significativas dentro del mercado por parte de las organizaciones empresariales, erigiendo a su vez, la monetización de la creatividad como estandarte de este nuevo paradigma.

Asimismo, resulta propicio que los responsables políticos, dentro de sus políticas públicas diferenciadas, integren a la economía creativa como un factor determinante dentro del desarrollo Estatal, propiciando mecanismos orientados al fomento e impulso de las industrias culturales y creativas, en virtud de su metódico impacto exhaustivo enmarcado dentro del plano económico y social, convirtiéndose en un instrumento indispensable para el desarrollo armónico y sostenible de los pueblos.

Finalmente, la industria creativa de los videojuegos se enarbola como la industria creativa de mayor crecimiento durante los últimos años, propiciando no solo el perfeccionamiento de la tecnología aunado a grandes márgenes de rentabilidad dentro diversos Estados, tales como España y Estados Unidos de Norteamérica, sino que a su vez, impacta de forma indirecta sectores ajenos al entretenimiento, tales como la educación, sirviendo las producciones multimedia como herramientas fundamentales para promover de forma empática, la educación por paz y la resolución de conflictos, favoreciendo diseños didácticos para el impulso de valores humanos, la sensibilización ante diversos fenómenos sociales y la interacción entre las culturas mundiales, disminuyendo así las barreras culturales.

Referencias Bibliográficas

- Asociación Española de Videojuegos (AEVI, 2018).** El Sector de los Videojuegos en España: Impacto Económico y Escenarios Fiscales. Documento en Línea, Disponible en: <http://www.aevi.org.es>. Consulta: 06/03/2018.
- Comisión Europea (2010).** Libro Verde: Liberar el potencial de las industrias culturales y creativas. Bruselas. Editorial: Comisión Europea.
- Darvasi, P. (2016).** Empathy, Perspective and Complicity: How Digital Games can Support Peace Education and Conflict Resolution. Estados Unidos de America. Editorial: UNESCO.
- Greenspan, D. Boyd, G. y Purewal, J (2014).** Los videojuegos y la P.I.: perspectiva mundial. Revista de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual N° 2, pág. 6-11. Suiza.
- Guzman, C (2009).** Explorando las industrias creativas, de la experiencia y culturales. Anuario ININCO, Investigaciones de la Comunicación, N° 1, Vol. 21, pág. 119-120. Caracas.
- Howkin, J (2001).** The Creative Economy: How People Make Money from Ideas. Estados Unidos de America. Editorial: Penguin Books.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2013)** Informe Sobre Economía Creativa 2013: Ampliar los Cauces del Desarrollo Local. Francia. Editorial UNESCO.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2013.)** Informe Sobre Economía Creativa 2013: Principales Recomendaciones. Francia. Editorial UNESCO.
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI, 2005)** El motor de la creatividad en la economía creativa: entrevista a John Howkins. Documento en línea, Disponible en: www.wipo.in . Consulta: 06/03/2018.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, S.F), UNESCO and Sustainable Development Goals.** Documento en línea, Disponible en: <https://en.unesco.org/sdgs>. Consulta: 06/03/2018.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como propósito fundamental, estudiar la conducta de algunos jueces en los juicios que involucra a procesados por tráfico de estupefacientes; En varias interceptaciones de la DEA, queda claro que Magistrados y Abogados Colombianos, negociaban decisiones judiciales, como; absoluciones, órdenes de captura, archivos de investigaciones, condenas, medidas de casa por cárcel, medidas de aseguramiento, a cambio de multimillonarios sobornos. La metodología que se asumió para abordar el tema fue bibliográfica documental, con una muestra conformada por los casos de delito de tráfico de droga. Como resultado se tuvo que comprobar la participación de algunos jueces alejada de la ética para favorecer a los procesados en estas causas. En conclusión se debe iniciar una investigación sobre los jueces para encausar ante la justicia aquellos jueces que se presume de acuerdo a los elementos de convicción están incurso en no aplicar el ordenamiento legal a plenitud en los casos de delito de tráfico de droga.

Palabras claves: tráfico de droga, jueces, sobornos, Ética, encausar ante la justicia.

ABSTRACT

The main purpose of the present investigation was to study the conduct of some judges in trials involving drug traffickers; In several interceptions of the DEA, it is clear that Colombian Magistrates and Lawyers, negotiated judicial decisions, such as; acquittals, arrest warrants, files of investigations, convictions, measures of house by jail, measures of assurance, in exchange for billionaires bribes. The methodology that was assumed to address the issue was documentary bibliography, with a sample consisting of cases of drug trafficking crime. As a result, it was necessary to verify the participation of some judges away from ethics to favor the defendants in these cases. In conclusion, an investigation should be initiated into the judges to prosecute those judges that are presumed according to the elements of conviction are incurred in not applying the legal order fully in cases of drug trafficking crime.

Keywords: drug trafficking, judges, bribes, Ethics, prosecute before justice

Introducción

En Colombia, la justicia vive días oscuros por cuenta de un cartel de la corrupción integrado por poderosos Abogados y Magistrados de las Altas Cortes. Este escándalo, conocido como el Cartel de la Toga, fue descubierto por la agencia para el control de antinarcóticos DEA. En varias interceptaciones de la DEA, queda claro que Magistrados y Abogados Colombianos, negociaban decisiones judiciales, como; absoluciones, órdenes de captura, archivos de investigaciones, condenas, medidas de casa por cárcel, medidas de aseguramiento, a cambio de multimillonarios sobornos.

Esta situación lamentable, de la Justicia en Colombia, cuando poderosos Abogados y Magistrados de las Altas Cortes, han adoptado como modelo del ejercicio de la profesión; ser juristas mediáticos, ostentosos, con poderosas relaciones sociales, con estilo de vida similar a los mafiosos. Tal vez, esta crisis de la justicia, se debe a este estilo de ejercicio de la profesión del abogado, cada vez más aceptado y copiado, en un mundo donde el dinero puede inclusive comprar hasta la justicia.

En la presente investigación científica se pretende analizar la conducta antes mencionadas en el marco de la ética, entendida esta última como la moralidad expresada por decisión particular, sin que en ello medie una intervención de terceros; es decir, que en estas circunstancias es pertinente preguntar: ¿el derecho tiene algo que ver con la ética?, la cual será respondida con esta investigación.

La ética en los abogados.

La abogacía es la profesión libre que, aunque se ejerza muchas veces en asuntos particulares, posee los mayores alcances sociales, por que prosigue honestamente, con toda la fuerza íntima e incontrastable de las virtudes, solidariamente abrazadas entre sí, el bien común, en el auténtico Estado de Derecho, que es para la sociedad; lo que el alma es para el cuerpo. A la misión del abogado sobre este bien común es aplicable aquello que dice Aristóteles, a saber, que no honra al hombre {ni menos al abogado} que no aporta ventaja alguna a la comunidad.

La esencia de la abogacía está encaminada a servir, aunque se oriente utópico, es el deber ser, en contrastes con los antecedentes planteados hoy por hoy, los fines son diferentes, el dinero el primer y único objetivo como lo narramos a continuación:

“EL”, es un excéntrico y famoso abogado colombiano, que percibe multimillonarios recursos anuales, representando entre otros; a mafiosos, paramilitares, modelos, cantantes, estafadores, prostitutas, empresarios, magistrados y políticos corruptos.

Hace algún tiempo, “EL”, expreso que “la ética nada tiene que ver con el derecho”. Expresión que causo revuelo en el mundo jurídico y genero cierta indignación en la opinión nacional, toda vez que, insinuaba que cualquier medio es valido para lograr un fin.

Esta frase, considerada Maquiavélica, sugiere que para los profesionales del derecho no existen limites ni valores a respetar. De hecho, en Colombia, ha surgido una elite de abogados que quieren sobresalir imitando la distinción, sofisticación (Lopez, 2018), o excentricidades, de elites globalizadas o sociedades cortesanas, como las llamaría (Elias, 1982). Así, encontramos profesionales del derecho con Avión Privado, Mansiones, Relojes de Lujos, Artículos de Colección, Inversiones en Obras de Arte, Joyas, Guarda Ropas con prendas; Hermes, Versace, Prada, Fendi, Luis Vuitto, Dolce y Gabanna, vehículos exclusivos, personal de seguridad (Coronell, 2017).

En este sentido, el derecho para este tipo de juristas, se convirtió en un espectáculo, en un show, algo mediático, una forma de captar la atención de potenciales clientes. De hecho, es la versión jurídica del Lobo de Wall Street, capaces de cualquier cosa para seguir siendo exitosos. A su vez, algunos magistrados de las altas cortes han copiado esta forma de ejercer el derecho desde las instancias públicas. Esta situación quedo en evidencia con las investigaciones que realizó el Departamento Administrativo de Seguridad “DAS” a

las Altas Cortes, realizadas en la administración de Álvaro Uribe Vélez (Martínez, 2016).

En estas interceptaciones, queda claro, la íntima relación entre Mafiosos y Magistrados de las Altas Cortes, los cuales, recibían suntuosos regalos a cambio de decisiones judiciales. Un ejemplo de ello; son los regalos que daba el Mafioso Giorgio Sale, al entonces Presidente del Consejo Superior de la Judicatura José Alfredo Escobar (Caracol, 2012).

En las altas esfera de la política colombiana, era un secreto a voces que exista una red de corrupción integrada por Magistrados de las Altas Cortes y Poderosos Abogados, que inclusive extorsionaban a Senadores de le Republica, Gobernadores, Candidatos a la Presidencia, y demás funcionarios que estaban en la órbita de sus competencias. El 27 de junio de 2017, fue capturado en Bogotá, después de regresar de Miami, el Dr. Luis Gustavo Moreno Rivera, entonces Fiscal Anticorrupción de la Fiscalía General de la Nación.

Para, (Gomez, 2017. p 39).

“Moreno alcanzó la cúspide de su carrera el 6 de octubre de 2016 cuando el fiscal Néstor Humberto Martínez, lo designó como jefe de la Dirección Anticorrupción. Después de este nombramiento viajó por el país anunciando capturas y prometiendo investigar a fondo los casos de corrupción.

Tal fue la confianza depositada en Moreno, que hasta su despacho llegaron casos como la investigación de Odebrecht y Reficar. Su suerte cambió cuando el exgobernador de Córdoba, Alejandro Lyons, lo denunció ante la justicia estadounidense por haberle cobrado un millonario soborno a cambio de “ayudarlo” y entorpecer en el expediente que el ente investigado tenía en contra del mandatario”

La justicia Estadounidense, intercepto las comunicaciones de Gustavo Moreno y encontró que se trataba de un Cartel de Corrupción, que involucraba a Camilo Tarquino, Leónidas Bustos, y Francisco Ricaurte, todos ellos,

expresidentes de la Corte Suprema de Justicia de Colombia: de hecho, el reciente escándalo es conocido como el “Cartel de la Toga”, donde Magistrados de la Corte Suprema de Justicia Colombiana en connivencia con algunos abogados, vendían decisiones judiciales como; ordenes de captura, archivos de investigaciones, medidas extramurales, absoluciones, a cambio de millonarias cifras de dinero.

Con esta crisis de la justicia en Colombia, surge el debate de la Ética en el Derecho .¿Pero que es la ética? Aristóteles, citado por Truebas (2004) , define la ética como una actuación humana que se ejecuta en busca de un fin, y el fin de la acción es el bien que se busca. Para ello, se acude a la virtud, la cual es, el hábito por el que el hombre se hace bueno y realiza bien la obra que le es confiada. Así, la ética es la disciplina del conocimiento que estudia las costumbres y actitudes de las personas y las clasifica en vicios y virtudes, en acciones correctas o incorrectas, apropiadas e inapropiadas, en buenas o dañinas, con el fin de formar el carácter de las personas al evidenciar aquellas conductas que pueden ser imitadas o rechazadas.

En este sentido, se puede preguntar lo siguiente. ¿qué significa la ética para el jurista? La ética para el abogado consiste en no infringir la norma penal, el código disciplinario, el código de ética. Al mismo tiempo, el actuar con un conducta intachable o de forma correcta. Asimismo, Vallejo (2006) De esta manera, la ética, es un proceso donde el profesional del derecho, analiza cuales serían los límites en el ejercicio de su profesión ante las propuestas indecorosas o ilegales que se presentan, en un medio en el que al parecer todo se resuelve con dinero.

Por otra parte, Jiméñez y Mojica (2010) exponen que existen dos tesis, sobre la crisis actual de la profesión del abogado: la primera, es aquella que tiene que ver, con que los profesionales del derecho buscan una nivelación con elites locales y financiera, por lo tanto, sus patrones de consumo, inversiones, gastos y comportamiento, constituye una muestra del éxito alcanzado. Esto explica el por qué se requiere por parte de los profesionales del derecho, obtener

grandes sumas de . Tal vez, esto explica los altos salarios de funcionarios públicos como Contralores, Procuradores y Magistrados, que ya ni siquiera les son suficiente.

Asimismo, la segunda tesis, tiene que ver con “El” un abogado exitoso, sin escrúpulo, poderoso, mediático, del jet set. El cual representa un estilo de ejercer la profesión jurídica que es inconveniente y peligroso, ya que se convierte en un modelo que siguen y adoptan los estudiantes del derecho Vallejo (2006) , ¿quién no quisiera tener un avión privado, una modelo de esposa, una mansión, seguridad privada, ser parte de la farándula?. En otras palabras, “EL”, es un profesional del derecho que maneja relaciones sociales poderosas en altos círculos del poder, y que las utiliza en beneficio de su ejercicio profesional. En este sentido, la ética debe impedir que a través de las relaciones sociales se establezcan lasos íntimos de amistad, de familiaridad y comerciales, entre los profesionales del derecho y altos círculos de poder, incluidos los jueces y magistrados.

Es importante destacar, que Un profesional del derecho que sea ético, no debe tener contacto con los operadores judiciales, ni muchos menos hacer negocios con ellos, o establecer relación íntima de amistad, y familiaridad, en ultimas, el debido proceso, es la garantía de un juicio justo, donde las partes sin importar su posición social, económica, cultural, política, pueden acceder a la justicia sin imparcialidad Vallejo (2006) ¿Dónde quedaría la imparcialidad de la justicia, cuando un juez es amigo íntimo de uno de los abogados?

A pesar de los días oscuros que vive la justicia colombiana, todavía quedan profesionales del derecho que aplican la ética, que guardan las distancias, que son respetuosos, modestos, recatados, y aun así exitosos. Según, Bergoglio (2009) .Este modelo del ejercicio de la profesión jurídica debería ser el modelo a seguir y que luchan por la libertad, traigo a relucir los siguientes:

El contacto con los abogados es una dimensión significativa del acceso a la Justicia, ya que a través de ellos, las personas comunes

pueden iniciar un proceso de movilización de las estructuras del Estado en apoyo de sus intereses o resguardo de sus derechos.

No quiero decir con lo anterior, que el pago de altos honorarios, el estatus social, o el poder, no importen en el ejercicio jurídico, para algunos, como “EL”, eso es lo mas importante, sin embargo, el derecho es esa parte de la política que busca neutralizar al máximo posible, las jerarquías, el miedo, la coerción, las diferencias sociales, políticas y económicas. El derecho es en ultimas, la garantía de que los pobres puedan ganarle a los poderosos, o que los pobres por el hecho de ser pobres puedan tener los mismo derechos que los poderosos Vallejo (2006).

Ahora bien, el ejercicio de la profesión por parte de “EL”, choca con el modelo de ejercicio de la profesión del abogado recatado y modesto. Quizás es hora, de pensar nuevamente el derecho, como una disciplina que defiende al débil de igual forma como al poderoso, que busca la igualdad, la justicia, la equidad, y que no debe influenciarse por apariencias.

Metodologia.

El presente trabajo investigativo, se ha desarrollado consultado material documental que se expondrá en las citas bibliográficas consultadas con la finalidad de exponer de una manera fidedigna las teorías por medio del cual se fundamenta el presente escrito, el cual se ha utilizado la técnica de recolección de información a través del análisis de documentos, tales como Doctrina, medios de comunicación sobre sobre el ejercicio de la profesión de Abogado con relación a los parámetro Constitucionales.

Reflexiones finales.

La crisis de la justicia en Colombia, está relacionada con el modelo o estilo, con que algunos abogados ejercen la profesión. Se creó en el imaginario popular, que el abogado exitoso es aquel que tiene más relaciones sociales, más casos sonados, que hace parte del jet set, que tiene un estilo de vida con alta

sofisticación o consumo. Este tipo de ejercicio profesional, es cada vez más copiado por estudiantes y nuevos abogados, donde la riqueza y el poder es el sinónimo de éxito. Para lograrlo, muchas veces, es necesario desprenderse de la ética, lo importante es ganar no importa cómo.

Asimismo, es necesario recuperar la ética en el ejercicio profesional del derecho y la justicia. El derecho y la justicia, no hay que olvidar, son la garantía para que los pobres a pesar de ser pobres, puedan ganarles a los poderosos. Por tal motivo se ha olvidado la pasión en el ejercicio del derecho como lo establecemos a continuación. El amor a nuestra Abogacía: un enamorado genuino es literalmente capaz de salirse de sí mismo, pleno de benevolencia, para entregarse a hacer todo el bien posible al objeto de su amor, la abogacía hemos amarla los juristas de este modo, con benevolencia cabal, pues el corazón del verdadero abonado se aferra a su profesión casi intensidad ascética, con íntimos impulsos de su alma; con espiritual fervor, en pro de lo justo y de lo equitativo.

Es lamentable como el sistema educativo ha dejado de lado, la importancia de la ética, tal vez, esto obedece a que estamos en una época donde el dinero puede comprar hasta los valores y despreciar el amor al ejercicio transparente de la profesión del derecho y la correcta actuación de los altos magistrados de la Corte, pone en evidencia esta realidad.

Referencias bibliográficas.

Bergoglio, M. (2009) Diversidad y desigualdad en la profesión jurídica: consecuencias sobre el papel del Derecho en América Latina. Revista Vía Juris . Número 6 Enero-Junio Pp. 12-30. Disponible en: <file:///C:/Users/miguel.negron/Downloads/57-164-1-PB.pdf>

Jiménez, P y Mojica, C. (2010) Principales causas de la corrupción en la Administración de justicia colombiana – 2002 – 2008 - estrategias o alternativas de solución. Trabajo Especial de grado para optar al título en Maestría de Derecho Administrativo. Universidad Libre de Colombia .Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Bogotá. Colombia. Disponible en: <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/5705/JimenezRodriguezPabloDavid2010.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Truebas, C. (2004) Ética y Tragedia en Aristóteles. Editorial Anthopos Universidad Autónomas Metropolitana. México.

Vallejo , X (2006). Carácter, razón y pasión en la ética de Aristóteles. Revista Criterio Jurídico V. 6 pp. 327-352. Universidad Santiago de Cali. Colombia. Disponible en:

<http://portalesn2.puj.edu.co/javevirtualoj/index.php/criteriojuridico/article/viewFile/262/1030>

LA FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL ANTE EVASIÓN DE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Valdez Naihly
Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín
naihlyvaldez@gmail.com

RESUMEN

El propósito de la presente investigación consistió en conocer las incidencias de las políticas de fiscalización y control establecidos por la Administración Tributaria Municipal en la búsqueda de alternativas que contribuyan a la reducción de la evasión fiscal y al aumento en las recaudaciones. Por otra parte, se indaga sobre el comportamiento de los contribuyentes ante un proceso de fiscalización y control, y las causas que originan el problema de la evasión fiscal tomando como punto de partida la legislación nacional vinculante por la materia como: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Reforma Código Orgánico Tributario (2014). Asimismo se cuenta con los aportes de especialistas en el área como: Bugeta (2007), Cabanellas (2003), Folco (2004), Gómez y Folco (2009), Giuliani (2001), Jarach (1996), Jiménez (2002), López (2004), Martín (2005), Parra (2005), Pérez (2007), Valdes (2002), Villegas (2007). El tipo de investigación empleada fue documental con un diseño bibliográfico, transeccional o transversal, la población manejada está conformada por las compilaciones y textos legales, la técnica que se empleó para desarrollar el tema de estudio fue la observación documental. Como resultado se obtuvo que la Administración Tributaria realiza una serie de funciones que garantizan el proceso de recaudación fiscal para la cual está facultada a través de la fiscalización, ejerce un conjunto de acciones, bien sean punitivas, correctivas o educativas, con el propósito de disminuir el incumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, los cuales deben colaborar con el soporte de las cargas públicas mediante el enteramiento de los tributos.

Palabras clave: administración tributaria, fiscalización, evasión fiscal, obligación tributaria.

ABSTRACT

The purpose of the present investigation was to know the effects of the control and control policies established by the Municipal Tax Administration in the search for alternatives that contribute to the reduction of tax evasion and to the increase in collections. On the other hand, it investigates the behavior of the taxpayers before a process of control and control, and the causes that give rise to the problem of tax evasion taking as a starting point the national legislation binding by the matter as: Constitution of the Bolivarian Republic Of Venezuela (1999), Reform Organic Tax Code (2015). Law of the Municipal Public Authority (2010) Also the contributions of specialists in the area are: Bugeta (2007), Cabanellas (2003), Folco (2004), Gómez y Folco (2009), Giuliani (2001), Jarach (1996), Jiménez (2002), López (2004), Martín (2005), Parra (2005), Pérez (2007), Valdes (2002), Villegas (2007). The type of research used was documentary with a bibliographic, transeccional or As a result, it was obtained that the Tax Administration performs a series of functions that guarantee the tax collection process. For which it is empowered

through inspection, exercises a set of actions, whether punitive, corrective or educational, with the purpose of reducing the taxpayers' non-compliance with the tax obligation, Who must collaborate with the support of the public charges through the knowledge of the taxes.

Keywords: tax administration, tax inspection, tax evasion, tax liability.

Introducción

Los municipios son organismos claves en la vida de una sociedad en términos de crecimiento y desarrollo, por lo que es importante que su funcionamiento sea efectivo y para ello debe contar con los recursos económicos necesarios. De este modo, en cumplimiento a su autonomía, a las facultades y competencias que les han sido concedidas a través de la Carta Magna, deben diseñar las líneas necesarias para canalizar su percepción de ingresos, representando la vía más oportuna y factible los impuestos municipales.

Sin embargo, es importante destacar que su gestión tributaria no sólo debe concentrarse en la recaudación, ya que ésta debe sostenerse en actividades como la planificación y el control y, para poder ejecutar este último, la alcaldía requiere de actividades conexas como la fiscalización para alcanzar sus máximos niveles de recaudación.

La mejor fiscalización de tributos busca principalmente incrementar la recaudación local y ampliar la base tributaria. Así mismo, se busca fortalecer la cultura o conciencia tributaria en los ciudadanos, considerando que el conocimiento sobre tributación ha estado concentrado básicamente en los tributos que administra el Gobierno Central. Finalmente, en un escenario donde ya se realizan todos los esfuerzos de cobranza sobre los contribuyentes registrados, la fiscalización cobra especial importancia al ser considerada un medio que permite asegurar el crecimiento sostenido de la recaudación en el tiempo. Por lo tanto, es importante reclamar la necesidad de contar en los municipios con un equipo especializado para desarrollar la función de fiscalización.

Tales motivos fueron los puntos de partida en función de la importancia que posee la fiscalización sobre la base del Impuesto sobre Actividades Económicas por parte de la Administración Tributaria Municipal y primordialmente para la población, ya que gracias a la recaudación de los tributos, el municipio puede prestar servicios públicos más eficientes y de mejor calidad a la comunidad.

En este sentido, se buscó determinar detalladamente como se desarrolla el proceso de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal ante la evasión por parte del sujeto pasivo del Impuesto sobre Actividades Económicas (ISAE), y de igual manera, los diferentes tipos de sanciones a las que puede ser sometido dicho sujeto pasivo ante los ilícitos tributarios que cometa.

Es así cómo, dentro del presente artículo, se puede encontrar, además de un profundo y detallado estudio doctrinario y legislativo; el desarrollo del marco metodológico en cuanto al tipo de investigación, diseño de la investigación, población, técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como un análisis e interpretación de los datos con sus conclusiones.

Fiscalización y determinación tributaria

En Venezuela, el Código Orgánico Tributario (2014) incluye en su totalidad lo referente al procedimiento de fiscalización y determinación que por su naturaleza y extensión, el legislador patrio situó en una sola sección específicamente en el artículo 137 el cual establece: “la administración tributaria dispondrá de amplias facultades de fiscalización y determinación para comprobar y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias”

Villegas (2007, p. 329) refiere que la fiscalización y determinación tributaria comprende “el acto o conjunto de actos dirigidos a precisar en cada caso si existe una deuda tributaria (andebeatur), quién es el obligado a pagar el tributo al fisco (sujeto pasivo), cuál es el importe de la deuda (quantum debeatur)”. Por tanto, se entiende que la fiscalización y determinación tributaria implica constatar el hecho imponible, para calificarlo e indicar la obligación pecuniaria, en la cual se concreta

el supuesto hipotético de la norma tributaria, determinando el destinatario legal del tributo.

En referencia a la fiscalización, Martín y Rodríguez (1999) refiere que comprende la Facultad de la Administración Tributaria para inspeccionar y controlar el cumplimiento del obligado tributario, incluso de aquellos sujetos que gocen de algún tipo de beneficios tributarios. La fiscalización en materia tributaria es la acción o efecto de fiscalizar, inspeccionar; constituye la fase o etapa inicial del procedimiento administrativo de determinación tributaria.

Por su parte, Pérez (2007), indica que la fiscalización es un conjunto de actividades focalizadas en verificar que los contribuyentes están cumpliendo a cabalidad sus obligaciones tributarias. Por tanto, la fiscalización se dirige a comprobar el cumplimiento tributario de los contribuyentes.

Por tanto, se evidencia que mediante el procedimiento de fiscalización la Administración Tributaria puede controlar el cumplimiento de los contribuyentes frente a sus obligaciones tributarias determinadas, a fin de dar cumplimiento a los deberes establecidos en función de coadyuvar los gastos públicos tal como lo reza el artículo 133 de la CRBV (1999).

En el criterio de Jarach (2003), la determinación tributaria se representa en términos de un acto jurídico de la Administración, en el cual ésta ejerce su potestad para establecer el pago de la obligación sustantiva del contribuyente. A través de la determinación de la obligación tributaria, el Estado provee la ejecución efectiva de su pretensión, por lo cual las circunstancias determinan la incidencia tributaria. Por consiguiente sirve a los fines de verificar la realización del hecho generador de la obligación tributaria

De lo anterior, puede inferirse que la posición más idónea para la presente investigación es la tercera, que indica que mediante la fiscalización, la Administración Tributaria puede controlar el cumplimiento de los contribuyentes frente a sus obligaciones tributarias determinadas, a fin de dar cumplimiento a los

deberes establecidos en función de coadyuvar los gastos públicos. A su vez, es importante destacar que las facultades también de determinación, con que cuenta la Administración Tributaria, se ejercen mediante acciones que permiten cuantificar la prestación tributaria, controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias e incentivar el cumplimiento voluntario.

Etapas del procedimiento de fiscalización y determinación tributaria en Venezuela

Jiménez (2002, p.359) se refiere a las etapas del procedimiento de fiscalización y determinación tributaria “como una amplia gama de herramientas que posibilitan la verificación del nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente y la cuantía de la prestación tributaria”.

El procedimiento tributario de acuerdo con Folco (2004) comprende el conjunto de actuaciones que el contribuyente, responsable o declarante en general realiza personalmente o por intermedio de representantes para hacer cumplir con la obligación tributaria sustancial. En Venezuela, el proceso de determinación y fiscalización cuenta con las siguientes etapas:

- a) **Providencia Administrativa:** Pérez (2007) señala que la Providencia Administrativa consiste en un pronunciamiento de carácter legal y reglamentario a través del cual la Administración Tributaria establece normas para ejecutar un procedimiento administrativo de su competencia.
- b) **Acta de Requerimiento:** El Acta de Requerimiento comprende de acuerdo con Valdés (2002), un documento formal emitido en forma escrita por un ente de la Administración Pública, en el cual se solicita un conjunto de requisitos.
- c) **Acta de Recepción:** Cabanellas (2003) afirma que el acta de recepción constituye un documento a través del cual se deja constancia de la remisión de un conjunto de documentos. Implica una constancia de una acción solicitante.

En este sentido, una vez que le sea entregada a la Administración Tributaria la información requerida, se levantará un acta de recepción o constancia, donde

se establecerán los requerimientos entregados a fin de que claramente se encuentren identificados cada uno de los datos suministrados para el procedimiento de fiscalización y determinación tributaria.

- d) Acta de Conformidad: Gómez y Folco (2009) afirman que el Acta de Conformidad implica un acuerdo que aclara la naturaleza del conflicto a través de la fijación concordada de una cuestión fáctica o jurídica sobre la que recae una incertidumbre. La Administración Tributaria luego de analizar la información requerida tendrá que levantar un Acta de Conformidad o un Acta de Reparación.
- e) Acta de Reparación: Giuliani (2001) señala que el Acta de Reparación Fiscal constituye el acto con el cual finaliza el procedimiento de fiscalización. Por tanto, constituye un acto preparatorio o acto de trámite, que en el caso de su no aceptación voluntaria dará inicio al Procedimiento de Sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 198 del Código Orgánico Tributario (2014), concluyendo con una resolución culminatoria tal como lo establece el artículo 201 ejusdem.
- f) Allanamiento: De acuerdo con Cabanellas (2003) el allanamiento implica la aceptación de la demanda. Al día siguiente de la notificación del acta de reparación, comienza a correr un lapso de 15 días para el allanamiento. El cual consiste en aceptar y pagar lo que ordena el acta de reparación. El allanamiento puede ser de forma parcial o total, en ambos casos se realizará la declaración sustitutiva para el allanamiento. Si se realiza un allanamiento total, se realiza la declaración sustitutiva, el pago de los intereses, multa y culmina el procedimiento.

Por tanto, se evidencia a partir de lo antes expuesto, que al momento de analizar las etapas del procedimiento de determinación y fiscalización tributaria en el marco de la legislación venezolana, debe considerarse el inicio del mismo con la providencia administrativa, el acta de requerimiento, el acta de recepción, el acta de conformidad, el acta de reparación o el allanamiento.

Evasión fiscal

Folco (2004) define la evasión fiscal como “todo acto u omisión que, en contradicción con la ley fiscal aplicable al mismo, provoca indebidamente la disminución o eliminación de la denominada carga tributaria”. Como podemos apreciar, en este concepto se conjugan varios elementos, siendo los principales: la disminución o eliminación del monto del tributo por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen y la transgresión de una ley fiscal. También podríamos definir a la evasión como el incumplimiento – ya sea total o parcial- por parte de los contribuyentes, en la declaración (deber formal) y pago (deber material) de sus obligaciones tributarias.

Más allá de los debates doctrinales en torno a dicho fenómeno, existen distintas modalidades de evasión: falta de inscripción en los registros fiscales, falta de presentación de las correspondientes declaraciones juradas, declaraciones tributarias inexactas, deducciones no autorizadas o acreditamientos contra impuestos, y falta de pago del impuesto declarado. Es decir, la evasión se encuentra vinculada con tres obligaciones trascendentales: inscribirse en la Hacienda, llevar la contabilidad real al día con cada uno de los registros de sus operaciones, y pagar los tributos. La evasión fiscal constituye una infracción y que la misma amerita pena en forma de multa pero si se tipifica como delito, amerita como principal sanción la privación de libertad.

Sanciones ante el hecho ilícito

El hecho ilícito como hecho ocasionante de daños trae como consecuencia la atribución o imposición de sanciones que varían de acuerdo a lo dispuesto por la legislación patria e irá en proporción al daño ocasionado. Es así como Parra (2005), respecto a las sanciones, explica:

Sanción, deriva del latín “Sanctio”. Pena que asegura la ejecución de una ley (...) En sus orígenes, la sanción tuvo un sentido prevalentemente ético-religioso. Significó, a la vez, la pena y la recompensa instituida para castigar una acción mala o para premiar una buena. El posterior desarrollo del concepto ubica a este también en un plano jurídico. Y, así la sanción

llega a constituirse en una garantía para el cumplimiento por parte de los hombres, de los deberes instituidos por la región, la moral y el derecho.

Por su parte, Bugeta (2007) conceptualiza que la sanción se presenta cuando el sujeto no se comporta de acuerdo con el contenido de la regla de trato o convencionalismo social, de lo cual se extrae la importancia correspondiente a lo que el autor hizo referencia como la regla de trato o convencionalismo social, que no es más que el orden establecido por el legislador para el mantenimiento del orden social y cuyo quebrantamiento es el generador de la sanción.

De igual forma, manifiesta Parra (2005, p.115) sobre las diversas acepciones que se les puede dar al término sanción lo siguiente:

La teoría jurídica confiere al vocablo sanción dos acepciones actualmente bien definidas. En el concepto más generalizado la primera de ellas significa, la pena o castigo normativamente establecido, que debe aplicarse a quien comete una ilicitud. La segunda acepción refiérase, al acto mediante el cual un legislador crea, en la esfera de las funciones que le asigna el ordenamiento jurídico, una norma de derecho positivo (Ley).

De lo anterior puede inferirse que la posición más idónea para la presente investigación es la última, en vista de que se establece la sanción con posibilidad de imponer al sujeto por incurrir en ilícitos y a su vez, se enfoca el acto del legislador de crear dentro del ordenamiento jurídico sanciones para regular el comportamiento y de esta manera mantener el orden social.

Metodología

El tipo de investigación desarrollado dentro del presente texto fue documental, en vista de que los elementos o herramientas que proporcionaron la información y se constituyeron en pilares fundamentales del desarrollo del artículo fueron libros y leyes vigentes dentro de la República.

En este orden de ideas, la investigación es no experimental debido a que no se manipulan directamente las categorías se formulan o constituyen realidades pues

la misma se ha presentado con anterioridad y sin la participación del investigador. Por otro lado, la investigación se clasificó como transeccional o transversal, en vista de que la operacionalización de las categorías fueron realizadas en un único y determinado momento,

Ahora bien, la técnica de recolección de datos empleada fue la denominada análisis documental o también conocida como observación documental.

Por su parte, el instrumento de recolección de datos empleado es el fichaje como herramienta para facilitar el proceso de investigación bibliográfica. Tomando lo anterior como punto de partida, se empleó la técnica de análisis cualitativo para el procesamiento y análisis de los datos obtenidos, considerando cada uno de los objetivos trazados en la investigación con la finalidad de obtener resultados concretos, oportunos y pertinentes.

Resultados

La Administración Tributaria Municipal realiza una serie de funciones que garantizan el proceso de recaudación fiscal para la cual está facultada según el ordenamiento jurídico vigente, a través de la fiscalización. A su vez, también ejerce un conjunto de acciones, bien sean punitivas, correctivas o educativas, con el propósito de disminuir el incumplimiento de la obligación tributaria por parte del sujeto pasivo, el cual debe colaborar con el soporte de las cargas públicas mediante el enteramiento de los tributos tal cual como lo establece nuestra Carta Magna en el artículo 133: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

Conclusiones

Con base al estudio realizado, se evidenció que dentro de los objetivos que persigue la Administración Tributaria Municipal con el procedimiento de fiscalización para la verificación del Impuesto sobre Actividades Económicas se encuentra en primer lugar controlar el cumplimiento de los contribuyentes frente a sus obligaciones tributarias determinadas, en segundo lugar determinar la existencia y cuantía de la obligación tributaria y en tercer lugar, el pago como medio de extinción de dicha obligación por parte del sujeto pasivo.

Con respecto al desarrollo del procedimiento, se observó que la Administración Tributaria Municipal aplica la fiscalización mediante la visita de los funcionarios a los establecimientos, estos a su vez se encargan de exigir la documentación necesaria a fin de revisar y determinar cuáles son los incumplimientos en los que ha recaído y es allí donde se llegó a la conclusión de que el ilícito más frecuente es el que se refiere a la obligación de llevar correctamente los libros y registros contables. Este procedimiento se ejecuta en todos los sectores económicos y comerciales, ya que por muy pequeño que sea el capital de una empresa la misma está obligada a cumplir con sus deberes. Todo esto desarrollado bajo la normativa y dentro de los parámetros legales.

Desde la puesta en práctica de este procedimiento el impacto producido en la economía del país ha aumentado de manera sorprendente, y esto es demostrado en las estadísticas que resumen que casi la mitad del gasto público es soportado por los ingresos obtenidos por vía tributaria.

En referencia a la evasión fiscal se puede concluir que la misma constituye una infracción la cual no solo se da por la omisión del pago de la obligación tributaria son, también cuando, para no hacer el pago total o parcial de la misma, se utilizan mecanismos que violan las leyes vinculantes a la materia tributaria.

Por último, se encuentra la sanción la cual viene dada por la violación de una ley por parte de un sujeto. Desde el punto de vista tributario, la sanción es la consecuencia de la realización de un supuesto de hecho clasificado jurídicamente

como infracción la cual puede ejecutarse mediante multa pero si se tipifica como delito, amerita como principal sanción la privación de libertad.

Referencias bibliográficas

Bugeta, D. (2007). La cultura normativa. Prolegómenos para una definición del derecho. México. Universidad Nacional Autónoma de México.

Cabanellas, G. (2003). Diccionario Jurídico Elemental. Argentina. Editorial Heliasta S.R.L

Folco, C. (2004), “Luces y Sombras de la legislación antievasión”, Ilícitos Fiscales. Asociación ilícita en materia tributaria. Argentina. Rubinzal – Culzoni Editores.

Giuliani, C. (2001), Derecho Financiero. Argentina. Ediciones Depalma.

Gómez y Folco (2009) Procedimiento Tributario. Sexta Edición. La Ley. Argentina. Fondo Editorial de Derecho y Economía

Jarach, D. (1996). Finanzas Publicas y Derecho Tributario. Segunda Edición, Argentina. Edición Abeledo-Perrot,

Jiménez, A. (2002), Lecciones de Derecho Tributario, México: Thomson editores.

Martin, J. y Rodriguez, G. (1999). Derecho Tributario General. Argentina. Editorial Depalma.

Parra, R. (2005). Ilícitos tributarios y penas privativas de libertad. Venezuela. DJ Editores.

Pérez, J. (2007), Fundamentos de Derecho Tributario. España. Editorial Dykinson S.L

Valdés, R. (2002), Principios comunes del derecho constitucional tributario. Argentina. Ediciones Depalma.

Villegas B. (2007), Curso de Finanzas, derecho financiero y tributario, Argentina. Ediciones Depalma.

Asamblea Nacional Constituyente (1999) Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial 36.860. Venezuela.

Asamblea Nacional (2014). Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial 6.152. Venezuela.

LA GEOLOGÍA FORENSE COMO CIENCIA INNOVADORA EN LA INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN EN LA CRIMINALÍSTICA

Alfredoda54@gmail.com

Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (C.I.C.P.C)
Venezuela

RESUMEN

La presente investigación tiene como propósito principal una metodología para la aplicación de las ciencias de la tierra en la investigación criminal, basado en los estudios y postulados presentados por los autores Tarbuck (2005), Rivera (2005), Gold (2000), Sagripanti (2013), entre otros. La metodología utilizada en la investigación es de tipo de investigación exploratoria, descriptiva, calificando con un diseño de investigación de tipo bibliográfica, no experimental, para la recolección de información se utilizó la observación documental. Como técnicas de análisis se manejó el análisis documental, agrupación. Teniendo como resultado que la geología es aquella ciencia que estudia la composición, estructura y formación de la tierra, sirviendo esta importante ciencia en la búsqueda de evidencias de interés criminalístico para esclarecer un hecho punible, utilizando métodos de análisis mineralógicos, sedimentológicos, geofísicos, de las muestras obtenidas en el sitio del suceso, para luego ser analizados en un laboratorio, para dar respuesta y coadyuvar en la justicia en el esclarecimiento de un ilícito, llegando a determinar de qué manera o quien realizo

este acto que va en contra de las leyes, logrando con esta nueva e innovadora ciencia cumplir con los objetivos del desarrollo sostenible reduciendo sustancialmente todas las formas de violencia para encontrar soluciones a los conflictos de inseguridad.

Palabras Clave: Geología forense, Criminalística, Ciencias Forenses, Desarrollo Sostenible

ABSTRACT

This research has as its main purpose a methodology for the application of earth sciences in criminal investigation, based on the studies and postulates presented by the authors Tarbuck (2005), Rivera (2005), Gold (2000), Sagripanti (2013), among others. The methodology used in the research is exploratory, descriptive research, qualifying with a research design of a bibliographic, not experimental, for the collection of information was used documentary observation. As analytical techniques, the documentary analysis, grouping was handled. Having as result that geology is that science that studies the composition, structure and formation of the earth, serving this important science in the search of evidences of criminological interest to clarify a punishable fact, using methods of mineralogical, sedimentological, geophysical analysis, the samples obtained at the site of the event, to be later analyzed in a laboratory, to respond and contribute to justice in the clarification of an unlawful act, even determining in which way or who made this act that goes against the laws, achieving with this new and innovative science to meet the objectives of sustainable development substantially reducing all forms of violence to find solutions to conflicts of insecurity.

Keywords: Forensic Geology, Forensic Science, Forensic Science, Sustainable Development

Introducción

La geología es la disciplina o ciencia que se encarga de estudiar las particularidades de la tierra, es de enorme relevancia para su utilidad en diversas actividades humanas, que están relacionadas con la extracción de determinados recursos minerales, recursos energéticos, recursos hídricos. Es decir, trata de la composición, estructura y la evolución que ha presentado el planeta tierra desde su origen hasta la actualidad, de igual modo, el conocimiento de las estructuras

geológicas proporciona conocimientos útiles sobre los movimientos sísmicos, erupciones volcánicas y la mineralogía.

Por su parte, las ciencias forenses son el conjunto de prácticas científicas dentro de un proceso legal, siendo un conjunto de ciencias que la ley utiliza para resolver crímenes, ya sean estas ciencias como la física, química, matemática, geología, entre otras. Partiendo de lo antes señalado, la criminalística utiliza todos sus conocimientos científicos y métodos, para reconstruir los hechos, que tienen como finalidad, coadyuvar con los órganos encargados de administrar justicia.

Por lo que, la geología forense es una disciplina dentro de las Ciencias de la Tierra que, a través de la recolección, análisis de minerales, suelo, agua, puede aportar valiosas pruebas para la resolución de problemas planteados por la justicia, utilizando diferentes ramas como mineralogía, sedimentología, geoquímica, geotecnia, paleontología, teniendo como objetivo principal aportar herramientas para el esclarecimiento de delitos mediante la comparación de los materiales encontrados en una escena del crimen, una víctima y/o un sospechoso, sirviendo como medio de prueba en un proceso judicial penal.

El trabajo de investigación se organizará de acuerdo a lo dispuesto en la estructura del extenso, cuyo contenido se detalla seguidamente: el desarrollo incluyendo la fundamentación teórica, la sustentación bibliográfica consultada, la metodología empleada en la investigación, comprendiendo el tipo y diseño de investigación, métodos de recolección de información, análisis de los datos, para luego establecer los resultados describiendo los hallazgos relevantes del estudio y las conclusiones relacionadas con los objetivos planteados.

Aplicación de la Mineralogía en la Investigación Criminal

El autor Rivera (2005) define la mineralogía como la una ciencia o rama de la

geología que estudia a las propiedades de los minerales, su comportamiento y su interacción con otros elementos naturales, su ubicación terrestre y subterránea. A criterio de Gold (2000), la mineralogía estudia los principales constituyentes de las rocas de la corteza terrestre, tratándose de sustancias sólidas naturales, homogéneas de composición química definida, buscando aclarar las condiciones de formación de los minerales, siendo de vital importancia no sólo para llevar a cabo actividades productivas que impliquen la extracción de minerales, sino también para conocer los diferentes tipos de minerales, pudiendo clasificarlos y determinar su utilidad.

Atendiendo a estas consideraciones, en la aplicación de la geología en la investigación criminal se pueden emplear métodos como el análisis macroscópico en la identificación de minerales, o análisis en microscopios. Por otro lado, en los sitios del suceso de una investigación, se pueden obtener evidencias que requieran la identificación de la roca, mineral o para casos que requieran la investigación de delitos como la estafa o fraude en venta de joyas o piedras preciosas. Asimismo, para obtener la identificación del mineral existen una serie de procedimientos que permiten resaltar sus propiedades físicas, ya que cada mineral presenta de acuerdo a su composición química, formación, características que permiten identificarlos.

Según Rivera (2005), el color es el indicio exterior más vivo y expresivo de los minerales, lo que los distingue por su extraordinaria variedad de colores y matices, lo cual es debido a las modificaciones que sufre la luz al incidir sobre ellos, de igual manera a la presencia de elementos llamados cromóforos, tales como Fe, Cr, Cu, Co, etc. El color constituye una propiedad importante para la determinación mineral. A criterio de Gold (2000), como otra característica para identificar un mineral se encuentra el color de la raya, que se refiere al polvo resultante de frotar, triturar, deslizar una muestra del mineral sobre la superficie de un objeto de porcelana áspera blanca o negra vitrificada sin barnizar, observando el color de esa raya en la cerámica.

Con particular relevancia, Tarbuck (2005), señala como propiedad de identificación del mineral el brillo, siendo el aspecto o la calidad de la luz reflejada de la superficie de un mineral cuando la luz incide sobre él. También llamado lustre, dependiendo del enlace químico, esta propiedad es un indicio de diagnóstico importante en los minerales. El brillo puede ser metálico, submetálico y no metálico. El brillo metálico es propio de minerales opacos, con índice de refracción inferior a 3, como por ejemplo pirita, calcopirita, galena, oro o plata. El brillo no metálico es propio de minerales transparentes con índice de refracción inferior a 2.6 como vítreo, perlado, sedoso, resinoso y mate.

Según, Rivera (2005, p.84), unas de las propiedades de identificación del mineral es la dureza, definiéndola como “la resistencia de un mineral a ser rayado, por la acción de un cuerpo más resistente”. Es una de las propiedades más útiles para determinar un tipo de mineral. Aunado a ello, su valor relativo se calcula comparando con otros minerales de dureza conocida, es una medida de resistencia de un mineral a la abrasión o al rayado, recogidos en una escala denominada escala de Mohs. Compuesta por 10 minerales, utilizando escalas de dureza como las uñas de las manos, moneda de cobre, un clavo, hoja de cuchilla, un trozo de vidrio, placa.

Cuadro 1 Escala de Mohs

Dureza	Mineral	Se raya con / raya a	Composición química
1	Talco	Se puede rayar fácilmente con la uña	$Mg_3Si_4O_{10}(OH)_2$
2	Yeso	Se puede rayar con la uña con más dificultad	$CaSO_4 \cdot 2H_2O$
3	Calcita	Se puede rayar con una moneda de cobre	$CaCO_3$
4	Fluorita	Se puede rayar con un cuchillo de acero	CaF_2
5	Apatito	Se puede rayar difícilmente con un cuchillo	$Ca_5(PO_4)_3(OH, Cl, F, I)$
6	Ortosa	Se puede rayar con una lija para el acero	$KAlSi_3O_8$
7	Cuarzo	Raya el vidrio	SiO_2
8	Topacio	Rayado por herramientas de carburo de wolframio	$Al_2SiO_4(OH, F)_2$
9	Corindón	Rayado por herramientas de carburo de silicio	Al_2O_3
10	Diamante	El material más duro en esta escala (rayado por otro diamante).	C

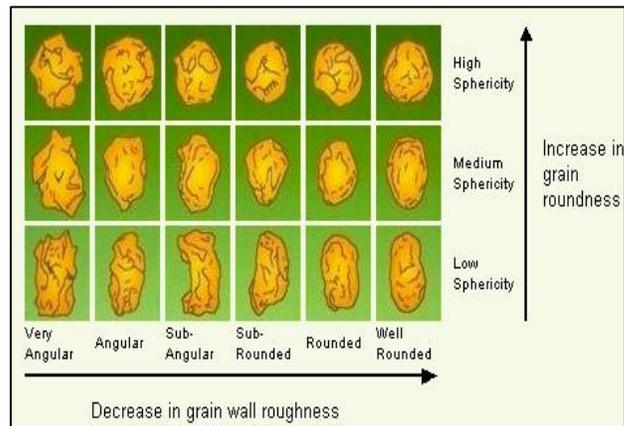
Aplicación de la Sedimentología en la Investigación Criminal

En este particular, Arche (2010), define la sedimentología como una parte de la geología que describe, la formación, acumulación y posterior evolución de las rocas sedimentarias, abarcando desde la partícula submilimétrica a las cuencas sedimentarias de miles de kilómetros. Es el estudio de los procesos que forman, transportan y depositan materiales que se acumulan como sedimento en ambientes continentales y marinos, que eventualmente se convierten en rocas sedimentarias. Por otro lado, la define como el estudio de los procesos, depósitos sedimentarios, que incluye los campos de la sedimentación, la diagénesis, la petrología sedimentaria, la estratigrafía, la paleogeografía, la tectónica sedimentaria.

Consistiendo en una de las ramas principales de la geología para la investigación de un delito, partiendo de análisis de las evidencias recabadas en los sitios del suceso, para identificar, el tipo de mineral, roca, sedimento, llegando a correlacionar las muestras obtenidas en por ejemplo en unas botas encontradas a las personas investigadas y las muestras recolectadas en el sitio del crimen. Correspondientemente, Arias (2012), indica que al realizar un análisis de sedimentos de la muestra obtenida, es verificada por instrumentos como microscopios, lupas estereoscópicas, para determinar primeramente la composición del sedimento, identificando los materiales clásticos y minerales que lo conforma.

En este alcance, se busca examinar la distribución del tamaño del grano, determinando el tamaño, forma, para luego clasificarlo. De igual manera, el análisis de redondez, esfericidad del grano, estableciendo la redondez como el grado de angulosidad en función de la historia de transporte que ha sufrido el mineral. Ahora bien, la esfericidad que presenta cuando el grano su forma se aproxima a una esfera. Como otro análisis se encuentra el uso del ácido clorhídrico al 10% las muestras que posean carbonato de calcio harán reacción efervescente, indicado material calcáreo, como caliza, restos marinos.

Cuadro 2 Grafico Esfericidad y Redondez del Sedimento



Fuente: Wadell (1932)

Del mismo modo, las muestras de sedimentos deben ser separadas por tamaños para su clasificación utilizando el método del tamizado, que para Giro (2005), un análisis granulométrico mecánico por tamizado, se emplean tamices para la separación en tamaños de las partículas del suelo. Siendo el Tamiz el instrumento formado por un marco metálico y alambres que se cruzan ortogonalmente formando aberturas cuadradas.

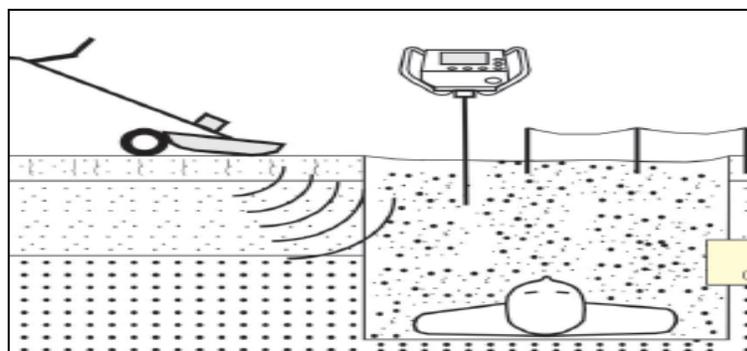
Aplicación de la Geofísica en la Investigación Criminal

Para Sagripanti (2013), la geofísica es una ciencia de la geología que trata las propiedades físicas de la tierra, los aspectos de la composición interna del planeta, contribuyendo a la ubicación y permitir optimizar procesos de exploración y extracción de minerales, agua, energía, entre otros. En este alcance en la exploración geofísica se utilizan una serie de métodos para la exploración del subsuelo identificando materiales que se no se encuentren a simple vista, que en la aplicación de la criminalística se encarga de la búsqueda de posibles cadáveres en casos de homicidio para el esclarecimiento de los mismos.

Ante tales circunstancias, como método de exploración se podría mencionar el geo radar que según el autor Sagripanti (2013), es aquel instrumento en la

búsqueda de objetos sepultados, manteniendo una profundidad de búsqueda de 0.30 metros hasta 2 metros, por lo que se envía una señal electromagnética dirigida hacia el subsuelo, reflejando las propiedades electromagnéticas de los materiales que atraviesa, la energía reflejada es tomada por la antena receptora del sistema, la señales reflejadas definen una visión o perfil transversal del subsuelo mostrando gráficamente los distintos niveles por estados del suelo y la presencia de objetos enterrados o anomalías.

Cuadro 3 Exploración con Geo Radar



Fuente: Sagripanti (2013)

Metodología

El presente trabajo se encuentra enmarcado en una investigación de tipo exploratoria examinando un tipo de tema poco estudiado o abordado con anterioridad, Asimismo, presenta un tipo de investigación descriptiva mencionado las diferentes características, propiedades, funciones de la situación de objeto de estudio. De acuerdo al diseño de investigación se encuentra representada por un diseño bibliográfico basado en datos obtenidos y procesados de documentos, textos, bibliografías. En este sentido, está enmarcada en un diseño de investigación de tipo bibliográfico, conformada por información recabada proviene de documentos, artículos científicos, libros, revistas, publicaciones entre otros.

En este mismo orden de ideas, la investigación presenta un diseño de tipo no experimental observando tal y como se dan los fenómenos en su contexto natural para ser analizados. En este alcance las técnicas de recolección de datos se utilizó la observación documental consistiendo en la recolección de datos provenientes de textos, bibliografía. Para el análisis de datos se basó en el análisis documental enfocándose en las descripciones de la bibliografía obtenida en documentos, y la técnica de agrupación.

Resultados

La geología forense, posee muchas aplicaciones para coadyuvar en la investigación de un delito, solo en la presente investigación fueron aplicados tres tipos de ramas de la geología, comenzando primeramente con la mineralogía, donde el geólogo forense puede identificar los diferentes tipos de minerales que se encuentran en la naturaleza, comparando las muestras obtenidas como evidencias en el sitio del suceso para luego ser analizadas e identificadas en el laboratorio, dando respuesta en qué consiste el sedimento recabado identificando minerales como cuarzo, feldespatos entre otros.

De igual manera, la mineralogía permite mediante el estudio de las características de identificación del mineral como, color, raya, peso específico, dureza poder establecer en un caso, por ejemplo, una estafa que se haya realizado una venta de joyas y piedras preciosas, determinando así si dicho mineral vendido es real o falso, dando al esclarecimiento del hecho ilícito. Como segundo punto se encuentra la aplicación de la sedimentología este tipo de análisis se pueden comparar muestras del sitio del suceso y hacer una correlación de la muestra. Como ejemplo se podría mencionar coincidencias entre el material encontrado en los zapatos de los sospechosos y en el cuerpo de la víctima.

El material al ser analizado en la lupa Estereoscópica, microscopios, puede tener como resultado que los granos o partículas, sedimentos, recabados como evidencia, presenten a nivel granulométrico el mismo tamaño en mm, la misma esfericidad, redondez, contener los mismos componentes minerales como sílice, limos entre otros, y reaccionar las dos muestras a correlacionar reacción al ácido clorhídrico, llegando a la conclusión el geólogo forense que las dos muestras poseen las mismas características.

Por último, se encuentra la geofísica la cual utiliza métodos de prospección del subsuelo, para poder identificar materiales que se encuentren ocultos bajo tierra, para la investigación criminal se utiliza aparatos electrónicos como el geo radar para exploración somera a poca profundidad, pudiendo participar en la búsqueda o esclarecimiento en casos de homicidios, para encontrar cadáveres y dar con el perpetrador del hecho, o para casos de contrabando de mercancías, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, dinero, encontrar donde ocultan este tipo de material.

Por lo tanto, la geología, es una excelente rama innovadora en la investigación criminal, coadyuvando con la justicia. Llegando a ser una rama de las ciencias forenses poco estudiada pero no menos importante, con la presente investigación se busca dar a conocer a esta importante rama que servirá en futuras investigaciones, logrando la resolución de hechos punibles, llevando ante la justicia a los perpetradores del crimen, alcanzando cumplir con uno de los objetivos del desarrollo sostenible, buscando reducir las formas de violencia, encontrando soluciones a conflictos e inseguridad, que tienen consecuencias destructivas para el desarrollo de un país.

Conclusiones

La Geología Forense como área auxiliar de las Ciencias Forenses aplica los principios básicos de la Geología y de las ciencias de la tierra, en la investigación de evidencias físicas, para ser documentadas y presentadas como pruebas en la

criminalística. Las muestras obtenidas para ser analizar presentan un principio básico, como lo es la transferencia o intercambio de materiales, donde el objeto o víctima del delito, y el actor del delito han estado en contacto uno con el otro, trayendo como resultado un intercambio de materiales entre sí, Siendo este traspaso, restos de materiales geológicos como sedimentos, minerales, fragmentos de rocas, suelos, cenizas, carbón, vidrio, constituyendo la evidencia física de la escena del crimen.

Para la criminalística la Geología Forense es una ciencia poco conocida y aplicada, mas no es menos importante que cualquier otra ciencia, utilizando el análisis forense de los suelos, minerales y sedimentos, consistiendo en un campo de rápido desarrollo e innovación que ayuda a la investigación criminal. Una de las finalidades de este proyecto es dar a conocer el uso, aplicación y difusión de la geología forense, así como respaldar las investigaciones que se requieren para continuar el desarrollo de esta hermosa ciencia, cumpliendo con el desarrollo sostenible de la nación a fin de contribuir con la justicia, garantizado un Estado de derecho, hacia la paz, justicia e instituciones sólidas.

Referencias Bibliografía

- Arche, A.** (2010), Sedimentología Del proceso físico a la cuenca sedimentaria, Editorial Graficas Blanco, S.L. Madrid España,
- Arias. D.** (2012), Análisis de Sedimentos Utilizando un Enfoque de la Programación Estructurada, Madrid España, Revista Tecno Lógicas, Núm. 29, pp. 49-67, julio- diciembre.
- Giro, S.** (2005). Análisis granulométrico por métodos automáticos: tubo de sedimentación, Barcelona España, Revista del Instituto de Ciencias del Mar C.S.I.C, Vol 20 Núm. 1, pág. 95-102. Disponible en:
- Gold, G.** (2000), Atlas de Mineralogía, Barcelona España, editorial Edibook, S.A.
- Rivera, H.** (2005), Geología General, Perú, editorial Biblioteca Nacional del Perú.
- Sagripanti, G.** (2013), Geología forense: métodos aplicados en la búsqueda de desaparecidos en la región central de Argentina, Argentina, Revista de la Asociación Geológica Argentina, Vol 70 Núm. 1, pág. 150-160. Disponible en: <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/raga/article/view/1779>

Tarbuck, E. (2005), Ciencias de la Tierra Una introducción a la geología física, Madrid España, 8va edición, editorial Pearson Prentice Hall.

Wadell, H. (1932), Volume, shape, and roundness of rock particles. Revista Journal of Geology Vol .40 Num 5 pág. 443-51. Disponible en: <https://www.journals.uchicago.edu/doi/pdfplus/10.1086/623964>

LA SOSTENIBILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO COMUNAL: LOS DERECHOS HUMANOS COMO FINALIDAD DEL ESTADO COMUNAL

Annía González, María Eugenia
Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín. Venezuela.
mannia@urbe.edu.ve

Sue Camarillo, Carlos Enrique
Universidad Privada
Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín. Venezuela.
csue@urbe.edu.ve

RESUMEN

La sostenibilidad de los derechos humanos en el Estado Comunal, implica dos perspectivas de un mismo tema: Los derechos humanos como finalidad del Estado Comunal y La sostenibilidad del Estado Comunal. En esta oportunidad el estudio se enfoca en Los derechos humanos como finalidad del Estado Comunal, para lo cual mediante una investigación documental, descriptiva, explicativa y de diseño bibliográfico, no experimental, transeccional; se analiza y sintetiza a manera de introducción, el proceso evolutivo conjunto del Estado de Derecho y los Derechos Humanos, con aplicación de una interpretación hermenéutica sobre fuentes documentales de tipo jurídica, social, filosófica y política, referidas a los principios constitucionales que rigen los derechos humanos en Venezuela, a la clasificación y características de los derechos humanos, así como la sostenibilidad como derecho humano. Se culmina en las consideraciones finales sobre los derechos humanos como finalidad del Estado Comunal, en las cuales se establece que el desarrollo sustentable debe constituirse en un compromiso político y, como tal, debe proveerse de un importante marco de acción para la elaboración e implementación de políticas y programas en el ámbito nacional, necesarios para el disfrute de todos los derechos humanos, incluida la sostenibilidad, asegurando la participación de las personas, desde las distintas instancias en las que el Poder Popular propugna su expresión.

Palabras clave: Derechos Humanos, Sostenibilidad, Estado Comunal, Finalidad.

ABSTRACT

The sustainability of human rights in the communal State, involves two perspectives of the same topic: human rights purpose of communal State and sustainability of communal State. This time the study focuses on human rights intended for communal State, which through documentary, descriptive, explanatory research and library design, non-experimental, transeccional; analysed and synthesized by way of introduction, the whole evolutionary process of the rule of law and human rights, with the application of a hermeneutic interpretation of documentary sources of legal, social, philosophical and political, concerned the constitutional principles governing human rights in Venezuela, the classification and characteristics of human rights, as well as the sustainability as a human right.

Culminates in the final considerations on human rights as purpose of the communal State, which establishes that sustainable development should be a political commitment and, as such, should provide an important framework for action for the elaboration and implementation of policies and programmes at the national level, necessary for the enjoyment of all human rights, including sustainability, ensuring the participation of people from different instances in which the power Popular advocates its expression.

Key words: human rights, sustainability, community State, order.

Introducción

Con el surgimiento del Estado de Derecho, concepto político-jurídico derivado del desarrollo del pensamiento liberal, se establecen de manera expresa en diferentes instrumentos, un conjunto de derechos que actualmente se engloban como humanos. Tales derechos originalmente concebidos, se configuran como fundamentales y luego, se han venido especificando como de primera, segunda y tercera generación.

Paralelamente con los Derechos Humanos evoluciona esa primigenia concepción de Estado de Derecho, que lo configuraba como gendarme del libre ejercicio de las actividades políticas, económicas y/o sociales, con mayor énfasis de unas u otras, de acuerdo a los intereses de los Estados; por lo que en búsqueda de ese equilibrio y en razón a los procesos vividos del radicalismo entre el autoritarismo y el libertarismo, surge el Estado Social de Derecho, como forma de evolución y socialización del Estado y de estatización de la sociedad, cuyo rol es más participativo al papel principalmente dado por el pensamiento liberal, siendo un actor social interventor, mediador y organizador de la vida social.

Venezuela se acopla a este proceso evolutivo del Estado de Derecho, cuando con la promulgación del texto constitucional de 1999, en su artículo 2, se consagra como un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia. Adicionalmente, la Carta Magna trajo consigo sustanciales innovaciones, producto de una mixtura entre conceptos tradicionales y modernos, en determinados casos entendidos como opuestos unos de otros, por ejemplo, la introducción de la democracia participativa producto de la mezcla de la representativa, originalmente propuesta

por John Locke y la directa, propuesta por Rousseau, lo que le da carácter mixto al sistema político constitucionalmente establecido, entre otros.

Luego de varias controversias en el desarrollo de políticas públicas en diversas materias: vivienda, salud, educación, producción, entre otras; tendentes al desarrollo y profundización de este nuevo concepto de Estado asumido por el país, orientadas hacia la dignificación de la vida humana, así como con la participación protagónica de todos los sectores, grupos y/o comunidad organizada, se promulga con arreglo a las propias disposiciones constitucionales en sus artículos 5, 6, 62, 70 y 184, entre otras, la Ley Orgánica del Poder Popular (2010), en la cual se consagra la conformación del Estado Comunal, como resultado del Socialismo venezolano, siendo la comuna la célula fundamental para su conformación. SUGERENCIA

En este contexto, los Derechos Humanos como antes se expuso, han jugado un rol relevante, toda vez que con fundamento a ello, en su ejercicio y materialización, se han podido entender como generadores de este proceso de evolución del Estado y, viceversa. En otras palabras, que el Estado también ha sido partícipe en la evolución y el desarrollo de los Derechos Humanos.

Por lo tanto, los principios en los que se sustentan los Derechos Humanos en su escala, variarán, para su regulación y aplicación, consagrados como fueran en los instrumentos jurídicos, tanto internacionales como nacionales. Así pues, en la Constitución venezolana prevalecen, entre otros, los principios de progresividad, cláusula abierta y rango constitucional de los tratados internacionales que los contemplen, entre otros.

Los principios constitucionales que rigen los derechos humanos en Venezuela

Entre los principios constitucionales que orientan en el ordenamiento jurídico y político el tratamiento de los derechos humanos en el Estado venezolano, se encuentran los principios de progresividad y no discriminación; de libertad; de la

cláusula abierta de los derechos humanos, la preeminencia de los mismos y su aplicación inmediata; así como el de la jerarquía constitucional de los tratados internacionales sobre derechos humanos.

El principio de progresividad y no discriminación de los derechos humanos, contenido en el artículo 19 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en concordancia con el artículo 27 eiusdem, consiste en el compromiso del Estado de garantizar a todos los ciudadanos, el goce, ejercicio y respeto de tales derechos, conforme al referido texto constitucional, leyes internas y a los tratados internacionales ratificados por la República.

Al efecto, explica Harris (2008) que la relación del Estado con los derechos humanos, va desde su reconocimiento declarativo hasta su subordinación y limitación a la comunidad internacional, en aras de la mayor protección, fomento y realización de los derechos humanos, dando paso a una concepción donde el Estado es limitado, si fuese necesario, incluso coercitivamente, por la comunidad internacional, en caso de violación flagrante de los derechos fundamentales.

Seguidamente, el artículo 22 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) consagra la llamada cláusula abierta, el cual dispone que aun cuando existan derechos humanos que no están expresados en la Constitución, ni en instrumentos internacionales, no se debe entender como no existencia de los mismos y, por tanto, no deben menoscabarse en su ejercicio.

En tal sentido, Brewer (2004) señala que los derechos humanos garantizados y protegidos conforme a la Constitución, además de los enumerados en su texto, son todos los demás que sean inherentes a la persona humana, pudiéndose incorporar con rango constitucional, por medio de jurisprudencia, muchos derechos humanos no enumerados en el referido texto constitucional.

Luego, en concordancia con el principio de cláusula abierta, el artículo 23 eiusdem, establece el principio de Jerarquía Constitucional de los Tratados Internacionales, que consiste en otorgarle rango constitucional a los tratados internacionales sobre derechos humanos, siempre que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables que la propia Constitución.

Cabe observar, la aclaratoria contenida en la sentencia dictada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, No. 1505 de fecha 21/11/2000, en donde se planteaba que en Venezuela, ante la preeminencia que otorga la Carta Magna a los pactos en materia de derechos humanos, se podría esbozar el criterio de la supra constitucionalidad, más el máximo tribunal del país, considera que no puede hablarse de supra constitucionalidad, porque es el propio texto constitucional el que ordena la aplicación de la norma más favorable, pero en caso de que haya una antinomia o colisión con el dispositivo de la Constitución, deberá sin ningún género de duda, primar la Constitución.

Clasificación y características de los Derechos Humanos

En palabras de Aguilar (1998) existen diversas perspectivas o enfoques para clasificar los derechos humanos: a) Historicista, considerando su protección progresiva; b) De acuerdo a la jerarquía, a través de la cual se distinguen los esenciales de los complementarios; c) Periódico, basado en su progresiva cobertura y los clasifica en generaciones. Tomando esta última modalidad o perspectiva de clasificación periódica, afirma que los derechos humanos se pueden ubicar como de primera, de segunda y de tercera generación.

Según la referida autora, los derechos de primera generación nacen con la revolución francesa, están conformados por los derechos fundamentales, civiles y políticos, que imponen al Estado el respeto de los derechos fundamentales del ser humano, tales como la vida, libertad, igualdad, entre otros; que siendo los más antiguos en el ámbito normativo, son propios del individuo frente a la autoridad estatal o cualquier otro tipo de autoridad.

De igual modo, observa que se caracterizan porque imponen al Estado el deber de respetarlos, implican respeto más no impedimento, así como pueden estar limitados y/o condicionados por las normas constitucionales; su reclamo solamente corresponde al individuo; los civiles asisten a todos los individuos, mientras que los políticos solo a los ciudadanos; y son absolutos.

Asimismo, destaca que entre las libertades y derechos fundamentales, que asisten por igual a todo individuo y sin discriminación alguna de género, edad, raza y/o etnia, idioma, posición social y/o económica; se encuentran: vida, libertad, seguridad jurídica, propiedad privada, expresión, reunión, asociación, nacionalidad; otros. Luego, señala que entre los derechos civiles y políticos, se encuentran: reconocimiento de la personalidad jurídica, igualdad ante la ley, debido proceso, presunción de inocencia, defensa, a ser juzgado por tribunal natural e imparcial, a ser oído; participación política, sufragio, otros.

Seguidamente, la indicada Aguilar (1998) se refiere a los derechos humanos constituidos de tipo colectivo: económicos, sociales y culturales, como los de segunda generación, definiéndolos en derechos de contenido social en procura de mejores condiciones de vida; los cuales se caracterizan porque amplían la esfera de responsabilidad del Estado, toda vez que imponen un deber hacer por su parte, traducido en satisfacción de necesidades y prestación de servicios, así como constituyéndose en legítimas aspiraciones de la sociedad; siendo su titular el individuo en comunidad, quien se asocia para su defensa, por lo que su reclamo es mediato e indirecto, cuando depende de las condiciones económicas del país.

La autora enuncia como derechos de segunda generación (económicos, sociales y culturales): a la seguridad social, al trabajo, a organizar sindicatos, a la salud física y mental, a un nivel o calidad de vida adecuados (salud, asistencia sanitaria, vivienda, alimentación, servicios sociales, otros), a la educación, seguridad personal, seguridad pública, otros.

Respecto a los derechos de tercera generación, Aguilar (1998) indica que se conforman por los derechos de los pueblos o de solidaridad, los cuales surgen como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones y de los distintos grupos que las integran. Significándolos como aquellos que alcanzan tres tipos de bienes: paz, desarrollo y medio ambiente; por lo que al derivarse derechos de cada uno de estos bienes, también comprenden tres tipos de derechos.

Así pues, de la paz se generan derechos civiles y políticos; del desarrollo se producen derechos económicos, sociales y culturales; y del medio ambiente, se

originan derechos de cooperación entre los pueblos. Derechos estos que a saber de la autora, asisten o son propios de los diferentes grupos que conforman un Estado, de una Nación y de las naciones entre sí.

Asimismo, afirma que se caracterizan porque pertenecen a grupos imprecisos de personas que tienen un interés colectivo común, los cuales requieren para su cumplimiento de prestaciones positivas (hacer, dar) y/o negativas (no hacer) y que siendo su titular el Estado, pueden ser reclamados ante el propio Estado (en el caso de grupos internos) o frente a otro Estado (en el caso de la comunidad internacional: de nación a nación).

Para Aguilar (1998) son derechos de los pueblos: la autodeterminación, la independencia económica y política, la identidad nacional y cultural, la paz, la coexistencia pacífica, el entendimiento y confianza, la cooperación internacional y regional, el desarrollo, la justicia social internacional, los avances de la ciencia y la tecnología, el medio ambiente, el patrimonio común de la comunidad, el desarrollo para una vida digna, la solución de los problemas alimenticios, demográficos, ecológicos, educativos; otros.

La sostenibilidad como derecho humano

Al respecto, Macedo (2005) explica que la idea de la sostenibilidad, surge en contrario imperio a la insostenibilidad, en este caso a la insostenibilidad del futuro de la humanidad, y en tal sentido, surge la idea de un desarrollo sostenible, el cual es definido por la Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo (1998) como el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Por su parte, analiza Fernández (2004) que la filosofía de la sostenibilidad tiende a matizar la noción misma de desarrollo atendiendo, por una parte, a la compatibilidad del desarrollo económico con los ecosistemas y, por otra, tomando en consideración índices de bienestar que ya no quedan reducidos a lo que sea en un momento dado el producto interior bruto.

Se entiende, entonces, que el desarrollo al que hay que aspirar no es un desarrollo cualquiera, sino un desarrollo en equilibrio dinámico, auto centrado, racionalmente planificado y, en la medida de lo posible, basado en la biomímesis, es decir, en la imitación de la economía natural de los ecosistemas. Por lo tanto, el desarrollo sostenible implica un aumento de las potencialidades naturalmente humanas, lo que se traduce, en una serie de cambios cualitativos para todos en este momento, sin que signifique crecimiento cuantitativo desmesurado, que comprometa en base al mismo crecimiento, el futuro de todos.

En este orden, en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986) y con fundamento al artículo 1 eiusdem, se establece como un derecho humano inalienable, en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político, en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo como a disfrutar de él.

Deduciéndose, por tanto, que el desarrollo sostenible es un derecho humano, pues, es precisamente en él y para él, que el hombre se dignifica, por cuanto puede de manera plena ejercer todas sus libertades; en consecuencia, existe la obligación para todos los individuos particulares y colectivos, de contribuir a la sostenibilidad del desarrollo.

Sin embargo, esta obligación, según lo señala el antes mencionado artículo primero de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986), implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales. De allí que, este derecho no ha sido reconocido expresamente como tal, en tratados internacionales y no tiene carácter vinculante.

Ahora bien, al retomar lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en cuanto al principio de la cláusula abierta contenida en su artículo 22, el cual dispone que aun cuando existan derechos humanos que no están expresados en el referido texto, ni en instrumentos internacionales, no debe entenderse como no existencia de los mismos y, por tanto, no deben menoscabarse en su ejercicio. En consecuencia, con arreglo a lo

anteriormente expuesto, la sostenibilidad o desarrollo sostenible, es un derecho humano de aplicación inmediata y directa, a pesar de no estar expresamente consagrado en tratados internacionales ratificados por la Estado venezolano.

Consideraciones finales.

De acuerdo al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Popular (2010), el referido Poder tiene por finalidad garantizar la vida y el bienestar del pueblo, a través del desarrollo social y espiritual de todos, de forma tal que los ciudadanos desarrollen libremente su personalidad y destino, en el disfrute de los derechos humanos y el alcance de la suprema felicidad.

En tal sentido, el Poder Popular deberá llevar a cabo mecanismos para lograr ese fin, sin menoscabo al reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y garantías constitucionales. Por su parte, el numeral 4 del artículo 7 eiusdem, dispone que este Poder tiene también tiene la finalidad de promover los valores y principios de la ética socialista, entre los cuales menciona a los derechos humanos.

En concordancia con las observaciones precedentes, el respeto a los derechos humanos debe ser un referente para llevar a cabo los fines y la finalidad del Poder Popular, según lo indica la misma ley. Sin embargo, como se señaló anteriormente, al revisar la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 2, entre los valores superiores que propugna el Estado democrático social y de justicia en el que se constituye Venezuela, se encuentran los derechos humanos y, en tal sentido, toda actuación en cualquier instancia o poder deben estar sujetos a los principios que ella misma señala, en relación con los derechos humanos.

Por lo que al ser los derechos humanos un fin y una finalidad del Poder Popular, el desarrollo sustentable debe constituirse en un compromiso político y, como tal, debe proveerse de un importante marco de acción para la elaboración e implementación de políticas y programas en el ámbito nacional, necesarios para el disfrute de todos los derechos humanos, incluida la sustentabilidad, asegurando la participación de las personas, desde las distintas instancias en las que el Poder Popular propugna su expresión, a fin de asegurar el desarrollo cualitativo, que

implica para este momento presente, la satisfacción de las necesidades básicas de todos, y al decir todos, significa sin distinción de clases, razas, sexo, o pensamiento político.

Referencias bibliográfica

Aguilar C. (1998) Las Tres Generaciones de los Derechos Humanos. Derechos Humanos. Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. 30. ISSN: 1405-5627. Toluca, México. Abril de

Brewer – Carías, A. (2004) La Constitución de 1999. Derecho Constitucional Venezolano. Colección Textos Legislativos No. 20. Editorial Jurídica Venezolana.

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2016) , México. Derecho Humano al Desarrollo. Primera edición: ISBN: 978-607-729-299-9. México.

Di Zacom, W; Estévez, P; Barreto, T. (2016) Los Derechos Humanos en el Estado Comunal: Especial referencia a la dogmática y axiología de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999. Revista Arbitrada del CIEG - Centro de Investigación y Estudios Gerenciales (Barquisimeto - Venezuela) ISSN: 2244-8330 Depósito Legal: PPI201002LA3492. Marzo-.

Fernández B, F (2004) Filosofía de la Sostenibilidad.. https://www.upf.edu/materials/polietica/_pdf/sosfilosofiasostenibilidad.pdf. Consultado en fecha 24/04/2018.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de.

Ley Orgánica del Poder Popular. (2010.)Gaceta Oficial N° 6.011, del 21 de diciembre de 2010

Gallopín, G. (.2003) Sostenibilidad y desarrollo sostenible: un enfoque sistémico. CEPAL. Naciones Unidas. División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos. Proyecto NET/00/063 “Evaluación de la Sostenibilidad en América Latina y el Caribe”. CEPAL/Gobierno de los Países Bajos. Serie Medio Ambiente y Desarrollo. ISSN 1564-4189. Santiago de Chile, Chile. Mayo-2003.

Gómez, F. (1999). El derecho al desarrollo como derecho humano en el ámbito jurídico internacional. ISBN: 847855993, 9788474855999. Universidad de Deusto.

Harris, E. (.2008) Derecho Constitucional. Estudios a Distancia (EAD). Universidad Privada Doctor Rafael Bellosó Chacín. Venezuela

Linares, P.(2012.). **El concepto marco de sostenibilidad: variables de un futuro sostenible.** Universidad pontificia Comillas. Septiembre, 2012. <https://www.iit.comillas.edu/pedrol/documents/sostenibilidadAsinja.pdf>.

Macedo, B. (2005.) El concepto de Sostenibilidad. UNESCO. Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe. OREALC/2005/PI/H/12

Núñez P, S. (1998.)Clasificación de los Derechos Humanos. Derechos Humanos. Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. 30. ISSN: 1405-5627. Toluca, México. Abril de

Sentencia dictada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, No. 1505 de fecha 21/11/2000

Velayos C, C (.2008) Qué sostenibilidad?: una lectura desde la Filosofía Práctica. Papeles de relaciones ecosociales y cambio global, ISSN 1888-0576, N°. 101, , págs. 13-26. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2651057>

LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS CONSTITUCIONALES Y SUS LIMITACIONES PARA LA ACTUACIÓN DEL MUNICIPIO.

Toro, Geraldine.
geral060294@gmail.com
Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín, Venezuela.
López, Juany.
juanypaule@gmail.com
Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín, Venezuela.

RESUMEN

El desarrollo del presente artículo estuvo dirigido hacia el estudio de los principios tributarios constitucionales y sus limitaciones para la actuación del Municipio, investigación enmarcada en la línea de parafiscalidad, justicia tributaria y desarrollo sostenible. Para el análisis se tomó como fundamento legal a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), tomando como base doctrinaria argumentos de Crespo (2010), Fraga (2006), Villegas (2000), Mancilla (2015), Giuliani (1997), Saccone (2002) y Sainz (1993), entre otros. Esta investigación es de carácter jurídico, documental y descriptivo, con diseño documental no experimental, utilizando la observación documental como técnica de recolección de datos, conjuntamente con la revisión bibliográfica, utilizando el análisis crítico y cualitativo para el procesamiento de la información. Los resultados indicaron que el poder tributario del Municipio, no es algo individual, no posee autonomía absoluta, se encuentra limitado o restringido por la Constitución y por las leyes, estas barreras están expresadas en los principios tributarios, directrices que le indican al Municipio el camino a seguir para el desempeño de sus funciones. Posee limitaciones directas e indirectas, indican sobre que materias debe regular el Municipio y cuáles no, así como los pilares que siempre debe respetar, los principios de legalidad, capacidad económica, igualdad, no confiscación, generalidad y progresividad.

Palabras claves: Municipio, Tributos, Principios Tributarios Constitucionales, Potestad Tributaria.

ABSTRACT

The development of this article was directed towards the study of constitutional tax principles and their limitations for the performance of the Municipality, research was framed in the line of tax justice and sustainable development. For the analysis, the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (1999) was taken as a

legal basis, also this investigation was based on the doctrine of Crespo (2010), Fraga (2006), Villegas (2000), Mancilla (2015), Giuliani (1997), Saccone (2002) and Sainz (1993), among others. This research is legal, documentary and descriptive, with non-experimental documentary design, using documentary observation as a technique of data collection, together with the bibliographic review, using critical and qualitative analysis for the processing of information. The results indicated that the tributary power of the Municipality is not something individual, it does not have absolute autonomy, it is limited or restricted by the Constitution and by the laws, these barriers are expressed in the tributary principles, guidelines that indicate to the Municipality the way to continue to perform their functions. It has direct and indirect limitations, indicating which subjects the Municipality should regulate and which ones should not, as well as the pillars that must always be respected, the principles of legality, economic capacity, equality, non-confiscation, generality and progressivity.

Keywords: Municipality, Taxes, Constitutional Tax Principles, Tax Authority.

Introducción.

El Municipio como unidad política primaria, a pesar de gozar de autonomía y personalidad jurídica se encuentra limitado por lo establecido en la Constitución, es allí donde se regula su actuar, donde se establece hasta dónde puede llegar en el ejercicio de sus funciones, el objetivo principal de esta investigación se encuentra en analizar la actuación del Municipio a la luz de los Principios Tributarios Constitucionales, para determinar que límites proporcionan los mismos.

En términos de estructura el artículo desarrollado se constituye comenzando con una fundamentación teórica que brinda las herramientas legales y doctrinarias que permiten analizar el tema, le sigue la metodología empleada para el desarrollo de la investigación, todos los métodos y técnicas utilizados para el estudio del objetivo principal, luego se presentan los resultados, los hallazgos más importantes que se encontraron al concluir la confrontación de los datos, finalizando con las conclusiones que dan cierre al objetivo planteado.

El Municipio:

Según Ossorio (2006) el Municipio, también llamado municipalidad, es, jurídicamente, una persona de Derecho Público, constituida por una comunidad humana, asentada en un territorio determinado, que administra sus propios y particulares intereses, y que depende siempre, en mayor o menor grado, de una entidad pública superior, el Estado.

Según el artículo 168 de la CRBV (1999), el municipio constituye la unidad política primaria de la organización nacional, goza de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución y de la Ley. La autonomía municipal comprende la elección de sus autoridades, la gestión de las materias de su competencia y la creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Principios Tributarios Constitucionales:

Para el Diccionario de la Real Academia Española, principio es, entre otras cosas, punto que se considera como primero en una extensión o cosa; base, origen, razón fundamental sobre la cual se procede discurrendo en cualquier materia; norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta.

Fraga (2006), señala que en el sistema constitucional venezolano el poder tributario del estado tiene su origen en el artículo 133 de la Constitución de 1999, en el cual indica que toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley. Este autor comenta que el poder tributario no es ilimitado si no que tiene fronteras definidas en la Constitución, éstas son los principios constitucionales de la tributación que son derechos o garantías de los ciudadanos frente al ejercicio del poder tributario.

Dice Giuliani (1997), que una limitación al poder tributario de carácter general corresponde a principios jurídicos de la tributación y que en Venezuela han sido

incorporados al texto de la Constitución Nacional, por lo cual asumen el carácter de principios constitucionales de orden general.

Estos principios tributarios constitucionales limitan directa e indirectamente la actuación tributaria del municipio, al respecto Crespo (2010), expresa que los principios que limitan directamente la tributación municipal se encuentran establecidos en el artículo 183 de la CRBV (1999), esta norma expresa textualmente lo siguiente:

Los Estados y los Municipios no podrán:

1. Crear aduanas ni impuestos de importación, de exportación o de tránsito sobre bienes nacionales o extranjeros, o sobre las demás materias rentísticas de la competencia nacional.
2. Gravar bienes de consumo antes de que entren en circulación dentro de su territorio.
3. Prohibir el consumo de bienes producidos fuera de su territorio, ni gravarlos en forma diferente a los producidos en él.

Los Estados y Municipios sólo podrán gravar la agricultura, la cría, la pesca y la actividad forestal en la oportunidad, forma y medida que lo permita la ley nacional.

Estas son limitaciones explícitas que la Ley impone a los Municipios para que no tributen mas allá de lo que les corresponde, dejando las materias de competencia nacional al poder público nacional, este artículo taxativamente indica que los Municipios deben limitarse a su territorio, solo pueden gravar dentro del mismo, y otras materias como agricultura y pesca solo podrán gravarse hasta donde la Ley se los permita.

Así como existen limitaciones directas, también se encuentran en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) limitaciones indirectas, que de acuerdo a Crespo (2010), se derivan de los principios de igualdad, capacidad económica, progresividad, legalidad, no confiscación y generalidad.

En el ordenamiento jurídico venezolano, el artículo 316 de la constitución de 1999, señala que el sistema tributario procurara la justa distribución de las cargas públicas. Según Fraga (2006), este principio de igualdad, también denominado de equidad, fija un preciso límite al poder tributario, más allá del cual el mismo resulta inequitativo o injusto. Esa iniquidad surge: cuando la imposición excede el marco de la racionalidad o razonabilidad; y cuando el gravamen despoja el patrimonio de los contribuyentes. Saccone (2002), resalta que la Constitución Nacional establece que todos los habitantes son iguales ante la ley y que la igualdad es la base del impuesto y las cargas públicas.

Otro de los principios es el de Capacidad Económica, es un concepto jurídico indeterminado que utiliza el constituyente para referirse a la posibilidad de las personas de pagar tributos. Cortés (1985), expone que la capacidad económica “se refiere a la existencia de capacidad, a la aptitud abstracta de concurrir a las cargas públicas, lo que se establece en el momento de creación de la norma definiendo los hechos o situaciones que indican la existencia de capacidad económica”. (p.76)

Villegas (2000), considera también como principio de la tributación, a la capacidad contributiva; “el principio de capacidad contributiva, dice, constituye el límite material en cuanto al contenido de la norma tributaria (así como el principio de legalidad es el límite formal respecto del sistema de producción de la norma)”. (p.66)

El principio de progresividad tiene como fundamento la efectiva igualdad, al buscar que la carga tributaria se distribuya de manera proporcional y según la capacidad contributiva del sujeto pasivo, es decir, que exista una mejor distribución de su renta y patrimonio. Los autores Ferreiro, J. Rodríguez, J. Martín, J. (2013), explican que la progresividad del sistema tributario, que depende, claro está, de la progresividad de los impuestos que en él figuran, es básica en toda política sincera de distribución constitucionalmente más justa de la renta nacional.

De acuerdo con el texto constitucional el carácter progresivo afecta, no a cada tributo en particular, sino al conjunto del sistema tributario, por lo que nada impide que existan tributos proporcionales. Es suficiente, en suma, que se configuren como progresivos aquellos impuestos de mayor importancia dentro del sistema.

Para Mancilla (2015), es un principio interpretativo que establece que los derechos no pueden disminuir, por lo cual, al sólo poder aumentar, progresan gradualmente. Es importante notar que la naturaleza de este principio depende del ámbito en el que esté incorporado y de la actividad para la que se aplique.

Por su parte con respecto al principio de Legalidad, es formulado por el artículo 137 de la Constitución, de acuerdo con el cual: “Esta constitución y la ley definen las atribuciones de los órganos del poder público, a las cuales deben sujetarse las actividades que realicen”. Por su parte, el artículo 317 de la Constitución establece el principio de la reserva legal tributaria al disponer que no puedan cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes.

El principio de no confiscación tiene su origen, normalmente, en la comisión de un delito de tal gravedad que justifica el apoderamiento coactivo de los bienes, generalmente vinculados al delito mismo y por eso es que la confiscación tiene un indudable carácter sancionatorio, siendo su origen más remoto el de una pena, principal o accesoria, destinada a castigar cierta categoría de infracciones graves.

Naveira (1997), señala unas sencillas características constantes en el concepto de confiscación: traspaso de bienes, generalmente de una universalidad; el traspaso de bienes ocurre de un particular al estado; la transmisión de los bienes ocurre de manera forzada; quien ha sido privado de los bienes, no recibe compensación alguna.

La carta magna en su artículo 115 establece que se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general. Villegas (1994), hace notar que “cuando el impuesto grava el capital es confiscatorio porque el mismo lo que debe pechar son los ingresos o los frutos que el capital produce, pues de lo contrario el capital se extingue”. (p.240).

Con respecto al principio de Generalidad, en primer lugar Fraga (2006), hace mención a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), al decir que todos tenemos que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones, es uno de los deberes fundamentales establecidos en la carta fundamental en cabeza de todos los ciudadanos, de acuerdo con el texto expreso en su artículo 133.

El autor Sainz (1993), explica que el principio de generalidad significa que todos los ciudadanos han de concurrir al levantamiento de las cargas públicas, no se puede eximir a nadie de contribuir por razones que no sean la carencia de capacidad contributiva.

Para concluir Saccone (2002), señala que este principio alude al carácter extensivo de la tributación y significa “que cuando una persona física o ideal se halla en las condiciones que marcan, según la ley, la aparición del deber de contribuir, éste debe ser cumplido, cualquiera sea el carácter del sujeto, sexo, nacionalidad, edad o estructura”. (p.70)

Metodología.

Se trató de una investigación de carácter jurídico, documental y descriptiva, con diseño documental no experimental, enmarcado en la línea de parafiscalidad, justicia tributaria y desarrollo sostenible, estuvo dirigida a analizar los principios tributarios constitucionales y como estos influyen en la actuación del Municipio, considerando para ello tanto las disposiciones constitucionales como la doctrina

para compararlas. Se utilizó la técnica de observación documental y revisión bibliográfica, para la recopilación de la información, luego se procedió al análisis crítico y cualitativo de los contenidos como técnicas para el procesamiento de la información. Así, mismo para analizar la información se utilizó el método deductivo y de síntesis para la interpretación de las leyes y documentos empleados.

Resultados.

Una vez expuesto el objetivo principal de la presente investigación destinado a analizar los principios tributarios constitucionales y sus limitaciones para la actuación del Municipio, profundizando el tema mediante el estudio de la Ley y la doctrina, se tiene como resultados primeramente que el Municipio se constituye por una comunidad asentada en un territorio determinado, que depende en mayor o menor grado del Estado. El Municipio representa la unidad política primaria, conforme a la Constitución goza de personalidad jurídica y autonomía para elegir sus autoridades, gestionar sus competencias y crear, recaudar en invertir los recursos que le son propios.

Para la recaudación de sus recursos el Municipio hace uso de su potestad tributaria, la cual es concedida directamente por la Constitución, donde se le permite a la municipalidad regular en la materia tributaria de su competencia, pero así como tiene potestades también tiene limitaciones, la actuación del Municipio se ve limitada directamente por cuanto no puede crear impuestos de importación ni exportación, gravar bienes de consumo que no estén en su territorio, ni prohibir el consumo de bienes producidos fuera de él, de igual forma la agricultura, cría y pesca solo podrá ser gravada en la medida que la ley se los permita.

Indirectamente, el Municipio se ve limitado por los principios de igualdad, capacidad económica, progresividad, legalidad, no confiscación y generalidad; la igualdad permite que las cargas públicas se distribuyan justamente, es aquí donde el Municipio debe establecer imposiciones razonables, que vayan con relación a la capacidad contributiva del ciudadano, es importante distinguir que el principio de capacidad económica viene dado por la posibilidad que tiene el

contribuyente de hacer frente a sus necesidades y compromisos, mientras que el de capacidad contributiva se da cuando el anterior se cumple, una vez que el ciudadano ha suplido sus necesidades es que puede dar su aporte tributario al Municipio.

En cuanto a la progresividad, al distribuir proporcionalmente la carga tributaria considerando la capacidad contributiva de cada individuo, se contribuye a lograr una distribución justa de la renta nacional, el Municipio desde su espacio puede contribuir a que los tributos en su conjunto puedan ser progresivos, es decir que a mayor riqueza mayor carga tributaria y viceversa.

En cuanto a la legalidad del tributo, el Municipio solo puede crear tributos mediante Leyes que los regulen, conforme a las atribuciones que posea el poder público municipal, estas imposiciones deben estar limitadas bajo el principio de no confiscación, dado que el tributo no puede gravar más allá de la capacidad contributiva del ciudadano, cuando la cuota tributaria incide negativamente en la capacidad económica del contribuyente puede repercutir en la disminución de su patrimonio, siendo de esta manera un tributo confiscatorio.

Conclusiones.

El poder tributario del Municipio y por ende, su capacidad de exigir el pago de los tributos no puede ser ejercido de manera absoluta y plena, este poder se encuentra limitado por diversos principios tributarios que actúan en beneficio y resguardo del contribuyente, enmarcando la actividad tributaria municipal en las leyes pertinentes.

Para limitar la actuación tributaria del Municipio están estipulados en las leyes venezolanas una serie de principios, los cuales primeramente se desprenden de la Constitución y que establecen límites directos e indirectos para la tributación municipal, directamente expresan que los municipios no podrán crear aduanas ni impuestos de exportación, importación o tránsito de bienes nacionales y

extranjeros, de igual forma atendiendo al principio de territorialidad no pueden gravar bienes antes de que entren en su territorio ni prohibir el consumo de bienes producidos fuera de su territorio.

Indirectamente existen limitaciones implícitas relacionadas con los principios de igualdad, capacidad económica, progresividad, legalidad, no confiscación y generalidad; cada uno con sus características particulares que afirma que el Municipio debe considerar que no puede actuar sin medir las consecuencias de sus acciones, que debe buscar la igualdad para sus habitantes, considerando su capacidad económica, que todo este amparado por una Ley y que esta carga tributaria no vaya en detrimento de los ingresos que le sirven al contribuyente para subsistir.

Referencia bibliográfica.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 36.860. Diciembre, 28 de 2001. Caracas, Venezuela.

Cortes, M (1985). Ordenamiento Tributario Español. Editorial Civitas. España.

Crespo, M. (2010). Lecciones de Hacienda Pública Municipal. Ubicación electrónica: <http://www.eumed.net/libros/2009b/563/index.htm>. Caracas, Venezuela.

Ferreiro, J. Rodríguez, J. Martín, J. (2013). Curso de Derecho Tributario. Madrid, España. Editorial Marcial Pons.

Fraga, L. (2006). Principios Constitucionales de la Tributación. Jurisprudencia. Caracas, Venezuela. Editorial Torino. Fraga, Sánchez y Asociados.

Giuliani, C. (1997) Derecho financiero. Editorial Depalma. Argentina.

Mancilla, R. (2015). El Principio de Progresividad en el Ordenamiento Constitucional Mexicano. Revista Mexicana de Derecho Constitucional. Número

33. Vol 2 Julio – Diciembre 2015. México. Disponible en:
<http://www.scielo.org.mx/pdf/cconst/n33/n33a4.pdf>

Naveira, G. (1997). El principio de no confiscatoriedad. Estudio en España y Argentina. Madrid, España. Editorial Mc. Graw Hill.

Ossorio, M. (2006). Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Buenos Aires, Argentina. Editorial Heliasta.

Saccone, M. (2002). Manual de Derecho Tributario. Buenos Aires, Argentina. Editorial La Ley, S.A.

Sainz, F. (1993). Lecciones de Derecho Financiero. Madrid, España. Universidad Complutense.

Villegas, H. (1994). El principio constitucional de no confiscatoriedad en materia tributaria. Estudios de Derecho Constitucional Tributario en homenaje al Prof. Juan Carlos Luqui. Buenos Aires, Argentina. Editorial Depalma.

Villegas, H. (2000). Manual de finanzas públicas. Buenos Aires, Argentina. Editorial Depalma.

EL MEDIO AMBIENTE Y LA TRIBUTACIÓN VERDE

Germán Linares A

gerlinca@hotmail.com

Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín

Keila Ferreira.

keila_junk11@hotmail.com

Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín

RESUMEN

La Investigación en referencia tuvo como objetivo al análisis del medio ambiente, tomándose como marco referencial legislaciones sobre la protección del medio ambiente al igual que tributaria ambiental venezolana, abordándose a través de una metodología documental con un diseño de tipo bibliográfico descriptivo. La técnica de recolección de datos fue la observación documental de autores en la materia como Armas y Colmenares (2013), Cruz (2008), De los Ríos (2005), Gómez (2002), entre otros, utilizándose la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Código Orgánico Tributario de Venezuela (2014), ley Orgánica del Ambiente (2006). Los resultados arrojaron que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), consta de un capítulo sobre el deber que tiene el Estado de conservar, proteger el ambiente y áreas de vital importancia ecológica. Tratando de enmarcar la normativa legal que coadyuven y eviten el daño ambiental incentivando, protegiendo y compensando los daños ocasionados al medio ambiente. Concluyéndose en el deber de fomentar la educación ambiental, desarrollar la protección al ambiente a través de políticas tributarias encaminadas a procurar la sustentabilidad del mismo, dando a conocer las leyes venezolanas sobre el régimen ambiental tributario, creando sensibilidad operativa a través de incentivos tributarios a las personas naturales como jurídicas.

Palabras claves: Ambiente, daño, tributación, protección, INCE.

ABSTRACT

The research in reference was aimed at the analysis of the environment, taking as a reference framework legislation on the protection of the environment as well as Venezuelan environmental tax, addressing through a documentary methodology with a design of descriptive bibliographic type. The technique of data collection was the documentary observation of authors on the subject such as Armas y Colmenares (2013), Cruz (2008), De los Ríos (2005), Gómez (2002), among others, using the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (1999), Organic Tax Code of Venezuela (2014), Organic Law of the Environment (2006). The results showed that the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela

(1999), consists of a chapter on the duty of the State to conserve, protect the environment and areas of vital ecological importance. Trying to frame the legal regulations that help and avoid environmental damage by encouraging, protecting and compensating the damage caused to the environment. Concluded in the duty to promote environmental education, develop environmental protection through tax policies aimed at ensuring the sustainability of the same, making known the Venezuelan laws on the tax environmental regime, creating operational sensitivity through tax incentives to the natural persons as legal entities.

Keywords: Environment, damage, taxation, protection, incentive.

Introducción

El fundamento principal del estudio realizado, estuvo dirigido con gran preocupación y ocupación por parte de los investigadores, plasmar las normativas legales vigentes en materia ambiental, al igual que los avances tributarios que se han alcanzado en Venezuela en esta materia. En donde fue tomada como marco legal la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), de donde se desprenden todas las normativas en el ámbito legal venezolano, como las ambientales, las normativas tributarias ambientales, al igual que normativas legales referente al desarrollo sustentable.

El Estado venezolano tiene un deber social-ambiental, a cumplir en lo que respecta al medio ambiente, y dependiendo a esta protección ambiental, incidirá en el bienestar colectivo de la población, el cual repercutirá en la relación con las personas que habitan en el territorio venezolano, vinculado este deber a la satisfacción de las necesidades de los mismos y el derecho de vivir en una sociedad equilibrada en su medio ambiente y ello está consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), el cual determina expresamente en su normativa, velar por el ambiente como un bien jurídico tutelado por el Estado venezolano.

Para tales efectos el presente estudio trato de enfocarse en lograr sensibilizar, tanto a los organismos oficiales con competencia en la materia ambiental como a todo aquel nacional como extranjero que resida en el país y que tenga la

titularidad de ciudadano, el cual podrá ser sujeto de deberes y derechos de acuerdo a la CRBV (1999), a tener una conciencia ambiental, evitando el uso indiscriminado del medio ambiente.

En relación a lo anterior, de manera recurrente el planeta se ve afectado por la inobservancia de los tratados internacionales, suscritos y ratificados por las naciones en donde regulan la contaminación atmosférica, causados por las industrial altamente contaminantes del ambiente, de la misma manera debe evitarse el uso indiscriminado de la tala y la quema, la deforestación de los bosques y la contaminación de los ríos y lagos. Tratándose así a darle un cese a todo lo que contribuya a la destrucción de la tierra.

A este respecto, los tributos verdes o tributos ambientales, establecen un incentivo a la protección ambiental, o bien procuran compensar los daños ocasionados al medio ambiente por los sujetos que soportan la carga tributaria, en donde el tributo ambiental ideal no ha de producirse con miras a la recaudación a través de impuestos tasas y contribuciones especiales. Deberían más bien estar enfocados y encaminados en la búsqueda del tributo que incentive a las empresas que realicen inversiones en el país.

Bienestar ambiental.

El bienestar ambiental es un principio de orden constitucional consagrado en la carta magna venezolana, en donde establece como fundamento primordial el equilibrio ecológico y los bienes ambientales que se deben de preservar para generaciones presentes y futuras como un patrimonio común e irrenunciable de la humanidad el cual se fundamenta en la preservación del ambiente, De los Ríos (2005), hace referencia y explana que es un derecho fundamental, elevado a la categoría de bien jurídico protegido, digno de tutela penal en donde la preservación del ambiente es primordial para la consecución en la estancia de todos los seres vivos en el planeta.

Es menester de los articulistas recalcar que de manera antagónica y en contraposición al cuidado, preservación y sustentabilidad que debe dársele al medio ambiente, connotar la existencia desmesurada de daño, conllevado y repetido a través de décadas, perjudicando de manera devastadora hacia el medio ambiente, afectando al globo terráqueo, en donde el ser humano como ser individual y colectivo, menoscaba su habitud de forma indiscriminada y voraz de manera consiente e inconsciente, en perjuicio del ambiente, de acuerdo a Gómez (2002, p.147) “ Las actividades humanas introducen en el medio ambiente, alteraciones de manera que son irreparables, dando como consecuencia y repercutiendo en la salud y bienestar del ser humano”.

Ante la situación planteada, se deben de dar políticas ambientalistas eficaces y sustentables en el tiempo, emanadas por el Estados a través de sus órganos competentes en la materia, en donde se procure la educación ambiental, el fomento de la conciencia ciudadana, orientando a la población sobre el deber y derecho que tienen como ciudadanos de conservar y preservar el ambiente para el presente y futuro de la vida del planeta, realizando actividades pro ambientales y dándolas a conocer a través de políticas de publicidad educativa ambiental, las cuales deben ser cumplidas bajo el imperio de la ley establecido para tales fines.

Día mundial del ambiente.

La Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, realiza un acuerdo en lo que respecta al día mundial del ambiente, tomando en consideración que por resolución emanada de las Naciones Unidas, el año de 1972, se declaró el cinco de julio como Día Mundial del Ambiente; al igual tomaron en consideración el calentamiento global del planeta en la búsqueda de un modelo económico sustentable de bienestar que garantice el sostenimiento y tomando en cuenta que es un deber constitucional por parte del Estado, la sociedad organizada a velar por un ambiente sano, seguro, y ecológicamente equilibrado.

A sí mismo la Ley Orgánica del Ambiente en Venezuela (2006), desarrolla como objetivo principal la gestión del ambiente en el marco de del desarrollo sustentable, como derecho y deber fundamental de Estado y la sociedad en beneficio del resguardo de la humanidad, en la búsqueda de la preservación del ambiente. En este sentido la gestión ambiental queda establecida como un proceso constituido por un conjunto de acciones o medidas orientadas a diagnosticar, preservar y aprovechar el ecosistema, la diversidad biológica y demás recursos naturales y elementos del ambiente en garantía del derecho sustentable.

Tributación verde.

Los llamados tributos verdes o tributos ambientales de acuerdo a Jiménez citado por Cruz (2008), son aquellos impuestos tasas y contribuciones especiales, cuya estructura establecen un incentivo a la protección ambiental, o bien compensan los daños ocasionados al medio ambiente por los sujetos que soportan la carga tributaria, en donde se enfatiza que el tributo ambiental ideal no ha de producirse con miras a la recaudación sino más bien un tributo que incentive a las empresas que realicen inversiones en el país. En el mismo sentido se ha de tomar en cuenta que los tributos en general juegan una triple función, los cuales pueden generar recursos, desalentar prácticas ambientales nocivas e incentivar acciones beneficiosas al medio ambiente.

Así mismo la utilización de los tributos ambientales, tomando como referencia a la agencia Europea del medio ambiente, la cual se avoca a determinar unas razones sustentadas al uso de impuestos ambientales y para tales efectos encontramos la incorporación indirecta de los costes de los servicios y perjuicios ambientales en cuanto a la reparación al precio de los bienes, servicios, y actividades que lo producen, de igual manera la integración de políticas económicas ambientales en donde se proporcionen incentivos tanto a productores de los bienes y servicios y por igual a los consumidores en procura de la utilización

de los recursos más “ Ecoeficientes”, estimulando así al cambio de las viejas estructuras ambientales.

De acuerdo a las consideraciones precedentes Cruz (2008, p. 121), determina que la “experiencia internacional, tanto en países desarrollados como en países emergentes, demuestran que una buena mezcla en la tributación, con el uso de las herramientas disponibles en beneficio del ambiente”. Realizándose un englobado jurídico tanto a nivel Legislativo como Ejecutivo, en donde la aplicación de las políticas asumidas con la responsabilidad que amerita la materia, han arrojado resultados en cuanto el logro de metas en lo concerniente a la contaminación ambiental y la sensibilización de todos los ciudadanos en la búsqueda de la orientación, educación y fomento a través de los medios de comunicación, en la búsqueda de honrar a la madre tierra.

Incentivos o beneficios tributarios.

Haciendo referencia a lo que establece el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el cual determina que los incentivos son beneficios otorgados por el Estado en ejercicio de su potestad tributaria, a través de los cuales se pretende impulsar determinados sectores económicos con el fin de que se realicen actividades orientadas al mejoramiento de la estructura productiva. En donde la naturaleza del incentivo radica en la disminución del efecto tributario sobre ciertos actores o actividades relevantes en el desarrollo económico venezolano, los cuales se fundamentan en los principios de justicia social, eficiencia, libre competitividad entre otros.

De acuerdo a lo argumentado, y en los mismos efectos, se busca que el sector económico productivo nacional, cuando desarrolle su actividad económica, procure contaminar la naturaleza, lo menos posible, en la producción de los bienes y servicios, en tal sentido el Código Orgánico Tributario (2014), establece en el artículo 3 numerales 2 y 3, lo referente a los incentivos, como aquellos determinados como las exenciones y rebajas establecidas por la ley y las

exoneraciones que se encuentran determinadas por decretos leyes, emanados por el poder Ejecutivo.

Aplicabilidad de los incentivos tributarios.

De acuerdo a Armas y Colmenares (2013), nos encontramos en las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, normativa referente a beneficios tributarios orientados a incentivar actividades al igual de procurar conductas a favor de la consumación de un ambiente digno. Entre varias leyes venezolanas se encuentra la Ley Orgánica del Ambiente (2006), la cual desarrolla principios rectores para la gestión del ambiente en el marco del desarrollo sustentable como un deber del Estado, pero también de la sociedad, en la búsqueda del bienestar poblacional y a los intereses humanos salvaguardando una condición de vida acorde con un ambiente sano y equilibrado.

Para tales fines, el capítulo VIII, artículo 102 de la Ley Orgánica del Ambiente (2006), sobre los incentivos económicos y fiscales, expresa textualmente en su contenido “El Estado establecerá los incentivos económicos y fiscales que se otorgaran a las personas naturales y jurídicas que efectúen inversiones para conservar el ambiente en los términos establecidos en la presente ley, en las leyes que la desarrollen y en las normas técnicas ambientales, a fin de garantizar el desarrollo sustentable.

En este contexto, los incentivos fiscales determinados en la Ley Orgánica del Ambiente (2006), en su articulado establece los fines e identifica los incentivos económicos y fiscales, los cuales están dirigidos a estimular las actividades que utilicen tecnología limpias o mecanismos que generen valores menores de contaminación de acuerdo a los parámetros permisiblemente establecidos o aquellos que anulen por completo el efecto contaminante del ambiente al igual que fomenta el aprovechamiento integral de los recursos naturales, estableciendo programas dirigidos a proyectos de reforestación y aforestación todo en procura

de coadyuvar con el medio ambiente que es vital para la existencia del ser humano en el planeta.

En este sentido, se determina los incentivos económicos y fiscales como los sistemas crediticios financiados por el Estado, al igual que exoneraciones del pago de impuestos, tasas y contribuciones, como todo aquel incentivo económico fiscal legalmente establecido. Son beneficios otorgados por el Estado en ejercicio de su potestad tributaria, a través de los cuales se pretende impulsar determinados sectores económicos con el fin de que realicen actividades, orientadas al mejoramiento de la estructura productiva. Su naturaleza radica en la disminución del efecto tributario sobre ciertos sectores o actividades relevantes al desarrollo económico del país, en consecuencia se traducen en una merma de los recursos de fuente tributaria que obtiene el Estado, a través del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria.

Estos beneficios otorgados por el Estado de ninguna manera deben ser considerados como privilegios y mucho menos deben promover situaciones discriminatorias. Su fundamento se debe encontrar en los principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre competitividad, entre otros, todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 299 de la C. B. R. V (1999) “El régimen socioeconómico de la República Bolivariana de Venezuela se fundamenta en los principios de Justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad. ...”

Metodología

Para la realización y fundamento de la investigación presentada, el tipo de metodología que se empleó fue la aplicada documental y descriptiva, con un diseño de tipo bibliográfico, utilizándose técnicas cualitativas propias de la revisión documental, además de la utilización de técnicas de observación documental de diversas fuentes en materia ambiental, desde una normativa legal, basamentos

teóricos doctrinarios de acuerdo a la preservación, protección y beneficios tributarios ambientales.

Resultados

En la búsqueda en determinar como finalidad principal resultados en la investigación se determinó que las normativas legales vigentes en materia ambiental, al igual que los avances tributarios que se han alcanzado en Venezuela en esta materia, los cuales coadyuvan en beneficio del ambiente, en donde fue tomado como marco legal la CRBV (1999), en la cual se desprenden todas las normativas en el ámbito ambiental, de igual forma las normativas tributarias ambientales, al igual que las normativas referentes al desarrollo sustentable.

En el mismo contexto, en la Ley Orgánica del Ambiente (2006), la cual desarrolla como objetivo principal la gestión del ambiente en el marco de del desarrollo sustentable, como derecho y deber fundamental de Estado y la sociedad en beneficio del resguardo de la humanidad, en la búsqueda de la preservación del ambiente. Así mismo el bienestar ambiental es un principio de orden constitucional consagrado en la carta magna venezolana, en donde se establece como fundamento primordial el equilibrio ecológico y los bienes ambientales que se deben de preservar para generaciones presentes y futuras como un patrimonio común e irrenunciable de la humanidad el cual se fundamenta en la preservación del ambiente.

Sobre esta base de ideas, se determinó sobre los llamados tributos verdes o tributos ambientales los cuales son aquellos impuestos tasas y contribuciones especiales, cuya estructura establecen un incentivo a la protección ambiental, o bien compensan los daños ocasionados al medio ambiente por los sujetos que soportan la carga tributaria, infiriéndose que el tributo ambiental ideal no ha de producirse con miras a la recaudación sino más bien un tributo que incentive a las empresas que realicen inversiones en el país.

En base a lo afirmado, se dio a conocer los incentivos económicos y fiscales, los cuales están dirigidos a estimular las actividades que utilicen tecnología limpias o mecanismos que generen valores menores de contaminación de acuerdo a los parámetros permisiblemente establecidos o aquellos que anulen por completo el efecto contaminante del ambiente al igual que fomenta el aprovechamiento integral de los recursos naturales, estableciendo programas dirigidos a proyectos de reforestación y aforestación todo en procura de coadyuvar con el medio ambiente que es vital para la existencia del ser humano en el planeta.

Conclusiones.

Venezuela país de diversos recursos naturales de variadas especies, como el petróleo, minería, lagos, ríos, sabanas, montañas, bosques. Entre tanto medio ambiente que conforma el país y que lo hacen ser privilegiado en el mundo, además de ser un pulmón de oxígeno para el globo terráqueo. En la actualidad el país enfrenta un problema aterrador en el medio ambiente, debido al manejo inadecuado de los desechos petroleros, los cuales son vertidos en lagos y ríos nacionales, al igual que los desechos industriales y las aguas servidas desechadas por la población, la tala y la quema indiscriminada, la deforestación de los bosques y todo el perjuicio que se hace en contra del medio ambiente en general.

El Estado venezolano establece en su normativa legal, y como ley marco se encuentra la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en donde se determina de forma vinculante la protección al medio ambiente sin dejar de mencionar los incentivos tributarios, al igual que el Código Orgánico Tributario (2012), en su articulado referentes a las exoneraciones y exenciones por parte del Poder Legislativo y poder Ejecutivo. En este contexto se encuentra también la Ley Orgánica del Ambiente (2006), en donde establece los principios rectores para la gestión del ambiente, en el marco del desarrollo sustentable. De igual manera la

Ley de Impuesto sobre la Renta (2015) establece los sujetos, así como actividades que se encuentran exentas del pago de este impuesto.

Es menester de los investigadores del presente trabajo, recalcar y difundir que se debe de aplicar todas estas políticas ambientales, que se encuentren contenidas en leyes patrias a favor del medio ambiente y que no solo quede plasmado en ley, sino la ejecución funcional operativa, dándose con ello la eficiencia y la eficacia, para el desarrollo sustentable en protección del medio ambiente, que es de vital importancia para el desarrollo de generaciones presentes y futuras y que se busque unificar como estrategia al Estado, Sociedad y Empresa. En la búsqueda del bien común ambiental.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Armas y Colmenares (2013). La Protección del medio ambiente mediante Estímulos Tributarios. Temas de Actualidad Tributaria en Venezuela. Editado por Ángeles Editores. Maracaibo Venezuela.

Código Orgánico Tributario. . (2014). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extra Ordinaria No. 6.152.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). . Gaceta Oficial N° 5453.20 de Marzo 2000

Cruz, A. (2008). Temas sobre Gerencia Política y Gobierno. Los Ángeles editores. C. A. Maracaibo. Venezuela

De los Ríos, I. (2005). **Principios del Derecho Ambiental.** Grupo Impregraficas. Caracas Venezuela.

Gómez, A. (2002). El Hombre y su Ambiente. Publicaciones Universidad Central de Venezuela. Caracas Venezuela.

Ley del Impuesto sobre la renta. (2014). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extra Ordinaria No. 6.210

Ley Orgánica del Ambiente (2014).. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extra Ordinaria No. 5.833

MODELO DE GESTIÓN VIGENTE EN VENEZUELA

Ericka Ortega

C.I. 13.999.673

ericka1399@hotmail.com

Nelson Monreal

C.I. 13.405.306

nelsonmonreal@gmail.com

RESUMEN

La presente investigación tuvo como propósito analizar el Modelo de Gestión vigente de la República Bolivariana de Venezuela. La misma se ubica dentro de la investigación documental y descriptiva, empleándose la técnica bibliográfica apoyada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Plan de la Patria 2013- 2019, así como, en las opiniones de diferentes autores consultados, entre otros. Los resultados localizados señalan que el Modelo de Gestión Actual están ideados en el ámbito Político, Social, Económico, Cultural e Ideológico con una visión de País dentro de un sistema democrático participativo y protagónico, influida por los hechos de la historia y atrayéndolos a la realidad actual que vive Venezuela. En este sentido, se hace necesario señalar la gestión del Gobierno de turno para superar el conocimiento del modelo País implantado por la Revolución Bolivariana, el cual ha generado un apuro político, trayendo como consecuencia hechos violentos generados en el ámbito interno y externo, comprendiendo la crisis política que sufre la nación. A todo ello, se estuvo trabajando teorías de socialismo, capitalismo, valores, cultura, educación, soberanía, democracia y Estado.

Palabras clave: Gobierno, Democracia, Valores, Cultura, Historia, Soberanía, Socialismo, Capitalismo.

ABSTRACT

The purpose of this research was to analyze the current Management Model of the Bolivarian Republic of Venezuela. It is located within documentary and descriptive research, using the bibliographic technique supported by the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela, Plan de la Patria 2013-2019, as well as, in the opinions of different authors consulted, among others. The

localized results indicate that the Current Management Model is conceived in the Political, Social, Economic, Cultural and Ideological field with a vision of Country within a participatory and protagonist democratic system, influenced by the facts of history and attracting them to reality. current living Venezuela. In this sense, it is necessary to point out the management of the current government to overcome the knowledge of the Country model implemented by the Bolivarian Revolution, which has generated a political hurry, bringing as a consequence violent acts generated in the internal and external scope, including the political crisis that the nation suffers. To all this, theories of socialism, capitalism, values, culture, education, sovereignty, democracy and State were being worked on.

Keywords: Government, Democracy, Values, Culture, History, Sovereignty, Socialism, Capitalism.

Introducción

Las mutaciones históricas de los modelos de gestión en Venezuela, han tenido una evolución socio política a lo largo del tiempo, observándose que el modelo de gestión del gobierno de turno, se opone a las intereses capitalistas tradicionalmente encabezados por personalidades que presidieron antes de la llegada del Gobierno Bolivariano.

En la presente investigación, es importante señalar que la Política y su desglose con las ciencias sociales, ha sido objeto de críticas por carecer de cientificidad, por no tener un método de estudio definido, aunque han sido cuestionadas, la historia, psicología, economía, sociología, geografía, en fin muchas de ellas arropan a la nueva ciencia, que lucha todavía por el reconocimiento de su autonomía científica y por un método propio, así lo expresa la nota de Montaña Salvador, en la revista de estudios políticos.

Cabe destacar, que para el análisis del asunto en estudio, es preciso tener presente el escenario histórico donde se desarrolla el modelo de gestión vigente de Venezuela, ya que se desarrolla en un contexto de impacto, sin dejar de examinar a los teóricos y pensadores modernos que hicieron posible la revolución de ideas, involucrados en la época de la ilustración “ Era de las Luces” que se

originó en Europa, en materia de soberanía, libertad, fraternidad, igualdad, República, Democracia, Sistema de gobierno, entre otros gritos que sirvieron al hombre, con ideas, ciencias y técnicas.

Por otro lado, el escenario de la revolución industrial se presentó como motor apresurado para el capitalismo que ya se venía gestando desde la baja edad media, siendo resguardado por ideas liberales; luego las ideas de Marx y Engels con el socialismo científico, a través de la lucha de clases sociales, debido a la explotación por largas jornadas y mísera en que vivían los trabajadores “proletariados” explotados por la clase dominante “Burguesía”, todo estos antecedentes ayudaron a la edificación del Estado Moderno.

Asimismo, se hace un recorrido histórico en el origen o nacimiento la llamada República en Venezuela, en ese momento histórico el pueblo fue débil y no estuvo preparado para su independencia (1810- 1811), perdiendo la primera República; luego, se pierde la segunda República con la capitulación de Monteverde y Miranda (1812); por consiguiente, el General Páez convoca el Congreso de Cusiata para disolver y separar a Venezuela, materializándose la Disolución de la Gran Colombia, dando origen a la tercera República (1830); consecutivamente, la vida política de Venezuela ha sido recorrida como sangrienta por las pugnas de poder llamados caudillos (Páez, Monagas, Blanco, Zamora, Falcón, entre otros, Castro, Gómez) hasta la llamada transición de la democracia gobernada por el General López Contreras, Angarita, Perez Jiménez (dictadura).

No obstante, derrotada la dictadura de Marcos Pérez Jiménez, con el famoso e histórico Pacto de Punto Fijo nace la llamada Cuarta República, identificado con un sistema de gobierno democrático representativo que duraría 40 años y su fin llegaría en 1998 con el triunfo de Hugo Chávez, naciendo la Quinta República, cuyo movimiento ya se venía gestando desde los cuarteles militares (febrero-noviembre 1992).

Esta ruptura que se marcó con el triunfo de Hugo Chávez, quien ganó las elecciones presidenciales del 6 de diciembre de 1998 con 3.673.685 votos

(56,20%) “*la enconada lucha política que había iniciado contra la oposición de los partidos tradicionales tenía un Norte: Ganarse el Pueblo*”. (Morón G. 2009, pág. 332). Seguidamente, tomó posesión del cargo y de inmediato anunció al País la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente, dictando un decreto el 10 de marzo de 1999, llamando a un referéndum consultivo realizado el 25 de abril de ese mismo año, donde se observa que a pesar de la abstención, el 92% de los votantes manifestaron un apoyo rotundo al Presidente. De tal modo, es importante conocer la historia para comprender el presente, tal como lo expresó Morón (2011), quien de una manera muy acertada aseveró que: “*La historia no se inventa, se investiga y se cuenta*”.

Asimismo, el estudio se centró desde el punto de vista metodológico en una investigación de tipo descriptiva, ya que de acuerdo a Arias (2012), se hace la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. La técnica aplicada, fue la observación, es decir, se utilizaron fuentes on-line; fuentes documentales: bibliografías, hemerotecas, artículos de revistas científicas, periódicos, noticias, entre otras.

En este caso, la presente investigación analiza el modelo de gestión que actualmente tiene Venezuela, estudiando la ciencia política desde la óptica histórica y comparativa, filosófica, hermenéutica, con un matiz político.

Noción teórica de modelo de gestión

Según (Ochoa, Montes, 2004, Pág. 462) los modelos de gestión capitalista se levantan con los modelos de gestión weberiano y mas sobre algunos aspectos del paradigma de la nueva gestión; los referidos modelos son: 1) El modelo burocrático weberiano (Weber, 1977; 2) El modelo denominado burocrático-populista (Ochoa1996); 3) El modelo que denominamos tecnocrático (Ochoa, 1995) y 4) Las propuestas de la Nueva Gerencia Pública (CLAD, 1998).

En primer término, citamos el modelo burocrático weberiano... sustenta el deber ser de la gestión pública formalmente establecido con bastante frecuencia.

En segundo término, dentro del modelo de gestión burocrático populista, los principales sujetos de dirección en la administración burocrático-populista son hombres de partido y empresarios, con unos grupos organizados (grupos de presión institucionales). (Ochoa H. 2004, Pág. 465).

En tercer término, tenemos el modelo de gestión Tecnocrático: “tiene su origen con la expansión de la gran empresa y es producto de la necesidad de la revolución científico- técnica en el campo de la administración. La expansión de la gran empresa tiene lugar en la segunda mitad del siglo pasado y es consecuencia de la fusión de grandes capitales para incorporar el desarrollo científico-técnico en la producción y para crear condiciones monopólicas, todo ello buscando acelerar el proceso de acumulación de capital” (Ochoa, 1995: 15).

En cuarto término, se refiere que el nuevo modelo de gestión abarca el proceso de reestructuración económica que da paso a la economía de mercado, se realizan propuestas de transformación del Estado y de su gestión, en cuyo contexto ha sido elaborado el modelo de Nueva Gestión Pública.

Según el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo CLAD (1998), citado por Ochoa (2004): “ya existe una conciencia de los errores cometidos por las reformas anteriores, y por esto es preciso asumir la Reforma Gerencial, para la cual América Latina ya está preparada, como el instrumento fundamental para hacer al Estado capaz de actuar positivamente en pro del desarrollo económico sustentado, de la mejor distribución de la renta y de la consolidación de la democracia”.

De lo citado anteriormente, el modelo de gestión vigente en Venezuela se puede encontrar dentro de un nuevo Modelo de Gerencia Pública que se refirió en los párrafos anteriores; sin embargo, se puede ceñir con características burócrata, populista, y de un menor estilo Tecnócrata (aunque todavía se maneje el ensayo – error).

Régimen político de gobierno

Según Szmolka I. (2010, Pág. 11) citando a Lewinsky y Way (2002), refiere a los regímenes de «autoritarismo competitivo, en los cuales, las instituciones democráticas formales son utilizadas como los principales medios para obtener y ejercer la autoridad política. Existe un campo de juego desigual entre gobierno y oposición. Aunque se den con regularidad elecciones sin fraude, las autoridades abusan constantemente de los recursos del Estado, no existe un acceso igualitario a los medios de comunicación, se persigue a los candidatos de la oposición y a sus seguidores y, en algunos casos, se manipulan los resultados de las elecciones.

Más adelante, señala la misma autora, que los Regímenes Políticos Híbridos son “...Regímenes que combinan elementos de la democracia como pluralismo, instituciones representativas, elecciones o constitucionalismo con otras formas de poder autoritarias...” Dentro de esos elementos híbridos, la autora Szmolka I. (2010), resalta que los regímenes autoritarios electorales... organizan elecciones periódicas y de este modo tratan de conseguir cierta apariencia de legitimidad democrática... Al mismo tiempo, ponen las elecciones bajo estrictos controles autoritarios... con el fin de consolidar su permanencia en el poder... Sobre esta postura de la autora consultada y haciendo una vinculación con el caso venezolano, se observa una relación con los acontecimientos ocurridos en el proceso electoral para elegir la Asamblea Nacional Constituyente realizado el 30 de julio de 2017.

A todo esto, se reduce que los Estados del mundo actualmente no son ni por completo democráticos ni absolutamente autoritarios. Se ha adoptado una conceptualización amplia de los regímenes híbridos que permite observar las diferencias existentes en los posibles casos identificables dentro de los regímenes políticos híbridos.

Enfoque político

Es menester, señalar que el contexto Venezolano impacta dentro de la política, especialmente en cuanto a las orientaciones que da la misma cátedra de estudio; resaltando el triunfo de Hugo Chávez en las elecciones del año 1998, con su propuesta de Estado y Sociedad, alternativa neoliberal, la cual pone el acento en la equidad, justicia social, justa redistribución de la riqueza, independencia económica y construcción de una democracia participativa. Esta propuesta se plasma en sus principios fundamentales en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) aprobada en referéndum en 1999. Ochoa H. (2008).

De lo anteriormente citado, la propuesta realizada por Hugo Chávez de transformar el Estado, impactó a sectores políticos, recopilando teóricos y pensadores que hicieron posible la participación protagónica, de las que habló en ese entonces el presidente. Con el triunfo político e histórico en la vida democrática del país, se puede apuntar que los gobernantes de Venezuela anteriormente los colocaba el poder económico (tecnócratas/ capitalistas, para sus propios beneficios y privilegios); sin embargo, Hugo Chávez fue la excepción, enfocó su política (populista) en el despertar del pueblo que estuvo abandonado durante más de 40 años, debido a los errores y crisis del bipartidismo de la Cuarta República, siendo ese mismo pueblo o masa social quien lo llevó al poder para gobernar Venezuela hasta su muerte, así lo describe la historia política actual.

Posterior a su muerte, se elegiría un nuevo Presidente de la República, año 2013 (Nicolás Maduro Moros), el País seguiría el mismo proyecto político, enmarcado en el Plan de La patria 2013-2019, con la misma Constitución, y fortalecimiento de las Misiones y Grandes Misiones, con la visión de asegurar la Revolución Bolivariana y la consolidación del Socialismo del siglo XXI, apuntando con las ideas y teorías socialistas heredadas de la URSS.

Por lo que concierne a la política interior, estos prejuicios son al menos tan antiguos algo más de un centenar de años como la democracia parlamentaria, la cual pretendía representar, por primera vez en la historia moderna, al pueblo ,aunque éste nunca se lo haya creído. En cuanto a la política exterior, su nacimiento se dio en las primeras décadas de la expansión imperialista a fines del siglo pasado, cuando los estados nacionales, no en nombre de la nación sino a causa de sus intereses económicos nacionales, empezaron a extender la dominación europea por toda la tierra, Hannah A. (1975, pág. 50).

Actualmente en su política interior, el modelo se ha centrado en un sistema de gobierno democrático participativo y protagónico, renovador, plasmando principios fundamentales en la carta política aprobada mediante referéndum en el año 1999. De esta manera, en su política exterior, creó y rompió paradigmas, ejecutándose escenarios multilaterales, creándose organismos como la Alternativa Bolivariana para América Latina (ALBA), luego se llamaría “ Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América - Tratado de Comercio de los Pueblos o ALBA-TCP”, La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), El Acuerdo de Cooperación Energética (PETROCARIBE), entre otros.

Asimismo, se ha ido conectando en el medio geopolítico con potencias emergentes como Rusia y China pertenecientes a la economía internacional, ésta emplea la sigla BRICS para referirse conjuntamente a Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica; así como ha tenido el apoyo del Movimiento de Países No Alineados (MPNA o MNOAL) cuya agrupación de Estados se conformó durante la Guerra Fría, por conflicto geopolítico e ideológico, oponiéndose a la gran potencia económica Mundial e Imperialista de los Estados Unidos, de igual forma, Venezuela asumió la presidencia del movimiento de los no alineados para la paz de los pueblos hasta el 2019; por otro lado, es de suma importancia resaltar que nuestro modelo a nivel internacional ha servido con gran auge, para modelos políticos y sociales en países de Latinoamérica, (caso Ecuador y Bolivia).

Importante, traer a colación el artículo 152 de la Carta Magna, para sustentar su política exterior: “Las relaciones internacionales de la República responden a

los fines del Estado en función del ejercicio de la soberanía y de los intereses del pueblo; ellas se rigen por los principios de independencia, igualdad entre los Estados, libre determinación y no intervención en sus asuntos internos, solución pacífica de los conflictos internacionales, cooperación, respeto de los derechos humanos y solidaridad entre los pueblos en la lucha por su emancipación y el bienestar de la humanidad” (CRBV, 1999).

En otro aparte, políticamente las instituciones venezolanas que han realizado mayores avances en simplificación del trabajo, vinculada a desarrollos informáticos y gobierno electrónico, son las siguientes: el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), cuya transformación comenzó durante los años noventa; no sólo ha agilizado los trámites, sino que durante el gobierno bolivariano ha logrado disminuir la evasión de impuestos, reduciendo significativamente la dependencia fiscal de los ingresos petroleros.

En el marco político y en materia de gestión, cabe citar a (Gamboa, Arellano, 2007) “la gestión “meritocracia” en Venezuela fue la empresa petrolera PDVSA, bajo una presunción de gerencia apolítica, al nacionalizar la industria en agosto de 1975, el entonces presidente Carlos Andrés Pérez mantuvo a la alta y media gerencia vinculada a las trasnacionales... todo el sistema de evaluación interno tenía como base formal la meritocracia...

En el modelo político vigente, se puede decir qué: “Con el triunfo electoral de Hugo Chávez, fue evidente quiénes eran los destinatarios de la lealtad gerencial, es por ello que los gerentes participan activamente en el golpe de Estado de abril 2002 y, luego, en la paralización de la industria petrolera de diciembre 2002. Ambos intentos fracasaron y, finalmente, fueron retirados casi 20.000 ejecutivos y trabajadores de PDVSA, los cuales se negaron a reincorporarse a sus actividades, teniendo oportunidad de hacerlo hasta casi un mes después de iniciado el paro. Fue así como finalmente el Estado tomó el control de la industria petrolera y logró imponer la nueva concepción de desarrollo endógeno e integral, así como su participación activa en programas sociales”. (Gamboa, Arellano, 2007)

Ahora bien, de todo lo referido y sustentado por diferentes fuentes y autores, ha traído a la interpretación del modelo de gestión que vive Venezuela, desde la Carta política, el Plan de la Nación 2013-2019 (Plan de Patria), instrumentos jurídicos creados para consolidar el sistema de gobierno con ideas socialista y Revolucionarias, todo ello se suscribió por Hugo Chávez, hoy día se mantiene en la mayoría, afectos al oficialismo bolivariano, con Poder político y con la supremacía del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV).

Consideraciones finales.

En primer lugar, aquí no se trata de convencer al lector que el modelo vigente en Venezuela sea de su agrado o no, sólo se enfoca y se trae a colación debido a un proyecto que está vigente y que forma parte del segundo plan de la nación (plan de patria 2013 – 2019), cuya lógica jurídica explica que está ajustado al modelo de gestión vigente en Venezuela, y que muchos pretenden invisibilizar, por decirlo de alguna manera, sufre de violencia epistémica, todo esto lo resumo, a los intereses por el poder que tienen algunos grupos político.

En segundo lugar, no se trata de enmarcar la doctrina o sistema del socialismo dentro de la Revolución Bolivariana, en donde abrirá paso a otras investigaciones con profundidad y se reflexionará si es prudente o no; cabe resaltar, sin duda alguna, que el sistema capitalista está avasallando a todos los países del continente, debilitando a la población en el ámbito económico (parece contradictorio), y fortaleciendo más al poder político y pequeños grupos o actores que no tienen que ver con el régimen político (clara realidad venezolana); aunque el modelo vigente se enfoca más a lo social que en lo económico, esto trae y seguirá trayendo serias consecuencias para el desarrollo y estabilidad económica del País.

En tercer lugar, hablar del modelo de Gestión en Venezuela, nos estaríamos direccionando hacia un aprieto socio político latente, comenzando por la cultura política, el cual, se ha despertado hoy día, debido a la necesidad evidente que tiene los más vulnerables, tratándose de educar, orientar y culturizar .

En cuarto lugar, el funcionamiento de cada misión social ha servido de mucho para abarcar necesidades básicas que ha sufrido el pueblo venezolano, debido a su costo histórico e irracional de gobiernos anteriores, sin embargo aún falta incluir a toda la población. También es cierto, que el modelo actual en lo económico, no cubre las necesidades a los 32 millones de venezolanos, por lo que existe un problema grande de producción nacional, con el cierre de empresas y expropiación, alto índice inflacionario y menos poder adquisitivo para el venezolano (descontrol en los precios y acceso a los bienes y servicios).

En quinto lugar, se necesita que el mercado funcione eficientemente, sin intermediarios escrupulosos, a su vez, debería existir el suficiente poder adquisitivo para comprar, una formación libre de precio, un mercado que no sea monopólico y un Estado de derecho eficiente y no corrupto.

A modo de cierre, se debe y tenemos que ser críticos, aunque suene contraproducente, hay que acertar en lo que se dice, comprobar, accionar, ejecutar, para influir, convencer o persuadir lo dicho históricamente y hacer entender a través del método de estudio de la política que somos analíticos y críticos para despertar la realidad coyuntural que estamos viviendo, dentro de una sociedad manipulada, por diferentes élites y grupos de poder que hoy día revoluciona (redes sociales), hay que tener conciencia y acertar en la práctica lo que grandemente se dice en teoría política, sin desestimar al enemigo, puesto que realmente estamos en guerra, pero no armamentista tradicional, sino en guerra no convencional..

Referencias bibliográficas.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. . (1999). Gaceta Oficial, 36.870 del 30 de diciembre del 1999. Venezuela.

Ayerve H. (2013). Chávez y Gutiérrez, del campo militar al campo político: análisis comparado desde la teoría política .Politeia, vol. 36, núm. 51, 2013, pp. 125-144. Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=170035854005> [consulta: 23/11/2017; hora: 11:30 a.m.]

Gamboa T, Arellano M, (2007).”Tendencias neoliberales en la reforma de la gestión pública en América Latina”. Revista Gerencia Política de

Salud. vol.6 no.13. Bogotá. Documento en línea. Disponible en http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-70272007000200004 Consulta: 23/11/2017; hora: 12:00 p.m.]

Guerra. J (2013). Situación actual y tendencias de la economía venezolana: reflexiones para reconducir la política económica. Documento en línea. Disponible en: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/caracas/10326.pdf> [Consulta: 23/11/2017; hora 3:30 p.m.]

Hannah A. (1997) ¿Qué es Política? Ediciones Paidós, España.

Montaño S. (2009) “El Objeto, la Finalidad y el Método de la Ciencia Política” revista de estudios políticos.

Morón G. (2011).”Historia de Venezuela”. Colección huellas. Los libros de El Nacional. Editorial Arte. Caracas – Venezuela.

Ochoa, H (2008). Innovación de la Gestión Pública en Venezuela. Documento en línea. Disponible en: <http://www.produccioncientificaluz.org/index.php/enlace/article/view/13410/13394>. Consulta: 25/10/2017; hora: 08:00 a.m.]

Ochoa H, Montes de Oca Y. (2004).”Rendición de Cuentas en la Gestión Pública: Reflexiones teóricas” .Revista Venezolana de Gerencia (RVG) 2004, Universidad del Zulia (LUZ). Documento en línea. Disponible en: <http://www.redalyc.org/html/290/29002705> [consulta 15/11/2017; hora: 10:00 a.m.].

Szmolka I. (2010). Los Regímenes Políticos Híbridos: Democracias y Autoritarismos con adjetivos. Su conceptualización, categorización y operacionalización dentro de la tipología de regimenes políticos. Universidad Granada. Revista de Estudios Políticos (nueva época) ISSN: 0048-7694, Núm. 147, Madrid. Documento en línea. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3301471.pdf> [consulta: 20/11/201

**PERFIL POR COMPETENCIAS DEL DOCENTE UNIVERSITARIO EN EL AREA
DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.
PROFILE FOR COMPETENCES OF THE UNIVERSITY TEACHER IN THE AREA OF
CITIZEN SECURITY.**

Génesis Petit
genesispetit_18@hotmail.com
Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín
Venezuela
Marcel Galbán
k7wwns@hotmail.com
Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín
Venezuela
Estelio Angulo
Estelioangulo1948@gmail.com
Universidad Católica Luis Amigó
Colombia

RESUMEN

El propósito de la presente investigación fue Proponer un perfil por competencias del docente universitario en el área de la seguridad ciudadana en el estado Zulia. Los supuestos teóricos que fundamentaron la presente investigación en el desarrollo de sus dimensiones fueron: Echeverría, B (2002), Tejada, j (2002), Bunk, G (1994), Leboterf, G (2001), Valverde, O (2001), Shulman, L (1989) Y Punk, G (1994). Metodológicamente el estudio se enmarcó en el tipo de investigación descriptiva, de campo con diseño no experimental y transeccional. La población la conforman 4 coordinadores responsables de Unidad curricular y 27 docentes a quienes se les aplicó un instrumento tipo encuesta, validado por cinco expertos y una prueba piloto a 20 sujetos para determinar la confiabilidad, aplicándose la fórmula de Alfa de Cronbach, generando una confiabilidad de 0,865 tipo escala Likert, Los resultados arrojados permitieron conocer que los docentes presentan debilidades en las competencias que los avalen para trabajar en el ámbito de la seguridad ciudadana, lo cual refuerza la necesidad de crear un perfil por competencias del docente en el área de la seguridad ciudadana en el Estado Zulia. En conclusión es necesario la revisión curricular.

Palabras clave: perfil por competencias, docente universitario, seguridad ciudadana, debilidades en las competencias, revisión curricular

ABSTRACT

The purpose of this research was to propose a profile by competences of the university teacher in the area of citizen security in the state of Zulia. The theoretical assumptions that founded the present investigation in the development of its dimensions were: Echeverría, B (2002), Tejada, j (2002), Bunk, G (1994), Leboterf, G (2001), Valverde, O (2001) , Shulman, L (1989) and Punk, G (1994). Methodologically the study was framed in the type of descriptive, field research with non-experimental and transectional design. The population consists of 4 coordinators responsible for curricular unit and 27 teachers who were applied a survey type instrument, validated by five experts and a pilot test to 20 subjects to determine reliability, applying the formula of Cronbach's Alpha, generating a reliability Likert scale of 0,865, the results showed that teachers have weaknesses in the competencies that support them to work in the field of citizen security, which reinforces the need to create a profile by teacher competencies in the area of citizen security in the State of Zulia. In conclusion, the curricular revision is necessary.

Key words: competency profile, university teacher, citizen security, weaknesses in the competences, curricular revision

Introducción

Los gobiernos en América Latina, preocupados por los altos índices de criminalidad en algunos países y sensibilizado por los crímenes masivos del terrorismo internacional ha volteado la mirada nuevamente en los temas de la seguridad ciudadana. Sin embargo, estas acciones han estado desvinculadas de la doctrina de la Seguridad ciudadana, por prácticas policiales y militareslo que generó masivas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos de la población, y cuyas consecuencias aún hoy siguen manifestándose.

En este sentido, la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) enfoca su creación, desde el punto de vista histórico, como una ruptura con el

concepto de seguridad tradicional de los modelos de dominación que caracterizaron los distintos periodos históricos, coincidentes siempre con los intereses de las potencias hegemónicas; la finalidad fundamental de esta Universidad como lo es la seguridad necesita conformar un perfil por competencias en cada uno de sus recursos y talentos humanos que les permitan servir y enfrentar las diversas practicas pedagógicas que se desarrollan en los futuros egresados de esta casa de estudio universitaria.

Surge a partir de lo anteriormente expuesto en torno al área de la seguridad ciudadana, la siguiente interrogante ¿Qué aspectos debe considerarse en el perfil por competencias del docente Universitario en el área de la seguridad ciudadana del estado Zulia?. Por lo cual la presente investigación tiene como objetivo general proponer un perfil por competencias del docente universitario en el área de la seguridad ciudadana en el estado Zulia.

Perfil por competencia en la docencia universitaria.-

Según Arraiz, J (2000), el perfil por competencia ´´es el listado de las distintas aptitudes que son esenciales para el desarrollo de un puesto, así como los niveles adecuados para cada una de ellos, en términos de conocimientos, habilidades y conductas observables, tanto para lo que es un desempeño aceptable como para lo que es un desempeño superior´´.(p.23).

En este sentido las competencias profesionales son la calidad productiva de un individuo en cuanto a conocimientos, habilidades y actitudes requeridas en un determinado contexto de trabajo.

Por otra parte, en la literatura encontramos varios autores que utilizan el concepto de competencia de acción profesional haciendo referencia a la integración de un conjunto de saberes necesarios para ejercer una amplia gama de actividades. Echeverría, (2005) por su parte, afirma que ´´la competencia de acción profesional se compone de cuatro saberes básicos: saber técnico, saber metodológico o saber hacer, saber estar y participar y saber personal o saber ser´´. (p.10).

Ahora bien, Torello, (2013) describe que

“un escenario de actuación del profesor Universitario es donde el profesor universitario desarrolla su actividad, se suceden los cambios imparable y concretamente en la institución universitaria han sido propiciados, la universidad es el lugar donde el profesor universitario desarrolla su trabajo, está en uno de los mayores momentos de transformación de su historia; algunos de estos procesos han sido provocados directamente por los cambios sociales que se están sucediendo, otros por la tendencia al “rendimiento de cuentas” que se está instaurando en el sector público y otros, concretamente, por la convergencia”.(pag.29).

En referencia al nivel Universitario (o enseñanza superior, estudios superiores o educación terciaria) se refiere al proceso y a los centros o instituciones educativas en donde, después de haber cursado la educación preparatoria o educación media superior, se estudia una carrera profesional y se obtiene una titulación superior. Según Torello, O (2013)“el nivel universitario es el Doctorado o Licenciatura específica, o afín, al área de conocimientos a impartir, No existe obligatoriedad de poseer ninguna cualificación pedagógica, aunque algunas universidades promocionan entre su profesorado acciones formativas (en formato de cursos, de postgrado, de programas formativos modulares, etc.) para adquirir competencias pedagógicas”(pag.23).

Marco metodológico.

La presente investigación propone un perfil por competencias del docente en el área de la seguridad ciudadana, es decir un perfil formado por las habilidades y conocimientos que se requieren para desempeñar un puesto de trabajo, así como los comportamientos y actitudes. Según Hernandez, Fernandez y Baptista (2007) el tratamiento dado al estudio de las variables, la presente investigación es del tipo. Cuantitativa, descriptiva. Con un diseño: no experimental: y de campo. La muestra de esta investigación es censal o muestral según Zabarza (2003) “Es

aquella que simultáneamente es universo población y muestra´´. En este caso se analizaran los 4 coordinadores (responsable de Unidad Curricular) y los 27 docentes de la Universidad Nacional experimental de la seguridad.

Asimismo, la técnica que ayudó a recoger los datos para, según Tamayo y Tamayo (2007) la presente investigación es una encuesta, al respecto se selecciona el cuestionario como instrumento de recolección de datos, cerrado, tipo escala Likert con cinco (5) alternativas de respuestas (siempre, casi siempre, algunas veces, casi nunca y nunca).

Resultados

Los resultados obtenidos a través del proceso de recolección de la información, de la variable perfil por competencias del docente en el área de la seguridad ciudadana, con sus respectivas dimensiones, A continuación Tabla general de la variable Perfil por competencias del docente en el área de la Seguridad ciudadana en el Estado Zulia. El proceso de recolección de la información, de la variable perfil por competencias del docente en el área de la seguridad ciudadana, con sus respectivas dimensiones, A continuación Tabla general de la variable Perfil por competencias del docente en el área de la Seguridad ciudadana en el Estado Zulia.

Tabla general de la variable Perfil por competencias del docente en el área de la Seguridad ciudadana en el Estado Zulia.

Alternativas	Siempre		Casi Siempre		Algunas Veces		Casi Nunca		Nunca	
	Dir.	Doc.	Dir.	Doc.	Dir.	Doc.	Dir.	Doc.	Dir.	Doc.
Dimensiones	%		%		%		%		%	
Competencias Profesionales	0.41		2.87		29.51		48.55		18.4	
Escenarios de Actuación	5.39		1.23		24.77		52.15		16.38	
Nivel de Formación	6.43		4.32		19.95		48.87		20.41	
Porcentaje	4.07		2.81		24.74		49.85		18.40	

Fuente: Petit, G (2014)

En el análisis de esta variable se observa que el 49.85% manifestó que casi nunca se cumplen las dimensiones planteadas; así mismo el 24.74% se pronunció por la alternativa algunas veces; el 18.40 % con la alternativa nunca; el 4.07 % con la alternativa siempre y algunas veces con 2.81%.la dimensión con más frecuencia relativa presento es escenarios de actuación con un 52.15% desde el punto de vistas de las muestras. Se observa que existen debilidades con respecto a cada una de las dimensiones de la variable a estudiar.

El perfil por competencias son las habilidades y conocimientos que se requieren para desempeñar un puesto de trabajo, así como los comportamientos y actitudes que tienen las personas con el mayor desempeño dentro de sus puestos de trabajo. Esto se traduce, tanto a nivel cuantitativo como a nivel cualitativo. Por otra parte, un perfil por competencias cumple con ser un modelo conciso, describe

comportamientos que se pueden observar y se vincula a la estrategia, estructura y la cultura de la empresa.

Así mismo tal como lo plantea Arraiz, J (2000), " Un perfil por competencias es el listado de las distintas competencias que son esenciales para el desarrollo de un puesto, así como los niveles adecuados para cada una de ellos, en términos de conocimientos, habilidades y conductas observables, tanto para lo que es un desempeño aceptable como para lo que es un desempeño superior". (p.23).

Por lo tanto, la propuesta consta de tres dimensiones a considerar para el perfil por competencias, la primera caracterizada por algunas competencias profesionales en las que se incluye los contenidos las habilidades y las actitudes. La segunda está basada en los escenarios de actuación en los que debe participar como lo son el contexto general, Institucional y el micro contexto. En la tercera dimensión que contempla el nivel de formación que contiene el nivel secundaria, postsecundaria y por último el nivel universitario.

Un primer grupo de competencias a tomar en consideración en una propuesta de lineamientos en un perfil por competencias del docente en el área de la seguridad ciudadana en el estado Zulia lo representa las competencias profesionales estas hacen referencia a las habilidades, contenidos y aptitudes.

En referencia a las competencias profesionales los y las docentes en el área de la seguridad ciudadana deben de dominar los contenidos y poseer las habilidades y aptitudes necesarias para la formación, Promoviendo acciones que favorezcan el cumplimiento de los compromisos y las responsabilidades docentes, que involucren espacios de discusión y evaluación profesoral acordes a los principios de Educación Popular, es decir, valorar para transformar.

Los y las docentes deben Formar saberes profesionales actualizados y acordes con el compromiso de garantía de la seguridad ciudadana, ejercer la comunicación e información pertinente y oportuna, y formar desde los fundamentos pedagógicos consistentes con los requerimientos de los Programas nacionales de formación (PNF), que orientan la universidad, incluyendo formación de postgrado.

Asimismo saber reaccionar a tiempo ante los problemas, aplicando procedimientos adecuados a las tareas encomendadas y a las irregularidades que se presenten

encontrando de forma autónoma vías de solución y ser capaces de transferir adecuadamente las experiencias adquiridas en unas determinadas situaciones de trabajo a otras situaciones de trabajo distintas.

Una de las competencias que debe poseer el docente en el área de la seguridad ciudadana es la capacidad de manejar los procesos de formación en cualquier escenario de actuación mediante habilidades, destrezas actitudes y valores en cualquier escenario de múltiples dimensión como el aula, departamento, Universidad.

De igual forma, los y las docentes deben compartir aprendizajes con los y las discentes logrando articular con la comunidad a través de los programas de “vinculación social”, para producir un impacto que influya en el buen vivir de las venezolanas y los venezolanos con una educación del sentir y compartir aprendizajes mejorando el accionar social de los y las funcionarios.

En referencia al nivel de formación los y las docentes deben ser mujeres y hombres, funcionarias y funcionarios os de los distintos cuerpos en materia de Seguridad Ciudadana del Estado o profesionales universitarias o universitarios en áreas humanísticas, de ingeniería, ciencias sociales, ciencias jurídicas, políticas, y afines a la seguridad ciudadana. Deben de tener una formación en docencia (Lic. en Educación o Componente Docente) y/o experiencia en docencia (nivel universitario). Tener Conocimientos sobre el Proyecto de Desarrollo de la Nación. Y por último, ser Conocedores/as de la realidad social, política, nacional y regional con disposición para la práctica de la educación popular.

Conclusiones.

Una vez realizada las diferentes encuestas y obtenidos los resultados en función de la información suministrada por los encuestados se llegó a las siguientes conclusiones: los docentes en el área de la seguridad ciudadana en el Estado Zulia no manejan los contenidos y tampoco las habilidades y actitudes necesarias para formar a las funcionarios y los funcionarios de la seguridad ciudadana como hombres y mujeres profesionales con profunda sensibilidad social para proteger a las personas y sus derechos.

Por otra parte, los docentes no garantizan la formación de base continua en los diferentes escenarios de actuación como lo son el contexto general (entorno socio profesional, cultural), contexto institucional (departamento, facultad, universidad) y el micro contexto (aula, seminario, laboratorio), disminuyendo la difusión y socialización de conocimientos en el área de la seguridad ciudadana.

Igualmente, no se cruzan con las practicas concretas de seguridad ocasionando que los y las docentes no adquieran las destrezas y habilidades necesarias para enfrentar el mundo del delito y eso sería el fracaso de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.

Finalmente, en cuanto al objetivo Establecer lineamientos para un perfil por competencias del docente universitario en el área de la seguridad ciudadana en el estado Zulia según se concluyó según opinión de los encuestados que existen debilidades con respecto a todas las dimensiones de las variable perfil por competencias por lo tanto, es necesario un perfil por competencias para el docente en el área de la seguridad ciudadana garantizando la calidad académica y el compromiso social, sustentada en los valores de confiabilidad, transparencia, eficacia y participación, orientados por su sentido ético hacia el respeto de los derechos humanos, libertades ciudadanas y la resolución de los problemas de seguridad del pueblo venezolano.

Lineamientos en el perfil por competencias del docente universitario en el área de la seguridad ciudadana en el estado Zulia.

La educación en el área de la seguridad ciudadana se encarga de la profesionalización y el desarrollo integral de funcionarias y funcionarios de la seguridad ciudadana con un curriculum común básico y con diversificación según las disciplinas y áreas especializadas del servicio, la UNES asume el reto de consolidar cuerpos de seguridad ciudadana al servicio del pueblo venezolano que sean transparentes, con sentido ético, confiables, eficaces, abiertos a la participación popular, a la contraloría social y ajustados al cumplimiento de los derechos y libertades ciudadanas.

En este marco, los y las docentes deben tener competencias profesionales fundamentadas en la creación intelectual, la sistematización de las prácticas y problemas de seguridad (en los contextos nacional, regional y local), en el intercambio de saberes y en la participación activa de educadores y discentes. Es por ello, que la institución asume la educación y el conocimiento como bienes públicos al servicio de todas y todos, bajo los principios de justicia social, respeto a los derechos humanos, igualdad de género, diversidad e interculturalidad, cooperación solidaria, participación ciudadana, calidad, pertinencia, formación integral, educación a lo largo de toda la vida, vinculación con los planes de desarrollo nacional y cooperación internacional.

Por lo tanto, la propuesta consta de tres dimensiones a considerar para el perfil por competencias, la primera caracterizada por algunas competencias profesionales en las que se incluye los contenidos las habilidades y las actitudes. La segunda está basada en los escenarios de actuación en los que debe participar como lo son el contexto general, Institucional y el micro contexto. En la tercera dimensión que contempla el nivel de formación que contiene el nivel secundaria, postsecundaria y por último el nivel universitario.

Un primer grupo de competencias a tomar en consideración en una propuesta de lineamientos en un perfil por competencias del docente en el área de la seguridad ciudadana en el estado Zulia lo representa las competencias profesionales estas hacen referencia a las habilidades, contenidos y aptitudes.

En referencia a las competencias profesionales los y las docentes en el área de la seguridad ciudadana deben de dominar los contenidos y poseer las habilidades y aptitudes necesarias para la formación, Promoviendo acciones que favorezcan el cumplimiento de los compromisos y las responsabilidades docentes, que involucren espacios de discusión y evaluación profesoral acordes a los principios de Educación Popular, es decir, valorar para transformar.

Los y las docentes deben Formar saberes profesionales actualizados y acordes con el compromiso de garantía de la seguridad ciudadana, ejercer la comunicación e información pertinente y oportuna, y formar desde los fundamentos pedagógicos consistentes con los requerimientos de los Programas

nacionales de formación (PNF), que orientan la universidad, incluyendo formación de postgrado.

Asimismo, saber reaccionar a tiempo ante los problemas, aplicando procedimientos adecuados a las tareas encomendadas y a las irregularidades que se presenten encontrando de forma autónoma vías de solución y ser capaces de transferir adecuadamente las experiencias adquiridas en unas determinadas situaciones de trabajo a otras situaciones de trabajo distintas.

Una de las competencias que debe poseer el docente en el área de la seguridad ciudadana es la capacidad de manejar los procesos de formación en cualquier escenario de actuación mediante habilidades, destrezas actitudes y valores en cualquier escenario de múltiples dimensión como el aula, departamento, Universidad.

De igual forma, los y las docentes deben compartir aprendizajes con los y las discentes logrando articular con la comunidad a través de los programas de “vinculación social”, para producir un impacto que influya en el buen vivir de las venezolanas y los venezolanos con una educación del sentir y compartir aprendizajes mejorando el accionar social de los y las funcionarios.

En referencia al nivel de formación los y las docentes deben ser mujeres y hombres, funcionarias y funcionarios os de los distintos cuerpos en materia de Seguridad Ciudadana del Estado o profesionales universitarias o universitarios en áreas humanísticas, de ingeniería, ciencias sociales, ciencias jurídicas, políticas, y afines a la seguridad ciudadana. Deben de tener una formación en docencia (Lic. en Educación o Componente Docente) y/o experiencia en docencia (nivel universitario). Tener Conocimientos sobre el Proyecto de Desarrollo de la Nación.

Y por último, ser Conocedores/as de la realidad social, política, nacional y regional con disposición para la práctica de la educación popular. Para finalizar es necesario que los y las docentes produzcan saberes pertinentes y necesarios en materia de seguridad ciudadana partiendo de las exigencias de la población Venezolana, introduciendo elementos de análisis que permitan problematizar situaciones cotidianas de la vida, por otra parte debe tener una visión innovadora

de la vida encaminado por valores morales como el amor, agradecimiento, humildad, laboriosidad, lealtad, responsabilidad, solidaridad y tolerancia.

Referencias bibliográficas

Hernández, R; Fernández, C; Baptista, C (2007). Metodología de la Investigación. Distrito Federal, México: Editorial Mc Graw Hill.

Tamayo y Tamayo, M (2007). El proceso de la Investigación. México: editorial. Limusa.

Arraiz, J (2000). Capital humano, Edición 133. Artículo retribución y competencia: editorial CISS.

Zabalza, M (2003). Competencias docentes del profesorado Universitario. Madrid: Edición Narcea.

Echeverría, B. (2005). Gestión de la competencia de acción profesional, revista de investigación educativa, Volumen 20,7 ,43.

Torello. F (2013). La formación de formadores, apuntes para una propuesta de formación, revista educar 30,91-118.

REFLEXIONES ACERCA DE LAS INTERVENCIONES MILITARES DE PAÍSES POTENCIAS EN LOS RECURSOS NATURALES DE AMÉRICA LATINA

REFLECTIONS ON THE MILITARY INTERVENTIONS OF POWERFUL COUNTRIES IN THE NATURAL RESOURCES OF LATIN AMERICA.

Erika Rodríguez

rodriguezzeria24@gmail.com

Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín.

RESUMEN

La presente investigación trata de cómo a nivel mundial representantes de países como Estados Unidos, viene gestando a través del desarrollo sustentable la posibilidad de apropiarse o adueñarse de Recursos Naturales de otros países, bajo la militarización. El objetivo de esta investigación es reflexionar en cuanto a las actuaciones dirigidas por grandes representantes del mundo para con los recursos naturales apropiándose de ellos, mediante la militarización o intervención de los mismos. La investigación es de tipo descriptiva, con diseño documental, obteniendo los resultados un creciente aumento de la militarización en países latinoamericano, donde se han proporcionado fondo estadounidenses. Concluyendo que los problemas económicos de EEUU han venido aumentando en los últimos años, lo que acarrea una pérdida de influencia en el mundo entero. Tanto la Doctrina de Seguridad Nacional como la iniciativa Mérida, el Plan Colombia y la reactivación de la IV Flota se revelan como intentos por recuperar su antiguo hegemónico poder sobre la Región y garantizar el flujo de recursos naturales estratégicos.

Palabras claves: Desarrollo Sustentable. Militarización. América Latina. Recursos Naturales

ABSTRACT

The present investigation deals with how worldwide representatives of countries like the United States, is developing through Sustainable Development the possibility of appropriating or taking over Natural Resources from other countries, under Militarization. The objective of this research is to reflect on the actions directed by large representatives of the world towards natural resources,

appropriating them, through the Militarization or intervention of them, research, is descriptive, with documentary design, obtaining As a result, there has been a growing increase in militarization in Latin American countries, where US funds have been provided. Concluding: The economic problems of EE. UU, have been increasing in recent years, which leads to a loss of influence in the world. Both the National Security Doctrine and the Merida Initiative, Plan Colombia and the reactivation of the Fourth Fleet are revealed as attempts to recover their former hegemonic power over the region and guarantee the flow of strategic natural resources.

Keywords: Sustainable Development. Militarization. Latin America. Natural resources

Introducción.

Fue el presidente Truman, de los Estados Unidos, el que hizo famosa la palabra desarrollo en un importante discurso que pronunció en 1949, explicando los planes para reconstruir el mundo después de los desastres de la Segunda Guerra Mundial, y dijo que la mayor parte del planeta estaba subdesarrollado, y que el desarrollo era la meta a la que debían aspirar todos los países.

La manera de alcanzarlo era lograr una mayor producción de bienes de consumo y un mayor grado de civilización, para ayudar a los países menos desarrollados, se fundó el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, que son instituciones internacionales que prestan dinero para proyectos de desarrollo, junto a muchos efectos positivos, estos préstamos han provocado aspectos negativos relevantes e importantes.

Por ejemplo, la deuda internacional de muchos países pobres es hoy día tan enorme que deben dedicar gran parte de los rendimientos de su economía a pagar simplemente los intereses de lo que deben. Ahora bien, hasta hace unos años, se ha entendido desarrollo como el progreso económico y social de los pueblos, por lo que se dice que un país está desarrollado cuando produce muchos bienes, y esto se mide con el Producto Interno Bruto (PIB).

El progreso económico y social supone grandes avances en la humanidad, pero también trae importantes problemas: impactos ambientales, agotamiento de recursos, unificación cultural, etc. Por eso, en las últimas décadas, se ha visto que es imprescindible llegar a lo que se llama un: Desarrollo Sostenible. Es el que une al progreso económico y social, el cuidado del ambiente con especial atención a mantener un planeta que sea habitable sin problemas por nuestros descendientes, siendo un objetivo necesario si queremos mantener un planeta saludable.

En el presente articulado, se pretende fijar posición y llamar a la reflexión en cuanto a las actuaciones dirigidas por grandes representantes del mundo para con los recursos naturales, apropiándose de ellos, mediante la Militarización o intervención de los mismos.

La sostenibilidad como estrategia geopolítica

El Desarrollo Sustentable obedece a la idea básica de satisfacer las necesidades de la sociedad actual sin comprometer la estabilidad del futuro, es decir, mantener un equilibrio “Sustentable” entre las personas a fin de desarrollar estrategias en pro del bienestar del mundo. Por otra parte, implica una importante relación entre diferentes áreas de una comunidad en las que se relacionan los aspectos culturales, económicos, sociales y ambientales, todo esto, enmarcado en un marco democrático y participativo, donde la política juega un papel demostrativo, dándole la oportunidad a la gente para confiar en ella.

De acuerdo a Echarri, 1998 en su Libro Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente, en cuanto al tema de las Repercusiones políticas, económicas y sociales de los problemas ambientales, señalan que el Desarrollo Sustentable, se basa en el crecimiento de toda la población, son ideas que evolucionan constantemente para que el individuo se sienta seguro con su entorno, el siglo XX, una época de desarrollo y progreso la producción de bienes en el mundo se ha multiplicado por veinte en el tiempo que va del 1900 a 1990 y las últimas décadas han sido un tiempo de progreso en la economía y la ciencia como no ha habido otro igual en la historia Nota 1º

Ahora bien, a nivel mundial representantes de países como Estados Unidos, viene gestando a través del Desarrollo Sustentable la posibilidad de apropiarse o adueñarse de Recursos Naturales de otros países, bajo la Militarización, siendo un interés de EE.UU, en América Latina el papel de la derecha en la región y los retos que esta afronta en la actualidad.

Para, Katz, (2013), en una reciente entrevista publicada en el portal Rebelión, titulada, La militarización y los recursos de Latinoamérica, prioridades de EE.UU, manifestó que Según el defensor de los derechos humanos Carlos Haquim, tanto en el plano militar como en lo que al suministro de recursos naturales se refiere, ", mantiene, bajo su punto de vista, un juego diplomático de América Latina sigue siendo un territorio estratégico para los Estados Unidos, toda vez que el país norteamericano, descrito por Katz como el "sheriff" global del capitalismo tolerancia y otro subterráneo de militarización respecto a América Latina. Ejemplo de ello serían el golpe en Honduras hace dos años, la continuidad del bloqueo y las provocaciones a Cuba y el mantenimiento de sus bases militares en Colombia, enmarcados en la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico.

La influencia de los Estados Unidos sobre el territorio latinoamericano no es ninguna novedad, pero en los últimos años la militarización del continente con el motivo de la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado podría estar ocultando otro motivo: el aseguramiento de recursos naturales estratégicos para un país dependiente en materia energética

Desde la década de los setenta como ya se comentó anteriormente los Estados Unidos de América han sufrido un proceso de estancamiento económico importante. A pesar de todos los esfuerzos de las nuevas Administraciones para contrarrestar los efectos del mandato de George W. Bush, la herida provocada por el ataque a las Torres Gemelas el 9 de septiembre del 2001 y los fantasmas de la crisis del 2008 parecen no haber desaparecido.

A sus bajos niveles de productividad se suman su menor participación en el PIB mundial, el déficit de su balanza comercial y el financiamiento progresivo de su economía y los problemas de corrupción dentro de su sistema bancario, todo ello permite explicar, según lo descrito por Ryder, 2018, en su artículo La

militarización de los recursos Naturales cómo los EE. UU, han tenido serios problemas para mantener su hegemonía, después de todo, el poder del país siempre ha residido en su economía; sobre ella se ha edificado su poderío militar y la influencia cultural al extender por el planeta un estilo de vida propio en el que se articulan la libertad y la riqueza material como elementos esenciales de su hegemonía.

La idea de un mundo unipolar en donde EE. UU es el líder absoluto e indiscutible comienza a cuestionarse con la aparición de nuevos y desafiantes actores en el panorama internacional, tanto la Unión Europea como los asiáticos representan una amenaza constante para el gobierno estadounidense, que cada vez tiene más dificultades a la hora de dictar las reglas en el mundo. A esto se suma la presencia de países como Brasil, Rusia, India y China, que intentan hacer un grupo económico de contrapeso frente a los Estados Unidos.

Por otro lado, el impacto de la crisis económica de 2008 no tuvo precedentes: provocó la caída de varias instituciones bancarias y financieras consideradas “demasiado grandes para fracasar”. El atentado sufrido el 11S ya había significado un duro golpe para un país que se pensaba invulnerable ante las amenazas externas.

Fue después del ataque cuando se dio un aumento explosivo del gasto en defensa y en investigación y desarrollo para el estudio de nuevas soluciones tecnológicas con que enfrentar la amenaza, el problema de la crisis financiera también contribuyó al empobrecimiento de la clase media y obligó al Gobierno a tomar medidas drásticas tanto en el interior como al exterior.

Ahora bien, tal y como lo describe Ryder (2006), Otra de las características principales de esta nueva situación comprometida es que ocurrió en el marco de la crisis energética. Esta se encuentra estrechamente relacionada con el agotamiento de recursos naturales estratégicos, como el agua, los minerales y el petróleo, que pasan a convertirse en un asunto de seguridad nacional y, por ende, vinculados a las fuertes políticas de militarización que ha ejecutado el gobierno

estadounidense a lo largo y ancho del planeta a través de la creación de iniciativas como la Doctrina de Seguridad Nacional Elias, 2012. Nota 2º

En busca de los Recursos

Con la intención de resolver sus problemas económicos y de seguridad, el Gobierno de EE. UU, se encargó de diseñar dos Documentos, El primero, producido por iniciativa de un grupo neoconservador organizado en el año 2000 alrededor del Proyecto para el Nuevo Siglo Estadounidense, el cual según **Ryder en su artículo La seguridad nacional después del 11S**, planteaba preservar la *pax americana* recurriendo a misiones militares que garantizaran asegurar y ampliar las regiones “democráticas y pacíficas”, desalentando el surgimiento de nuevas potencias rivales y defendiendo regiones claves, entre otras medidas, por lo que se hizo necesario fortalecer la red de bases militares en todo el mundo, incluyendo América Latina y el Caribe.

Por otra parte, en el segundo documento (2002), se establecían objetivos como fortalecer las alianzas para derrotar al terrorismo mundial, trabajar para prevenir ataques en contra del país y sus aliados, desactivar los conflictos regionales, emprender una nueva era de crecimiento económico mundial a través de mercados libres y el libre comercio y transformar las instituciones de seguridad nacional de EE. UU. para enfrentar los retos y oportunidades del siglo XXI.

Convirtiéndose en eje fundamental de la Administración estadounidense para América Latina, una región señalada por el discurso gubernamental oficial como no prioritaria al menos en el campo de la inversión y el comercio frente a Asia y Europa, pero en la que hubo un incremento exponencial de presencia militar estadounidense.

Gran parte de estos recursos son destinados a incrementar la seguridad nacional interna, pero sobre todo el poder del Departamento de Defensa y las Fuerzas Armadas en la asignación de recursos para programas de corta duración que influyen sobre cuestiones de control democrático y fortalecimiento de capacidades civiles. Por lo tanto, todo parece indicar que Latinoamérica tiene una

fuerte relevancia para los EE. UU., pero, si no es comercial ni de inversión, ¿en qué radica esta importancia?

El empeño estadounidense de erigirse como fuerza imperialista dominante en Latinoamérica no es ninguna novedad; en realidad, se trata de un fenómeno que viene sucediendo desde finales de 1823 con la creación de la doctrina Monroe. En ese documento, el país recién independizado estableció que América era para los americanos del norte, en referencia a que no permitirían que los europeos volvieran a entrometerse en la región.

En el siglo XX la humanidad, de acuerdo al artículo **de** América Latina y el Caribe, una región en conflicto, redactado por Nayar López y Lucio Oliver, 2009 fue testigo de las incursiones estadounidenses en Latinoamérica a través de las políticas del “gran garrote” y el “buen vecino”, la Alianza para el Progreso y la Organización de los Estados Americanos (OEA). Así, durante la Guerra Fría, el Gobierno de EE. UU, financió campañas políticas y golpes de Estado para derrocar a Gobiernos democráticos bajo la excusa de proteger a América Latina del comunismo.

En este contexto, durante la Conferencia Internacional de los Estados Americanos de 1954, la OEA declaró que la actividad comunista constituía una intervención en los asuntos internos americanos y que la instalación de un régimen de esta naturaleza implicaba una amenaza al sistema. Es importante destacar que uno de los problemas más acuciantes de Estados Unidos está relacionado con el agotamiento de sus recursos naturales estratégicos y la dependencia que esto le ocasiona frente a otros países en el mercado internacional.

Sí nos atenemos específicamente al petróleo, se puede apreciar inmediatamente la gravedad del problema: la superpotencia es el mayor consumidor mundial de este recurso y aproximadamente, de acuerdo a John Saxe-Fernández, 2009², el 50% de todo el petróleo bruto que importa proviene de países latinoamericanos y caribeños, como Ecuador, Brasil, Trinidad y Tobago, Argentina, México y Venezuela, lo que refleja una fuerte dependencia en materia

petrolera. Es imprescindible entender que el continente americano es el poseedor del 24% de las reservas mundiales de este recurso y que Venezuela posee la segunda reserva comprobada de petróleo más grande del planeta, solamente por detrás de Canadá.

No obstante, el petróleo no es lo único que le interesa a los EE. UU. América Latina cuenta con otros recursos imprescindibles, como el agua y una larga lista de minerales, muchos de ellos estratégicos e inexistentes en el territorio de la superpotencia del norte, así como una biodiversidad inmensa llena de bondades aún por descubrir.

En el contexto de las nuevas formas de dominación estadounidense en América Latina por medio de la Doctrina de Seguridad Nacional, también se pueden encontrar el daño medioambiental, la inmigración ilegal y el tráfico de drogas, que dividen la región de formas dispares: los problemas ambientales se centran en los países que comparten la Amazonia, el narcotráfico en los de la región andina y los migratorios en América central, principalmente aunque el país más afectado en los tres casos es México.

En otros países, sobre todo aquellos vinculados a la producción de drogas, esa manipulación ha sido cada vez más evidente y ha tenido un profundo carácter militar. Muestra de ello es que, desde finales de los ochenta, Bolivia, Colombia y Perú involucraron a sus ejércitos en operaciones antinarcóticos con entrenamiento y asistencia del Gobierno de Estados Unidos, lo que a la postre marcaría la llegada del Plan Colombia, que facilita la entrada de tropas estadounidenses bajo el pretexto de combatir al narcotráfico. La elección del territorio colombiano para su implementación no fue al azar, ya que esta nación se encuentra en el corazón de la que probablemente sea la cuenca petrolera más importante del mundo, la venezolana, y con balcón sobre la Amazonia, la mayor reserva vegetal y acuífera del planeta, lo que lo convierte en un punto geoestratégico de gran relevancia.

Por su parte, México firmó un documento similar al colombiano conocido como Iniciativa Mérida, que amplía la frontera estadounidense hasta el sur de dicho país para detener con fuerzas de seguridad mexicanas el tránsito de

inmigrantes centroamericanos, así como luchar la guerra contra el narcotráfico inaugurada durante el mandato del presidente mexicano Felipe Calderón.

Consideraciones finales

Aunque los estadounidenses han perdido su capacidad para controlar a través del consenso los designios de las naciones latinoamericanas, esto no significa que se hayan retirado plácidamente. Estados Unidos perdió mucha de su capacidad política dentro de la región, pero también ha ganado presencia militar. Pareciera como si intentara sustituir el consenso de otros años por la violencia, algo que en última instancia puede resultar muy peligroso para los habitantes de América Latina.

Los problemas económicos de EE. UU, han venido aumentando en los últimos años, lo que acarrea una pérdida de influencia en el mundo entero. Tanto la Doctrina de Seguridad Nacional como la Iniciativa Mérida, el Plan Colombia y la reactivación de la IV Flota se revelan como intentos por recuperar su otrora hegemónico poder sobre la región y garantizar el flujo de recursos naturales estratégicos, de acuerdo a lo señalado en el trabajo de Investigación de Elías, López y Vásquez de 2014, para optar al título de licenciados en Relaciones Internacionales de la Universidad del Salvador.

En un contexto en el que no hay más lucha política contra el comunismo, los recursos naturales pueden servir para justificar la creciente militarización de América Latina. Al contrario de lo que indican los dos documentos concernientes a la seguridad nacional de EE. UU., la presencia de 39 bases militares y 46 bases itinerantes hace pensar que la región es más prioritaria de lo que parece

Aunque los estadounidenses han perdido su capacidad para controlar a través del consenso los designios de las naciones latinoamericanas, esto no significa que se hayan retirado plácidamente. Estados Unidos perdió mucha de su capacidad política dentro de la región, pero también ha ganado presencia militar. Pareciera como si intentara sustituir el consenso de otros años por la violencia, algo que en

última instancia puede resultar muy peligroso para los habitantes de América Latina

Referencias bibliográficas

Echarri, L. (1998) Repercusiones políticas, económicas y sociales de los problemas ambientales. Libro electrónico: *Ciencias de la Tierra y del medio Ambiente*. Ed. Teide.

Lòpez, E. y Vasquez, G (2014). La nueva doctrina nacional de estados unidos y la implementación de estrategias geopolíticas para America Latina. iniciativa Mérida. <http://es.wikipedia.org/wiki/Iniciativa_M%C3%A9rida>

Katz, C. (2013) La militarización y los recursos de Latinoamérica. <https://actualidad.rt.com/actualidad/view/101215-america-latina-eeuu-prioridad-katz>, Publicado: 26 jul 2013

Nayar,L y Pliver, L. (2009) *América Latina y el Caribe, una región en conflicto*, Madrid. España.www.academia.edu/.../3. Reseña. América latina y el Caribe un a región en confl...

Plan Colombia. <<http://elsigloxx.wordpress.com/colombia-ultimas-decadas/plan-colombia/>>

Ryder, R. (2018). *La militarización de los Recursos Naturales.* <https://elordenmundial.com/2018/01/15/la-militarizacion-de-los-recursos-naturales/>

Ryder, R.(2006) *La seguridad nacional después del 11 de Septiembre.* tomado de “Short of the Goal”, N. Birdsall, M. Vaishnav y R. L. Ayres,

Saxe-Fernández, J. (2009) “América Latina: ¿Reserva estratégica de Estados Unidos?”, en OSAL Buenos Aires. Argentina. CLACSO) Año X, N° 25, abril. <https://www.yumpu.com/.../america-latina-reserva-estrategica-de-estados-unidos-clacs>.

REGALÍA DEL PETRÓLEO COMO GARANTÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL DERECHO VENEZOLANO.

Ramírez, Luís.
Ramirezluis1964@hotmail.com
Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín
Ferreira, José.
Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín
.Jjfs_jjfs@hotmail.com

RESUMEN

La presente investigación, analiza La Regalía del Petróleo, como garantía de la Seguridad Social en Venezuela, analizando para ello lo expuesto en la Ley Orgánica de los Hidrocarburos, la Constitución Nacional, por medio de la cual se pretende interpretar los fundamentos constitucionales que obligan al Estado Venezolano a financiar y mantener el Sistema de Seguridad social mediante aportes provenientes de la actividad petrolera, utilizando igualmente autores como Dávila(2005), D'Elia (2008), entre otros, de igual manera como método de investigación fue utilizada la hermenéutica. Como conclusión, se determinó que la Regalía como tributo de la actividad petrolera financia y mantiene en el país un sistema de seguridad social que funciona bajo los principios de Gratuidad, y favorece toda la población

Palabras Claves: Regalía, Población, Estado, Constitución, Venezuela.

ABSTRACT

The present investigation, has analyzed The Oil Royalty, as a guarantee of the Social Security in Venezuela, analyzing for it the exposed thing in the Organic Law of the Hydrocarbons, the National Constitution, by means of which it is tried to interpret the constitutional foundations that force the Venezuelan State to finance and maintain the Social Security System through contributions from the oil industry, also using authors such as Dávila (2005), D'Elia (2008), among others, as well as research methods hermeneutics was used, as a conclusion, it was determined that the royalty as a tribute to the oil activity finances and maintains in the country a social security system that operates under the principles of Gratuity, and favors the entire population.

Key Words: Royalty, Population, State, Constitution, Venezuela.

Introducción

Venezuela país petrolero por excelencia destina parte de la riqueza proveniente de la explotación petrolera al cuidado de sus Ciudadanos a través de la instauración y financiamiento de las llamadas Misiones y Grande Misiones Sociales, esto gracias a los aportes recibidos de la Regalía o participación que obtiene el Estado por esta actividad petrolera, la cual es de treinta por ciento (30%), artículo 44 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos (2006), pechado a las empresas que explotan el yacimiento.

Esta regalía de acuerdo a lo expresado en la página web del Comité Socialista de estudios, citando a Mommer (2004), señala que la regalía, “es el tributo que paga el arrendatario al terrateniente, en nuestro caso el Estado venezolano, por el derecho de explorar y explotar un yacimiento, como compensación por la propiedad cedida y consumida, el cual consiste en un porcentaje de la producción, usualmente un 30%”, como ya se había expresado anteriormente en la Ley Orgánica de Hidrocarburos (2006), se considera esta regalía como un ingreso recibido en razón de los hidrocarburos.

Por otro lado, la Ley Orgánica de Hidrocarburos (2006), indica en su artículo 5, “los ingresos que en razón de los hidrocarburos reciba la Nación propenderán a financiar la salud...” D’Elia (2003), manifiesta que este resultado pudo ser observado a partir del año 2003, durante el gobierno del presidente Hugo Chávez, cuando se implementa un modelo novedoso de protección social al cual bautizó con el nombre de Misiones.

De igual manera, fueron presentadas como un dispositivo para multiplicar la asistencia a los ciudadanos por medio de planes sociales que ya se encontraban en curso, es decir una solución eficaz para la brindar Seguridad Social a los Venezolanos, contando con el apoyo del hermano país de cuba, mediante la activación de un convenio energético – social entre Venezuela y la isla caribeña, con la asignación de aproximadamente 20.000 profesionales en la ejecución de las primeras misiones, siendo la más importante Barrio Adentro (D’Elia 2003).

Metodología de la investigación

El presente trabajo de investigación titulado: La Regalía del Petróleo, como garantía de la Seguridad Social en Venezuela, plantea como objetivo general analizar el aporte que hace el Estado a través de la Regalía proveniente de la explotación petrolera y como esta garantiza que se brinde al pueblo de Venezuela todo lo concerniente a la Seguridad Social, demostrar la aplicación de comportamiento de dichas políticas por medio de las Misiones Sociales y su influencia en los individuos en el acceso a los beneficios que en materia de Salud otorgan por derecho a todos los ciudadanos.

Para lograr el propósito enunciado se realizará una investigación inscrita en el Post- positivismo como marco epistemológico, además, de asumir el paradigma cualitativo, con enfoque interpretativo, empleando la hermenéutica como método de análisis comparativo, de tal manera que será necesario implementar un diseño de la investigación bibliográfico– documental, teniendo como población; La Constitución Nacional, Leyes especiales que rigen la actividad petrolera y la Seguridad Social, así como textos, artículos científicos publicados en revistas arbitradas y documentos con contenido pertinente; desde punto de vista de la influencia de la Industria Petrolera y el Derechos a la Seguridad Social en Venezuela.

Por último se puede afirmar que la investigación reviste gran utilidad e importancia en el ámbito Social, motivado a que permitirá conocer como el Estado Venezolano por medio de los ingresos obtenidos a razón de los hidrocarburos, en este caso específico. La Regalía puede financiar la salud y por ende garantizar la Seguridad Social en Venezuela, con el mantenimiento de políticas públicas, plasmadas en las Misiones Sociales, como garantía del cumplimiento de las Derechos Humanos, de acuerdo a las disposiciones y normas que rigen la materia en el país, brindando un mayor beneficio en el ámbito de la inclusión social.

La regalía petrolera.

La regalía petrolera de acuerdo a lo expresado por Kuan (2004, p. 02) en su origen era la parte que le correspondía al Rey, motivado que el mismo era el dueño y señor de todo, pero estos tiempos ha cambiado, y se han establecidos nuevos sistemas políticos, por lo cual las riquezas minerales así como el subsuelo han pasado a ser propiedad de la Nación, en la actualidad en Venezuela el Petróleo lo administra el Estado, quien es dueño de la riqueza producida, en los casos cuando el Estado no explota la producción petrolera directamente, le otorga a un tercero el derecho a explotarlo, de esta actividad se reserva a manera de prestación una parte por ese derecho concedido a explotar el recurso, tipificado en la legislación petrolera vigente como Regalía.

De igual manera, continua indicando Kuan (2004, p.15), que hay que tomar en consideración que la Regalía debe ser concebida como la contraprestación pecuniaria, originada tal como se había indicado anteriormente por la utilización de un bien propiedad de la Republica, donde entre otras cosas y de acuerdo a la Ley Orgánica de Hidrocarburos vigente, el porcentaje asignado a la Regalía es del 30% y esto obedece al valor del petróleo extraído y medido en el campo donde se produce, el nombre de Regalía, lo separa de la definición de impuesto de explotación, quedando así definido el carácter patrimonial como ingreso ordinario de este tributo.

Tal como lo define Dávila (2005, p. 4), en su obra *Petróleo, Cultura y Sociedad en Venezuela*, señala que el subsuelo es propiedad de la nación, esta afirmación está basada en el decreto del Libertador Simón Bolívar, de fecha 24 de octubre de 1829 pronunciado en la ciudad de Quito, manifestando que “las minas, de cualquier clase, corresponden a la República”, y cuando a comienzos de siglo 20 las empresas dan inicio a actividad petrolera en el país, el marco jurídico que definiría las relaciones Estado - Empresas ya estaba adelantado, reafirmando que las minas y todo lo que exista en el subsuelo es propiedad de la Nación, dando como resultado la llegada para la patria de una inmensa riqueza nunca antes vista.

Ley orgánica de hidrocarburos.

Referente a la Regalía en la exposición de motivos de la Ley Orgánica de Hidrocarburos (2001- reformada en 2006) citada por González (2012, p.10) señala lo siguiente:

Del principio de propiedad de la República sobre los yacimientos de hidrocarburos, se derivan importantes consecuencias, como son las de que el Estado puede explotar directamente esos recursos, regular su explotación y cuando las referidas actividades sean realizadas por otras personas, tiene el derecho a obtener de éstas una participación o regalía sobre el recurso explotado. No se trata pues de una muda propiedad, sino de una plena propiedad. (Gonzales, 2012, p. 10)

Señalando el referido autor que La regalía aporta el 70,1% de los ingresos petroleros al Fisco Nacional y el 20,4% del Presupuesto de ingresos corrientes de la República de Venezuela

Asimismo en Venezuela la Regalía está tipificada en la Ley Orgánica de Hidrocarburos (2006, p.20), específicamente en el capítulo VI del régimen de regalía e impuestos, sección primera, de la regalía en los artículos 44 y 45, lo cuales expresan:

Artículo 44

De los volúmenes de hidrocarburos extraídos de cualquier yacimiento, el Estado tiene derecho a una participación de treinta por ciento (30%) como regalía. El Ejecutivo Nacional, en caso de que se demuestre a su satisfacción que un yacimiento maduro o de petróleo extra pesado de la Faja del Orinoco, no es económicamente explotable con la regalía del treinta por ciento (30%) establecida en esta Ley, podrá rebajarla hasta un límite del veinte por ciento (20%) a fin de lograr la economicidad de la

explotación y queda facultado igualmente para restituirla, total o parcialmente, hasta alcanzar de nuevo el treinta por ciento (30%), cuando se demuestre que la economicidad del yacimiento pueda mantenerse con dicha restitución. (LOH, 2006, p.20)

Artículo 45

La regalía podrá ser exigida por el Ejecutivo Nacional, en especie o en dinero, total o parcialmente. Mientras no la exigiere de otra manera, se entenderá que opta por recibirla totalmente y en dinero. (LOH, 2006, p.20)

Carácter social de la Ley

La actividad petrolera en el país es declarada tanto de utilidad pública como de interés social, tal como lo indica la Ley Orgánica de Hidrocarburos (2006) en el capítulo II de las actividades relativas a los hidrocarburos en su artículo 4 cuando señala que “Las actividades a las cuales se refiere esta Ley, así como las obras que su realización requiera, se declaran de utilidad pública y de interés social”.

Utilización de los Recursos:

Por otro lado la Ley Orgánica de Hidrocarburos (LOH 2006), manifiesta en sus artículos el objetivo de la actividad petrolera así como el destino que se les dará a los ingresos obtenidos, plasmados en el artículo 5 de la mencionada ley el cual señala lo siguiente:

Artículo 5 Las actividades reguladas por esta Ley estarán dirigidas a fomentar el desarrollo integral, orgánico y sostenido del país, atendiendo al uso racional del recurso y a la preservación del ambiente. A tal fin se promoverá el fortalecimiento del sector productivo nacional y la transformación en el país de materias primas provenientes de los hidrocarburos, así como la incorporación

de tecnologías avanzadas. Los ingresos que en razón de los hidrocarburos reciba la Nación propenderán a financiar la salud, la educación, la formación de fondos de estabilización macroeconómica y a la inversión productiva, de manera que se logre una apropiada vinculación del petróleo con la economía nacional, todo ello en función del bienestar del pueblo. (LOH, 2006, p.6)

Carácter constitucional de los aportes del estado a la seguridad social

El Estado juega un papel importante mediante los aportes que realiza para el mantenimiento de la Seguridad Social, reafirmando el carácter de ente financiador del sistema en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV 1999), en el título III capítulo V, de los Derechos Sociales y de las familias, estableciendo en los artículos 83, 84 y 85, respectivamente, los deberes que el Estado tiene de responder en todo lo relativo en materia de salud, también el derecho a la salud y las atribuciones del Estado y por último el financiamiento por parte del Estado del sistema público de salud, los cuales se detallan a continuación:

Artículo 83. La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República. (CRBV, 1999, p.53)

Artículo 84. Para garantizar el derecho a la salud, el Estado creará, ejercerá la rectoría y gestionará un sistema público nacional de salud, de carácter intersectorial, descentralizado y participativo, integrado al sistema de seguridad social, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad. El sistema público nacional de salud dará prioridad a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades, garantizando tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad. Los bienes y servicios públicos de salud son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados. La comunidad organizada tiene el derecho y el deber de participar en la toma de decisiones sobre la planificación, ejecución y control de la política específica en las instituciones públicas de salud.

Artículo 85. El financiamiento del sistema público nacional de salud es obligación del Estado, que integrará los recursos fiscales, las cotizaciones obligatorias de la seguridad social y cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley. El Estado garantizará un presupuesto para la salud que permita cumplir con los objetivos de la política sanitaria. En coordinación con las universidades y los centros de investigación, se promoverá y desarrollará una política nacional de formación de profesionales, técnicos y técnicas y una industria nacional de producción de insumos para la salud. El Estado regulará las instituciones públicas y privadas de salud. (CRBV, 1999, p.53)

En concordancia con lo antes expuesto la constitución nacional de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 311, establece entre otras cosas el financiamiento de la salud a través del ingreso generado por la explotación de la riqueza del subsuelo y las minas:

Artículo 311 La gestión fiscal estará regida y será ejecutada con base en principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal. Esta se equilibrará en el marco plurianual del presupuesto, de manera que los ingresos ordinarios deben ser suficientes para cubrir los gastos ordinarios. (...) El ingreso que se genere por la explotación de la riqueza del subsuelo y los minerales, en general, propenderá a financiar la inversión real productiva, la educación y la salud. Los principios y disposiciones establecidos para la administración económica y financiera nacional, regularán la de los Estados y Municipios en cuanto sean aplicables.(CRBV, 1999, p.128)

Resultados.

En cuanto al objetivo principal en el cual se propone: Analizar el aporte que hace el Estado a través de la Regalía proveniente de la explotación petrolera y como esta garantiza que se brinde al pueblo de Venezuela todo lo concerniente a la Seguridad Social, Se tiene que la regalía petrolera como aporte económico que recibe la nación por la explotación petrolera al formar parte del gasto corriente es destinado para el beneficio de todos los ciudadanos y el goce por parte de estos de la seguridad social.

Se pudo demostrar que la Regalía Petrolera tiene un rol importante en la seguridad Social, esto puede verificarse cuando se analiza la exposición de motivos de la Ley Orgánica de Hidrocarburos (2006), así como el contenido de los artículos 5, 44, donde en todo momento se pone de manifiesto el carácter económico que tiene la Regalía petrolera como un ingreso que recibe la nación en razón de los hidrocarburos y que es utilizado para financiar la salud del pueblo, entre otros fines

Por otro lado, estos aportes económicos han sido utilizados para el garantizar el cumplimiento de Políticas Públicas para la Seguridad Social en Venezuela, comprobando luego de estudiar los diferentes artículos de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, pertenecientes al capítulo V de los

Derechos Sociales y de la Familias, a saber, los artículos 80 al 86, realizando una revisión de cada una de los elementos antes mencionados, con la finalidad de demostrar la responsabilidad que tiene el Estado en el financiamiento de la seguridad Social por medio de la Regalía petrolera

De igual forma, producto de estos aportes provenientes de la actividad petrolera en el país, nacen las misiones sociales, las cuales son el proyecto bandera de la Revolución Bolivariana, ideadas por el Presidente Hugo Chávez, para aliviar las penalidades que en el ámbito de la salud venía sufriendo el pueblo venezolano, siendo la principal la Misión Barrio Adentro que comprende la creación de consultorios populares dentro de las comunidades más excluidas, mediante una atención medica preventiva, gratuita y de calidad al igual que la adquisición también gratuita de medicinas, todo esto como se puede ver producto de los aportes que por razón de la explotación petrolera recibe el país.

Finalmente, se puede afirmar que por medio de Regalía Petrolera como tributo procedente de la actividad petrolera se financia y se mantiene en el país un sistema de seguridad social que funciona bajo los principios de Gratuidad, Universalidad, Integralidad, Equidad, Integración Social y Solidaridad, sin que medie sin ningún tipo de discriminación favoreciendo a toda la población Venezolana, siendo su máximo representante las Misiones Sociales.

Reflexiones finales.

A continuación se presenta la discusión de los resultados, arrojados conforme al análisis e interpretación de los resultados de la investigación referente a la Regalía del Petróleo, como garantía de la Seguridad Social en Venezuela.

En relación a el carácter constitucional de los aporte del Estado a la Seguridad Social, es innegable la existencia de elementos presentes en la Constitución nacional, que establecen el carácter social de esta, motivado a que buscan establecer los deberes que tiene la nación para con sus ciudadanos en materia de salud que eleven la calidad de vida del pueblo, ordenando al mismo tiempo el establecimiento de un sistema público de salud, tal como lo indica el artículo 84 de la Constitución Nacional de la república Bolivariana de Venezuela (1999) debe ser

“de carácter intersectorial, descentralizado y participativo, integrado al sistema de seguridad social” cumpliéndose esta premisa completamente con la instauración de las Misiones Sociales.

En cuanto a la Ley Orgánica de los Hidrocarburos (2006) la misma otorga a la explotación de los hidrocarburos un carácter social, al afirmar en el texto de la ley que las actividades petroleras efectuadas en su territorio, reseñadas en sus artículos son declaradas de Interés social, entendiendo con ello que van más allá de la esfera del interés particular, por consiguiente podemos afirmar que al realizar el estado un aporte de la ganancias obtenidas por medio de la actividad petrolera a la Seguridad Social, específicamente por la Regalía, se está cumpliendo con las premisas sociales que el Estado se ha trazado.

De igual forma, la Ley Orgánica de los Hidrocarburos (2006) establece la naturaleza del aporte denominado Regalía, reseñando allí los porcentajes correspondientes a este aporte que debe recibir la nación por su carácter de propietario de los yacimientos de hidrocarburos, cuando permite a terceros realizar actividades de explotación de sus recursos petroleros, asimismo al momento de cancelar estos aportes la Nación los puede exigir tanto en especies como en dinero, por consiguiente el Estado contara en todo momento mientras se desarrollen actividades petroleras en el país con aportes para el mantenimiento de los sistemas de Seguridad Social por medio de la Regalía.

Por otro lado, la regalía como aporte al sostenimiento de la Seguridad Social en Venezuela, posee un papel importante tal como lo afirma Mommer (2004) señala que la regalía, “es el tributo que paga el arrendatario al terrateniente, en nuestro caso el Estado venezolano, por el derecho de explorar y explotar un yacimiento (...) en este caso se considera esta regalía como un ingreso recibido en razón de los hidrocarburos.

En este mismo orden de ideas es válido señalar lo expresado en la Ley Orgánica de Hidrocarburos (2006) indica en su artículo 5 “los ingresos que en razón de los hidrocarburos reciba la Nación propenderán a financiar la salud...”, demostrable cuando se advierte el desarrollo de las misiones sociales en todo el país, y tal como lo afirma D’Elia (2003) ... este resultado pudo ser observado a

partir del año 2003, durante el gobierno del presidente Hugo Chávez, con la implementación de un modelo novedoso de protección social al cual bautizo con el nombre de Misiones.

En definitiva, los planteamientos realizados, permiten promover un aprendizaje significativo en los lectores, al afirmar que únicamente en un Gobierno orientado hacia lo social, cuyo pensamiento ha sido fijado en alcanzar la mayor suma de felicidad posible, tal como lo manifestó el Libertador Simón Bolívar (Discurso de Angostura 1819), se puede llevar a cabo mediante la utilización en forma sistemática y coherente de los aportes petroleros, la implantación y mantenimiento de los Sistemas de Seguridad Social, tal como lo ordena en Venezuela la constitución y la leyes, donde se hace hincapié que todos aquellos ingresos que a razón de la actividad petrolera perciba la Nación, serán destinados a ese fin, identificando a la Regalía Petrolera objeto de estudio como parte importante de estos ingresos.

Referencias bibliográficas.

Comité Socialista de Estudios (2012), Apuntes en 5 Tiempos: ¿Qué es la Regalía Petrolera?, revista electrónica, disponible en <http://comitesocialista.blogspot.com/2012/12/apuntes-en-5-tiempos-que-es-la-regalia.html>, consultada el 15/10/2017

Dávila R. (2005), Petróleo, Cultura y sociedad en Venezuela, saber ULA, revista electrónica, Caracas Venezuela, disponible en <http://www.saber.ula.ve/handle/123456789/15716>, consultada el 15/10/2017

D'Elia Y. (2008), Las Misiones Sociales en Venezuela, Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, ILDIS, Caracas Venezuela, disponible en <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/caracas/05576.pdf>, consultado el 22/10/2017

Fundación misión barrio adentro (2017), Caracas Venezuela disponible en <http://www.fmba.gob.ve/index.php/resena-historica/>, consultada el 18/10/2017

Garay J. (2006) La Constitución Bolivariana Comentada, Ediciones Juan Garay, 2006, 3era edición, Caracas Venezuela

- González D.** (2012) El sistema internacional de regalías petroleras para 2010, Barriles de Papel No 87, GBC Global Business Consultants, Caracas Venezuela, disponible en <http://cedice.org.ve/barriles-de-papel-no-87/>, consultado el 22/10/2017
- Kuan M.** (2004) Naturaleza Jurídico fiscal de la regalía petrolera en Venezuela, UCAB, Caracas Venezuela, disponible en biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAQ4609.pdf, consultado el 15/10/2017
- Ley Orgánica de Hidrocarburos** (2006), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N°38.493, Agosto 2006
- Marcano O.** (2009) Discurso de Angostura: Bolívar el primer Socialista de América (Parte II), Caracas Venezuela, disponible en <https://www.aporrea.org/ideologia/a69867.html>, consultado el 04/11/2017.

RÉGIMEN JURIDICO SOBRE INGRESOS FISCALES POR LOS BIENES MUNICIPALES

LEGAL REGIME ON TAX INCOME FOR MUNICIPAL GOODS

López, Juany.

juanypaule@gmail.com

Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín

Toro, Geraldine.

geral060294@gmail.com

Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín

RESUMEN

La sociedad siempre ha buscado de líderes que la representen, y defiendan sus intereses. En su condición soberana, elige a quiénes ocuparán tan importantes lugares. Es fundamental en cualquier Estado velar por la seguridad, las propiedades, la educación, así como los servicios públicos que ayudan a elevar el nivel de vida de sus habitantes. El propósito de este trabajo es estudiar la normativa que regula el régimen de los ingresos fiscales sobre por bienes municipales en Venezuela, precisando los fundamentos jurídicos y gerenciales de las actividades de los gobiernos locales sobre las propiedades tanto públicas como privadas que están bajo su jurisdicción, así como las normas que configuran las actuaciones del municipio en esos escenarios. El tipo de investigación empleada fue documental con un diseño bibliográfico, la población manejada está conformada por las compilaciones y textos legales, la técnica que se empleó para desarrollar el tema de estudio fue la observación documental. de la normativa legal venezolana, así como de la doctrina sobre el tema de estudio. Se fundamentó en autores como Thurpial, (2016), Crespo, (2010), Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), Código Civil de Venezuela (1982). Para concluir la investigación efectuada ha permitido el esclarecimiento de diferentes inquietudes sobre el rol e importancia del Municipio frente los bienes que están bajo su dominio, sean públicos o privados. De igual forma la relevancia de Administración Tributaria del Municipio, comprendido por el conjunto de actividades a través de las cuales éste hace efectivo su derecho de fuente tributaria.

Palabras clave: bienes, municipio, ingresos fiscales, régimen jurídico.

ABSTRACT

Society has always sought leaders who represent it, and defend their interests. In your sovereign status, choose who will occupy such important places. It is fundamental in any State to ensure safety, property, education, as well as public

services that help raise the standard of living of its inhabitants. According to this objective, the legal relationships between the political leaders and the rest of the inhabitants of the territory are born, since for the reach of this purpose, the financing of the activities of the person exercising power, through taxes and thus regulating the actions, becomes imperative. from both sides. The purpose of this paper is to study the regulations that regulate the municipal property regime in Venezuela, specifying the legal foundations of the activities of local governments on the public and private properties that are under their administration, as well as the norms that make up the actions of the municipality in those scenarios. The type of research used was documentary with a bibliographic design, the managed population is made up of compilations and legal texts, the technique that was used to develop the topic of study was documentary observation. of Venezuelan legal regulations, as well as the doctrine on the subject of study. It was based on authors such as Thurpial, (2016), Crespo, (2010) Villegas, (2003), Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (2000), Organic Law of Municipal Public Power (2010), Civil Code of Venezuela (1982). In conclusion, knowledge was obtained about the municipality's assets, the system that governs them and the significant importance of the fundamental role in the operations of local governments, because according to their efficiency and management in the collection and administration of their resources, they configure the income of the municipality and, consequently, its budget planning.

Key words: property, municipality, income, system, legal regime.

Introducción

Los Municipios constituyen la unidad política primaria de organización nacional, son por excelencia titulares de derechos y obligaciones, su concepción viene determinada por la configuración del Estado Federal, que alberga las características fundamentales de descentralización y desconcentración de las competencias del Poder Público Nacional y Estatal con la finalidad de cumplir con principios de eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia. La presente investigación estuvo enfocada en analizar el ordenamiento jurídico que regula los ingresos fiscales sobre por bienes municipales, precisando fundamentos legales y gerenciales de las actividades de los gobiernos locales sobre las propiedades tanto públicas como privadas que están bajo su jurisdicción, así como la doctrina a fin de compararlas.

La Constitución Nacional reconoce la investidura de autonomía que reviste al Municipio para la elección de sus autoridades, gestión de las materias de su

competencia y la creación, recaudación e inversión de sus ingresos. En éste mismo orden de ideas, es menester conocer las competencias de la municipalidad, así como los activos y pasivos de los cuales pueda ser titular.

En ésta investigación, se consultaron diversos textos legales y teóricos que desarrollan su significado, clasificación, asimismo la normativa bajo la cual se debe manejar la localidad a través de sus instituciones, reúne también diversos temas de interés general en cuanto a los bienes bajo su competencia, la actuación de las autoridades en función de la administración de los mismos y los marcos legales que regulan ésta área de la administración pública del país.

Ingresos Fiscales

Según el Observatorio Fiscal de Latinoamérica y el Caribe (OFILAC) (2018), ente adscrito a la Comisión Económica para Latinoamérica y el Caribe (CEPAL) de las Naciones Unidas, los ingresos fiscales son aquellos que recauda el Estado para financiar las actividades del sector público, tales como impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. De éstos, los impuestos constituyen la mayor parte de los recursos fiscales de que dispone el Estado para financiar sus erogaciones.

A su vez, para Crespo (2010), delimitando la definición al ámbito municipal, explica, son todos los proventos (producto, venta), frutos o productos que el Municipio obtenga en el ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución y las leyes nacionales, los establecidos mediante Ordenanzas y los derivados de la gestión de su patrimonio , o por cualquier otro título legítimo .

Bienes municipales

Crespo (2010), afirma que desde el punto de vista jurídico, bienes son todas las cosas que pueden constituir objeto de una relación jurídica, un derecho, una obligación, o de uno y otro a la vez. A su vez, el vigente Código Civil de Venezuela, (1982, CC), en su capítulo II, dice que los bienes pueden ser de diversas propiedades a saber:

En el artículo 538 del CC, los bienes pertenecen a la Nación, a los Estados, a las Municipalidades, a los establecimientos públicos y demás personas jurídicas y a los particulares. A su vez el artículo 539, los bienes de la Nación, de los Estados y de las Municipalidades, son del dominio público o del dominio privado. Los municipios, al igual que la Nación y los estados, poseen bienes, denominados bienes municipales, los cuales forman parte, junto con los ingresos por ellos producidos, del activo de la Hacienda Pública Municipal, según lo establece el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, (2013) en lo sucesivo (LOPPM) y el 538 del CC.

Competencias del Municipio

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su artículo 178 establece las competencias relativas al Poder Público en el nivel Municipal, señalando son del Municipio, el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asigne esta Constitución y las leyes nacionales.

En cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, indica: la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterios de equidad, justicia y contenido de interés social, la promoción de la participación, y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad.

En éste mismo orden de ideas, la Carta Magna Nacional en el subsiguiente artículo N°179, hace referencia a los bienes como parte de los ingresos de los municipios, que se encuentran también referidos en la ley Orgánica del Poder Público Municipal (2015) en su artículo 13, explica son ingresos ordinarios municipales:

1. Los procedentes de la administración de su patrimonio, incluido el producto de sus ejidos y bienes.
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de

industria, comercio, servicios o de índole similar, con las limitaciones establecidas en la Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; las contribuciones especiales por mejoras sobre plusvalía de las propiedades generadas por cambio de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística y cualesquiera otros que le sean asignados por ley.

3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales y otros ramos tributarios Nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de estos tributos.
4. Los derivados del Situado Constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales.
5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que le sean atribuidas.
6. Los dividendos o intereses por suscripción de capital.
7. Los provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial y los demás que determine la ley.

A su vez, la misma describe los ingresos extraordinarios del Municipio en su Artículo 140:

1. El producto del precio de venta de los ejidos y demás bienes muebles e inmuebles municipales.
2. Los bienes que se donaren o legaren a su favor.
3. Las contribuciones especiales.
4. Los aportes especiales que acuerden organismos nacionales o estatales.
5. El producto de los empréstitos y demás operaciones de crédito público contratados, de conformidad con la ley.

Limitaciones al uso de los bienes públicos del municipio

Los ingresos públicos extraordinarios sólo podrán destinarse a inversión en obras o servicios que aseguren la recuperación de la inversión o el incremento

efectivo del patrimonio del Municipio. Excepcionalmente y sólo en caso de emergencia por catástrofe o calamidad pública, podrán destinarse para atenderla; este destino requerirá la autorización del Concejo Municipal. Cuando dichos ingresos provengan de la enajenación de terrenos de origen ejidal y demás bienes muebles e inmuebles del Municipio, deberán necesariamente ser invertidos en bienes que produzcan nuevos ingresos al Municipio, tal cual como lo señala el artículo 134 (LOPPM).

Por su parte, la LOPPM en su artículo 133 detalla los bienes de dominio público, los cuales son los ejidos. Se exceptúan las tierras correspondientes a los pueblos y comunidades indígenas, las vías expropiación conforme terrestres urbanas, rurales y de usos comunales, así como los que adquiera el municipio mediante a la ley.

Asimismo de acuerdo al destino propio, no pueden tener adjudicación privada, ya sea por enajenación a los particulares o porque éstos los obtengan por el transcurrir del tiempo (son inalienables e imprescriptibles). Generalmente, la utilización de estos bienes por los particulares es libre y gratuita, sin embargo en ocasiones especiales el Estado puede exigir el pago de sumas de dinero para su uso particularizado, lo cual se materializa en forma de concesiones o autorizaciones de uso, permisos, derechos de acceso o visita, entre otros.

Bienes de dominio privado

El Código Civil venezolano en su artículo 542 establece que, “todas las tierras que, estando situadas dentro de los límites territoriales, carecen de otro dueño, pertenecen al dominio privado de la Nación, si su ubicación fuere en el Distrito Federal o en Territorios o Dependencias Federales, y al dominio privado de los Estados si fuere en éstos”.

A su vez, Crespo (2010), considera a los bienes del dominio privado del Municipio, como aquellos sobre los cuales éste ejerce su propiedad, como cualquier persona de derecho privado, como por ejemplo, los terrenos propios del Municipio y los bienes fiscales empresariales, entre los cuales se incluyen las

instalaciones, maquinaria y equipo de las empresas industriales y comerciales. También son bienes del dominio privado del Municipio, los bienes fiscales de servicio público que, al igual que los anteriores, pueden originar, en casos excepcionales, determinados ingresos fiscales.

El Estado posee, además, otros bienes que pueden satisfacer necesidades individuales o colectivas, pero que no se afectan al uso de todos los habitantes sino al de determinadas personas vinculadas a ellos por su adquisición, locación, administración, concesión u otra contratación. Se trata de bienes, por tanto, que son generalmente enajenables y prescriptibles. En cuanto se refiere específicamente a los ingresos obtenibles de estos bienes, puede distinguirse la propiedad inmobiliaria y la propiedad mobiliaria.

Régimen jurídico de los bienes municipales

La LOPPM, establece una normativa amplia sobre el régimen legal de los bienes municipales. Es importante resaltar el carácter restrictivo de la misma, con justificada razón el legislador consideró necesaria a los fines de impedir que los Municipios sigan desprendiéndose de sus bienes, especialmente los del dominio público, como los ejidos.

Asimismo el artículo 135 LOPPM (2013), expresa la norma de carácter general, aplicable a todos los bienes municipales donde se plantea sobre la adquisición, enajenación, administración, conservación, custodia, mejora, restitución, desincorporación y demás operaciones que tengan por objeto bienes municipales, se registrarán por las ordenanzas y reglamentos dictados en la materia por los Municipios. La legislación sobre bienes nacionales se aplicará con carácter supletorio en cuanto sea procedente.

Normas de carácter específico aplicables a los bienes inmuebles

a) Adquisición

De conformidad con el artículo 136 de la LOPPM (2013), la adquisición de los bienes inmuebles necesarios para el uso público o servicio oficial del Municipio se

hará por el alcalde o alcaldesa, siempre que conste en informe favorable del contralor o contralora, conforme a las disposiciones aplicables.

b) Prohibiciones y excepción para adjudicar bienes inmuebles

El artículo 137 de la ley, especifica limitaciones a los Municipios, expresamente afirma, no podrán donar ni dar en usufructo, comodato o enfiteusis bienes inmuebles de su dominio privado, salvo a entes públicos o privados para la ejecución de programas y proyectos de interés público en materia de desarrollo económico o social.

Hace la salvedad de plantearse la situación por cada caso se requerirá, a solicitud motivada del alcalde o alcaldesa, autorización del Concejo Municipal dada con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes. De igual forma cuando los inmuebles a que se refiere este artículo dejen de cumplir el fin específico para el cual se hizo la adjudicación, revertirán o se resituaran de pleno derecho al Municipio, libres de gravamen y sin pago alguno por parte de la entidad.

Normas de carácter específico aplicables a los ejidos

El artículo 147 define los ejidos como bienes del dominio público destinados al desarrollo local, y explica sólo podrán enajenarse para construcción de viviendas o para usos productivos de servicios y cualquier otro de interés público, de acuerdo con los planes de ordenación urbanística y lo dispuesto en las respectivas ordenanzas municipales.

Son también ejidos los terrenos situados dentro del área urbana de las poblaciones del Municipio, que no tengan dueño, sin menoscabo de los legítimos derechos válidamente constituidos. Igualmente, se consideran ejidos las tierras baldías ubicadas en el área urbana. Se exceptúan las tierras correspondientes a las comunidades y pueblos indígenas

Por su parte, el Thurpial, (2016) denomina “*Los ejidos como bienes demaniales municipales*”, el autor señala que, los bienes de dominio público son inalienables e

imprescriptibles. Se trata de caracteres inherentes a los bienes públicos, pertenecientes a la esencia del régimen del dominio público. Tal protección no sólo va dirigida contra hechos o actos ilegítimos procedentes de los particulares, sino contra actos inconsultos provenientes de los propios funcionarios públicos. La enajenación de los bienes de dominio público requiere la previa desafectación de la cosa.

En materia de enajenación de ejidos refiere el artículo 148 de la LOPPM sobre la venta sin saneamiento por evicción, el Municipio no responderá, es decir, no se responsabilizará por los vicios o defectos que los mismos conserven, tal como lo señala el artículo inicial que explica la situación donde la entidad se desprende del bien, así la otra parte contratante acepta sin posibilidad de afectar a la municipalidad, tal como lo establece el artículo 1.520 del CC, que expresamente señala: “es responsable el vendedor por los vicios ocultos, aunque él no los conociera, a menos que hubiese estipulado no quedar obligado en este caso al saneamiento”.

Por su parte, el artículo 150 de la LOPPM hace referencia a la declaratoria de utilidad pública e interés social, donde alude a esta condición las concesiones y ampliación de los ejidos municipales, las tierras pertenecientes al Poder Nacional o a los estados que estén comprometidas dentro del perímetro urbano del Municipio descrito en el plan de ordenación urbanística y que sean necesarias para la expansión urbana.

De igual forma, explica que se excluyen de esta afectación ejidal los parques nacionales, los monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica, así como las tierras por calidad, aptas para la agricultura, de acuerdo a la adopción de una política de no enajenación de bienes inmuebles estipulada en Artículo 151 (LOPPM).

El Municipio puede obtener ingresos por la administración de su patrimonio, del cual forman parte, además de los bienes municipales, incluyendo los ejidos, el capital en dinero depositado en instituciones bancarias, organismos, empresas o

fundaciones de carácter municipal y el capital suscrito o aportado por el Municipio en empresas de cualquier género.

Para Crespo (2010) se trata de una renta originaria, en la cual se incluyen, además, los intereses que devenguen las planillas de liquidación de los tributos municipales no pagados por los contribuyentes y, en general, por cualquier cantidad de dinero del Municipio sujeta a aumento por intereses tanto de capital como de mora.

Metodología

El presente trabajo de investigación es de carácter jurídico, documental y descriptivo, con diseño documental no experimental, enmarcada en la línea de parafiscalidad, justicia tributaria y desarrollo sostenible, se enfocó en analizar el ordenamiento jurídico que regula el régimen de los ingresos fiscales sobre por bienes municipales, precisando los fundamentos legales y gerenciales de las actividades de los gobiernos locales sobre las propiedades tanto públicas como privadas que están bajo su jurisdicción, así como la doctrina a fin de compararlas.

Se utilizó la técnica de observación documental y revisión bibliográfica, para la recopilación de la información, luego se procedió al análisis crítico y cualitativo de los contenidos como técnicas para el procesamiento de la información. De igual manera para analizar la información se utilizó el método deductivo y de síntesis para la interpretación de las leyes y doctrina empleada.

Conclusiones

La investigación efectuada promovió el esclarecimiento de diferentes inquietudes sobre el rol e importancia del Municipio frente los bienes que están bajo su dominio, sean públicos o privados. De igual forma la relevancia de Administración Tributaria del Municipio, ya que comprende el conjunto de

actividades e a través de las cuales éste hace efectivo su derecho de fuente tributaria.

Se pudo observar, que la Constitución Nacional, deja en responsabilidad de los Municipios, la regulación de la mayoría de las operaciones relacionadas con los bienes municipales, por cuanto la inalienabilidad y la imprescriptibilidad son medios jurídicos a través de los cuales se tiende a hacer efectiva la protección de los bienes, a efectos que ellos cumplan el fin que motiva su afectación. Así pues, el Municipio, no puede desprenderse de aquello que le es propio sin un sentido objetivo claro y justificado, como por ejemplo la captación de recursos para financiar su actividad en favor de fines sociales.

En cuanto a los ejidos como bienes del dominio público destinados al desarrollo local, son sometidos a un régimen especial de enajenación y uso, donde el ordenamiento jurídico busca proteger las propiedades del Municipio y sólo desprenderse de ellos con razones motivadas en oficio correspondiente y aprobadas por las autoridades competentes en la materia.

Siendo la administración principal ejercida por el Alcalde o Alcaldesa por intermedio de entes especialmente creados con estos propósitos, con autonomía funcional y administrativa, o por órganos de línea como son las direcciones de Hacienda Municipal o el Concejo Legislativo Municipal, el sistema de bienes municipales, su funcionamiento y especialmente el marco normativo que lo regula configuran, sin duda, el eje central donde deben confluir todos los esfuerzos técnicos y gerenciales a nivel estratégico, así con organización e implementación de adecuados controles garantizarían a sus habitantes mayor eficiencia en la gestión y mejor calidad en los servicios que están bajo su responsabilidad.

Referencias bibliográficas

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Poder Público Municipal. (2013). Gaceta Oficial Extraordinaria 6015. Diciembre, 28 de 2010. Caracas, Venezuela.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 36.860. Caracas, Venezuela.

- Código Civil de Venezuela.** (1982). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 2990. Julio, 26 de 1982. Caracas, Venezuela.
- Crespo, M.** (2010). Lecciones de Hacienda Pública Municipal. Ubicación electrónica: <http://www.eumed.net/libros/2009b/563/index.htm>. Caracas, Venezuela.
- Thurpial, H.** (2016). Boletín de Derecho Administrativo de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) “Los ejidos como bienes demaniales municipales”. Disponible en:
http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/POSTGRADO/boletines/derechoadmin/2_boletin/BOLETIN%20TUHRUPIAL.pdf Fecha de consulta: 08/05/2017
- Observatorio Fiscal de Latinoamérica y el Caribe (OFILAC)** (2018). “Ingresos Fiscales” Disponible en:
<https://www.cepal.org/cqibin/getprod.asp?xml=/ofilac/noticias/paginas/2/42022/P42022.xml&xsl=/ofilac/tpl/p18f.xsl&base=/ofilac/tpl/top-bottom.xsl>
Fecha de consulta: 08/05/2018

TOTALITARISMO: ORIGEN Y EVOLUCIÓN

TOTALITARIANISM: ORIGIN AND EVOLUTION

Génesis Petit
genesispetit_18@hotmail.com
Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín
Venezuela
Marcel Galbán
k7wwns@hotmail.com
Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín
Venezuela
Estelio Angulo
Estelioangulo1948@gmail.com
Universidad Católica Luis Amigó
Colombia

RESUMEN

El propósito de la presente investigación es hacer un recorrido del concepto de totalitarismo desde sus orígenes en los años veinte hasta nuestros días.. Se plantean asimismo los cambios que ha experimentado su noción, la existencia de debates sobre el tema y el solapamiento de su significado por otros términos. Fundamentándose que los totalitarismos, o regímenes totalitarios, se diferencian de otros regímenes autocráticos por ser dirigidos por un partido político que pretende ser o se comporta en la práctica como partido único y se funde con las instituciones del Estado. Estos regímenes, por lo general exaltan la figura de un personaje que tiene un poder ilimitado que alcanza todos los ámbitos y se manifiesta a través de la autoridad ejercida jerárquicamente. Impulsan un movimiento de masas en el que se pretende encuadrar a toda la sociedad, para lograr el propósito enunciado se realizó una investigación enmarcada dentro del paradigma cualitativo, de tipo interpretativa, con un diseño bibliográfico y con la implementación del método hermenéutico . Como resultado se tuvo que a través de la historia han sido muchas las interpretaciones que se le ha dado al concepto totalitarismo, sin que hoy exista una diafanidad en cuanto a ello. En Conclusión el totalitarismo aún se sigue empleado entre la clase política de diferentes maneras obedeciendo a interés grupales.

Palabras claves: Totalitarismo, interpretaciones, historia, clase política, interés grupal.

ABSTRACT

The purpose of this research is to take a tour of the concept of totalitarianism from its origins in the twenties to our days .. It also discusses the changes experienced by his notion, the existence of debates on the subject and the overlap of its meaning for other terms. It is based on the fact that totalitarianisms, or totalitarian regimes, differ from other autocratic regimes because they are directed by a political party that pretends to be or behaves in practice as a single party and merges with the State institutions. These regimes, in general, exalt the figure of a character who has an unlimited power that reaches all areas and manifests through the authority exercised hierarchically. They promote a mass movement in which it is intended to frame the whole society, to achieve the stated purpose, a research framed within the qualitative paradigm, of interpretative type, with a bibliographic design and with the implementation of the hermeneutical method. As a result, throughout history there have been many interpretations that have been given to the concept of totalitarianism, without there being a diaphaneity in terms of it today. In Conclusion, totalitarianism is still employed among the political class in different ways obeying group interests.

Keywords: Totalitarianism, interpretations, history, political class, group interest

Introducción.-

El totalitarismo es una forma de Estado, es decir, una forma de organizar los cuatro componentes del mismo (territorio, población, gobierno, poder y según el autor, también el jurídico o el derecho). El totalitarismo no es simplemente una forma de gobierno, es una organización en cuanto a las personas que ejercen el poder, toda una forma de Estado, de tipo no democrático que se caracteriza al igual que el autoritarismo en la falta de reconocimiento de la libertad y los derechos humanos. Sin embargo, se diferencia del autoritarismo en que en el totalitarismo existe una negación de la libertad y los derechos individuales, desconociendo además la dignidad de la persona humana, convirtiendo las clases sociales en masas.

De igual manera el totalitarismo considera el Estado como un fin en sí mismo, y por tanto lo maximiza, y dado que el poder existe para el fin de las cosas, si consideramos al Estado un fin, estos dos componentes de la política son

correlativos, como consecuencia un Estado más grande nos da un poder más grande. Así el poder del estado totalitario lo puede todo porque el fin lo abarca todo. Para, Mussolini (1883-1945) quien usó por primera vez el término "totalitarismo" graficó esto en el eslogan "todo en el Estado, todo para el Estado, nada fuera del Estado, nada contra el Estado".

Esta subordinación es parte necesaria de la capacidad del socialismo de ejercer un control consciente sobre la construcción de toda la sociedad, y que se hace imposible para otras clases dominantes que no dominan su economía conscientemente mediante la planificación ya que las sociedades civiles basadas en la propiedad privada no pueden colectivizarse o subordinarse totalitariamente al colectivismo estatal sin desaparecer.

Por tanto, para lograr subordinar a sus miembros a un mero "interés público" no determinable o a parciales formas de "acción colectiva", esta subordinación no es voluntaria sino coercitiva, y su competencia interna por el poder va delegando las jefaturas hasta un individuo único, líder e ideólogo, tomado como referente para el ejercicio de un culto a la personalidad.

En las dictaduras de tipo fascista, el sujeto individual existe en tanto y cuanto es para una población étnica y nacional que comparte un mismo pasado y cultura, por lo que el individualismo si está presente, priman los intereses no de la razón de una mayoría sino de la "voluntad" de una etnia. El pensamiento doctrinario fascista reconoce abiertamente su carácter totalitario y toma el término para autodenominarse, así como adopta deliberadamente para el nuevo Partido-Estado la forma de un culto a la personalidad que asegure por presión social la subordinación de todas las jerarquías al líder de las masas, como expresión del triunfo de la voluntad sobre la inercia de la historia, contra toda forma liberal de pluralismo político o social, o al menos contra toda autonomía "plutocrática" de las diferentes formaciones sociales. En el fascismo (sea bajo la forma ejercida por el partido Fascista o bajo su expresión más radicalizada en el caso del partido Nacionalsocialista) se niega la existencia de necesarios antagonismos socioeconómicos entre clases.

En el presente trabajo de investigación se pretende interpretar desde un recorrido del concepto de totalitarismo, partiendo de sus orígenes hasta la actualidad, Se analizaran asimismo los cambios que ha experimentado su noción, la existencia de debates sobre el fondo y el solapamiento de su significado por otros conocimientos.

Fundamentación teórica

El totalitarismo es un monismo político porque rige toda la estructura de poder en torno al poder político, generalmente un solo líder, absorbiendo los poderes que se afinan a éste y negando los que son independientes o contrarios. De esta forma, al contrario de las formas de Estado democráticas, en donde el poder político es una forma más de poder, que se encuentra en una jerarquía, sobre el poder social, en el totalitarismo no existe esa jerarquía de poderes, debido a que sólo existe uno, el poder político total.

A diferencia del liberalismo y del marxismo que cuentan con una coherente exposición de principios ideológicos, las doctrinas totalitarias se configuran a la par que estos movimientos surgen con el propósito de alcanzar el poder y establecer su sistema de dominación. No hay doctrina propiamente dicha, sino que se caracteriza por una exaltación del Estado, de un Estado omnipotente o totalitario y llevar el respeto a los líderes de estos a un nivel de casi "culto a la personalidad.

El Aspecto jurídico maneja su propia concepción del derecho afirmando que sólo existe un derecho positivo que el Estado otorga a las personas. Es decir, que no existen derechos naturales en las personas, por el sólo hecho de ser personas, además niega la existencia de dignidad en la persona humana de manera natural. Los derechos naturales que pudiesen existir, el totalitarismo considera que son otorgados por el estado, por lo tanto pasan a ser derechos positivos.

Ahora bien, en la guerra fría, organizaciones anticomunistas, muchas de ellas subvencionadas por el bloque capitalista van a construir un edificio ideológico sobre el totalitarismo con un enfoque anticomunista, dicho enfoque va a encontrar

oposición en los intelectuales europeos comunistas siendo estos hostiles a la teoría del totalitarismo.

Características del Totalitarismo

El Totalitarismo, es un término utilizado tanto coloquialmente como en textos científicos, diferentes autores lo han descrito de diferentes maneras, dando unos parámetros más o menos restrictivos, algunos autores con obras importantes sobre el tema son:

Horkheimer, Adorno y la Escuela de Frankfurt

Unas de las críticas formales más antigua al totalitarismo procede de la Escuela de Frankfurt, preocupada por el proceso que había hecho que la Razón, aplicada a la explotación del ser humano y revestida de la retórica de la eficacia y la utilidad, hubiera contribuido a que los nazis sistematizaran el exterminio.

Asimismo, en el Institut für Sozialforschung, se estudió la relación de continuidad entre la industria cultural y la cultura de Masas, relacionando la sociedad totalitaria del Nacionalsocialismo y la capacidad de persuasión y manipulación que poseen los nuevos procesos de transmisión ideológica.

Por otra parte, Horkheimer fundamenta la distinción básica de la Escuela entre Razón Crítica y Razón Instrumental, denunciando que la auto-presentación del positivismo como metodología experimental acentúa el carácter instrumental de la razón, más que como proceso lógico, como resultado y consecuencia sociopolítica. Despojada de sentido crítico, la razón sólo es racionalización, nada más que el uso del esquema medio-fin en unos objetivos cuyo resultado último es sólo consolidar lo "constituido". Hay una preocupación, el "después de Auschwitz" que recorre la obra de Adorno, que impulsa la teoría que se resiste a la complicidad con los principios de dominación social.

Para Adorno (2013), tratando de establecer una Escala del Fascismo actitudes prefascistas. Los que puntuaban alto en la escala eran individuos que pensaban siempre en términos jerárquicos, odiaban lo débil, idealizaban a sus padres, valoraban en exceso el éxito, eran exageradamente optimistas, pensaban en términos rígidos y estereotipados, creían en el individuo medio, rechazaban lo subjetivo y las opiniones críticas, etc. El estudio incluía una escala A-S, que medía

el grado antisemitismo; la escala E, el etnocentrismo; y la escala PEC, que trataba de medir el conservadurismo político y económico.

Por otra parte, según Hannah Arendt, el totalitarismo, propone una caracterización muy estricta que ella solo aplica al estalinismo y a la Alemania nazi, no se interesa por otros regímenes que le son contemporáneos como la China de Mao Zedong. En su obra "Los orígenes del totalitarismo", estudia el fenómeno en profundidad: Estudia su estado embrionario el llamado "imperialismo continental" que lleva al fenómeno del pangermanismo y paneslavismo a través de su fuerza motriz que ella llama "nacionalismo tribal", germen del pangermanismo y paneslavismo. Estudia el nacimiento y consolidación del llamado movimiento totalitario que aún no se ha implantado pero ya cuenta con la propaganda y la organización totalitaria.

La propaganda

Es una mezcla de supuesta ciencia y profetización, bajo la apariencia de ciencia, de un lenguaje lógico se esconde un lenguaje profético. Este esfuerzo propagandístico va a crear un imaginario más seductor para el público que el mundo real, en el caso Nazi, la conspiración judía que requiere de una defensa por parte del pueblo alemán.

El termino totalitarismo tomo popularidad en la década de los cincuenta cuando Hannah Arendt lo usó para referirse al fenómeno político que entonces ocurría en ciertos países. En efecto, se le llama totalitario a todo régimen político en el que la vida cotidiana de sus ciudadanos es totalmente controlada por la autoridad única y exclusiva de un partido político. Es la forma más drástica de control estatal, y va mucho mas allá de los mecanismos de control implementados por dictaduras, gobiernos militares, y gobiernos autoritarios.

Reflexiones finales.-

Teniendo en cuenta puntos clave ya abordados, es posible identificar dos ejemplos claros de lo que constituye un régimen totalitario: Alemania durante el reino del Nazismo, Y la Unión Soviética durante el reino Estalinista. En ambos

casos, un solo partido político dominó imponiendo su ideología política y excluyendo cualquier otra. Tanto Alemania Nazi como la Unión Soviética Estalinista contaban con una maquinaria política gigante conformada por simpatizantes de todo tipo, desde ciudadanos comunes a miembros de la policía secreta y miembros de la comunidad científica. La ideología oficial era impartida por todos los medios, y la población crecía para ser inculcada.

La lealtad al partido se mantenía por medio de la coerción ejercida por la policía secreta: la Gestapo en Alemania y la KGB en la Unión Soviética. Finalmente, ambas ideologías mantenían un control total sobre la organización social y económica del país. Los Nazis impusieron el concepto del corporativismo, el cual consistía en la división vertical del orden social, de tal manera que en vez de existir clases sociales, existían tipos sociales: agricultores con agricultores, empresarios con empresarios, y así sucesivamente. Igualmente, los Bolcheviques abolieron las clases sociales e intentaron imponer un orden social homogéneo.

Basado en estos dos ejemplos, resulta claro que el fenómeno del totalitarismo se puede dar bajo gobiernos de ideología de izquierda tanto como de derecha. En adición, aunque la adopción de un modelo totalitario es el resultado de un cambio revolucionario, este no es necesariamente impuesto como resultado de una revolución. El caso de Alemania, en el que los Nazis llegaron al poder por medios democráticos, demuestra claramente esta aseveración.

Los regímenes políticos totalitarios surgen en el mundo contemporáneo o en los países subdesarrollados, forma de gobierno que se observó en un periodo marcado por la crisis del sistema capitalista en algunas partes de Europa. Definiéndose de forma más básica, el totalitarismo se refiere a cualquier tipo de gobierno presente, donde un solo individuo, partido, o ente político controla los diversos órganos del estado; al mismo tiempo, este esquema define un panorama en el cual el poder gubernamental tiene amplios poderes, para lograr intervenir en la vida de sus ciudadanos.

Para lograr un mayor entendimiento de cómo es el funcionamiento del totalitarismo, se puede mencionar algunas de las formas en la que el gobierno manifiesta su presencia; en el ámbito político, esta forma de gobierno no acepta la existencia de múltiples directrices de los partidos políticos, es decir, se identifica por poseer al mando solo simpatizantes a los partidos del presidente, de esta forma los regímenes totalitarios prefieren reconocer o registrar la presencia de un solo partido.

Conclusión

Totalitarismo es el sistema político en el cual todas las actividades, todos los aspectos de la vida, sean de orden social, político, económico, intelectual, cultural o espiritual, se hallan subordinados a los intereses e ideología de los gobernantes. En este régimen, derechos y libertades no merecen ninguna consideración: perturban los propósitos del líder.

Cualquier tipo de oposición o crítica al Estado y a la ideología de los gobernantes es reprimida y tildada de traición. En los totalitarismos, nada se puede poner en tela de juicio; la voz de la argumentación y de la crítica queda anulada frente al poder mediático de la organización totalitaria.

El totalitarismo del siglo XX se diferencia de otras formas autocráticas como el despotismo, el absolutismo, la tiranía o la dictadura. En éstas, pagando el precio de abstenerse de política, es generalmente factible vivir y trabajar con cierta autonomía. Pero en el totalitarismo moderno esta parcela de autonomía o independencia no es posible; la organización hace que todo el mundo dependa por completo de los deseos y obsesiones del partido político y de su líder.

Los totalitarismos menosprecian y se oponen a las concepciones liberales y democráticas de la vida política. Es el líder y el partido quién organiza directamente tanto la vida privada como la vida pública. Toda la sociedad está sujeta a una organización jerárquica en la cual, incluso los miembros del partido que ocupan lugar con un determinado poder, se hallan sometidos a la imprevisible «voluntad del líder».

El control de todos los medios de comunicación es fundamental para el establecimiento del régimen totalitario; con este control, la información deviene

propaganda y adoctrinamiento. Por otra banda, se dispone de una eficiente policía secreta que espía y horroriza toda la población, incluidos los que ocupan lugares altos en la jerarquía totalitaria. Esta policía prueba y evalúa la fidelidad de los individuos: los campos de concentración son su imprescindible institución.

En este contexto, el movimiento nazi, arraigando en la crisis social y económica del momento, creció hasta obtener mayoría de votos; así, el 1933, Adolfo Hitler y su partido, el «Partido Obrero Nacionalsocialista Alemán» (NSDAP), consiguieron, por vía democrática, el gobierno de Alemania: las disposiciones totalitarias previstas en el libro de Hitler *Mein Kampf* no se hicieron esperar. Pero no fue hasta el 1939, con el estallido de la Guerra, cuando el totalitarismo se mostró en toda su dominación.

En Rusia, la Revolución de Octubre de 1917, liderada por Lenin, abrió camino a la instauración del comunismo; el 1922, se transformaba en URSS. Con la muerte de Lenin, en el 1924, Joseph Stalin inició el proceso de liquidación de toda oposición convirtiéndose en dictador absoluto. Su comunismo estaba alejado del ideal comunista soñado por Marx y Engels. Desde 1936 hasta el 1953, año de la muerte del líder, la URSS sufrió el mayor totalitarismo comunista.

Los dos sistemas totalitarios se desafiaron mutuamente luchando por la hegemonía en Europa. Ahora bien, Berlín y Moscú mostraban una inquietante «identidad cultural». ¿Qué compartían ambos sistemas totalitarios? ¿En qué se diferenciaban? Respondemos a estas preguntas de la mano de Jorge Semprun (Conferencia Huizinga, 17 de diciembre de 1999).

Desde un punto de vista formal, los dos sistemas se hallan contruidos encima de premisas idénticas: liquidación del pluralismo, partido único e ideología oficial del Estado; rigorismo moral y rechazo del arte moderno, calificado de 'decadente'; culto al líder y obediencia ciega, evitando toda disidencia o desviación ideológica.

Desde un punto de vista cuantitativo, los dos sistemas son igualmente comparables: su terrorismo de Estado ha producido millones de víctimas. Si se pudiese disponer de estadísticas fiables, probablemente la Unión Soviética de Stalin tendría una siniestra ventaja numérica respecto a la Alemania de Hitler, pero ésta destacaría por su odio absoluto.

Hoy el totalitarismo no es la forma de gobierno de nuestro entorno, pero actitudes totalitarias a menudo rebrotan como si las semillas de éste perdurasen arraigadas en nuestra sociedad. ¿Qué actitudes totalitarias? Podemos preguntarnos en qué medida tienden al totalitarismo las siguientes:

Miedo a la diferencia. Los movimientos totalitarios no aceptan las diferencias; los que manifiestan alguna son considerados intrusos que es preciso marginar o eliminar. La diferencia no es entendida como signo positivo y enriquecedor de diversidad. ¿Por qué, en determinadas circunstancias, rebrota el racismo?

Rechazo de los desacuerdos. Los desacuerdos son tildados de traiciones: desviaciones que se han de evitar. Pero los desacuerdos, en una sociedad democrática, son nuevas perspectivas que pueden conducir a nuevas soluciones. Forzar acuerdos no tolerando desacuerdos, ¿es una actitud que fomenta el totalitarismo?

Referencias bibliográficas

Arendt, H: (1982). Los orígenes del totalitarismo (versión española de Guillermo Solana), 3 vols. (1. Antisemitismo, 2. Imperialismo, 3. Totalitarismo), Alianza Universidad (Nos 309, 316 y 335), Madrid, 1981-1982.

Adorno, D (2013) Totalitarismo. Disponible en <https://arzdetodounpocopp.wordpress.com/sistemas-politicos/totalitarismo/> .
Visita 23-5-18

Haba, E.P.: La idea de Totalitarismo y la libertad individual. Autopsia de una noción mistificadora, Temis, Bogotá, 1976.

Mussoline. Disponible en <https://vanguardiadelpueblo.do/2014/11/17/todo-en-el-estado-nada-fuera-del-estado-nada-contra-el-estado/>

Horkheimer C. Fundamenta la distinción básica de la Escuela entre Razón Crítica y Razón. Disponible en https://prezi.com/sdmztfvfe_poz/caracteriticas-segun-diferentes-autorres (visita 21-4-18)

"Why We Need Totalitarianism", Aviezer Tucker (defensa del concepto de totalitarismo desde un punto de vista neoconservador en la línea de Jeane Kirkpatrick; artículo en inglés).

ÉTICA DEL ESTADO Y LA FUNCIÓN PÚBLICA

María Elena Bodington.

maria.bodington@urbe.edu

Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín
Venezuela, Maracaibo Estado Zulia

Paulino Montilla

Paulinomontilla61@outlook.com

Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín
Venezuela, Maracaibo Estado Zulia

Jose Pons

joseunerm@gmail.com

Universidad Nacional Experimental Rafael Maria Baralt
Venezuela, Ciudad Ojeda

RESUMEN

El propósito de esta investigación es establecer parámetros para vincular la Ética del Estado y la gestión pública. La investigación está sustentada en autores como Cortina (2010), Canales (2012), Dri (2011), Olivo (2014) y Poblete (2010), entre otros, y se enmarca bajo el paradigma positivista, siendo una investigación documental, con un diseño bibliográfico. Como técnica la observación documental. La población estuvo conformada por el conjunto de documentos relacionados con el tema de investigación. Asimismo, se realizó la interpretación de los resultados a través del análisis documental, categorización y triangulación teórica. Como resultado se obtuvo que la ética aplicada en los servidores públicos implica un cambio esencial en las actitudes de cada individuo que se traduce en actos concretos orientados hacia el interés público. Se dedujo de las aseveraciones de los teóricos, que para calificar la eficacia de las políticas públicas deben ser plasmadas en acciones concretas mediante una adecuada gestión pública; si la opinión pública y las normas legales no guardan conformidad con las acciones gubernamentales, es probable que los funcionarios actúen de conformidad con ciertos grupos de interés pero en discordancia con la ley.

Palabras clave: Ética, Estado, Gestión Pública

ABSTRACT

The purpose of this research was to establish a theoretical model to articulate State Ethics and public management. The research is based on authors such as Cortina (2010), Canales (2012), Dri (2011), Olivo (2014) and Poblete (2010), among others; and it is framed under the positivist paradigm, being a documentary

research, with a bibliographic design. As a technique, documentary observation. The population was conformed by the set of documents related to the research topic. Likewise, the interpretation of the results was made through the documentary analysis, categorization and theoretical triangulation. As a result, it was obtained that the ethics applied to public servants implies an essential change in the attitudes of each individual that is translated into concrete acts oriented towards the public interest. It was deduced from the assertions of the theorists that to qualify the effectiveness of public politic should be shaped into concrete actions through proper public management; If public opinion and legal regulations do not conform to government actions, officials are likely to act in accordance with certain interest groups but are in violation of the law.

Key words: State, ethics, Public Management

Introducción

Siempre se ha establecido que lo ético es la causa primaria de estimulación de la actuación de los seres humanos ante la sociedad; no existe una conducta valorativa, por tal razón, todo acto humano, como tiene un significado, representa un valor o una valoración. En consecuencia, lo ético como punto motivador de la actuación del hombre dentro del grupo social, es lo político por excelencia.

Por tal razón, la práctica de la ética en la actualidad, se ha convertido en una necesidad en las organizaciones públicas, sobre todo porque se ha perdido la noción de principios y valores, igualmente éticos, que le impriman transparencia a los actos ejecutados por los entes públicos en su gestión de trabajo. En ese sentido, el tema de la ética en los asuntos públicos no constituye una propuesta unilateral, sino que está inmerso, por un lado, en el debate de las corrientes del pensamiento político contemporáneo entre liberales y comunitaristas y, por otro, en el desarrollo de las líneas de investigación de la política y la administración pública.

Es importante recordar que la ética, al referirse al ámbito público, implica necesariamente relacionarse con la gestión política, no se limita a los funcionarios públicos. Un buen gobierno no sólo requiere funcionarios responsables, sino también políticos responsables, puesto que son éstos últimos principalmente

quienes gozan del máximo margen de autonomía en las decisiones y de estas decisiones depende a su vez la actuación de los principios.

Ética del Estado

Antes que todo resulta pertinente definir, dentro de su concepción filosófica, lo atinente a la ética, como disciplina referida a la acción humana, donde se centra la atención en los principios, formas y sentido de la praxis humana, en la naturaleza de la conducta individual y colectiva, sus fines, normas y valores, en el problema de lo que son el deber, la libertad, la obligatoriedad, las virtudes morales, entre otros aspectos, según lo que plantea Escobar (2009). Por tanto, para el autor la ética estudia la conducta moral del hombre en la vida social.

De igual manera, la ética también puede ser analizada en razón de su objeto, comprendiendo su campo de investigación el estudio y comprensión del territorio cultural llamado moral; de acuerdo a ello, la define como la ciencia filosófica encargada de estudiar o reflexionar sobre la moral. Pero como la moral tiene un carácter humano y social, amplía la definición conceptuando a la ética como la disciplina filosófica que estudia el comportamiento moral del hombre en sociedad.

Lo interesante del autor mencionado, es el énfasis en caracterizar la ética bajo tres aspectos principales: a. la ética como rama de la filosofía; b. su campo de investigación es la moral, y c. el fenómeno moral es una creación exclusiva del hombre. Solo ciertos actos humanos pueden ser calificados como buenos o malos desde el punto de vista moral, pues solo el hombre tiene un sentido ético o una conciencia moral. La moral es un fenómeno eminentemente social, pues rige o regula la vida del hombre en la sociedad.

Por su parte, Soto (2010) sostiene que desde el punto de vista meramente filosófico, la ética es la disciplina que estudia las actuaciones humanas en cuanto se relacionan con los fines que determinan su rectitud. En general, toda ética pretende determinar una conducta ideal del hombre; así las cosas, las normas éticas y morales sobrepasan las prohibiciones de la ley y el lenguaje de “no debes” e incluyen las cuestiones del deber y el lenguaje de “se debe y no se debe hacer”.

La ética se refiere al deber humano y a los principios en los que se apoyan estas obligaciones.

Ahora bien, durante los años 60 y 70 del siglo XX, surgen en los países occidentales lo que con el tiempo vinieron a llamarse éticas aplicadas. Según Cortina (2010), el problema de la fundamentación de lo moral seguía siendo el tema principal de la ética pero junto a él empezaba a ganar terreno la necesidad de aplicar a la vida cotidiana lo ganado en ese proceso de fundamentación, diseñar una ética aplicada a las distintas esferas de la vida social, que daría lugar a la filosofía ocupada en nuevos objetos de estudio: las biotecnologías, las organizaciones empresariales, la actividad económica, el desarrollo sustentable de los pueblos, el ejercicio de las profesiones y otras cuestiones que desde la vida cotidiana buscaban respuestas.

De este “desarrollo ético”, surgen una serie de regulaciones corporativistas e independientes que procuran y reclaman respuestas éticas para cuestiones abiertas; en tal sentido, los ciudadanos cada vez más exigen que se les respete en sus diversos campos de acción social y las distintas actividades estén a su servicio, puesto que son ellos los que dan sentido a la existencia de las comunidades, percatándose que es preciso asumir responsabilidades y participar como expertos o a través de la opinión pública.

En pleno siglo veinte, las grandes corporaciones, tras escándalos públicos recuerdan que la confianza es un recurso demasiado escaso, cuando esta constituye la unión de los miembros de la misma, por lo que las empresas emblemáticas refuerzan la vigilancia sobre su propia conducta. De acuerdo a Cortina (2010), no se puede pensar que la ética se reduce a fenómenos de corrupción ni deja de ser importante cuando estos disminuyen o desaparecen; más allá de las modas, la ética se impone como una necesidad.

Argumenta la autora como un pensamiento erróneo, el creer que la concepción de la ética empresarial se circunscribe básicamente al estricto cumplimiento de las normas legales y la adhesión a las regulaciones internacionales; debido a esto, muchas compañías se ceñían a manuales que detallaban lo que los trabajadores podían o no hacer en ámbitos específicos, pero dichos ámbitos se han expandido,

porque ya no sólo abarcan la acción de una compañía respecto de cómo obedecer a la ley o tratar a sus empleados, sino además determinan la naturaleza y calidad de la relación que establece con sus inversionistas, clientes comerciales, proveedores, comunidad, medio ambiente e incluso las generaciones futuras.

Factores éticos que deben integrar la gestión pública

En este aparte, el análisis se basa en las reflexiones de Tamayo (2011), destacado analista político boliviano con extensas publicaciones sobre el tema. Este autor resalta que, producto de una cada vez más activa participación ciudadana y el posicionamiento de la sociedad civil organizada, en Latinoamérica es posible aseverar que para calificar la eficacia de las políticas públicas deben ser plasmadas en acciones concretas mediante una adecuada gestión pública.

Esta gestión de la administración pública debe estar fundamentada en factores propios de esa figura de la ética del estado, vale decir, cuando las instituciones realizan procesos productivos, los resultados de dichos procesos en cuanto a su cantidad, calidad, pertinencia y contribución al bien común, vienen a justificar la pertinencia del diseño de esas políticas.

En tal sentido, es costumbre en los países latinoamericanos que la ejecución y evaluación de las políticas públicas se reserve sólo a funcionarios de alto nivel de gobierno, los cuales no transmiten información cuantificable suficiente a la ciudadanía acerca de los bienes y servicios que se producen en las instituciones para poder medir la eficiencia y eficacia de las acciones del Estado que se expresan en sus procesos productivos.

Por tales motivos, surge la necesidad en estas realidades del desarrollo de los presupuestos públicos en base a modernos y efectivos indicadores de gestión, para intentar determinar el valor público vinculado a la efectividad de las políticas públicas; es necesario entonces que los planes y presupuestos que se elaboren para accionar en los distintos ámbitos de la gestión pública contengan indicadores de gestión eficientes, pero también oportunos, adecuados, con pertinencia social,

de interés común de los usuarios del servicio público, como lo afirma Poblete (2010), que garanticen la medición de la efectividad de las medidas adoptadas.

Ella consiste en el impacto real que una determinada acción gubernamental obtiene en un ámbito o grupo de ciudadanos específico; dicho impacto, a los fines del Estado, debe ser positivo, en el sentido de incrementar la calidad de vida de los ciudadanos a los cuales va dirigida. Si no se puede medir, el Estado no tendrá idea clara de su accionar, por tanto, es tarea fundamental para la gestión pública el diseño e implantación de instrumentos útiles para medirla y, en consecuencia, justificar las políticas públicas que se adoptan.

Nuevas tendencias de la gestión pública que favorecen la Ética del Estado.

El término de gestión pública, en su acepción común, se refiere a la forma en que el gobierno cumple con sus obligaciones, ¿es el gobierno eficaz, con sus operaciones transparentes, rinde cuentas y se rige por las buenas prácticas aceptadas a nivel internacional? La gestión pública abarca una amplia gama de actividades del gobierno y, por consiguiente, es un concepto más amplio que el de la corrupción.

Al respecto Wolf y Gürgen (2000), consideran que la corrupción puede definirse como el abuso de la autoridad o de la confianza para el beneficio privado, y es una tentación en la que caen no sólo los funcionarios públicos sino también personas que ocupan puestos de confianza o de autoridad en la empresa privada o en organizaciones sin fines de lucro.

No obstante, ACCID (2011), afirma que en las últimas décadas del siglo XX, surgió un nuevo modelo de gestión en el sector público ante las críticas que se alzaron frente a la Gestión Pública Tradicional (GPT), fundamentada en la teoría weberiana. Este modelo fue conocido como la Nueva Gestión Pública o New Public Management (NPM) y encontró una rápida expansión a nivel mundial. En este contexto, la gestión pública supone la satisfacción de los requerimientos

básicos de los ciudadanos dentro de un área geográfica que puede ser a nivel nacional, regional o local.

La Gestión Pública Tradicional

La Gestión Pública Tradicional se caracterizaba por la aplicación del principio de legalidad y el establecimiento de una administración burocrática encaminada a la consecución de la eficiencia y la racionalidad en la resolución de procedimientos, de manera que cuanto mayor fuera el tamaño de la organización, mayores economías de escala obtendrían, por lo que prestaría de forma más eficiente y coordinada sus servicios. En ese sentido, contextualizando con la problemática de estudio, se puede decir que los funcionarios públicos están llamados a un ejercicio de funciones eficaces y al mismo tiempo efectivo en la prestación de servicios públicos y por lo cual el ciudadano, correspondería con la emisión de votos.

No obstante, la excesiva centralización que este modelo implicaba, de acuerdo con los señalamientos de Hood, (1991 y 1995) y Pollitt (1995 y 2009), citados por ACCID (2011), se produce el surgimiento de nuevas teorías defensoras del modelo de mercado. Así, la nueva gestión pública se centra en la introducción de técnicas y procedimientos de gestión del sector privado en la administración pública, importando la orientación al resultado y al ciudadano como cliente.

Habida cuenta, el Estado goza de los ciudadanos como sus usuarios, en razón de lo cual muchas veces las organizaciones políticas en su afán de mantenerse en el poder realizan promesas u ofrecimientos a los ciudadanos a cambio de votos (clientelismo político), lo que supone la responsabilidad por parte de los partidos políticos de cumplir lo prometido y más aún, ejercer una gestión pública de calidad, transparente que aumente la confianza de los ciudadanos en sus representantes políticos y permitiendo la eliminación de procesos burocráticos en la misma.

Nuevas tendencias de gestión pública

En contraposición a la estructura burocrática del modelo tradicional, que consideraba que en las grandes empresas las economías de escala favorecían la eficiencia y coordinación de las entidades y de la provisión de servicios públicos, la nueva gestión pública propone la desagregación de las entidades públicas en unidades más pequeñas o la externalización de los servicios.

Dentro de este marco, es importante el proceso de descentralización de la gestión pública, porque de esa manera cada región, cada municipio, cada localidad puede producir sus propios recursos y disfrutar de los beneficios de esto en la satisfacción de las necesidades básicas por parte de los funcionarios públicos que los están representando ante el Gobierno Nacional o Estado.

Por un lado, según Cadbury, (2000, citado por ACIDD, 2011), las reformas introducidas en la estructura organizativa tendentes a la desagregación de las entidades públicas, han dado lugar a una mayor fragmentación y ambigüedad de las funciones, así como la excesiva burocracia que se presenta en los procesos. Esta nueva teoría aboga por dotar de un sistema de responsabilidad y confianza a la administración frente a los ciudadanos, de forma que aunque aún se puede apreciar la orientación al cliente que defiende la nueva gestión pública, se pretende promover una mayor transparencia y responsabilidad así como una mayor apertura y participación de la ciudadanía.

Por este motivo, se ha de reorientar el concepto de cliente-ciudadano que trajo consigo la nueva gestión pública. En la actualidad, explica ACIDD (2011) citando a Kernaghan (2006), se está trabajando, en línea con los modelos Joined-up Government y WG, en la composición de servicios públicos integrados basados en la colaboración y coordinación entre organismos públicos.

Sin embargo, en opinión de Christensen y Lægreid (2007), a pesar de que estas nuevas tendencias de gestión pública están siendo implantadas en varios países como Australia, Reino Unido y Nueva Zelanda, estos nuevos enfoques no están exentos de críticas, porque su aplicación se ve dificultada por la pervivencia de la

especulación y división del trabajo en las organizaciones públicas así como por la variedad y ambigüedad de técnicas y medidas tanto burocráticas como de la nueva gestión pública.

En ese sentido, estas nuevas tendencias de ser aplicadas en América Latina, buscarían el bienestar colectivo, porque los ciudadanos lograrían ese beneficio a expensas del servicio prestado a sus representantes políticos, a través del clientelismo político, procurando el ganar- ganar, en función de que si el político logra la obtención del poder, es lógico que le retribuya a quien le permitió alcanzarlo, pero esto lo haría con la prestación de servicios de calidad, con una gestión transparente, donde no sea posible actos de corrupción.

Dentro de este marco, Malagón (2015) considera que la nueva gestión pública ha de ser entendida como un proceso de transformación del Estado y un eje central para el cambio y la modernización de las administraciones públicas tanto nacionales como territoriales. De esta manera, es como las entidades públicas tienen la responsabilidad de mejorar la calidad de vida de la población a la cual ellos representan y de planear la participación de su comunidad en los proyectos de desarrollo comunitario que sean sustentables y que no se constituyan en pañitos calientes, en aras de ganar adeptos en proyectos que a la larga no son sostenibles.

Formación del gobernante con ética como estrategia

Una de los elementos que considera esta investigadora esencial es la formación en valores, en otras palabras capacitar a los funcionarios públicos en la necesidad de ser éticos en la gestión pública; por ello cuando los hombres están en el poder es importante que se pregunten ¿qué clase de vida quiero para mi comunidad? ¿Qué puedo hacer para que ésta se desarrolle y sea próspera y feliz? De las actividades que realice el político depende la felicidad del Estado. Quienes aspiran a una vida superior a la voluptuosa, es decir los que eligen la vida política, tienen que vencer los desafíos que implica el cargo: la codicia, la avaricia, el anhelo de poder, la vanidad.

En opinión de Aristóteles; (Libro V, 1309b), la teoría política señala que “hay tres cualidades que deben poseer los que han de desempeñar las supremas magistraturas: la primera es la lealtad para la constitución establecida; la segunda, capacidad para las responsabilidades del cargo, la tercera, poseer virtud y justicia.

La lealtad, se refiere a estar comprometido con el Estado al que se pertenece, con la comunidad política. La capacidad, se refiere a poseer los elementos idóneos para el cargo y gobernar dando resolución a las demandas ciudadanas. El tercer elemento, no menos importante, se refiere a la Posesión de virtudes éticas para saber gobernar.

De los tres para esta investigadora, tal vez el tercero es el más difícil de alcanzar. Cuando un gobernante se prepara con ética y sabiduría, logrando ecuanimidad y prudencia, alcanza lo que los antiguos denominaban “el principio recto” y por medio de éste sabrá discernir lo que es conveniente o nocivo en la acción de gobierno.

En ese orden de ideas, para Martínez (1999) en relación a la ética en el gobernante, expresó:

Quienes son o pueden llegar a ser capaces de ejercer este arte tan difícil y tan noble que es la política, prepárense para ella y procuren ejercitarla con olvido del propio interés y de toda la ganancia banal. Luchen con integridad moral y con prudencia contra la injusticia y la opresión, contra la intolerancia y el absolutismo de un solo hombre o de un solo partido político; conságrense con sinceridad y rectitud, más aún, con caridad y fortaleza política, al servicio de todos (Pág. 111)

Por su parte, Weber (1984) al referirse a las características de quien aspira a la vida pública escribió: “La política consiste en una dura y prolongada penetración a través de tenaces resistencias, para las que se requiere, al mismo tiempo, fervor y mesura. Es completamente cierto, y así lo prueba la historia, que en este mundo no se consigue nunca lo posible si no se intenta lo imposible una y otra vez”. (Pág. 178)

Pero, continúa señalando el autor, que para ser capaz de hacer esto no sólo hay que ser un caudillo, sino también un héroe en el sentido más sencillo de la palabra. Incluso aquellos que no son ni lo uno ni lo otro han de armarse desde

ahora de esa fortaleza de ánimo que permite soportar la destrucción de todas las esperanzas, si no quieren resultar incapaces de realizar incluso lo que hoy es posible.

Asimismo, la teoría Weberiana, señala que sólo quien está seguro de no quebrarse cuando, desde su punto de vista, el mundo se encuentra demasiado estúpido o demasiado abyecto para lo que él le ofrece; sólo quien frente a todo esto es capaz de responder con un sin embargo; solo un hombre de esta forma construido tiene “vocación” para la política.”

Conclusiones

En cuanto a las consecuencias de la falta de ética del Estado en la Gestión Pública, la práctica observada por esta investigadora, como funcionario público en distintos entes regionales, coincide con la doctrina consultada en relación a los efectos nefastos que viene produciéndose en la gestión pública venezolana como resultado de la falta de principios éticos; esto viene afectando distintos sectores, no solamente el político, sino el económico, social y cultural.

De manera general, en contraste con la doctrina consultada, lo que se observa a diario en la administración pública, a través no sólo de la opinión pública, sino por las constantes denuncias públicas y evidentes, es a funcionarios públicos que se prestan a la realización de acciones deshonestas, en muchos casos utilizando los recursos financieros para obtener los favores de los usuarios, o permitiendo que no entre ese ingreso que pertenece al erario público, los cuales deberían ser utilizados en las prioridades del país. De igual manera anula y desvirtúa el empoderamiento de la ciudadanía y su participación en los asuntos del país, ya que la desestimula sistemáticamente, de allí los altos índices en la evasión de impuestos, la falta de cancelación de los servicios públicos, entre otros.

Otra consecuencia que produce la falta de ética, es propiciar que las instituciones del Estado terminen dependiendo de los favores del poder político. Y finalmente, considerada por esta investigadora la más grave, se ha constituido la falta de ética, como formando parte de la cultura del país, por lo que se convierte en un elemento corruptor de la vida civil, que una vez instaurado es difícil

desarraigarlo; a todas luces se puede observar en el área de la comercialización de alimentos, mermando la satisfacción de las necesidades básicas.

Por otra parte, al examinar las nuevas tendencias de la gestión pública que favorecen la ética del Estado, se percibe que las mismas ofrecen una alternativa que permite optimizar los procesos en aras de la eficiencia y eficacia; las mismas están basadas en técnicas y procedimientos de gestión del sector privado pero adecuadas a la administración pública; lo que permite establecer principios de transparencia y rendición de cuentas, fomentando la participación ciudadana por medio del control social del accionar público.

Referencias Bibliográficas

- ACCID** (2011) Nuevas tendencias en gestión pública. Revista de Contabilidad y Dirección. Vol. 13, año 2011. Bresca Editorial, S.L. España
- Álvarez, P.** (2004). Políticas públicas. Madrid. Ediciones Luz.
- Ackerman, S.**,(2001), La corrupción y los gobiernos: causas, consecuencias y reforma, Siglo XXI, Madrid.
- Aristóteles**, (1107) Ética Nicomaquea, Libro segundo, capítulo 7.
- Bautista, O.**, (2005), La Ética y la corrupción en la política y en la Administración Pública. UPN, Mexico.
- Cortina, A.** (2010). La ética de la sociedad civil. Editorial Grupo Anaya, Madrid.
- Christensen, T y Lægreid, P** (2007). Las percepciones de los ciudadanos sobre la gestión pública: la hibridación y la gestión pública posterior a la nueva en Japón y Nueva Zelanda, Artículo publicado en Australian Journal of Public Administration n Review 67, pp 1059-1066
- Dri, J.** (2011). La filosofía del estado ético. Ediciones españolas, volumen I. Madrid.
- Escobar, G.** (2009). Ética: Introducción a su problemática y su historia. Editorial Mc Graw Hill, México.
- Guédez, V.** (2009) La Ética Gerencial. Editorial Planeta, 3ª. Edición, Caracas, Venezuela
- Lozano, F.**, (2000) “Las comisiones de ética como mecanismo de integración de la ética en las organizaciones”, En: Papeles de ética, economía y dirección, No. 5.

- Malagón, J.** (2015) ¿Es posible una gestión pública territorial de excelencia en Colombia? Trabajo de grado. Universidad Militar Nueva Granada. Cajica, Colombia.
- Martínez, M.,** (2007) La ética nuevo objetivo de la gestión pública”, En: Revista de Gestión y Análisis de Políticas Públicas No. 10, sep-dic.
- Martyniuk, C.** (1994). Positivismo, Hermenéutica y Los Sistemas Sociales. Argentina: Ed. Biblos.
- Ormond, D y Loffler, E.** (1999). Nueva gestión pública: ¿qué tomar y qué dejar? CLAD reforma y democracia
- Poblete, V.** (2011). Probidad, Ética y transparencia de la gestión pública. Publicaciones Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.
- Tamayo, M.** (2007) “El análisis de las políticas públicas” en: Bañon, R: Castillo, E (Compiladores). La nueva Administración Pública. Alianza Ed. Madrid.
- Weber, M.,** (1984), El político y el científico; Alianza editorial, Madrid.
- Wolf, T y Gürgen, E** (2000). Mejora de la gestión pública y lucha contra la corrupción en los países bálticos y de la CEI. La función del FMI. Fondo Monetario Internacional. Washington

RIESGOS EN EL MANEJO CLINICO DE LOS PACIENTES CON VIH Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE RISKS IN CLINICAL MANAGEMENT OF PATIENTS WITH HIV

Aida Macías Alvia.

aidita.macias@hotmail.com

Universidad del Zulia

Franklin Vite Solórzano

antuanvite@hotmail.com

Universidad del Zulia

Jesúsita Ramos.

jesusitadelvalleramos@gmail.com

Universidad del Zulia

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general, analizar los riesgos en el manejo clínico de los pacientes con VIH, en el momento actual, el tratamiento antirretroviral con combinaciones de al menos tres fármacos constituye el tratamiento de elección de la infección por VIH, En todos estos casos se debe valorar cuándo debe iniciarse el tratamiento antirretroviral y qué combinación se va a administrar, sopesando siempre las ventajas e inconvenientes de todas las opciones y tomando decisiones individualizadas. Desde el punto de vista metodológico, se trata de una investigación de tipo descriptiva, teniendo como población el personal de medio y de enfermeras que tienen contacto con estos pacientes en el hospital Adolfo Pons de la ciudad de Maracaibo. en pacientes que han desarrollado efectos secundarios o en los que el cumplimiento adecuado sea difícil de mantener y que se encuentran en situación de carga vírica indetectable. Como resultado se tuvo que iniciar tratamiento con un régimen más intenso para pasar después a otro menos potente y más tolerable, la intensificación de regímenes que no han alcanzado, luego, un regímenes subóptimos. En conclusión, todos los pacientes ofrecen la posibilidad de modificar un tratamiento antirretroviral más eficaz en el que está incluido un IP por otro que no incluya este grupo de fármacos.

Palabras Clave: VIH, Riesgo, Paciente, Infección, Hospitalizados.

ABSTRACT

The present investigation had like general aim, to analyze the risks in the clinical handling of the patients with VIH, at the moment, the antiretroviral treatment with combinations of at least three drugs constitutes the treatment of election of the HIV infection, In all these Cases must be assessed when antiretroviral treatment should be initiated and what combination is to be administered, always weighing the advantages and disadvantages of all options and making individualized decisions.

From the methodological point of view, it is a descriptive type of research, having as a population the personnel of nurses and media that have contact with these patients at the Adolfo Pons hospital in the city of Maracaibo. in patients who have developed side effects or in whom adequate compliance is difficult to maintain and who are in an undetectable viral load situation. As a result, one had to start treatment with a more intense regimen and then move on to a less powerful and more tolerable one, the intensification of regimens that have not reached, then, a suboptimal regimes. In conclusion, all patients offer the possibility of modifying a more effective antiretroviral treatment in which a PI is included by another that does not include this group of drugs.

Keywords: HIV, Risk, Patient, Infection, Hospitalized.

Introducción.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) califica la epidemia por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) como un importante problema de salud en su doble aspecto epidemiológico, clínico, por tanto el conocimiento y la valoración del paciente VIH en sus diferentes aspectos, biológicos, psicológicos, familiares, sociales y laborales, su seguimiento en el tiempo, sitúan al médico de familia en una posición de privilegio en el abordaje de ambos aspectos.

De acuerdo con Pérez. Todo problema humano es global y se beneficia de la intervención de varias disciplinas, esto es especialmente evidente en temas de salud, en los cuales la atención debe ser global o integral, es decir, dirigida a los aspectos físicos, psicoemocionales y sociales, como no se puede esperar que un solo profesional pueda proporcionar toda esta asistencia al paciente, este debe ser atendido por un grupo interdisciplinario, dando lugar a un modelo de trabajo integral.

En este sentido, los datos epidemiológicos de la OMS disponibles a nivel mundial a finales de 2011, estiman que, aproximadamente, 34 millones de personas son portadoras del VIH y que el 0,8% de la población mundial comprendida entre los 15 y los 49 años es portadora del VIH, de igual manera, la zona de África subsahariana es la de mayor prevalencia, con un porcentaje de seropositivos del 4,9%. A nivel mundial, entre 1,7 y 2,5 millones de personas mueren al año por sida o enfermedades relacionadas.

Es por ello que las recomendaciones para prevenir la transmisión sexual incluyen evitar prácticas sexuales inseguras con personas que tienen múltiples parejas sexuales o que consumen drogas o si se desconoce su situación respecto a la infección, utilizar preservativo y reducir el número de parejas sexuales, de acuerdo con lo referido por Codina, Martín e Ibarra (2010) Existen, además, grupos con características diferenciales que pueden determinar mayor vulnerabilidad frente al VIH, que requieren también intervenciones específicas, como son los jóvenes y adolescentes, las mujeres y los inmigrantes.

En este mismo orden de ideas, las pruebas de diagnóstico rápido facilitan la captación y disminuyen la ansiedad del paciente antes de conocer el resultado, al mismo tiempo ofrecen algunas ventajas en AP porque permiten disponer del resultado en unos 30 minutos y son fáciles de realizar y de interpretar, incluso se pueden determinar en muestras de saliva, sin necesidad de punción. Son útiles en centros que atienden a pacientes de alta prevalencia de VIH, en grupos vulnerables, como HSH, UDI, prostitutas, cuando hay dudas razonables del seguimiento del paciente y en pacientes con síntomas de sida.

Entre los inconvenientes están el mayor tiempo, desde la última exposición hasta la seroconversión, la interpretación subjetiva del resultado y la obligada prueba de confirmación. en esto radica la importancia del presente estudio denominado riesgos en el manejo clínico de los pacientes con VIH, los cuales presentan aspectos necesarios para el desarrollo del estudio, las cuales se basan exponer diversas conceptualización en función de las dimensiones e indicadores a ser abordados, además de puntos de vista de diferentes autores relacionados con el tema y especialista que han estudiado dicho tema.

Valoración Inicial

Señalan Codina, Knobel y Miró (2009) que el grupo debe realizar una evaluación clínica a todas las personas con conductas de riesgo, independientemente del resultado de la prueba diagnóstica inicial, en quienes la prueba es negativa la consulta se dirige a la evaluación de su estado de salud y a la exclusión de otras posibles infecciones de transmisión sexual; reforzando la importancia del sexo seguro, ampliando el concepto de ventana inmunológica y de

la importancia del seguimiento periódico, durante al menos una semana, en los pacientes seropositivos esta consulta se dirige a la prevención e identificación temprana de patologías.

VIH.

En este sentido indican Ruiz, Paredes y Clotet, (2010), que las principales manifestaciones observadas son las gastrointestinales, incluyendo entre ellas, la candidiasis orofaríngea que se presenta en el 36% de los pacientes, en cuando menos una cuarta parte de ellos, la etiología de la diarrea es parasitaria por amebiasis a giardiasis; la baja frecuencia de eriposporidiosis y de otras oportunistas entre los pacientes, puede reflejar un problema de diagnóstico, más que un perfil patológico diferente, el siguiente renglón entre las manifestaciones de enfermedad 10 ocupan las neuropatías, hasta en 21% de todos los enfermos.

Entre ellas se incluyen las neumocistosis, la TBC y las demás neumonías, los sintomáticos respiratorios que tengan un placa del tórax, una prueba de tuberculina, unos gases arteriales (para calcular una diferencia alveolo arterial) y en cuanto sea posible una prueba de desaturación y al menos tres baciloscopias, en este aspecto indican Triguero y Fernández (2013) cuando se ha excluido razonablemente, la TBC pulmonar cuando las manifestaciones respiratorias han evolucionado agudamente, a primera par del proceso diagnóstico se inicia la trimetoprimsulfa a dosis plenas (dos tabletas al menos tres veces al día/ por veintiún días. Si se comprueba TBC pulmonar el paciente es referido al programa especial de TBC que suele indicar tratamiento tetraconjugado con los esquemas conocidos, durante un año, entre la manifestaciones neurológicas, que ocupan el siguiente renglón (10%), se incluyen la toxoplasmosis, la criptococosis, la TBC meníngea y la demencia VIH. Debe prestarse atención incluso a los llamados síntomas sutiles como cefalea, alteraciones de memoria y de la capacidad ejecutiva, que representan la mayoría de las veces el desarrollo de alteraciones neurológicas serias, el diagnóstico se basa en las neuroimagenes y el análisis del LCR.

De acuerdo con lo indicado por Codina, Martín e Ibarra (2010) el mantenimiento, o profilaxis secundaria, se hace con fluconazol 200 mg/día; la nefrotoxicidad por anfo-B es poco común si se usa de manera adecuada, es decir, aplicando antes y después al menos 250 cc de solución salina normal. El tratamiento de la TBC meníngea se realiza con los esquemas conocidos. El principal factor limitante de los tratamientos mencionados es su alto costo, por el uso de fármacos caros y porque deben realizarse hospitalariamente, al menos en su fase inicial. No es menos costosa la fase de mantenimiento.

Antirretrovirales

De acuerdo con Antela (2010) , se considera que la terapia antiviral prolonga el tiempo libre de enfermedades definitivas y en quienes se ha desarrollado el SIDA produce una mejor condición de vida, sin aumentar el tiempo medio de supervivencia, es por ello, algunas publicaciones recientes sugieren que los tratamientos triconjugados pueden variar la historia natural de esta infección, la indicación suele basarse en el estadio clínico y la determinación de CD4 y en algunas ocasiones contar con la determinación de cargas virales, se usan esquemas triconjugados con zidovudina 600 mg/día, la mayoría de las veces en capsulas de 100 mg, que se indica en un esquema de fácil cumplimiento, 2-2-2; didanosina (ddl) 200 mgrs dos veces al día (0 125 en quienes pesan menos de 60 K) lejos de las comidas y ritonavir 600 mg cada 12 horas. También usamos zidovudina 600 mg/día, lamivudina 150 mg dos veces al día.

Diagnóstico de la infección por VIH

A todas las personas con diagnóstico presuntivo clínico o epidemiológico de infección por VIH, previo consentimiento informado, a los donantes de sangre, órganos, tejidos (córneas) o secreciones (leche o semen), a los contactos sexuales de las personas infectadas, a los trabajadores de la salud que hayan tenido accidentes y al paciente del accidente, y a todo hijo nacido de madre infectada por VIH se les debe realizar la serología para VIH.

Para Díaz-Granados, C. Álvarez, G Prada, C (2005) las pruebas presuntivas (ELISA) se realizan por duplicado (con tomas de muestra sanguínea en días diferentes) en el Banco de Sangre del Hospital San Juan de Dios y la

prueba confirmatoria (Western Blot o Inmunofluorescencia) se realiza en laboratorios de referencia (recientemente en la Seroteca Nacional ubicada en el mismo hospital). Los recuentos de linfocitos CD4 y la carga viral de VIH (por RCP u otras técnicas) deben ser realizados en laboratorios reconocidos.

Prevención primaria de infecciones oportunistas

La profilaxis para los portadores del VIH es una de las acciones más importantes antes del manejo clínico de estos pacientes en los países en desarrollo debido a su alto costo; muchas veces esta es la única intervención médica que está disponible a corto plazo para tratar muchos casos de personas VIH positivas en el medio. Debido a su actualidad y gran aceptación internacional, las siguientes recomendaciones están basadas principalmente en las guías para la prevención de las infecciones oportunistas publicadas en Junio de 1997 para el Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos (USPHS) y la Sociedad de Enfermedades infecciosas de América (IDS A).

Ciclo de replicación (3, 4, 5, 6)

El ciclo biológico del VIH tiene una fase temprana, que culmina con la integración del ADN proviral en el genoma de la célula, y una fase tardía, que implica la transcripción del genoma viral y la generación de una progenie infecciosa.

Por lo tanto Lamotte y Castillo (2011) , el ciclo replicativo del VIH se divide en las siguientes etapas:

a) Entrada del virus en la célula: El VIH se une a la molécula CD4 a través de la gp120, produciendo un cambio conformacional que permite la interacción con un correceptor (perteneciente a la familia de receptores de quimiocinas). Esta interacción provoca un cambio en la gp41 que induce la fusión de la envuelta viral con la membrana celular. El proceso de unión del virus a la membrana celular y entrada al citoplasma se conoce como “internalización”.

b) Transcripción inversa e integración: tras la penetración del virus, se produce la liberación del genoma viral y se inicia la transcripción. La transcriptasa inversa cataliza la formación de la primera cadena de ADN, a partir del ARN viral. En la síntesis de la segunda cadena interviene la ribonucleasa H, generando un

ADN de doble cadena. Una vez sintetizado el ADN proviral, se acopla a distintos factores celulares y virales formando el “complejo de preintegración”. Este complejo se desplaza al núcleo para integrarse en el genoma de la célula, con la ayuda de la integrasa.

El genoma del VIH está formado por aproximadamente 10.000 nucleótidos, por lo que la transcriptasa inversa debe completar 20.000 reacciones de incorporación de nucleótido para generar ADN a partir de una molécula de ARN. La inhibición de cualquiera de estos 20.000 pasos conduce a una infección abortiva. Por ello, la transcripción inversa es una de las dianas terapéuticas más importante.

c) Periodo de latencia: tras la integración, el VIH puede permanecer latente, replicarse de forma controlada o sufrir una replicación masiva que resulta en un efecto citopático para la célula infectada. En la mayoría de los linfocitos el virus está en forma latente. El paso de la fase de latencia a la de reactivación depende de factores celulares, como la proteína NF-kB (factor presente de forma natural en el organismo), que sólo es inducido en procesos de activación inmunológica. Tras dicha activación, el fenómeno de reactivación del estado de latencia es rápido y agresivo.

d) Síntesis y proceso del ARN: en la siguiente etapa el provirus mimetiza un gen. Al tratarse de un retrovirus complejo, en su regulación se implican tanto proteínas celulares, como proteínas reguladoras codificadas por el virus. Existe una expresión genética temprana (transcripción de los genes reguladores tat, rev y nef) y una tardía (transcripción de los genes estructurales y enzimáticos codificados por gag, pol y env; así como los accesorios vif, vpr y vpu). Dos proteínas virales son esenciales en la síntesis y el procesamiento del ARN viral: Tat, activador potente de la transcripción, que permite la síntesis de la totalidad del ARN viral y Rev, regulador de la expresión del virión, que codifica una proteína que facilita el transporte de los ARNm del núcleo al retículo endoplasmático, donde son traducidos en proteínas por los ribosomas celulares. El ARNm del VIH se sintetiza como un único transcrito, que se transporta al citoplasma, donde es procesado en ARN de distintos tamaños.

e) Traducción y maduración: una vez sintetizadas las proteínas virales, deben ser procesadas de forma postraduccional antes de ensamblarse en partículas virales maduras. En este proceso participan las proteínas virales Vif; Vpu; una proteasa celular en el procesamiento de la gp160 en gp41 y gp120; y la proteasa viral, que procesa la poliproteína precursora gag-pol (que produce proteínas del virus, como la proteína de la matriz, de la cápside, etc). El procesamiento por la proteasa viral es esencial en la maduración del VIH, por lo que supone una diana importante en el desarrollo de fármacos. Finalmente, una vez han madurado los viriones y se han ensamblado correctamente las proteínas virales, el nucleoide se desplaza a la membrana celular donde se recubre de la membrana lipídica y de glucoproteínas de superficie adheridas a ella y es liberado por gemación.

Metodología.

Este trabajo de investigación es descriptivo, según, Hernández, Fernández y Baptista, (2012) que el estudio descriptivo tiene como propósito buscar de una forma específica las propiedades importantes de las personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Asimismo, Tamayo y Tamayo (2010), señala que la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Estos estudios miden de forma independiente las variables, aun cuando no se formulen hipótesis. El procedimiento de la Investigación, estuvo dado por el ordenamiento y secuencia lógica de ideas: selección del tema de estudio, selección de los objetivos, búsqueda de fuente de información y desarrollo de un procedimiento de selección y de referentes teóricos, elaboración del referencial teórico de la investigación, establecimiento del marco metodológico del estudio de acuerdo al enfoque epistemológico, tipo, diseño de la investigación, análisis e interpretación de los datos obtenidos y el establecimiento de consideraciones finales.

Resultados de la Investigación

En cuanto a la investigación realizada del análisis de los riesgos en el manejo clínico de los pacientes con VIH, se puede indicar que se requiere un

conocimiento y una experticia que probablemente no se tenga en todos los profesionales, líderes comunitarios, y promotores de salud encargados de esta población, ni en cada uno de los rincones de nuestro país, pero más importante que el conocimiento científico es el deseo que se tenga de aprender diariamente a brindar un manejo integral a la luz de la mejor evidencia, es tan cambiante la información sobre el VIH/Sida, día a día se publican numerosos estudios que hacen tomar decisiones clínicas diferentes a las que veníamos realizando durante años.

En este sentido, la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) que causa el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), no distingue edad, sexo, raza, ocupación, país, condición social, etnia, nivel socioeconómico o religión y constituye sin dudas uno de los principales problemas de la salud en la actualidad, con una importante morbilidad y mortalidad en los sectores más joven de la población. Lo que produce cuantiosos costos sociales y pérdidas de vidas.

Consideraciones Finales

Las consideraciones que se han planteado a través de los objetivos de esta investigación se puede concluir que con la implementación de la atención médica a las personas con VIH/sida en los consultorios médicos de la familia, el equipo de salud debe de tener en cuenta estos aspectos puntuales para brindar un servicio integral a los pacientes y definir los nuevos cambios que ha experimentado el programa, no puede olvidarse la repercusión psicológica de la enfermedad en el individuo y que estos estados favorecen la progresión de esta según estudios de la psiconeuroinmunología. Hay que trabajar de conjunto con el psicólogo para atender las posibles reacciones ante el diagnóstico de la infección por VIH, así como para detectar tempranamente los estados de depresión y ansiedad que tan negativos resultan.

Una vez iniciada la terapia antirretroviral, puede aparecer el síndrome de reconstitución inmunológica, caracterizado por la reactivación y/o aparición de síntomas que hablan a favor de la actividad de alguna de las infecciones oportunistas, en este sentido, puede aparecer hasta en 2 % de los pacientes que inician la terapia antirretroviral y no significa que esta haya fallado, sino que en la

medida que el sistema inmunológico se recupera es capaz de reconocer y reaccionar ante los diferentes antígenos presentes en el organismo en ese momento, por lo cual no se suspende la terapia y se puede administrar antiinflamatorios no esteroideos.

.De esta misma manera, la Atención integral a personas que viven con VIH/Sida comprende desde su diagnóstico, la profilaxis primaria de infecciones oportunistas, el tratamiento antirretroviral si llena los criterios requeridos, el seguimiento clínico, virológico e inmunológico periódicos, la vacunación contra algunas infecciones frecuentes, el tratamiento de coinfecciones y comorbilidades, el manejo especial en caso de embarazo y el asesoramiento para el seguimiento de las medidas de autocuidado como prevención secundaria, todos incluidos en el POS y sin diferencia entre uno y otro régimen de aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Referencias Bibliográficas

Antela A. (2010) El primer encuentro: diagnóstico de la infección por VIH. OPS. Washington, DC: p.23-4.. Disponible en: <https://hivhealthclearinghouse.unesco.org/sites/default/files/resources/mmanualpersvih.pdf>

Codina C., Martín M. e Ibarra O. (2010) la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana. Guía práctica del SIDA: Clínica, diagnóstico y tratamiento. 6.ª ed. Barcelona. Masson, (175-192).

Codina C, Knobel H, Miró J M, (2009) Recomendaciones GESIDA/SEP/PNS para mejorar la adherencia al tratamiento antirretroviral. Farmacia Hospitalaria 23(4):215-229.

Díaz-Granados, C. Álvarez, G Prada, C (2005) Guía para el manejo de VIH/SIDA. Basada en la evidencia. Fundación para la investigación y desarrollo de la salud y la seguridad social. Bogotá,

Hernández, Fernández y Baptista.(2012) Metodología de la Investigación.. Editorial Mc Graw – Hill de México, S.A. 2012.

Lamotte y Castillo J A (2011) . Proceso de la infección por VIH/sida. Uso e importancia de las terapias antirretrovirales de alta eficacia. Vol. 18 N° 7 (TARVAE). p. 28-43. Disponible en : <http://scielo.sld.cu/pdf/san/v18n7/san15714.pdf>

Pérez G. (2008) (Revista de la Facultad de Medicina Universidad Nacional de Colombia Vol. 46 N°3 Paginas. (148-155).

Ruiz L, Paredes R, Clotet B.(2010) Carga viral: utilidad clínica y pronóstica para el seguimiento del paciente VIH+. En: Gatell JM, Clotet B (eds.);

. **Triguero JR, Fernández Mora K, Arias Deroncerés I, Lamotte Castillo JA, Vélez Cardero S,**(2013) et al. Temas de consultas sobre ITS-VIH/sida. La Habana. Editorial Lazo Adentro;.p.17-29.

. **Tamayo y Tamayo.** M (2010) El proceso de la investigación científica: Incluye evaluación y administración de proyectos de investigación. Editorial Limusa, México. 5ta edición.

ESTRÉS LABORAL EN EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE CENTROS DE SALUD PÚBLICOS EN MARACAIBO

LABOR STRESS IN NURSING PERSONNEL OF PUBLIC HEALTH CENTERS IN MARACAIBO

Aida Macías Alvia.

aidita.macias@hotmail.com

Universidad del Zulia

Franklin Vite Solórzano

antuanvite@hotmail.com

Universidad del Zulia

Jesúsita Ramos.

jesusitadelvalleramos@gmail.com

Universidad del Zulia

RESUMEN

El objetivo del estudio fue determinar los factores del estrés laboral en el personal de enfermería en los centros de salud públicos en Maracaibo. Los individuos están expuestos a situaciones difíciles en el trabajo, generadoras de tensión emocional, que al no poder controlar, deviene en estrés; lo que contribuye, en el caso del personal de enfermería durante sus prácticas laborales, con la afectación de su trabajo, al tener que afrontar muchas veces condiciones de trabajo inadecuadas, que limitan su práctica profesional, así como por la naturaleza del trabajo que realiza.

La investigación fue de tipo descriptiva, con diseño no experimental, de campo y transversal, tomando como población al personal de enfermería del Hospital General del Sur, utilizándose un censo poblacional. Como técnica para la obtención de los datos se utilizó la observación mediante encuesta. Los resultados evidenciaron que los factores que generan más estrés son la sobrecarga de trabajo, la comunicación deficiente y los conflictos, recomendándose que la mejor manera de manejar el estrés es enfrentándolo.

Palabras Clave: Estrés, Personal de enfermería, sobrecarga de trabajo, la comunicación deficiente.

ABSTRACT

The objective of the study was to determine the factors of work stress in the nursing staff in public health centers in Maracaibo. Individuals are exposed to difficult situations at work, generating emotional tension, which can not be controlled, becomes stress; what contributes, in the case of the nursing staff during

their work practices, with the affectation of their work, often having to face inadequate working conditions, which limit their professional practice, as well as the nature of the work they perform. The research was descriptive, with a non-experimental, field and cross-sectional design, taking as a population the nursing staff of the General del Sur Hospital, using a population census. As a technique for obtaining the data, observation by means of a survey was used. The results showed that the factors that generate more stress are work overload, poor communication and conflicts, recommending that the best way to handle stress is to face it.

Keywords: Stress, nursing staff, work overload, poor communication

Introducción

En la actualidad, la mayoría de las personas mantienen un ritmo de vida agitado, pues generalmente las responsabilidades del día a día exceden la disponibilidad de tiempo necesario para cumplir con todas, por lo cual muchas veces se van acumulando, hasta niveles que tienden a producir efectos nocivos para la salud del individuo, pues el lograr cumplir con todas esas exigencias supera no solo sus condiciones físicas, sino que tiende a alterar las respuestas mentales de su organismo ante el medio ambiente.

En este sentido, se puede señalar que los individuos están expuestos a situaciones difíciles en el trabajo, generadoras de tensión emocional, que al no poder controlar, deviene en estrés; lo que contribuye, en el caso del personal de enfermería durante sus prácticas laborales, con la afectación de su trabajo, al tener que afrontar muchas veces condiciones de trabajo inadecuadas, que limitan su práctica profesional, así como por la naturaleza del trabajo que realiza.

Al respecto, Koontz, Wehrich y Cannice (2008). refieren que “el estrés no es más que una respuesta de adaptación, mediada por diferencias individuales y/o procesos psicológicos, la cual surge como consecuencia de cualquier acción externa, situación o suceso que colocan demandas psicológicas y/o físicas excesivas en una persona”. En el caso que se aborda, en el ámbito del sector salud, en la práctica se generan factores que conllevan fuentes de estrés para el personal de enfermería.

En este orden de ideas, desde una perspectiva laboral, se trató de establecer la diversidad de factores que pudieran influir en forma determinante en la generación de estrés en el personal de enfermería, dado que el contacto con las personas hospitalizadas permite una articulación de manifestaciones, sentimientos, pensamientos, actitudes y conductas que pudiesen estar sometidos a presiones debido a las exigencias a las que se exponen a diario en su centro de trabajo.

Tomando en consideración estos planteamientos, se llevó a cabo la presente investigación, la cual tuvo como propósito fundamental determinar los factores del estrés en el personal de enfermería en los centros de salud públicos en Maracaibo. En este sentido, para la estructuración del trabajo se realizó el análisis del problema, producto de la indagación exhaustiva, conceptual y empírica de carácter científico; que incluye los objetivos de la investigación, para luego introducir información, para discusión y organización del soporte teórico-científico de la variable estudiada; lo cual conllevó a la revisión de la literatura previa de la investigación, así como los aportes de teóricos especialistas de estas áreas del conocimiento, lo cual permitió desarrollar los aspectos concernientes al estrés, sus factores y efectos.

En relación con la metodología utilizada, se determinan las estrategias y herramientas para lograr los objetivos, a través de la recolección de datos pertinentes, para lo cual se describen: el tipo de investigación y su respectivo diseño, la población objeto de estudio, la técnica y el instrumento de recolección de datos, así como el tratamiento estadístico.

Y finalmente, se presentan los resultados de la investigación, la interpretación y análisis crítico de la información, producto del procesamiento, análisis y discusión de los datos, en función de determinar si se han logrado los objetivos propuestos. Aunado a ello, se realizó la confrontación teórica de los datos, para luego plasmar las consideraciones finales.

El stress

El estrés se puede originar por diferentes causas y depende además de los roles que se estén desempeñando para que se sienta su alcance y repercusiones. Es decir, pueden ser muchas las causas que dan paso a que el estrés se manifieste. Puede ocurrir, cuando por ejemplo, se pierde el trabajo, o no se tiene dinero para pagar las deudas o cuando un familiar es operado, o sufre un accidente. En general, la mayoría de las personas piensa que estrés es sinónimo de preocupación. Si se está preocupado se está estresado.

Según Mora para el cuerpo, la palabra tiene un significado mucho más amplio: estrés es sinónimo de cambio. Así, cualquier cosa que cause un cambio en nuestra vida causa estrés. No importa si es un cambio bueno o malo, ambos son estresantes. Cuando una persona encuentra la casa soñada, es estrés, si se rompe una pierna, eso es estrés, bueno o malo, si es un cambio en la vida, es estresante para el cuerpo y la mente. Además, el estrés es una respuesta natural y necesaria para la supervivencia a pesar de lo cual, hoy en día, se confunde con una patología.

Origen del stress laboral.

En cuanto a las fuentes del estrés, Chiavenato (2004). refiere que existe una gran variedad de factores externos y ambientales que pueden conducir al estrés en el trabajo, que corresponden a sucesos vitales intensos y extraordinarios. Por tanto, aparece cuando se producen situaciones de cambio como separación matrimonial, despidos de trabajo, muerte de familiares próximos, entre otros. Asimismo, sucesos diarios estresantes de pequeña intensidad pueden producir estrés, pues según algunos especialistas este tipo de sucesos pueden provocar efectos psicológicos y biológicos más importantes que los que puedan generar acontecimientos más drásticos como la muerte de un enfermo que se está atendiendo en el hospital.

Cabe destacar que la tolerancia al estrés y las formas de reaccionar varían en cada individuo según su personalidad y carácter. Sin embargo, cambiar de actitud y de forma de pensar constituye el primer paso hacia la solución de problemas asociados con el estrés debido a que, la mayoría de las veces, no es posible

cambiar el comportamiento de los demás ni modificar el entorno. En este sentido, plantean Koontz et Al¹, que existen muchas fuentes físicas del estrés, como la sobrecarga de trabajo, horarios de trabajo irregulares, ruidos fuertes, luces brillantes y luz insuficiente.

Asímismo, las fuentes psicológicas del estrés pueden deberse a una situación en particular, como un trabajo aburrido, incapacidad de socializar, falta de autonomía, responsabilidad de resultados sin suficiente autoridad, objetivos irreales, ambigüedad o conflicto de roles, o matrimonio de dos carreras. Sin embargo, señalan los citados autores que lo que podrá ser estresante para una persona podría no serlo para otra; pues las personas reaccionan de manera distinta a las situaciones. A efectos de la presente investigación, con base en los planteamientos de Chiavenato (2004). y Koontz et Al (2008), se tomaron en consideración las siguientes fuentes de estrés: sobrecarga de trabajo, conflictos, ambigüedad de roles, comunicación deficiente y frustración, las cuales se describen a continuación.

Sobrecarga de trabajo

Según Rodríguez y otros (2009)., la jornada de trabajo excesiva produce desgaste físico y mental e impide al profesional hacer frente a las situaciones estresantes. Esta representa asignaciones excesivas de actividades a un trabajador. La sobrecarga o estrés por sobreestimulación puede ser objetiva o subjetiva, de acuerdo con la valoración y las características de las personas. Asimismo, Pradini, y Sánchez (2007) señala que se considera sobrecarga de trabajo el ejercer responsabilidades importantes, es decir, por ejemplo, responsabilidad por la tarea o las decisiones de otros. De manera que, estas personas habitualmente tienen más estrés, fuman más, tienen presión más alta y aumentados los índices de colesterol, que aquellas que solamente se responsabilizan por objetos o por la realización de su propia tarea.

De hecho, esta sobrecarga cuantitativa representa mucho trabajo por realizar y poco tiempo para realizarlo, lo cual se evidencia en muchas instituciones del sector público, en tanto el personal de enfermería se encuentra con presiones comunes de parte de sus superiores, especialmente cuando su labor se enfatiza

en la entrega de recaudos administrativos solicitados en períodos de tiempo muy cortos para realizarlos y hacer entrega de los mismos, o cuando se deben cubrir además de las propias, las asignaciones de personal ausente del sitio de trabajo.

De allí que para lograr un equilibrio, se debe encontrar el nivel ideal en que los empleados den su mejor rendimiento, se sientan satisfechos con el trabajo realizado y al mismo tiempo conserven una salud adecuada, evitando tanto los extremos de exceso como la falta de trabajo, pues muchas de las tareas administrativas son tan repetitivas que obtienen poca satisfacción al realizarlo.

Conflictos

Puede señalarse que un conflicto ocurre cuando hay diferencias entre lo que espera el profesional y la realidad de lo que le exige la organización, tal como lo expresan Rodríguez et Al³. Aunado a lo anterior, para Gibson, Ivancevich y Donnelly (2003). , el conflicto, significa existencia de ideas, sentimientos, actitudes o intereses antagónicos, que pueden entrar en choque, así como producto de un conflicto, el acuerdo produce una sensación sinérgica para llevar a cabo los objetivos de la organización puesto que la gente se motiva y comparte las tareas asignadas.

En tanto que el hospital es lugar de trabajo, no se puede dejar siempre afuera las personas que crean problemas. Ante un conflicto se debe analizar: por qué se produce, cómo evoluciona, quiénes intervienen, cómo intervienen, es decir, hay que situarse para poder reconvertirlo, analizarlo y determinar su origen, evolución o desarrollo y las posibles estrategias de solución. Sí bien es cierto que todos los conflictos no tienen solución desde la función directiva, como educadores no se debe tener miedo a los conflictos. En este orden de ideas, sí los conflictos enfrentan a dos grupos numerosos es conveniente formar una Comisión de Estudio formada por dos miembros de cada grupo y una quinta persona neutral que oficie de mediadora, para que dicho grupo estudie durante determinado tiempo las soluciones que se propongan.

En este orden de ideas, Gibson Ivancevich y Donnelly (2003). , plantean que los gerentes pasan cerca de un veinte por ciento de su tiempo en el manejo de conflictos. Debido a que los gerentes deben vivir con el conflicto intergrupalo, ellos

necesitan confrontar el problema de manejarlo. De acuerdo con los autores señalados, los gerentes deben comprender que debido a que las causas del conflicto difieren, las formas de enfrentarlas también son diferentes dependiendo de las circunstancias. De allí que, puede decirse que en cualquier organización, y en específico en los centros de salud objeto de estudio, la elección de un método de resolución de conflicto es muy importante y debe resultar apropiado, pues depende de varios factores, incluyendo las razones del por qué el conflicto ocurrió y la relación específica entre el gerente y los grupos conflictivos. En todo caso, lo ideal es siempre tener en mente la perspectiva de ganar – ganar.

Nivel laboral

Aun cuando los anteriores indicadores se especificaron a nivel personal, los mismos tienen incidencia a nivel laboral también. Por ello, Davis y Newstrom (2008) señalan que casi cualquier factor laboral puede ocasionar estrés, lo cual depende de la reacción del empleado al estímulo o factor que es sometido. En este sentido, se debe añadir que la diferencia entre una reacción a otra parte de las diferencias que residen en las experiencias, el panorama general que perciba el empleado y de sus expectativas.

En relación con los efectos a nivel laboral, Chiavenato (2004) explica que el mismo acarrea graves consecuencias tanto para el empleado como para la organización en la cual desempeña sus actividades; en este caso, generalmente interfiere en la cantidad y calidad del trabajo, aumenta el ausentismo, la rotación, así como también predispone a quejas, reclamos y huelgas.

De allí que, las empresas deben de ser conscientes en cuanto a que los miembros de su organización son seres humanos que sienten, sufren enfermedades y tienen un límite, por lo que debe ponerse atención especial a sus demandas e insatisfacciones, ya que esto permitirá mejorar el clima organizacional y esto llevará a obtener mejores resultados en el aspecto social y económico.

En efecto, plantea Ramos (2009) que un trabajador al que se le cumplen sus demandas da lo mejor de sí en su trabajo, es responsable de sus actos y trabaja por mejorar las condiciones de la organización por lo que siempre debe de buscarse la satisfacción de los trabajadores así como promover iniciativas

encaminadas al logro de la misma, evitando que se generen fuentes de estrés con sus efectos respectivos, que resultan

negativos en todos los sentidos y a nivel organizacional, específicamente, entre las cuales se señalan:

- Absentismo laboral (físico y emocional. No acudir al trabajo o acudir pero tener la mente fuera de este).
- Bajas laborales por estrés personal.
- Alta rotación o rotación por encima de la media.
- Síndrome de *Burn Out*: Cuando algunas personas de la organización acusan un sentimiento de fracaso y una existencia agotada o gastada que resulta de una sobrecarga de situaciones de falta de organización o planificación por parte de los directivos.
- Fatiga física y cansancio del personal. Exceso de fines de semana con trabajo.
- Asunción, por parte de los niveles directivos, de funciones de poco valor estratégico.
- Falta de planificación.
- Gestión del tiempo ineficaz.
- Adicción al trabajo, especialmente por los niveles directivos.

De esta manera, el riesgo del estrés es que trae una de las peores consecuencias para la organización, como es el ausentismo. Para atenuar la situación se recomienda

Elevar la satisfacción laboral de los empleados mediante la mejora de las condiciones de trabajo y el reconocimiento de resultados, especialmente en los centros de salud, donde el hecho de que el personal de enfermería no asista a su trabajo genera graves inconvenientes a los procesos y actividades que se desarrollan.

Manejo

En relación con el manejo del estrés, Luceño, García, Rubio y Díaz explican que las percepciones y actitudes desempeñan un papel fundamental en la forma como se reacciona ante el estrés. Por eso es que, cuando se pasa por una

situación estresante, una de las estrategias para manejarlo es realizar algunos cambios en el estilo de vida, y mantener una perspectiva equilibrada y realista de las situaciones conflictivas, a fin de balancear la tensión con la relajación. Lo cual implica hacer un análisis objetivo de la situación y tomar la mejor decisión en el momento oportuno.

En este sentido, al lidiar con una situación estresante, se tiende a emplear mecanismos de defensa para negarla, justificarla o racionalizarla, y se acaba por acomodarse a ella y aceptando el estrés que conlleva; o bien, se identifica la situación y se enfrenta. En consecuencia, los expertos en estrés recomiendan cuatro formas de lidiar con él: modificar la situación (ya sea cambiando de trabajo o de lugar de residencia), adquirir nuevas habilidades para reducirlo o eliminarlo, percibir la situación bajo un enfoque o una perspectiva diferente, y/o realizar cambios en la conducta personal.

A este respecto, Chiavenato (2004) plantea que la organización, los gerentes de línea y los especialistas de Recursos Humanos pueden colaborar en la identificación y reducción del estrés en el trabajo. Para el gerente de línea, implica monitorear a cada subordinado, con el fin de identificar síntomas de estrés e informar los remedios organizacionales disponibles, como transferencia de cargo, o brindar consejería. Los especialistas de Recursos Humanos pueden utilizar las investigaciones de actitudes para identificar fuentes organizacionales de estrés y refinar los procedimientos de selección y contratación para asegurar la adecuación entre persona y cargo, así como para proponer la planeación de carrera de acuerdo con las actitudes.

Metodología

La investigación fue de tipo descriptiva, con diseño no experimental, de campo y transversal. Se tomó como población al personal de enfermería del Hospital General del Sur, utilizándose un censo poblacional. Como técnica para la obtención de los datos se utilizó la observación mediante encuesta, aplicando un instrumento conformado por treinta ítems, con escala Likert de cinco alternativas de respuesta (siempre, casi siempre, a veces, casi nunca y nunca). Los datos

obtenidos fueron procesados mediante la estadística descriptiva, utilizando el programa SPSS 20.0, para luego realizar el análisis respectivo, a fin de dar respuesta a los objetivos planteados en el estudio.

Resultados y Discusión

En atención a los resultados obtenidos en la investigación se puede señalar que el 68% del personal de enfermería del Hospital General del Sur considera que sufren de estrés laboral, y que las fuentes del estrés laboral son la sobrecarga de trabajo que existe en el hospital, así como los conflictos que se presentan en momentos en los que se deben tomar decisiones. Igualmente estresante resulta para ellos la ambigüedad de roles que se presenta ante la inasistencia de alguien en un momento determinado, así como la comunicación deficiente que les impide conocer con exactitud la información necesaria o protocolos a seguir para la atención de los pacientes; aunado a lo cual comienzan a sentir una gran frustración, al no obtener los resultados esperados en su desempeño laboral, generalmente por carecer de los insumos indispensables para atender a los pacientes que solicitan atención hospitalaria.

En relación con los efectos del estrés laboral en el personal de enfermería en los centros de salud públicos en Maracaibo, se pudo establecer que el 76% de los entrevistados opinaron que el ausentismo laboral (físico y emocional) es el efecto más notorio del estrés laboral que sufren, mientras que el 82% señaló que el efecto más notorio viene dado por las bajas laborales por estrés personal, debiendo dividirse el trabajo entre los empleados que asisten, lo cual resulta en mayor exigencia para el personal de enfermería. Aunado a lo anterior, se pudo conocer que el 55% de los encuestados considera que existe una alta rotación de personal en su centro de trabajo, como efecto del estrés que sufre el personal de enfermería, lo cual resulta negativo para el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el hospital.

Con respecto al tercer objetivo específico de la investigación, se puede indicar que el 68% de los encuestados opinó que para manejar su estrés realiza actividades de prevención, mientras que el 29% lo enfrenta mediante estrategias como actividades de relajación y realizando ejercicio físico. Además, sólo el 3%

escapa del estrés solicitando cambio de área de servicio o cambiando de turno o guardia en el hospital.

Con base en lo planteado, se puede determinar que los factores del estrés laboral en el personal de enfermería en los centros de salud públicos en Maracaibo están referidos básicamente a su entorno laboral, debido a las exigencias que reviste atender a la creciente cantidad de personas que requieren atención, pero no cuentan con los insumos básicos para proporcionar un servicio de calidad para la atención de los enfermos, altos niveles de ansiedad y agotamiento debido al exceso de trabajo por la ineficaz gestión del tiempo, aún cuando en la práctica no puede obviarse que los factores personales también contribuyen a generar ciertos niveles de estrés en el personal de enfermería que labora en el Hospital General del Sur en Maracaibo.

Consideraciones Finales

A partir de las premisas planteadas, se ha podido determinar cómo el personal de enfermería del Hospital General del Sur se ve afectado por los factores estresantes a los que se encuentran expuestos debido a la clase de trabajo que realizan, considerando las exiguas condiciones e insumos insuficientes con los que cuentan para atender a los pacientes, que actúan como factores desencadenantes de estrés en este personal, expuesto a largas jornadas de trabajo o algunas tareas propias de la profesión de enfermera(o) que pueden resultar desagradables.

Dadas estas condiciones, se establece que el trabajo del personal de enfermería es intrínsecamente estresante, por lo cual deben considerar la necesidad de poner en práctica estrategias de prevención y enfrentamiento del estrés que le van a permitir el manejo adecuado del mismo, a fin de no verse afectado desde el punto de vista personal o laboral,

En consecuencia, corresponde a la organización, en este caso el centro de salud, tratar de contribuir para bajar los niveles de estrés del personal de enfermería, mediante su apoyo al personal, en función de mantener el compromiso con la institución, eliminar ambigüedades, estableciendo mejoras en

las condiciones de trabajo, así como proporcionando retroalimentación, recompensas y motivación al personal de enfermería.

Referencias Bibliográficas

Chiavenato, I. (2004). Administración de Recursos Humanos. McGraw-Hill. Colombia

Davis, K. y Newstrom, J. (2008) Comportamiento humano en el trabajo. México: Mc Graw Hill.

Luceño L, García,J. Rubio S. Díaz, E.(2004) Factores psicosociales en el entorno laboral, estrés y enfermedad. Revista eduPsykhé, Vol. 3, No. 1, 95-108. Facultad de Psicología Universidad Complutense de Madrid. Disponible en: <http://repositorio.ucjc.edu/bitstream/handle/20.500.12020/104/C00028511.pdf?sequence=1>

Gibson, J., Ivancevich, J. y Donnelly, J. (2003). Las Organizaciones. México: Editorial McGraw-Hill Interamericana.

Koontz, H., Weihrich, H. y Cannice, M. (2008). Administración: Una perspectiva global y empresarial (13ª ed.). México: McGraw Hill. Inter-americana

Llerena, C (2014). El nivel de estrés laboral y su incidencia en la productividad del personal de la empresa lavandería y tintorería Lava-Classic de la ciudad de pelileo” trabajo de investigación previo a la obtención del título de ingeniero de empresas. Universidad Técnica de Ambato Facultad de Ciencias Administrativas. Ambato – Ecuador

Pradini, J y Sánchez, E. (2007) La responsabilidad social en el Tercer Sector. Revista Salud y drogas, vol. 7, núm. 1, pp. 137-151, Instituto de Investigación de Drogodependencias España. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=83970109>

Ramos, F (2009). El Síndrome de Burnout. Madrid: Klinik, S.L.

CONCEPCIONES DE LA IDEOLOGÍA POLÍTICA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA. IMPLICACIONES EN EL CONTEXTO VENEZOLANO ACTUAL

Javier Acosta
jjacosta@urbe.edu.ve

Universidad Privada Dr. Rafael Bellosó Chacín

Gustavo Ardin,
gardin@urbe.edu.ve

Universidad Privada Dr. Rafael Bellosó Chacín

RESUMEN

El objetivo de esta investigación fue analizar las concepciones de la ideología política moderna y contemporánea, teniendo como norte fundamental las incidencias que ello iba a tener en el contexto venezolano actual. El estudio se fundamentó teóricamente en los planteamientos de Hernández (1997), Prieto (1989), Ricoy (2000) y Sánchez (2006). El tipo de investigación fue documental o bibliográfica. El diseño de la investigación es de tipo bibliográfico no experimental. La técnica utilizada para el análisis e interpretación de los datos fue la técnica cualitativa de análisis crítico. Se puede decir que en Venezuela el fenómeno de la globalización impide que los partidos de izquierda no hicieran un muro de contención frente al pragmatismo, lo que no afecta a países organizados como los europeos, que oscilan entre la izquierda y la derecha en un modelo general de política y economía, apareciendo la figura de la apertura de tipo capitalista con sentido social del Estado. Además, la Iglesia dentro de este entorno, deja claro que su doctrina social no es una tercera vía, sino un camino intermedio entre el capitalismo y el socialismo. Por ende, el gobierno venezolano tiene el deber específico de armonizar con justicia los diversos intereses sectoriales; la correcta conciliación de los bienes particulares de grupos y de individuos es una de las funciones más delicadas del poder público un estado democrático.

Palabras claves: Ideología Política, Pensamiento Político, Socialismo, Democracia.

ABSTRACT

The objective of this investigation was to analyze the conceptions of the modern and contemporary political ideology, having as fundamental the incidents that this would have in the current Venezuelan context. The study was theoretically based

on the approaches of Hernandez (1997), Prieto (1989), Ricoy (2000) and Sánchez (2006). The type of research was documentary or bibliographic. The design of the research is non-experimental bibliographic type. The technique used for the analysis and interpretation of the data was the qualitative technique of critical analysis. It can be said that in Venezuela the phenomenon of globalization prevents the left parties from making a wall of contention against pragmatism, which does not affect organized countries like the Europeans, which oscillate between the left and the right in a general model of politics and economy, appearing the figure of the opening of capitalist type with social sense of the State. In addition, the Church within this environment makes it clear that its social doctrine is not a third way, but an intermediate way between capitalism and socialism. Therefore, the Venezuelan government has a specific duty to harmonize with justice the various sectoral interests; the correct reconciliation of the particular assets of groups and individuals is one of the most delicate functions of public power a democratic state.

Keywords: Political Ideology, Political Thought, Socialism, Democracy.

Introducción

La ideología es una manera de pensar la política. Pero al decir esto, se tiene que tener dos cosas en mente. La primera es que no es la única manera posible. Hay una gran diferencia entre declarar que todo es ideológico y sostener que todas las formas de pensamiento político poseen una dimensión ideológica. La segunda es que el análisis morfológico es sólo uno de los medios para acceder al significado ideológico. El estudioso de la ideología necesita equiparse con más de una herramienta metodológica con el fin de obtener la información óptima de las ideologías y proyectar una comprensión más refinada sobre ellas.

Pero las ideologías son fuertes; persisten. Su núcleo interno es mucho más resistente al cambio de lo que la mayoría de la gente había pensado. Y aunque se ha insistido y debatido mucho sobre las ideologías que provocaron un cambio o lo inspiran, apenas se ha prestado atención al conjunto de valores, hábitos y prácticas resistentes al cambio, al fenómeno que se podría denominar conservadurismo ideológico. La familia, la Iglesia, las relaciones de propiedad y los ciudadanos continúan desafiando las verdades reveladas e impuestas por los regímenes enmarcados por el poder.

No es sólo que las ideologías sobreviven, sino que de nuevo se reconoce su importancia fundamental. En la actualidad, por ejemplo, los neomarxistas están de acuerdo en que una renovación drásticamente revolucionaria de la sociedad, si ha de haber alguna, debería ser sobre todo una revolución moral e intelectual: Una revolución de la ideología de la sociedad. Debe crear su propia «contraconciencia», su propia «contracultura», un nuevo conjunto de creencias y valores, y un nuevo estilo de vida; el núcleo interno de la ortodoxia liberal capitalista dominante. Sólo después de que ese núcleo ideológico haya desaparecido se podrá cambiar y reemplazar la vieja sociedad.

Es por ello que, las ideologías desean también ofrecer argumentaciones que resulten persuasivas, pero lo hacen de una manera bastante diferente. Algunas de ellas buscan emular las técnicas de los filósofos políticos, pero sólo hasta el punto de que los mensajes ideológicos resulten comprensibles a ciudadanos inteligentes no expertos en métodos filosóficos. El liberalismo y el socialismo son ideologías de este tipo, que abordan lo que aparece como críticamente consciente dentro de una sociedad, y elaboran ideas con las que buscan convencer racionalmente.

Estos pensamientos políticos son conllevados por ideologías políticas que permiten la gobernabilidad del Estado, desde las ideas modernas y contemporáneas hasta las actuales, que de una u otra manera juntos, las burocracias del Estado y el derecho para los habitantes de su territorio, el bien público del orden general y de la previsibilidad de una amplia gama de relaciones sociales hacen del Estado garantizar la continuidad histórica de la unidad territorial respectiva, concebida como una nación, o un pueblo.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente investigación acerca de las concepciones de la ideología política moderna y contemporánea, adaptándolo al contexto venezolano, detallado de la siguiente manera: Significado de las ideologías políticas, un recorrido tanto de los pensadores políticos modernos y contemporáneos que juegan un papel importante en el desarrollo del presente trabajo, la metodología utilizada y por último y en sí la ideología política moderna y contemporánea que tiene Venezuela actualmente,

haciendo unas aproximaciones en cuanto a su aplicación de los autores esbozados en el mismo contenido.

Ideologías políticas

El pensamiento político es la manifestación más concreta de toda especulación filosófica y de toda experiencia histórica. Es por ello, que el hombre es un animal político, por quien tenía autoridad para hablar así y el tiempo lo desmiente al aparecer una definición de ideología política, que por supuesto va más allá de esa concepción.

Destutt de Tracy (Mémoire Sur La Faculté de Penser, 1796) fue el primer autor en definir la ideología política en el marco de la revolución francesa, como la ciencia de las ideas que habría que dejar de lado todos los prejuicios metafísicos y religiosos. El progreso científico sólo sería posible si se obviarán los pensamientos falsos. Así mismo esta ciencia reconstruiría los conceptos abstractos de las ideas, partiendo de la sensación.

Por otra parte, Hernández (1997) expresa que las ideologías políticas son un conjunto de ideas o postulados que buscan regir todo el conjunto de instituciones políticas de un Estado, una sociedad o una población. Las ideologías políticas no funcionan en un momento determinado, por el contrario, buscan perdurar en el tiempo y nacen como respuesta, la mayoría de veces, a otra ideología política en furor en una época determinada.

Quiere decir que las ideologías políticas es un pilar fundamental, ya que expone el mantenimiento de la unidad comunitaria. En otras palabras, es una solución político social para el Estado, remitiéndose así a quien ejerce la ilusión de una ideología, pues éste asegura compartir pensamientos congruentes que en realidad pueden parecer una historia utópica.

Históricamente, existieron muchos tipos de ideologías políticas que marcaron tendencia en diferentes siglos, tomando en cuenta no sólo los pensamientos filosóficos de aquellos que lo planteaban sino de aquellos también que se veían influenciados por la doctrina católica, cabe destacar que la iglesia dentro de todas la ideologías forman parte importante del pensamiento político.

Por ello, los primeros indicios de las ideas políticas se remontan en la época egipcia, en la cual se obtienen los legados más consistentes y concretos en lo que respecta en la utilización de la ideología por reyes y sacerdotes, en el proceso de dominación de las masas lo cual se hace de manera más sistemática.

Pensamiento político moderno

De acuerdo a Prieto (1989), el pensamiento es un conjunto pretendidamente articulado de conceptos. Claro está que el trabajo conceptual en qué consiste el pensamiento puede versar tanto sobre las ideas que suministra la sociedad como sobre algún pensamiento previo del mismo o de otro pensador. Buena parte del pensamiento político que se estudia es pensamiento de pensamiento, crítica de pensamiento.

Es por ello, el origen del pensamiento político moderno se debe ubicar en la figura de Nicolás Maquiavelo, defensor de la creación del Estado Moderno. Para este autor, el Estado había surgido porque ofrecía a los hombres la seguridad que necesitaban. Para Maquiavelo, *el fin justifica los medios*, lo que se aplicaba a las relaciones internacionales y al objetivo que debía primar en los diferentes gobernantes, dotar a su pueblo de un gobierno fuerte o lo que en la época se traducía en la monarquía autoritaria.

Otro de los pensadores políticos fue Bodin, defensor del absolutismo laico y radical, ya que defendía la monarquía absoluta como mejor forma de gobierno pero consideraba lícita la desobediencia al soberano que actuase contra la ley natural.

Por otra parte, aparece Hobbes partiendo de la consideración de que la sociedad está compuesta por una multiplicidad de seres individuales conducidos por sus pasiones, intentando explicar cómo se produce la transición de este individualismo atomista a la construcción de un cuerpo social artificial, o Estado, de carácter absolutista. Tradicionalmente se ha considerado la obra política de Hobbes como la fundamentación teórica del absolutismo.

En lo que Hobbes llama el estado natural, es decir, el estado en el que se encontraba el ser humano antes de la organización de la vida social, los seres

humanos son iguales por naturaleza en facultades mentales y corporales, produciéndose, también de una forma natural, la compensación entre las deficiencias y las cualidades con las que la naturaleza ha dotado a cada cual. Cada ser humano busca su propia conservación, lo que da origen a la competición y a la desconfianza entre los seres humanos.

Más adelante, se insertan las ideas políticas de Montesquieu, donde a lo largo de la historia se le ha vinculado a él la división o separación de poderes, siendo en realidad a Locke e incluso Aristóteles, quienes proponen el génesis de esta separación del poder. Pero lo que es innegable es que gracias a él, su pensamiento se difundió, y lo acreditan en la declaración de los derechos exigidos en casi todas las revoluciones, con su máxima *“toda sociedad en la que no esté asegurada y garantizada la igualdad de los derechos, ni determinada la separación de poderes, carece de constitución”*.

Gracias a su teoría política, se constituyó la necesidad de *“Limitar”* el poder del gobernante, y las exigencias de libertad para la población. También es trascendente el factor sociológico que le imprime a la política, en relación al componente geográfico que poseen las leyes y la diferencias de estas entre cada nación.

Por último, para el cierre de este punto no se debe dejar por fuera a Rousseau que propuso un estado de naturaleza, en donde los hombres eran iguales y libres, bajo un instrumento o herramienta fundamental llamado contrato social, donde se establecía que el contrato se basaba en la voluntad de las personas, y la obligación de acatarlo por medio del consentimiento. Según Rousseau, era una forma de asociación que defiende y proteja con toda la fuerza común, la persona y los bienes de cada asociado, y por virtud de la cual cada uno, uniéndose a todos, obedeciendo a sí mismo y quede libre como antes.

Por otra parte, dentro de su teoría política, Rousseau diferenció la soberanía del gobierno, en el sentido que la soberanía es la que detenta legítimamente el pueblo, a que como cuerpo soberano le corresponde ejercer el poder legislativo, en cambio el gobierno, llamado por él también poder administrativo, es el encargado de la administración del poder.

Pensamiento político contemporáneo

Luego de hacer un recorrido por los pensadores políticos de la época moderna, ahora se delimita el estudio en algunos autores que dieron vida a las doctrinas de las ideologías políticas del liberalismo, socialismo y capitalismo. En este sentido, Sánchez (2006) establece un abordaje donde esboza el pensamiento político contemporáneo a través de diversas teorías del siglo XX y XXI. Para comenzar, aparece Hannah Arendt (1906-1975) donde dispone que la política deba alcanzar un puesto de primer orden en el interés de la vida del ciudadano común. No se refiere la politóloga alemana, nacionalizada estadounidense, a un seguimiento a distancia y aunque atento pasivo, sino a un verdadero compromiso participativo, que incluye siempre por definición el afán de mejorar la vida pública.

Esta versatilidad transformadora queda localizada en la capacidad para la libertad, que no significa aquí simple capacidad de elegir sino de trascender lo que hay dado y empezar algo nuevo, porque precisamente el hombre se distingue del resto del mundo natural por su condición de ser libre.

Siguiendo el mismo orden de ideas, se sitúa a Isaiah Berlín (1909-1997), que rechaza la idea armonista de que los valores humanos sean en general conciliables. Al contrario de lo que suele mantenerse en la teoría ético-política, quien elige unos valores deja otros irremisiblemente, porque son ilimitados en muchas ocasiones y no se pueden cargar en el mismo equipaje combinándolos a voluntad.

Puestos a elegir y privilegiar algún valor sobre los demás, el liberal Isaiah elige la libertad, entendida no en el sentido de aquella libertad social de saber seguir lo mejor para el conjunto, donde la libertad coincide con la racionalidad y, a su vez, puede acordarse fácilmente con la autoridad; no ésta libertad, a la que Berlín pone el nombre de «libertad positiva», sino la «libertad negativa» o posibilidad de elección sin interferencia externa.

Por otro lado, Crawford Brough Macpherson (1911-1987) representa un intento de superar los planteamientos estrechos del liberalismo, partiendo de lo que éste tiene de positivo y mejorándolo con las aportaciones del análisis social

marxista. En el sistema capitalista sólo pueden desarrollar su libertad los poseedores de los medios de producción, porque quienes tienen que vender su fuerza de trabajo venden también su libertad, cuando su tiempo queda reducido al necesario para reponer sus fuerzas y a un sobrante utilizado exclusivamente, en la práctica, para ser simples consumidores.

Para Macpherson como para Berlín, la libertad es el ingrediente principal de la humanidad del hombre, pero, ahora contra Berlín, el trabajador sufre una «disminución de la esencia humana» fundamentalmente por no poder realizarse como ser libre. Macpherson ve la solución en un Estado mediador entre los antagonismos de clase, que sea capaz de regular el acceso de todos a una renta y que rompa esa bipolarización entre «esclavos» y seres libres, para que todos puedan maximizar sus capacidades humanas.

Otro autor a tomar en cuenta es a Herbert Marcuse (1898-1979). En su enfoque también crítica con el neoliberalismo capitalista, como la de Macpherson. Marcuse defiende que el hombre aspira como máximos valores a la racionalidad, la libertad y la felicidad. Éstos no se oponen sino que se conjugan y se exigen entre sí.

La teoría crítica social de Marcuse se basa en que los sujetos que no están alienados por las falsas ofertas de libertad-felicidad del sistema capitalista opresivo, han de luchar por un modelo de gobierno que base su autoridad no en el cumplimiento de meros aspectos formales sino en la capacidad de conseguir objetivos sustantivos, que son la mayor libertad y felicidad (verdaderas) de sus ciudadanos, aquéllas que realizan la esencia del ser humano y no las que irracionalmente conducen a su alienación.

En conclusión, es que Arendt, Berlín, Macpherson y Marcuse comparten, a la hora de concebir la mejor de las teorías políticas posibles, una defensa sin restricciones del valor de la libertad. Es verdad que cada uno entiende la libertad desde luego no enteramente igual e, incluso, de manera claramente diferente.

Finalmente, la doctrina social de la iglesia que es un conjunto de normas y principios referentes a la realidad social, política y económica de la humanidad basado en el Evangelio y en el Magisterio de la Iglesia. El Compendio de la DSI la

define como un "cuerpo doctrinal renovado, que se va articulando a medida que la Iglesia en la plenitud de la Palabra revelada por Jesucristo y mediante la asistencia del Espíritu Santo, lee los hechos según se desenvuelven en el curso de la historia" (Comp. DSI 104).

Metodología.

El propósito de esta investigación es analizar las concepciones de la ideología política moderna y contemporánea, teniendo ello incidencia al entorno venezolano, donde su tipo de estudio es documental, porque se orientó a recolectar información a partir de los documentos escritos susceptibles de ser analizados, realizando evaluaciones precisas para determinar el comportamiento de las categorías objeto de estudio.

Al respecto, de la investigación documental o bibliográfica plantea Bunge (2003) constituye un procedimiento científico sistemático de indagación, recolección organización, interpretación y presentación de datos e información alrededor de una estrategia de análisis de documentos. De igual manera, Bavaresco (2002), indica que ésta permite el conocimiento previo o bien el soporte documental o bibliográfico vinculante al tema objeto de estudio, conociéndose los antecedentes y quienes han escrito sobre el tema.

El diseño de la investigación es de tipo bibliográfico no experimental, la investigación es transeccional, puesto que los datos se analizaron e interpretaron en un sólo momento, la población es netamente documental. De acuerdo a Sabino (2002), establece que el diseño de tipo bibliográfico no experimental, se refiere a que los datos e informaciones que se emplean proceden de documentos escritos. En los diseños bibliográficos, los datos ya han sido recolectados en otras investigaciones y son conocidos mediante los informes correspondientes, los cuales son considerados documentos; también pueden provenir de fuentes originales pasados de información de primera mano.

Por último, la técnica utilizada para el análisis e interpretación de los datos es la técnica cualitativa de análisis crítico, puesto que se tomaron estudios que

recogen todo aquello último y novedoso a través de libros, artículos científicos, así como consultas en línea.

Resultados

Las reflexiones de pensadores como Rousseau y Locke apuntan a la ruptura definitiva de la concepción de la ideología política de ese momento histórico en Venezuela. Es así como se comienza a transitar hacia una nueva forma política, es decir, se comienza a caminar por los caminos de la libertad y la democracia. Sus teorías políticas influyeron considerablemente, tanto en el desarrollo de los acontecimientos que marcaron el derrumbe de los gobiernos absolutistas, como en la construcción de los primeros estados basados en los ideales de la democracia.

En base a este postulado, Ricoy (2000) considera que en el pensamiento venezolano quizá existe la visión de una ideología de socialismo. Sin embargo, Ricoy añade que esa doctrina deriva de 1936, con el gobierno de Eleazar López Contreras, con un Estado de corte social que distribuye riqueza. Éste, a través de los partidos, llenó luego los espacios de la sociedad civil. Las organizaciones políticas seguían postulados de carácter pragmático, y deviene la toma del poder por las fuerzas partidistas.

Asimismo, ubicó el quiebre de las ideologías después de los primeros 20 años de la democracia, y el pragmatismo comienza a vislumbrarse en 1970. Tiempo durante el cual se da un proceso de bipartidismo, marcado con las elecciones que suceden a Carlos Andrés Pérez, Jaime Lusinchi y Luis Herrera Campíns. Con el dominio de dos partidos mayoritarios, es cuando el pragmatismo se hace ley. Ligó la caída de lo doctrinario con el factor económico, porque una vez que se rompen las estructuras de poder de ejes de izquierda o derecha, el capitalismo logra imperar.

Por tal motivo, se da un salto a una falsa ideología, fundamentada en el desarrollo económico sin considerar otros aspectos de la centroizquierda. Esto quiere decir que el fenómeno de la globalización impide que los partidos de izquierda no hicieran un muro de contención frente al pragmatismo, lo que no

afecta a países organizados como los europeos, que oscilan entre la izquierda y la derecha en un modelo general de política y economía, apareciendo la figura de la apertura de tipo capitalista con sentido social del Estado.

En ese progreso, los partidos socialistas ven una modalidad propia para Venezuela. Aunque no es aplicable en el país, porque éste no ha superado el estatismo debido a su dependencia del petróleo y la falta de una base industrial amplia. Se reduce a un personalismo político.

Por su parte, la Iglesia dentro del entorno venezolano deja claro que su doctrina social no es una tercera vía, sino un camino intermedio entre el capitalismo y el socialismo. No tiene nada que ver con una agenda económica o política, y no es un sistema. Aunque, ofrezca una crítica del socialismo y del capitalismo, no propone un sistema alternativo. No es una propuesta técnica para solucionar los problemas prácticos, sino más bien una doctrina moral, que surge del concepto cristiano del hombre y de su vocación al amor y a la vida eterna. Es una categoría propia, que va mucho más allá todavía, aun cuando sus predecesores habían tratado temas sociales como orientaciones para la ética social o para la filosofía.

Para asegurar el bien común, el gobierno venezolano tiene el deber específico de armonizar con justicia los diversos intereses sectoriales. La correcta conciliación de los bienes particulares de grupos y de individuos es una de las funciones más delicadas del poder público. En un Estado democrático, en el que las decisiones se toman ordinariamente por mayoría entre los representantes de la voluntad popular, aquellos a quienes compete la responsabilidad de gobierno están obligados a fomentar el bien común del país, no sólo según las orientaciones de la mayoría, sino en la perspectiva del bien efectivo de todos los miembros de la comunidad civil, incluidas las minorías.

Referencias bibliográficas

Bavaresco de P, A. (2002). Las Técnicas de Investigación. Maracaibo, Venezuela. 6ta. Edición. Editorial Universitaria de la Universidad del Zulia.

EDILUZ.

Hernández , A. (1997). **Las Ideas Políticas en la Historia.** Universidad de Colombia. Bogotá, Colombia.

Prieto, F (1989). **Filosofía, Pensamiento e Ideas Políticas** (Ensayo de Clarificación Terminológica). Revista de Estudios Políticos (Nueva Época). Número 63 Enero- Marzo

RICOY A. (2000). **Punto Fijo: Del Sueño Democrático a la Desmemoria Populista** (La Descontextualización del Pacto de Punto Fijo en las Unidades Redaccionales de El Universal y El Nacional en el Período 1994-1998). Trabajo de Grado. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela.

Sabino, C (2002). **Cómo hacer un proyecto de investigación.** Caracas – Venezuela. Editorial Panapo.

Sánchez, S. (2006). **Comentarios sobre Pensadores Políticos Contemporáneos.** Eikasía. Revista de Filosofía. Año II, 9. Fuente electrónica: <http://www.revistadefilosofia.org/922.pdf>.

CRITERIOS DOCTRINALES Y LEGALES DE LA FIRMA MANUSCRITA Y LA ELECTRÓNICA EN EL DERECHO MERCANTIL VENEZOLANO

Elienis Finol.

elienisfinolferrer@hotmail.com

Abogada Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín.

Dianamar Valencia.

dianamarv@hotmail.com

Abogada Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín. .

RESUMEN

El presente estudio, tiene como fin estudiar el valor probatorio que tiene la firma manuscrita y la electrónica en el Derecho Mercantil venezolano, el objetivo es resaltar la importancia y utilización que ostenta la firma electrónica frente a la manuscrita. Para ello se utilizó las teorías, planteadas por Sánchez, Ángel. (2000), Rico, Mariliana. (2005), Formentín, Yanixet. (2013), Peñaranda Héctor. (2011), entre otros. Con respecto a la normativa legal que fundamenta el tema en estudio se ubica la Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas. (2001). La metodología utilizada en la investigación es de tipo documental-jurídica, con un diseño no experimental, transeccional de tipo bibliográfica, utilizándose para la recolección de información la observación documental. Como técnicas de análisis se manejó la identificación de patrones, agrupamiento, hermenéutica jurídica, inducción analítica. Como conclusión se tiene que hoy en día la firma manuscrita permite certificar el reconocimiento, y el acuerdo de voluntades sobre un documento por las partes firmantes que forman parte de la transacción, lo cual les trae a las partes consecuencias legales, así como reconocimiento jurídico. Ahora bien, con respecto a las transacciones que se realizan de forma electrónica las circunstancias varían. Siendo así, que se ha reemplazado la firma manuscrita por la firma electrónica. Como se sabe la firma manuscrita tiene un valor legal alto, tiene características especiales que la hacen fácil de realizar, pero lo más importante existen parámetros legales que permiten verificarla en un proceso judicial cuestión que se compleja cuando se trata de la firma electrónica.

Palabras Clave: Firma, manuscrito, instrumento, electrónica.

ABSTRACT

The purpose of this study is to study the probative value of the handwritten signature and electronics in the Venezuelan Mercantile Law, the objective being to highlight that nowadays the electronic signature has the same value as the handwritten signature. To do this, the theories were used, proposed by Sánchez, Ángel. (2000), Rico, Mariliana.(2005), Formentín, Yanixet.(2013),

PeñarandaHéctor.(2011), among others. And the legal regulations that regulate the subject study Law on data messages and electronic signatures. (2001). The methodology used in the research is documentary-juridical type, with a non-experimental, transeccional design of bibliographic type, being used for the collection of information the documentary observation. As analytical techniques, the identification of patterns, grouping, legal hermeneutics, and analytical induction were handled. As a conclusion, it is nowadays that the handwritten signature allows to certify the recognition, and the agreement of wills on a document by the signing parties that are part of the transaction, which brings to the parties legal consequences as well as legal recognition. In addition to the above, when we find ourselves with the transactions that are carried out through the information networks, the circumstances vary. Thus, the handwritten signature has been replaced by the electronic signature. As you know the handwritten signature has a high legal value, it has special characteristics that make it easy to perform, to verify and relate to who performs it, and this can be proven by means of tests with the help of a sample.

Keywords: Signature, manuscript, instrument, electronic.

Introducción

El avance tecnológico en los últimos años ha llevado a que el ordenamiento jurídico se reforme para adecuarse a los nuevos tiempos y a los problemas sociales que se presentan. Anteriormente, era inimaginable pensar que por medio del internet y el uso de las tecnologías se llegase a celebrar una transacción comercial electrónica y que de ello devengara consecuencias jurídicas pero mucho menos concebir el reemplazo de una firma manuscrita o tradicional por una electrónica o digital.

Sin embargo, el tiempo ha pasado, y ahora toda la sociedad está interrelacionada a través del mundo de la cibernética, en este sentido, los particulares pueden realizar inclusive negocios jurídicos perfectos a través de la red; lo cual ha traído consigo la necesidad de regular estas transacciones, buscando la manera de encontrar los medios de prueba que permitan demostrar los derechos y obligaciones de las cuales estas personas son acreedoras.

El Legislador observando el avance tecnológico buscó tipificar el tratamiento legal que debe de dársele a la firma electrónica dentro de un proceso judicial,

puesto que existe una incertidumbre legal por carecer de un criterio que permita a la partes brindarle mayor seguridad jurídica. Ahora bien, al referirse a la firma manuscrita dicha situación si está resulta en el Código Civil Venezolano (1982).

Por otra parte, uno de los mayores problemas que se presentan en relación con la firma electrónica, es respecto a la certeza de ésta como evidencia o elemento de prueba en el proceso en el cual sea reproducido, muy distinto con relación a la firma manuscrita, que como se sabe puede ser falsificada, pero no se cuestiona tanto como la firma electrónica, siendo así, que el derecho probatorio ha tenido que evolucionar en este sentido, dándole una nueva orientación constituyendo entonces, la informática un actor de cambio respecto al fenómeno probatorio.

En este sentido, el legislador a pesar de que delimita los tipos de pruebas, deja una ventana abierta con respecto a la misma, puesto que establece dentro de sus normativas legales la prueba libre regulado en el Código de Procedimiento Civil (1990) en su artículo 395, supeditando sus efectos, a las pruebas legales existentes a través de la sana crítica, y es aquí donde entra la ley sobre mensajes de datos y firmas electrónicas (2001), la cual abrió paso al reconocimiento de las operaciones que se realizan a través de sistemas informáticos.

Esta Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas (2001), intenta plasmar los mecanismos jurídicos para que la firma electrónica tenga el mismo valor probatorio que la firma manuscrita, cumpliendo con los requisitos establecidos en esta normativa legal.

Firma Manuscrita

El vocablo firma proviene latín *firmare* que significa afirmar, dar fuerza y el vocablo *autógrafo* significa grabar o escribir por sí mismo y se aplica al escrito de mano de su propio autor en el entendido que los signos o trazos han de ser hechos por la mano del autor sin que la impresión se realice por medios mecánicos. Bravo (2001).

Refiere Carrascosa (1995) que en Roma, los documentos no eran firmados. Existía una ceremonia llamada *manufirmatio*, por la cual, luego de la lectura del documento por su autor o el *notarius*, era desplegado sobre una mesa y se pasaba la mano por el pergamino en signo de aceptación. Solamente después de cumplir esta ceremonia se estampa el nombre del autor. Para Couture (2004) el trazado gráfico, conteniendo habitualmente el nombre, apellido y rúbrica de una persona, con el cual se suscriben los documentos para darle autoría y obligarse con lo que en ellos se dice.

Se puede establecer que jurídicamente, la firma manuscrita o autógrafa la envuelve el hecho de que en ella se trata de una inscripción manuscrita, efectuada de un modo personal, hecho con el ánimo de obligarse al reconocimiento del contenido del escrito en que se estampe la rúbrica.

Para Reyes (2012, p. 132) la firma autógrafa es la que suscribe la persona física con su propia mano y consiste en un conjunto de letras o bien algún componente de su nombre y a veces el nombre y apellido, aunado a una serie de trazos que pueden abarcar toda gama de evoluciones del instrumento de escritura, que señalan e identifican al sujeto y lo separan de otros, en los documentos que suscribe y es un elemento que refleja permanentemente su voluntad de expresar lo que firma, o de obligarse al tenor del texto que suscribe. La firma es una inscripción manuscrita que indica el nombre de una persona que entiende hacer suyas las declaraciones del acto.

Se puede establecer que la firma manuscrita puede ser de diferentes formas, como un dibujo que va a representar como usualmente esa persona firma, por lo que se observa que su característica principal es la de habitualidad; siendo esta habitualidad lo que hace se vinculea la persona, afirmándose de esta manera si la firma tiene que ser siempre puesta de puño y letra del firmante, manifestándose que la firma autógrafa no es la única manera de firmar, dado que hay otros mecanismos, que no son precisamente la firma autógrafa pero que forman trazados gráficos que dan autoría y obligan por medio de estas, como ejemplo en

los caso de las claves, los códigos, los signos, entre otros, concluyendo que la firma no es un elemento fundamental del instrumento legal, sino que concierne a su eficacia, validez y valor probatorio

Firma Electrónica

Según Sánchez (2000, p 93) “la firma electrónica, es un método o símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adaptado por una parte con la intención actual de vincularse o autenticar un documento, cumpliendo todas o algunas de las funciones características de la firma manuscrita”. Algo interesante de la presente definición es que la autora apunta a que esta firma electrónica cumple las funciones de la firma manuscrita, otorgándole el valor a esta y autoría de la persona que ha emanado dicho mensaje de datos.

Para Formentín (2013, p. 105) la firma electrónica es un conjunto de datos electrónicos que identifican a una persona en concreto. Suelen unirse al documento que se envía por medio telemático, como si de la firma tradicional y manuscrita se tratara, de esta forma el receptor del mensaje está seguro de quién ha sido el emisor, así como la seguridad de que el mensaje no ha sido alterado o modificado. La firma electrónica puede utilizarse en el sector privado, para contratación privada por vía electrónica, entre empresa y consumidor (por ejemplo, la compra de un libro o un compacto por Internet) y entre empresas (por ejemplo, realizar un pedido a un distribuidor) o incluso entre los mismos consumidores finales

A este respecto Morles (2001, p. 72), establece que:

La firma electrónica no solamente vincula a la persona con el mensaje de datos, sino que constituye una manifestación de voluntad de estar obligado. El enfoque de la firma electrónica es que la sustitución de la firma hológrafa, no solamente como identificatoria de la persona sino como una forma de manifestación de voluntad. Significa que la firma

electrónica no es toda señal que en alguna forma pueda identificar adecuadamente al que envía un mensaje, sino es el que identifica al que envía un mensaje cuando éste está conviniendo en la celebración de un negocio jurídico.

Algo interesante de la definición dada por Morles, son los elementos característicos que el mismo hace, estableciendo la identificación del suscriptor y la aceptación de lo que se está firmando electrónicamente, entonces se puede decir que la firma electrónica es aquella que se utiliza para evitar los problemas de autenticidad de dicho mensaje de datos, dando un poco de seguridad en el traspaso de dicha información electrónica, asimismo, permite asegurar que el firmante está de acuerdo y acepta lo manifestado en el mensaje de datos una vez que este ha sido transmitido y recibido, el cual genera para las partes derechos y obligaciones.

Según Jurado (2011) la Firma electrónica constituye una tecnología que consiste en la utilización de un método de encriptación llamado asimétrico o de clave pública. Éste método se refiere a la creación de una clave pública y otra privada asociadas a un sujeto. La clave pública es conocida por todos los sujetos intervinientes en el sector, pero la privada, sólo conocida por el sujeto en cuestión.

Esta es la forma ideada para establecer una comunicación segura, de manera que el mensaje se encripta con la clave pública del sujeto para que a su recepción sólo el sujeto que posee la clave privada pueda leerlo. Entonces para firmar un documento digital, su autor utiliza su propia clave secreta (sistema criptográfico asimétrico), a la que sólo él tiene acceso, lo cual impide que pueda después negar su autoría (no revocación).

A lo expuesto se puede deducir, que la firma es un componente de representaciones, signos, que acompañaran al instrumento legal, al mismo tiempo de que asegura la probidad del documento impidiendo cualquier manipulación

ulterior de los datos, a través de la firma electrónica el autor está vinculado al documento, la validez de la firma electrónica podrá ser probada por cualquier persona que disponga de la quid del autor.

En este orden de ideas, el artículo 2 de la Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas (2001) define la firma electrónica de la siguiente manera: "...Firma Electrónica: Información creada o utilizada por el Signatario, asociada al Mensaje de Datos, que permite atribuirle su autoría bajo el contexto en el cual ha sido empleado...". Ahora bien, se deduce de este artículo tres elementos característicos de la firma electrónica, el primero: que la información es creada por el emisor, es decir, la persona que origina el mensaje de datos; segundo, forma parte de un contenido el cual está asociado al mensaje de datos; y por último, establece la autoría de dicho mensaje de datos.

Valor probatorio de la firma electrónica y la firma manuscrita

Garantizar seguridad jurídica a las partes con respecto a la aplicación de la Ley de mensajes de datos y firmas electrónicas (2001), incluyendo aquí la eficacia de la firma electrónica, atribuido así en el artículo 4, el valor probatorio que el Código de Procedimiento Civil (1990) consagra a los instrumentos escritos, lo cual produce plena prueba entre las partes y frente a terceros.

Artículo 4: Los Mensajes de Datos tendrán la misma eficacia probatoria que la ley otorga a los documentos escritos, sin perjuicio de lo establecido en la primera parte del artículo 6 de este Decreto-Ley. Su promoción, control, contradicción y evacuación como medio de prueba, se realizará conforme a lo previsto para las pruebas libres en el Código de Procedimiento Civil. La información contenida en un Mensaje de Datos, reproducida en formato impreso, tendrá la misma eficacia probatoria atribuida en la ley a las copias o reproducciones fotostáticas.

Asimismo, el artículo 16 ejusdem establece lo relativo a la eficacia y validez de la firma electrónica también denominada firma electrónica, con

la firma manuscrita, refiriendo que esta le permitirá vincular la autoría del mensaje con el signatario o emisor. Además, la Decreto con rango, valor y fuerza de ley de registros y del notariado (2014) le otorga el valor a la firma electrónica y lo establece así en su artículo 5 de la siguiente manera: “la firma electrónica de los registradores y notarios tendrá la misma validez y eficacia probatoria que la ley otorga a la firma autógrafa...”.

En este orden de ideas en materia de derecho civil, el Código de Procedimiento Civil (1990), en el artículo 395 incorpora el Principio de la Equivalencia Funcional de la siguiente manera:

Son medios de prueba admisibles en juicio aquellos que determina el Código Civil, el presente Código y otras leyes de la República. Pueden también las partes valerse de cualquier otro medio de prueba no prohibido expresamente por la ley, y que consideren conducente a la demostración de sus pretensiones. Estos medios se promoverán y evacuarán aplicando por analogía las disposiciones relativas a los medios de pruebas semejantes contemplados en el Código Civil, y en su defecto, en la forma que señale el Juez.

A estos elementos, el Código Civil (1982), establece las causales de tacha de falsedad de documento tanto para los instrumentos públicos como los privado, entre las causales taxativas de tacha de documentos referente a la firma de los mismos se pueden nombra lo establecido en el artículo 1380, el instrumento público o que tenga las apariencias de tal puede tacharse con acción principal o redargüirse incidentalmente como falso, cuando se alegare: falsificación de la firma del funcionario público sin que este haya intervenido en el acto del documento, y la falsificación de la firma de cualquiera de los otorgantes.

Con respecto a la impugnación del documento privado se hará mención al artículo 1381 ejusdem el cual establece, sin perjuicio de que la parte a quien se exija el reconocimiento de un instrumento privado se limite a desconocerlo, puede también tacharlo formalmente con acción principal o incidental, cuando haya falsificación de las firmas de los contratantes, o cuando se haya abusado de la firma en blanco de cualquiera de las partes.

Ahora bien, a los fines de otorgar la seguridad jurídica necesaria para la aplicación de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas (2001), se atribuye al artículo 4, ya referido anteriormente el valor probatorio que esta Ley consagra a los instrumentos escritos, los cuales producen plena prueba entre las partes y frente a terceros. Así como, todo lo referente a su incorporación al proceso judicial donde se procuren hacerlos valer.

Ahora bien en materia mercantil, Rico (2005, p. 75) manifiesta que en el ámbito jurídico-comercial se encuentran distintas actividades que son objeto de regulación del Derecho mercantil, siguiendo la enumeración del artículo 2 del Código Comercio (1955) el cual destacan: la compraventa mercantil, el mandato comercial, el corretaje, las actividades de las empresas, el transporte de personas y mercancías, el depósito por causa de comercio, el seguro, la emisión de títulos valores, las operaciones de banco, cambio y bolsa y todo lo relativo al Derecho marítimo.

En la actualidad, todos estos actos se pueden desarrollar a través de medios electrónicos. Aun cuando en la mayoría de los casos el Código Comercio (1955) se refiere a la exigencia de documentos escritos y al empleo de la firma autógrafa, como sucede en la emisión de cheques y letras de cambio, la aplicación del principio de equivalencia funcional consagrado en la Ley sobre mensajes de datos y firmas electrónicas. (2001), permite la sustitución del papel por un mensaje de datos y de la firma autógrafa por una firma electrónica a la cual se le otorga en mismo valor de aquélla, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la mencionada Ley.

En ese sentido se ha de referir a lo establecido por Peñaranda (2001), que a los fines de la valoración de estos medios de prueba como pruebas documentales, deberán aplicarse por analogía las normas previstas en el Código de Procedimiento Civil (1990) para las pruebas escritas. Siendo así, que la Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas (2001), le otorga carácter de prueba a los documentos electrónicos, aún cuando para su promoción, control, contradicción y reproducción se remita a las reglas procesales establecidas para las pruebas libres. Entonces el valor probatorio de los documentos electrónicos, de conformidad con lo establecido en la Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas (2001), será de “plena prueba” como elementos de convicción valorable conforme a las reglas de la sana crítica.

Principio Equivalencia Funciona

El Principio de Equivalencia Funcional, definida por Landáez, y Landáez (2007, p. 15) “como aquella que consiste en atribuirle la eficacia probatoria o mismo valor probatorio, a los mensajes de datos y firmas electrónicas, que los que la ley consagra para los instrumentos escritos”. Brandt (2001, p. 39), lo describe de la siguiente manera:

Existe la tendencia mundial para asimilar los documentos electrónicos y las firmas electrónicas a sus contrapartes del mundo material, por lo que en última instancia, y por mandato de ley, dichos documentos electrónicos deberán ser considerados y no discriminados, incluyendo aquí a los avisos de las páginas Web.

El Principio de Equivalencia Funcional de los mensajes de datos al estudiar y compararen sus efectos y consecuencias con los mensajes escritos, lo vemos reflejado en el artículo 8 de la Ley sobre mensajes de datos y firmas electrónicas. (2001), que establece que los Mensajes de Datos tendrán la misma eficacia probatoria que la ley otorga a los documentos escritos.

Cuando la ley requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con relación a un Mensaje de Datos, si la información que éste contiene es accesible para su ulterior consulta.

Cuando la ley requiera que ciertos actos o negocios jurídicos consten por escrito y su soporte deba permanecer accesible, conservado o archivado por un período determinado o en forma permanente, estos requisitos quedarán satisfechos mediante la conservación de los Mensajes de Datos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la información que contengan pueda ser consultada posteriormente.
2. Que conserven el formato en que se generó, archivó o recibió en algún formato que sea demostrable que reproduce con exactitud la información generada o recibida.
3. Que se conserve todo dato que permita determinar el origen y el destino del Mensaje de Datos, la fecha y la hora en que fue enviado o recibido.

Toda persona podrá recurrir a los servicios de un tercero para dar cumplimiento a los requisitos señalados en este artículo.

Entonces, al declararse el valor jurídico, la eficacia de los actos y contratos celebrados por vía electrónica, estos se están enunciando, aplicando los principios sobre los cuales este descansa como es el Principio de la equivalencia Funcional, Así referido por Morles (2001, p. 73), “entre el documento con soporte de papel y el documento electrónico; y el principio de la equivalencia funcional entre la firma autógrafa y la firma electrónica”.

Entonces, el principio de la equivalencia funcional de los actos jurídicos celebrados a través de los medios electrónicos en relación de aquellos actos jurídicos suscritos en forma manuscrita, viene a constituir el principal fundamento del

comercio electrónico, tratándose de un requisito sine qua non del comercio electrónico, puesto que sin este no habría la seguridad y confianza requerida por la sociedad. Sumado a lo expuesto este principio constituye el cimiento principal para evitar la exclusión de los mensajes de datos electrónicos con respecto a las manifestaciones de voluntad pronunciadas de manera escrita.

Diferencia y semejanzas entre la firma manuscrita y la firma electrónica.

Entre las semejanzas se puede destacar que tanto la firma electrónica como la firma manuscrita, son realizadas por una misma persona, que hoy en día la ambas firmas pueden ser utilizada en los Tribunales como medio de prueba escrito. Asimismo, ambas firmas tienen la misma eficacia probatoria, esto siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa legal.

Como diferencia se puede nombrar, que muchas veces la firma electrónica tiene que ser acompañada por otros medios de pruebas por ante los órganos jurisdiccionales puesto que la legislación venezolana no ofrece una tipificación legal amplia al respecto, lo que conlleva a que los justiciables se encuentren en un estado de indefensión a la hora de ser partes en un juicio. Igualmente, la firma electrónica debe de cumplir una serie de requisitos para que pueda equipararse a la firma manuscrita en cuanto a su eficacia probatoria.

Conclusión

La firma electrónica tiene en la actualidad una gran importancia como la firma manuscrita; puesto que la firma electrónica ha tomado un gran auge y utilización en las transacciones comerciales de hoy en día, la misma resulta ser un medio de prueba de un contrato realizado por medios electrónicos. Conocer el valor probatorio que se le concede a la firma electrónica, es importante puesto que en la sociedad del siglo XXI, el uso de la tecnología es del quehacer cotidiano, dado que la tendencia ha sido que la firma electrónica ha reemplazado en muchos aspectos a la firma manuscrita.

Aunado a lo anterior, la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas (2001), establece que una firma electrónica que sea certificada, se le considerará que cumple con los parámetros establecidos en las normas legales vigentes la ley en comento y el Código de Procedimiento Civil (1990), teniendo la validez y eficacia probatoria de la firma manuscrita.

En relación al Principio de Equivalencia Funcional, se puede entender como aquella que le atribuye eficacia probatoria, es decir, el mismo valor probatorio, a los mensajes de datos y firmas electrónicas, que a los consagrados en la Ley para los instrumentos escritos, estando tipificada la equivalencia funcional en el artículo 4 de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas (2001). Sin embargo, para darle eficacia a la firma electrónica como ya la tiene la firma manuscrita, dado que su promoción y evacuación se realiza como medio de prueba libre, la aceptación de esta muchas veces debe ser apoyado por otros medios de prueba como la experticia, la inspección judicial, el testimonio

Referencias bibliográficas

Asamblea Nacional (2000) Ley Sobre Mensajes de Datos y firmas Electrónicas.

Publicada en la Gaceta Oficial N° 37.076. 13 de diciembre de 2000

Brandt, L. (2001). Páginas Web. Condiciones y Términos Legales. Legis Editores, C. A. Caracas.

Bravo, A. (2001). Seguridad en transacciones por internet.; Tesis para optar al título de licenciado en derecho. Universidad Panamericana. México

Carrascosa, V. (1995). Valor Probatorio del Documento electrónico. Revista Informática y Derecho. Volumen 8. UNED Centro Regional de Extremadura. (Pp 140).

Código de Procedimiento Civil (1990). Publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria: N° 4.209 de fecha 18 de septiembre.

Couture, E. (2004). Vocabulario Jurídico. 3° Edición. Editorial Depalma, Buenos Aires, Argentina.

Formentín, Y (2013) La firma electrónica, su recepción legal. Especial referencia a la ausencia legislativa en Cuba. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., volumen VII. Número 31. Puebla, México (Pp. 104-120)

Jurado, A. (2011). Valor probatorio del documento electrónico. Revista Cuestiones jurídicas Volumen V. Número 1. Universidad Rafael Urdaneta. Pp 51-68 . Venezuela Disponible en: <http://200.35.84.134/ojs-2.4.2/index.php/cj/article/viewFile/71/65>

Landáez, L. y Landáez N. (2007). La equivalencia funcional, la neutralidad tecnológica y la libertad informática. Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas N° 3. Universidad de Carabobo . (Pp. 11-49). Disponible en: <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/3-2007/art%201.pdf>

Morles, A. (2001). Curso de Derecho Mercantil. Tomos I, y III. Universidad Católica Andrés Bello. 5ª edición. Caracas.

Peñaranda H. (2011). La firma electrónica digital en Venezuela. Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas Volumen 29. N° 1. Pp 1-15 Venezuela.

Presidencia de la Republica (2014). Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado Publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria: N° 6.156 de fecha 19 de noviembre.

Reyes, A. (2002). La firma electrónica y las entidades de certificación. **Tesis** para optar al título de Doctor en Derecho. Universidad Panamericana. México.

Rico, M.. (2005). La electronificación del Derecho mercantil. Revista Derecho y Tecnología. Universidad Católica del Táchira. N° 4/2005. Issn: 1690-6330. (Pp. 71-107)

Sánchez, Á. (2000). Internet, sociedad, empresa y poderes públicos. Editorial Comares.

EL DERECHO CONSUETUDINARIO INDÍGENA (WAYUU) Y SU AUTONOMIA EN LA JURISDICCION VENEZOLANA

Jeygriss Hernandez

Jeys200@hotmail.com

[Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín](#)

Helidey Santiago

helideysantiago@hotmail.com

[Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín](#)

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo estudiar los Derechos y la Autonomía de los Pueblos Indígenas en la jurisdicción venezolana. Así mismo, está sustentada por diferentes textos jurídicos y doctrinas de diversos autores, tales como: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2005), entre otros; así como también: "El derecho consuetudinario indígena en Venezuela: Balance y perspectivas" de Colmenares (2008), entre otros. El tipo de investigación fue documental y la técnica empleada fue la observación documental. Concluyendo que el Derecho Consuetudinario de los Indígenas se rige por sus costumbres, las cuales han permanecido en el tiempo y se basan principalmente en normas de valor cultural, no escritas ni codificadas.

Palabras claves. Derecho consuetudinario indígena, valor cultural, no escritas, sin codificación

ABSTRAC

The present investigation had like objective study the Rights and the Autonomy of the Indigenous Towns in the Venezuelan jurisdiction. Likewise, it is supported by different legal texts and doctrines of different authors, such as: Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (1999), Organic Law of Indigenous Peoples and Communities (2005), among others; as well as: "Indigenous customary law in Venezuela: Balance and perspectives" by Colmenares (2008), among others. The type of research was documentary and the technique used was documentary

observation. Concluding that the Customary Law of the Indigenous is governed by their customs, which have remained in time and are based mainly on norms of cultural value, not written or codified.

Keywords. Indigenous customary law, cultural value, unwritten, without codification

Introducción

Los indígenas, rigen su comportamiento en base a un conjunto de costumbres de observancia general. Estas costumbres a las que se hace alusión, emergen espontánea y progresivamente con caracteres jurídicos que las hacen imperativas en el grupo social de su procedencia, es de allí que se deriva el derecho consuetudinario indígena.

Desde el punto de vista legislativo en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), se reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, su cultura, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida.

Los pueblos indígenas son descendientes de pueblos originarios que habitan en el espacio geográfico que corresponde a territorio venezolano, por tanto la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela lo reconoce como tal, puesto que cuentan con una serie de elementos como: identidades étnicas, tierras, instituciones sociales, políticas, culturales y sistemas de justicia propios, que los distinguen de los demás sectores de la sociedad venezolana.

Los pueblos indígenas cuentan con sus propias instituciones, las cuales normalmente son representadas por el colectivo como la familia, la forma tradicional de gobierno y el consejo de ancianos. De igual modo tienen sus autoridades legítimas que son las personas o instancias colectivas que uno o varios pueblos indígenas designen, de acuerdo a su organización social y política.

la cultura de un determinado grupo social representa un elemento con gran

poder de discriminación en la estimación que hace el mismo de la acción gubernamental, en lo consiguiente, es necesario abordar esta arista, desde el punto de vista antropológico, la cultura es una acción simbólica, por lo tanto, lo importante no es mirarla en su ontología, sino en sentido gnoseológico, esta visión orgánica busca convencer que la cultura está compuesta de estructuras psicológicas con las que los individuos o grupos de individuos guían su conducta.

El derecho consuetudinario se trata de un conjunto de costumbres reconocidas y compartidas por una colectividad (comunidad, pueblo, tribu, grupo étnico o religioso etcétera), a diferencia de leyes escritas que emanan de una autoridad política constituida, y cuya aplicación está en manos de esta autoridad, es decir, generalmente el Estado. El derecho consuetudinario es considerado generalmente como una parte integral de la estructura social y la cultura de un pueblo, junto con la lengua y el derecho constituyen un elemento básico de la identidad étnica de un pueblo o comunidad.

El Derecho de los Indígenas es el conjunto de preceptos y normas milenarias afloradas en las comunidades originarias, guiadas por una concepción cosmogónica filosófica presentes en la memoria colectiva que han sido generacionalmente transmitidos oralmente y dinamizados por los pueblos de hoy, reconocidos y aceptados por adhesión, como garantía de un equilibrio social. Es el conjunto de normas de tipo tradicional con valor cultural, no escritas ni codificadas, que están perpetradas en el tiempo y que son transmitidas a través de la práctica por los miembros de una comunidad para luego ser reconocidas y compartidas por el grupo social.

La Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2005) en su artículo primero establece el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, garantizándose así los derechos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en el Capítulo VIII denominado "De los Derechos de los pueblos indígenas", se enmarca dentro del Título III titulado "De los Derechos Humanos y Garantías, y de los Deberes", con lo cual no queda duda que fueron reconocidos como derechos fundamentales.

Los tratados, pactos, convenios internacionales y otras normas de aceptación

universal, así como las demás leyes de la república, aseguran de tal modo la participación activa de los indígenas en la vida de la nación venezolana, la preservación de sus culturas, el ejercicio de la libre determinación de sus asuntos internos y las condiciones que lo hacen posible. Ahora bien, el artículo segundo de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2005) estipula que al momento de aplicar la ley a estos pueblos y comunidades, se aplicara preferiblemente aquella que le sea más favorable.

El artículo 131 de Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2005) define el derecho indígena como:

El Derecho Indígena está constituido por el conjunto de normas, principios, valores, prácticas, instituciones, usos y costumbres, que cada pueblo indígena considere legítimo y obligatorio, que les permite regular la vida social y política, autogobernarse, organizar y garantizar el orden público interno, establecer derechos y deberes, resolver conflictos y tomar decisiones en el ámbito interno

Así mismo, el artículo 137 de la Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas (2005), consagra que cualquier persona indígena que sea parte de un proceso judicial, tiene derecho a conocer su contenido, efecto y recursos, a contar con la defensa profesional idónea, al uso de su propio idioma y respeto de su cultura, durante todas las fases del proceso.

La autonomía indígena es la facultad que tienen los pueblos indígenas de organizar y dirigir su vida interna, de acuerdo a sus propios valores, instituciones y mecanismos, dentro del marco del Estado del cual forman parte. Lo que quiere decir, es que la autonomía indígena es la capacidad y la manera de autogobernarse, y tienen como bases: el territorio, el gobierno propio y su autonomía para cumplir sus funciones dentro de su territorio e identidad cultural.

Según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) consagra en su artículo 260, que las autoridades legítimas de los pueblos y comunidades indígenas tienen la potestad de resolver los conflictos entre sus integrantes dentro de sus espacios territoriales o hábitat, de acuerdo a sus tradiciones ancestrales.

Por lo que se refiere a los problemas y demás conflictos que se susciten dentro del espacio territorial en el cual habitan los indígenas, constituyen hechos y situaciones reales concretas, que deberán ser resueltos dentro de un marco procedimental establecido según las costumbres de cada pueblo o comunidad, la cual pudiéramos llamar relación procesal. Así, desde el punto de vista jurídico, las autoridades indígenas tienen la plena facultad de aplicar el derecho consuetudinario dentro de un espacio territorial (competencia), es decir, tienen la capacidad de administrar justicia.

El reconocimiento expreso del derecho y la jurisdicción indígena amplía y enriquece la noción de Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia establecido en el artículo 2 de la Carta Magna, pues ello implica además la participación de nuevos actores sociales (los indígenas) dentro del sistema de administración de justicia, quienes aplicarán formas propias de resolución de conflictos, de acuerdo a su cosmovisión y patrones culturales.

Así la justicia, como valor superior del ordenamiento jurídico, alcanza su verdadera dimensión para cada indígena, pues la retribución que se espera del derecho, responderá de acuerdo a sus patrones culturales y no conforme a un derecho ajeno. Reconociéndose así, algo que ya aplicaban los pueblos indígenas, es decir, la vigencia de sus normas consuetudinarias, autoridades legítimas y procedimientos, siempre y cuando, esta forma de justicia no vaya en contravención a las disposiciones establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Del mismo modo, la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Organización de las Naciones Unidas (2007) en su artículo 4 establece su derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios necesarios para financiar sus funciones autónomas. Por lo tanto, el concepto de autonomía también incluye la relación con el Estado, y el modo de obtener recursos económicos a través de la coparticipación. Se trata de que los gobiernos indígenas ejerzan los poderes legislativos, ejecutivos y judiciales, es decir, que tenga la capacidad para sancionar sus propias leyes, y generar sus propios ingresos.

La cosmovisión indígena.

Para Jaramillo (2004), la cultura es la conducta aprendida por los individuos como miembro de un grupo social en un tiempo determinado; incluyendo las ideas originadas por la mente humana en la interpretación de la realidad circundante. Es válido por lo consiguiente que tanto para el ciudadano común, como para los funcionarios gubernamentales, el convencimiento que se tenga sobre el beneficio o el cumplimiento una política pública en particular difiera enormemente de lo que piense su destinatario, igualmente, la intención del gerente público al decidir y diseñar un acción sobre el contexto social puede ser mejorada o emperrada por los encargado de ejecutarla.

Por otra parte la cultura, la cual logra conformar en los beneficiarios de las políticas públicas: creencias, valores, opiniones y actitudes sociales que pueden reflejar un bienestar alcanzado gracias a la acción gubernamental. Sin embargo, esta condición de satisfacción colectiva puede estar influenciada por factores de la Cosmovisión de los grupos y distanciarse de logros del Estado. Conviene entonces, hacer el abordaje teórico de estos temas.

Por lo anteriormente expuesto, la cultura de un determinado grupo social representa un elemento con gran poder de discriminación en la estimación que hace el mismo de la acción gubernamental, en lo consiguiente, es necesario abordar esta arista, desde el punto de vista antropológico, la cultura es una acción simbólica, por lo tanto, lo importante no es mirarla en su ontología, sino en sentido gnoseológico, esta visión orgánica busca convencer que la cultura está compuesta de estructuras psicológicas con las que los individuos o grupos de individuos guían su conducta.

Ahora bien, se establece una intersubjetivación en cada individuo creando realidades parciales cuyas percepciones matizadas por factores que escapan de la lógica común, pero que tienen una carga muy significativa de verdades individuales, con las cuales se valoran la acción del Estado a través de sus políticas públicas.

En este sentido, llevan adelante el gobierno de cada país sean valorada de manera distinta, influenciados por factores que corresponden a las cosmovisión que tengan los miembros de las Etnias que en esta localización conviven. La delimitación fronteriza si bien es una demarcación geográfica y un referente en los asuntos del Estado, en la práctica solo sirve para ello ya que la porosidad de estas permite un flujo en ambos sentido de los habitantes de la zona. En efecto, es común observar a un connacional de un país determinado moverse con mucha libertad en los dos territorios vecinos.

Ahora bien, esta dificultad de establecer diferencias en las poblaciones fronterizas se aplica en todos los órdenes de la vida ciudadana, es así como en el comercio, la cultura, los servicios públicos, entre otros se pueden observar con muy poca variación en un y otro lado de la línea divisoria. Por lo tanto los aspectos culturales se estudiaran dentro de la realidad que se extiende a ambos lados fronterizos.

Según Ansas y Yicon (2009), la frontera colombo-venezolana la continuidad geográfica está acompañada por una homogeneidad cultural, religiosa y social que provoca tal identidad que el pueblo guajiro asentado en la zona fronteriza se sienten más identificado con su raíz indígena que con su nacionalidad, Coinciden , entonces los enfoques anteriores y reafirma la visión de considerar la guajira como una sola a pesar que jurídicamente estén separadas por barreras legales.

Conclusión

Con el reconocimiento que hace la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela a estos pueblos y comunidades, se les asegura la participación activa en la vida de la nación, la preservación de su cultura, lengua y tradiciones, así como también, el ejercicio de la libre determinación en sus asuntos internos siempre que esto no sea contrario a la Constitución Nacional, a la ley y al orden público.

Se puede señalar, que el derecho indígena es el conjunto de preceptos y normas milenarias que han sido trasmitidas de generación a generación, y que al

igual que los no integrantes de estas comunidades artículo 134 de la Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas el cual en su ordinal segundo establece que: la jurisdicción especial indígena y la jurisdicción ordinaria establecerán relaciones de coordinación y colaboración a los fines de prestarse el apoyo requerido para la investigación, juzgamiento o ejecución de sus decisiones.

Las competencias de la jurisdicción especial indígena versan acerca de cómo las autoridades legítimas pueden resolver un conflicto, ya sea dentro su propio habitat o fuera de ella, así como también, cuando estos enfrentamientos sean entre las colectividades indígenas o cuando en estos, esté involucrada una persona no perteneciente a su cultura. Se puede señalar que, lo establecido por estas competencias no son atribuibles a todas las personas, sino en los casos que las mismas plantean.

Referencias Bibliográficas

Asamblea Nacional Constituyente. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999): Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453, Caracas, Viernes 24 de Marzo del 2000.

Asamblea Nacional (2001) Ley Aprobatoria del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de 1989, Gaceta Oficial N° 37.305, 17 de octubre de 2001.

Asamblea Nacional. Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2005): Gaceta Oficial N° 38.344, Martes 27 de Diciembre de 2005

Ansa M. y Yicon L. (2009) La cultura en la Península de la Guajira en la propuesta de creación de la Zona de Integración Fronteriza colombo-venezolana. Revista Omnia , año 15 N° 2 pp 160-177. Disponible en: <https://www.redalyc.org/html/737/73711658011/>

Colmenares, R (2008). El Derecho Consuetudinario Indígena en Venezuela: Balance y Perspectivas. Revista IIDH Vol. 41, N° pp 341.48

Jaramillo, J. (2004). La Evolución de la Cultura: De Las Cavernas a la Globalización del Conocimiento. Editorial de la Universidad de Costa Rica. San José de Costa Rica.

EL EMPRENDIMIENTO EN VENEZUELA UNA PERSPECTIVA DESDE LA LIBERTAD EMPRESARIAL

Yanire Castillo

yanirecastillo@hotmail.com

Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacin

Aryelis Fernández

aryelisfernandez@hotmail.com

Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacin

RESUMEN

La presente investigación titulada el emprendimiento en Venezuela una perspectiva desde la libertad empresarial, se realizó con el firme propósito de analizar la legislación de Venezolana respecto a la libertad de empresas como base del emprendimiento. Con la finalidad de lograr los objetivos planteados en la investigación, se llevó a cabo una búsqueda de información teórica y legal relacionada con la temática de estudio sobre la libertad empresarial y el emprendimiento. Se utilizó una metodología de investigación de acuerdo al tipo de diseño, la investigación que se presenta para este estudio fue de Jurídico Documental y bibliográfico estableciendo y/o valorando las dimensiones e indicadores de las categorías de estudio. Como técnica para la recolección de datos se empleó la entrevista no estructurada, y como instrumento se realizó la observación documental. Los Análisis de los resultados determinaron que considerando que el Estado regulador que debe estar en consonancia con el propósito de la Constitución económica, para que la iniciativa privada a través de los modelos propios del derecho mercantil (comerciante individual o social) puedan desarrollar sus actuaciones propias en una economía de mercado donde la oferta este fundamentada en la libre competencia.

Palabras Claves: Emprendimiento, Libertad de Empresa, Sector privado.

ABSTRACT

The present research, entitled Entrepreneurship in Venezuela, a perspective based on entrepreneurial freedom, was carried out with the firm purpose of analyzing the Venezuelan legislation regarding the freedom of companies as a basis for entrepreneurship. In order to achieve the objectives set out in the research, a search was made of theoretical and legal information related to the subject of study on business freedom and entrepreneurship. A research methodology was used according to the type of design, the research presented for this study was of Documentary and bibliographic Juridical establishing and / or assessing the dimensions and indicators of the study categories. As a technique for data

collection, the unstructured interview was used, and documentary observation was used as an instrument. The Analysis of the results determined that considering the regulatory State that should be consistent with the purpose of the economic Constitution, so that the private initiative through the proper models of commercial law (individual or social trader) can develop their own actions in a market economy where supply is based on free competition.

Key words: Entrepreneurship, Freedom of Business, Private sector

Introducción

La libertad de empresa da respuesta directa, y no subsidiaria a la demanda, con lo que genera, posibilita extraordinariamente uno de los mayores derechos del ser humano en una sociedad democrática, republicana y libre, la potencialización del ser en su mayor expresión, su capacidad proyectiva, y el desarrollo de su auto sostenimiento, es decir, que el ser humano construya por cuenta propia la satisfacción de sus necesidades, volviéndole autónomo y generador de su autosostenimiento al desarrollar su personalidad.

La empresa privada es la principal proveedora de riquezas seguras de un país, no solo en el aumento del capital nacional, en el pago de impuestos y otros tributos. Además, contribuye con el Estado en su obligación primaria de ofrecer calidad de vida y bienestar social a sus ciudadanos . a allí la importancia que tiene cada emprendimiento

En consecuencia en este artículo se busca hacer un análisis sobre esta figura constitucional tan esencial para el derecho mercantil, que busca una protección y resguardo no solo de los derechos del Estado como promotor del desarrollo económico del país sino que va de la mano de los fines esenciales del Estado, no solo protegiendo el derecho a ejercer actividades económicas lícitas sino también a resguardar el derecho al trabajo.

El emprendimiento en Venezuela una perspectiva desde la libertad empresarial

El surgimiento del emprendimiento como eje fundamental en el renacer de las nuevas organizaciones, se inicia buscando otros factores de índole social y cultural, asociados a la orientación empresarial, los cuales permiten garantizar un desarrollo sostenible y sustentable de la actividad comercial a través de medios electrónicos.

En Venezuela, no existe una regulación específica para el emprendimiento, pero tampoco una prohibición. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en los artículos 112 en adelante, señala que todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, incluso la obligación del Estado de promover la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza, así como la producción de bienes y servicios. Pero, prohíbe los monopolios, así como que se adoptará las medidas que fueren necesarias para evitar los efectos nocivos y restrictivos del monopolio, del abuso de la posición de dominio y de las demandas concentradas. También prohíbe el ilícito económico, la especulación, el acaparamiento, la usura, la cartelización y otros delitos conexos, serán penados severamente de acuerdo con la ley.

De lo cual también, se desprende la libertad de Empresas, lo cual viene a constituir un límite pero a la vez una base donde el empresario, se afianza para realizar sus inversiones, constituir una sociedad y así generar bajo la seguridad de un ordenamiento jurídico fiable para que la iniciativa privada puedan desenvolver sus actividades económicas.

En primer lugar, se debe señalar que la libertad de empresas, tiene su origen en la Carta Magna (1999), pues se promueve una economía basada en la libertad económica, la libre competencia y la iniciativa privada, donde el Estado no tiene un papel inerte. El Estado regulador que debe estar en consonancia con el propósito de la Constitución económica, para que la iniciativa privada a través de los modelos propios del derecho mercantil (comerciante individual o social) puedan

desarrollar sus actuaciones propias en una economía de mercado donde la oferta este fundamentada en la libre competencia.

En Venezuela, actualmente, existen una serie de situaciones que amenazan de manera directa la iniciativa privada, dentro de las cuales se deben nombrar: la burocracia, el control cambiario, el capitalismo de Estado, la nacionalización de empresas sin justa indemnización, el control por parte del Estado de precios a determinados bienes y servicios, la inseguridad jurídica, entre otros; que inciden negativamente para atraer nuevas iniciativas privadas sean estas de capital foráneo o nacional y donde no es un secreto que se han perdido muchos inversionistas a causa de dichas situaciones.

Es por ello, que la libertad de empresas al ser una institución pública de carácter interventor, incidiendo en los defectos que pudieren surgir del nacimiento de la persona jurídica, son subsanados por la función calificadora del Estado en su deber de controlar el sistema económico y protegerlos de desajuste ocasionados por mafias o monopolios que impidan su desarrollo.

Finalmente, para las consecuencias societarias se concluye, que ante la imposibilidad de la inscripción en el Registro Mercantil, se ve vulnerado el principio de autonomía de la voluntad de las partes con respecto a las decisiones y derechos que toman los comerciantes a la hora de querer constituirse en sociedad, privándolo de ejercer la actividad económica de su preferencia y de beneficiarse de la misma.

De modo que la investigadora sostiene que el legislador en la Carta Magna (1999) y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Antimonopolio (2014), otorgó un margen de libertad que el Código de Comercio no otorgaba para poner de algún modo un freno a la proliferación de constitución de sociedades anónimas donde se limita el desarrollo comercial al considerar que se están vulnerando sus derechos al violarse la libertad de empresas por no poder realizar el trámite que desean sin defensa alguna.

Según el artículo 3 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) el Estado tiene como fin esencial la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la

construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución.

Recalcando lo señalado en el artículo anterior de la Carta Magna (1999), la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo son uno de los fines esenciales del Estado y como tal merece estar condicionado por el alto nivel de desarrollo de las fuerzas productivas, por la propiedad social sobre los medios de producción y por el desenvolvimiento planificado de la economía nacional.

Esto remite más allá de lo ideológico al presentar los fines de defensa nacional, policial e intervenciones económicas y sociales. El Estado no es estático sino que es dinámico, actúa en el ejercicio de su poder a los efectos de alcanzar sus fines. La actividad que desarrolla el Estado en base a su poder y para el cumplimiento de sus fines constituyen las llamadas funciones del Estado estas consideradas en conjunto, representan el ejercicio pleno del poder del Estado, de acuerdo a las normas que regulan su competencia.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), claramente establece el objetivo fundamental para la construcción de la sociedad basada en la justicia, la paz y la participación democrática. Ninguna de las normas constitucionales deja siquiera entrever que el fin del trabajo es la acumulación de riqueza a favor de un sector de la sociedad.

Claramente, se encuentra el empresario frente a un derecho constitucional que busca el desarrollo de la sociedad, todo en pro del bienestar social, destacando siempre el deber que tienen todo ciudadano de coadyuvar al gasto público según su capacidad económica que deviene de esa libertad protegida constitucionalmente. Para Manrique (2010) el Estado busca servir a la comunidad, promover prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; para facilitar la participación de todos y cada uno de sus ciudadanos en las decisiones que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de cada Estado.

Expresa Morles (2000), la Constitución Nacional emplaza al Estado a intervenir en la economía, todo lo cual supone que la Administración proceda a ordenar y

limitar el ejercicio de la libertad de empresa, ya que participa de manera dinámica para la consolidación de los principios de justicia social, democratización, eficacia, libre competencia, protección al ambiente, productividad y solidaridad, por lo que el Estado asume un rol protagónico como promotor y regulador de la actividad económica.

De allí que la libertad de empresa es la facultad de cualquier persona para emprender una actividad comercial de venta de productos o servicios a terceros con un fin lucrativo. La libertad empresarial consistiría en defender este medio de vida, o subsistencia; pero cabe aclarar que no toda forma de obtener medios para la subsistencia pueden ser considerados protegidos por la libertad de empresa, así las mafias que utilizan actos violentos como medios de vida no pueden ser considerados protegidos, sino todo lo contrario; es decir solo se protege a la libertad de empresa que signifique actos o medios de vida, y no lo contrario.

Así lo deja sentado la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia el 6 de febrero 2001 en sentencia número 117 cuando señala a la luz de todos los principios de ordenación económica contenidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), se patentiza el carácter mixto de la economía venezolana, esto es, un sistema socioeconómico intermedio entre la economía de libre mercado y la economía interventora. Todo ello dentro de la licitud, puesto que para un negocio sea válido debe ser lícito.

Debe inferirse de lo antes señalado que ideológicamente el texto de Constitucional de 1999 establece al Estado un rol de regulador para limitar el ejercicio de la libertad de empresa y promover su desarrollo, auspiciando la promoción de la iniciativa privada, la libre competencia y la libertad económica, que en un todo viene a engranar con los principios previstos dentro de la llamada Constitución económica, para que Estado y la iniciativa privada llevada a cabo por los particulares consoliden el desarrollo de la economía nacional a través de las diferentes manifestaciones de la iniciativa privada.

Se debe afirmar además que la misma Carta Fundamental (1999), contiene un rol de Estado regulador que debe estar en consonancia con el propósito de la Constitución económica, para que la iniciativa privada a través de los modelos

propios del derecho mercantil (comerciante individual o social) puedan desarrollar sus actuaciones propias en una economía de mercado donde la oferta este fundamentada en la libre competencia y a su vez permita un afianzamiento de la economía nacional.

La empresa es un actor de vital importancia para la sociedad, puesto que la iniciativa privada hace que el desarrollo de un país sea sostenible económicamente, permitiendo a través de su deber de coadyuvar a los gastos públicos que se puedan cubrir las necesidades colectivas. En consecuencia, una de sus principales funciones es contribuir sustancialmente a la economía de un país. La empresa ofrece bienes y servicios que hacen circular la moneda e incide en el producto interno bruto. Muchas empresas hoy día son también agentes de programas de responsabilidad social, que fomentan valores éticos y que la convierten, asimismo, en ciudadanos corporativos en áreas de la educación, la salud y el resguardo del ambiente.

En este sentido, Lleneras (2014) afirma que todo sistema económico ha de estar basado en un determinado conjunto de directrices y principios que sean unánimemente aceptados por los agentes económicos. Lo contrario supondría el caos. Estas reglas, estas directrices, conforman lo que podríamos llamar “Constitución económica” en sentido material. No obstante, razones de justicia social y, sobre todo, de seguridad jurídica, exigen la formalización de todo este conjunto de reglas, siendo recogidas por el texto constitucional, conformándose la Constitución económica en sentido formal.

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en sentencia número 117 de 6 de febrero de 2001, definió la Constitución económica como el conjunto de normas constitucionales destinadas a proporcionar el marco jurídico fundamental para la estructura y funcionamiento de la actividad económica”.

De allí, que se pueda inferir que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, contempla una serie de principios, directrices y normas de orden constitucional intitulados con la denominación de constitución económica que deben ser acatados por los agentes económicos para coadyuvar con los fines del derecho en las relaciones que emergen dentro del sistema económico.

Tales fines no son otros que la seguridad jurídica y la justicia social, resultando la primera necesaria para el establecimiento de un orden económico-jurídico en el funcionamiento eficaz y efectivo de las relaciones que se produzcan con los agentes económicos y la segunda es decir la justicia, para dar un tratamiento igual a personas desiguales dentro de las referidas relaciones jurídicas.

La figura en comento tiene su asidero constitucional en las disposiciones de nuestra carta fundamental del capítulo VIII y título III y en la sentencia número 117 del mes de febrero de 2001, de la Sala Constitucional de nuestro máximo Tribunal. Brewer Carías (2004), por su parte, señala que el modelo económico constitucional venezolano ha enmarcado el desenvolvimiento de una economía basada en la libertad económica y la iniciativa privada, pero con una intervención importante y necesaria del Estado para asegurar los principios de justicia social que constitucionalmente deben orientar el régimen económico; estableciéndose un sistema de economía social de mercado.”

Ningún derecho fundamental puede dejar de estar enunciado en la Constitución. Esto implica un nivel constitucional, es decir, un nivel normativo superior a cualquier otro rango normativo. Por ello, no se puede negar este derecho. Eso no significa que tiene puede usarse sin limitación alguna, anulando cualquier norma que se le enfrente.

En este caso, se somete a una evaluación técnica primero, sobre el rango o categoría normativa de la norma que se le opone, y luego de si la norma anula el derecho o simplemente lo limita a intereses, principios superiores. Así el derecho a la libertad de empresa solo puede ser limitado por otro derecho constitucional, y no por un derecho de menor jerarquía. El Estado, la sociedad y la persona jurídica o natural está obligado a esto, como un imperativo categórico, e ineludible. Es importante mencionar que se reconoce el derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad. Una de las formas de expresión de nuestra personalidad es dedicarnos a la actividad económica que nos plazca.

De acuerdo a los razonamientos que se han venido realizando, el alcance del objetivo se ve reflejado, pues se obtuvo el análisis minucioso de el régimen de la Libertad de Empresas en el ordenamiento jurídico venezolano, destacando la

potestad de arrancar una actividad comercial; puesto que la libertad de empresas es no solo un límite a la actividad comercial sino un medio para la subsistencia, protegido por las normas de la República Bolivariana de Venezuela, protegiendo a la libertad de empresa que signifique actos o medios de vida, y no lo contrario para el establecimiento de un orden económico-jurídico en el funcionamiento eficaz y efectivo de las relaciones que se produzcan con los agentes económicos.

Conclusiones

Los análisis de los resultados determinaron que considerando que el Estado regulador que debe estar en consonancia con el propósito de la Constitución económica, para que la iniciativa privada a través de los modelos propios del derecho mercantil (comerciante individual o social) puedan desarrollar sus actuaciones propias en una economía de mercado donde la oferta este fundamentada en la libre competencia.

De allí, que la libertad de empresa busca defender este medio de vida, o subsistencia; pero cabe aclarar que no toda forma de obtener medios para la subsistencia pueden ser considerados protegidos por la libertad de empresa, así las mafias que utilizan actos violentos como medios de vida no pueden ser considerados protegidos, sino todo lo contrario; es decir solo se protege a la libertad de empresa que signifique actos o medios de vida, y no lo contrario.

Referencias bibliográficas

Arias (2004). El proyecto de Investigación: Introducción a la Metodología Científica. Editorial Episteme. Caracas.

Asamblea Nacional Constituyente. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.(1999) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 36.860, Diciembre, 30, Caracas.

Balestrini, M. (2002). Cómo se Elabora el proyecto de Investigación. Caracas. Consultores Asociados

Bernal (2000). **Metodología** de la **investigación** para administración y economía. Editorial Pearson.
Santa de Bogotá .Colombia.

Brewer Carías, A. (2004). La Constitución de 1999, Derecho Constitucional Venezolano, Tomo II. EJV. 4ta Edición, Caracas.

- Chávez, N.** (2007) Introducción a la Metodología Educativa. Maracaibo. Editorial Artes Gráficas Gonzalez .Venezuela
- Morles V. (2000).** Curso de Derecho Mercantil. (7ma ed.) Venezuela. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello.
- Sentencia** (2009) Sala Constitucional de 29 de julio de 2009.Sentencia N° 117 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en fecha 6 de febrero 2001.
- Perdomo J.** (2012). Metodología de la Investigación Jurídica. Universidad de los Andes. Mérida.
- Rubio, M.** (2005). El Sistema Jurídico. 8ª Edición. Fondo Editorial. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Tamayo y Tamayo, M.** (2002). Metodología de la Investigación, México: Mc Graw. Hill Editores.

ILICITOS FINANCIAROS EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO

Aryelis Fernández

aryelisfernandez@hotmail.com

Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín

Yanire Castillo

yanirecastillo@hotmail.com

Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín

RESUMEN

La presente investigación titulada Ilícitos Financieros en el Comercio Electrónico, se realizó con el firme propósito de analizar la legislación de Venezolana respecto a los ilícitos financieros, estableciendo una conexión directa con el comercio electrónico que juega hoy un papel importantísimo en el comercio. Con la finalidad de lograr los objetivos planteados en la investigación, se llevó a cabo una búsqueda de información teórica y legal relacionada con la temática de estudio sobre los Ilícitos Financieros en el Comercio Electrónico. Se utilizó una metodología de investigación de acuerdo al tipo de diseño, la investigación que se presenta para este estudio fue de Jurídico Documental y bibliográfico estableciendo y/o valorando las dimensiones e indicadores de las categorías de estudio. Como técnica para la recolección de datos se empleó la entrevista no estructurada, y como instrumento se realizó la observación documental. Los Análisis de los resultados determinaron que es mínima la regulación del comercio electrónico en Venezuela, en el que la Ley Especial contra los Delitos Informáticos (2010), consagra solo un capítulo para reglamentar la actividad comercial que se realiza a través de las redes y sus sanciones, dejando un vacío legal de incertidumbre para las personas que emplean dichos medios para hacer negocios.

Palabras Claves: Ilícitos Financieros, Comercio Electrónico, Venezuela.

ABSTRACT

The present investigation titled Illicit Financials in Electronic Commerce, was made with the firm purpose of analyzing the Venezuelan legislation regarding financial illicit, establishing a direct connection with electronic commerce that today plays an important role in commerce. In order to achieve the objectives set out in the research, a search of theoretical and legal information related to the topic of study on Financial Illicit in Electronic Commerce was carried out. A research methodology was used according to the type of design, the research presented for this study was of Documentary and bibliographic Juridical establishing and / or assessing the dimensions and indicators of the study categories. As a technique

for data collection, the unstructured interview was used, and documentary observation was used as an instrument. The Analysis of the results determined that the regulation of electronic commerce in Venezuela is minimal, in which the Special Law against Computer Crimes (2010), consecrates only one chapter to regulate the commercial activity that is carried out through the networks and their sanctions, leaving a legal vacuum of uncertainty for people who use these means to do business.

Key Words: Financial Illicit, Electronic Commerce, Venezuela

Introducción

Es importante mencionar que en Venezuela, los usuarios y las empresas que emplean el comercio electrónico podrían verse afectadas, si bien la falta de una ley especial que regule la actividad comercial realizada a través de sistemas tecnológicos, podría constituir una amenaza para el comercio, el cual cada día tiende a realizarse por dichos medios, existiendo la posibilidad de poner en riesgo la seguridad económica y jurídica que deben poseer las comunicaciones y transacciones realizadas en la red, lo que a su vez podría generar fraudes y con ello serias consecuencias financieras dentro de este tipo de comercio.

Por lo antes expuesto y dada la situación en la que se encuentra el área objeto de estudio, resulta de gran interés analizar los ilícitos financieros en el comercio electrónico con la finalidad de determinar la protección y seguridad para los usuarios que realizan el comercio a través de redes electrónicas, debido a la necesidad tener una normativa modelo que logre evitar fraudes y la vulneración de los derechos tanto de las empresas como de los consumidores.

Ilícitos financieros en el comercio electrónico

Los ilícitos en el ámbito financiero en el comercio electrónico venezolano, detallando cuales son los textos normativos que regulan la materia. A tales fines se analizarán esencialmente, normas contenidas en la Constitución de República Bolivariana de Venezuela (1999), Código Orgánico Tributario (2014), Ley Especial contra los Delitos Informáticos (2001), Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas (2001), entre otros, así como también, diversos criterios doctrinales en relación a su aplicación.

En un primer momento, los estudios y análisis sobre la materia se venían realizando de forma individual tanto por el sector público como por el sector privado sin una previa coordinación entre ambos sectores. Una vez que este Ministerio tomó la iniciativa de establecer contacto con el sector privado, se pudo establecer, a partir de un diagnóstico empírico, un curso de acción integrado con miras a conocer las ventajas y beneficios que este tipo de comercio podía significar para las economías de los países en desarrollo como Venezuela.

Por su parte, la posibilidad de ejercer el comercio electrónico en Venezuela data a partir del año 1.996 cuando el sector privado venezolano, creó la Cámara de Comercio Electrónico- CAVECOM-E, con el propósito de atender y fortalecer el mercado online a través de la agrupación de empresas venezolanas deseosas de aprovechar esta nueva oportunidad de negocios y convertirse en el organismo idóneo para establecer las relaciones con el sector gubernamental y promover la discusión sobre un entorno legal, operativo y normativo para las transacciones en línea.

Posteriormente, en el 2001 se dictó el Decreto con Fuerza de Ley No.1.204 de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, otorgando y reconociendo eficacia y valor jurídico a la firma electrónica, al mensaje de datos y a toda aquella información inteligible en formato electrónico. El principal objetivo del mencionado Decreto-Ley es adoptar un marco normativo que avale los desarrollos tecnológicos sobre seguridad en materia de comunicación y negocios electrónicos, para dar pleno valor jurídico a los mensajes de datos que hagan uso de estas tecnologías.

Asimismo, por cuanto era necesaria la protección de los sistemas que utilicen tecnologías de información, la Asamblea Nacional emitió la Ley Especial contra los Delitos Informáticos y la Ley Para la Defensa de las Personas en el Acceso para los Bienes y Servicios (2009) en la cual se desarrolló un Capítulo referido a la protección en el Comercio Electrónico buscando la defensa, protección y salvaguarda de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios a través de tecnologías de información y comunicación. Al respecto, la Constitución Nacional en su artículo 60 establece el principio básico para la protección de los datos personales al señalar:

Artículo 60. Toda persona tiene derecho a la protección de su honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y ciudadanas y el pleno ejercicio de sus derechos.

Esta norma es limitada ya que asimila la vida privada con el honor y la reputación; y si bien no establece una protección total de los datos personales se complementa con otras disposiciones contenidas en la misma Constitución Nacional, como es el contenido del Artículo 48 que expresa:

Artículo 48. Se garantiza el secreto e inviolabilidad de las comunicaciones privadas en todas sus formas. No podrán ser interferidas sino por orden de un tribunal competente, con el cumplimiento de las disposiciones legales y preservando el secreto de lo privado que no guarde relación con el correspondiente proceso.

El tema de los datos personales necesariamente involucra el riesgo de manipulación de la libertad individual por una parte y la intervención o invasión no solicitada en la esfera individual por otro lado. Por ende, corresponde ahora hacer mención al carácter penal que se le otorga a la violación de la privacidad de la data o información de carácter personal, la privacidad de las comunicaciones y la revelación indebida de data o información de carácter personal.

Así también, la protección de los consumidores y usuarios en el comercio electrónico en Venezuela está regulada directamente en la Ley Para la Defensa de las Personas en el Acceso para los Bienes y Servicios (2009). Esta ley define como comercio electrónico como cualquier forma de negocio, transacción comercial o intercambio de información con fines comerciales, bancarios, seguros o cualquier otra relacionada, que sea ejecutada a través del uso de tecnologías de información y comunicación de cualquier naturaleza, siendo aplicables al comercio electrónico entre la proveedora o proveedor y las personas, sin perjuicio de las leyes especiales.

En este sentido, se indica la obligación de los proveedores de bienes y servicios dedicados al comercio electrónico de prestar una particular atención a los intereses de los consumidores o usuarios y actuar de conformidad con las

prácticas equitativas de comercio y la publicidad; en este orden de ideas, los proveedores no deberán hacer declaraciones, incurrir en omisiones o comprometerse en prácticas que sean falsas, engañosa, fraudulenta y discriminatoria.

En efecto, la norma en referencia en su artículo 37 en cuanto a la Privacidad y confidencialidad establece:

En las negociaciones electrónicas, la proveedora o el proveedor deberán garantizar a las personas la privacidad y la confidencialidad de los datos e información implicada en las transacciones realizadas, de forma tal que la información intercambiada no sea accesible para terceros no autorizados. Sin menoscabo de la privacidad y confidencialidad aquí establecida, la autoridad competente, podrá solicitar en el ejercicio de sus funciones, la información que considere necesaria y practicar las investigaciones correspondientes. La negativa al cumplimiento de lo establecido en este artículo será sancionado de conformidad con lo previsto en la presente Ley

No obstante, la vulneración de las normativas que rigen las negociaciones electrónicas, consideradas como ilícitos que pueden afectar el aspecto financiero de las partes que realizan tal actividad, son reguladas también en la Ley Especial contra los Delitos Informáticos (2001), la cual tiene por objeto la protección integral de los sistemas que utilicen tecnologías de información, así como la prevención y sanción de los delitos cometidos contra tales sistemas o cualquiera de sus componentes o los cometidos mediante el uso de dichas tecnologías.

En este orden de ideas, conviene traer a colación lo dispuesto por Agüero (2007, p.4):

Los ilícitos establecidos en la Ley Especial Contra los Delitos Informáticos sobrepasa el concepto individual de la informática, envolviendo también el tratamiento y manejo completo de los datos y su transmisión a través de las redes de forma masiva y económica.

Desde otra perspectiva, afirma Nieto (2004), que los ilícitos financieros en el comercio electrónico, son cometidos a través de ilícitos informáticos, entendidos como la realización de una acción que, reuniendo las características que delimitan

el concepto de delito, se ha llevado a cabo utilizando en elemento informático o telemático contra los derechos y libertades de los ciudadanos.

De allí que se entienden que los ilícitos financieros en el comercio electrónico, son todas aquellas conductas ilícitas susceptibles de ser sancionadas por el derecho penal, que hacen uso indebido de cualquier medio Informático, lo cual implica actividades criminales que un primer momento se han tratado de encuadrar en figuras típicas de carácter tradicional, tales como robo, hurto, fraudes, falsificaciones, perjuicios, estafa, sabotaje, entre otros

En referencia al acceso indebido, enmarcado dentro de los delitos contra los sistemas que utilizan tecnologías de información, puede ser considerado como un ilícito financiero del comercio electrónico, el cual se encuentra consagrado en el artículo 6 de la Ley Especial contra los Delitos Informáticos de la siguiente forma:

Artículo 6. Acceso indebido. El que sin la debida autorización o excediendo la que hubiere obtenido, acceda, intercepte, interfiera o use un sistema que utilice tecnologías de información, será penado con prisión de uno a cinco años y multa de diez a cincuenta unidades tributarias.

En relación a la norma transcrita Giménez (2010), señala que la norma venezolana castiga el solo hecho de acceder indebidamente, sin importar que se obtenga información o se tenga a la vista. Si bien se teme la posibilidad de sobre-criminalizar, pues se estaría castigando la tentativa con la pena plena, Nava (2002) señala que la norma debe ser amplia para incluir la mayoría de los accesos violatorios que son motivados por la vanidad, que son sólo muestras de poder hacerlo.

Entonces, se trataría de acceso a aquellos sistemas que utilicen o almacenen información que requiere protección especial por contener información cuya divulgación afectaría la seguridad y defensa, el funcionamiento del Estado o los derechos de personas y empresas. La Constitución venezolana (1999), en sus artículos 143 y 326, da potestad al Estado para declarar la confidencialidad de aquella información que afecte la seguridad y defensa, prohibiendo el acceso a archivos y registros que contengan informaciones sensibles, cuya divulgación violaría el derecho a la intimidad.

Así mismo, en virtud de que el objetivo específico en desarrollo intenta examinar los ilícitos financieros en el comercio electrónico según la legislación venezolana, se pasará al análisis de la Falsificación de Documentos, y sobre este particular es preciso destacar lo establecido en el artículo 12 de la Ley Especial contra los Delitos Informáticos:

Falsificación de documentos. El que, a través de cualquier medio, modifique o elimine un documento que se encuentre incorporado a un sistema que utilice tecnologías de información; o cree, modifique o elimine datos del mismo; o incorpore a dicho sistema un documento inexistente, será penado con prisión de tres a seis años y multa de trescientas a seiscientas unidades tributarias. Cuando el agente hubiere actuado con el fin de procurar para sí o para otro algún tipo de beneficio, la pena se aumentará entre un tercio y la mitad. El aumento será de la mitad a dos tercios si del hecho resultare un perjuicio para otro.

Visto de esta forma, puede apreciarse que la falsificación de documentos, se le conoce como falsedad vía computarizada, porque a través de la misma, se pueden elaborar tarjetas de crédito, cheques, títulos valores, en general todo tipo de documentos públicos y privados. Además considera el mencionado autor que en este caso, el sujeto se vale de computadores, impresoras láser, scanner y demás accesorios de alta tecnología para elaborar documentos, reproducir nuevos tamaños, buscar estilos de letras o crear logotipos, que años atrás se podían hacer únicamente utilizando equipos sofisticados, Muñoz (2012).

Cualquier persona (sujeto activo) que realice por primera vez un documento (es decir, que lo cree), o bien que lo modifique o elimine, cuando se encuentre incorporado de cualquier forma a un sistema que utilice tecnologías de información, sin que sean necesarios el perjuicio de un tercero o el beneficio propio, estaría cometiendo este delito. Esta conducta demuestra claramente la inoperatividad de muchas de las normas penales previstas por esta ley, ya que la creación o modificación de documentos es una tarea rutinaria y lícita (previa a la promulgación de esta norma, por supuesto), por ende, la aplicación textual de la misma haría imposible el uso de procesadores de palabras o demás herramientas que permitan la creación, modificación o eliminación de documentos por medio del

uso de la tecnología de la información, sin considerar la posibilidad que quien realice dicha conducta sea el propio autor o titular de dicho documento.

Con respecto a la segunda conducta prevista por este artículo, referida a la incorporación a un sistema que utilice tecnologías de la información de un documento inexistente, es de resaltar que si el documento fuese efectivamente inexistente no podría ser incorporado. Interpretando la norma, la intención del legislador debió ser la de condenar la incorporación de documentos nuevos, por quien no tenga derecho a ello, en un sistema que utilice tecnología de información.

El mismo artículo prevé dos agravantes: la primera cuando el sujeto activo haya actuado para procurarse algún beneficio, bien para sí mismo, como para un tercero (aumenta la pena entre un tercio y la mitad); la segunda, si la conducta prevista ha ocasionado un perjuicio para cualquier persona distinta a los sujetos activos (la pena aumenta de la mitad a dos tercios).

Al respecto, como otros de los ilícitos consagrados en la Ley Especial contra los Delitos Informáticos, el artículo 13 consagra el hurto como:

El que a través del uso de tecnologías de información, acceda, intercepte, interfiera, manipule o use de cualquier forma un sistema para apoderarse de bienes o valores tangibles o intangibles de carácter patrimonial sustrayéndolos a su tenedor, con el fin de procurarse un provecho económico para sí o para otro, será sancionado con prisión de dos a seis años y multa de doscientas a seiscientas unidades tributarias

Ahora bien, el uso de la informática como herramienta para acceder, interceptar, interferir, manipular o usar un sistema o medio de comunicación, con la intención de sustraer un bien o valor, no es sinónimo que dicha sustracción será realizada por medios electrónicos. Un ejemplo de ello sería el uso o interceptación de mecanismos de seguridad bancarios o de otro tipo, para facilitar el acceso físico a un inmueble de donde se sustraen bienes tangibles, aunque dicha conducta (la de interferir con el funcionamiento de un sistema informático) pueda ser subsumida por otro delito (denominado sabotaje o daño a sistemas) que estudiaremos más adelante, Pecoy (2011).

Otro supuesto, es que se acceda por medio del uso de las tecnologías informáticas a un medio o sistema de comunicación para sustraer un bien o valor intangible. Para ello (sustraer un bien intangible) es menester que esté plasmado en un soporte que le dé materialidad al mismo, para permitir una apropiación.

Por su parte, en lo que respecta al fraude como ilícito financieros en el comercio electrónico según la legislación Venezolana, el artículo 14 de la Ley Especial contra Delitos Informáticos (2001) señala:

El que, a través del uso indebido de tecnologías de información, valiéndose de cualquier manipulación en sistemas o cualquiera de sus componentes o en la data o información en ellos contenida, consiga insertar instrucciones falsas o fraudulentas que produzcan un resultado que permita obtener un provecho injusto en perjuicio ajeno, será penado con prisión de tres a siete años y multa de trescientas a setecientas unidades tributarias.

Precisamente, el fraude es concebido como un delito doloso en el en la cual una persona busca un beneficio (propio o no), en perjuicio de un tercero, mediante engaños o valiéndose de un error infundado. Esta misma conducta típica se presenta en el caso de las transacciones electrónicas, al momento de realizar la compra de un producto a través de la tarjeta de crédito o por otro medio y no es entregado el encargo, será una conducta típicamente prevista como estafa, ya que se ha perjudicado al comprador a través de engaños (asegurando que llegaría el producto) a favor de esta empresa, sin embargo, esta figura contractual ya está prevista en otra norma relativa a la oferta engañosa. Sería estafa en el sentido tradicional.

Sin embargo, el fraude informático, según la propia ley venezolana, está previsto en el Artículo 14 de la Ley Especial Contra los Delitos Informáticos (2001), de la siguiente manera:

El que, a través del uso indebido de tecnologías de información, valiéndose de cualquier manipulación en sistemas o cualquiera de sus componentes o en la data o información en ellos contenida, consiga insertar instrucciones falsas o fraudulentas que produzcan un resultado que permita obtener un provecho injusto en perjuicio ajeno, será penado con prisión de tres a siete años y multa de trescientas a setecientas unidades tributarias.

La conducta, a diferencia de la estafa tradicional, no consiste en abusar de la buena fe de otro, sino que el sujeto sobre el cual se efectúa la conducta, ni siquiera es humano, sino es un sistema o su contenido. Obviamente, el sujeto pasivo es el propietario del sistema o del contenido alterado, o aquel que haya sufrido el perjuicio.

Se observa que las diferencias entre la estafa tradicional y el fraude informático, son impresionantes, ya que, a diferencia del delito tradicional, el sujeto activo no engaña la buena fe de otro, sino que realiza una manipulación de un sistema o de su contenido, para obtener un provecho injusto en perjuicio ajeno. No es necesario que se haya accedido ilegalmente a un sistema o contenido, sino la introducción de instrucciones falsas o fraudulentas que causen ese provecho injusto en perjuicio de otro, Pecoy (2011)

Como último ilícito cometido en el comercio electrónico se tiene la Obtención indebida de bienes o servicios, consagrado en el artículo 15 de la Ley Especial Contra los Delitos Informáticos (2001), de la siguiente manera:

El que, sin autorización para portarlos, utilice una tarjeta inteligente ajena o instrumento destinado a los mismos fines, o el que utilice indebidamente tecnologías de información para requerir la obtención de cualquier efecto, bien o servicio o para proveer su pago sin erogar o asumir el compromiso de pago de la contraprestación debida, será castigado con prisión de dos a seis años y multa de doscientas a seiscientas unidades tributaria

Como se ha visto, el desarrollo tecnológico, ha obligado a las legislaciones a replantear algunas figuras tradicionales de delitos, e incluso a crear nuevos tipos delictivos a fin de proteger los derechos y libertades ciudadanas. Se habla en la actualidad de delitos informáticos, en su mayoría delitos de peligro, los cuales se ven facilitados con el uso de Internet, y se distinguen de los tradicionales por utilizar medios informáticos para su consumación, o por atacar precisamente dichos sistemas o sus soportes, si bien, en la mayoría de los casos se trata de delitos tradicionales con una nueva plataforma que con la promulgación de una nueva ley penal en la actualidad, los viene a calificar como especiales.

Conclusiones

En el comercio electrónico se encuentra establecido dentro de la Ley Especial contra los delitos informáticos, en donde se señalan el acceso Indebido, la falsificación de documentos, el hurto, fraude, obtención indebida de bienes o servicios, oferta engañosa, entre otros, pero que sin embargo la ausencia de una normativa especial sobre la materia produce incertidumbre y desconfianza para ejercer la mencionada actividad comercial a través de los medios electrónicos.

Sería bastante, irresponsable por parte de los investigadores, hablar de los beneficios de la legislación, pues del contenido de la investigación fue evidente que no se cumple con las exigencias de los comerciantes y consumidores, haciendo vulnerable las transacciones realizadas a través de estos medios, que actualmente juegan un papel importante en la economía y la globalización de los países del mundo, donde Venezuela no es la excepción.

Referencias bibliográficas

- Agüero (2007). El Comercio Electrónico, los Delitos informáticos y su legislación en Venezuela.
- Asamblea Nacional Constituyente. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 36.860, Diciembre, 30, 1999. Caracas.
- Asamblea Nacional. Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro 37.305 del 17 de Octubre de 2001.
- Asamblea Nacional Ley Especial contra los Delitos Informáticos (2010).
- Asamblea Nacional Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas (2001).
- Giménez (2010). Estudio Comparativo del Marco Legal Tributario del Comercio Electrónico (E-Commerce) en Latinoamérica.
- Ejecutivo Nacional (2000) Decreto N° 825 mediante el cual se declara el acceso y uso de Internet como política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social y político de Venezuela.
- Nava De Villalobos, H. (2002). La Investigación Jurídica, como Elaborar un proyecto. Universidad del Zulia.
- Nieto (2004). Nociones Generales sobre el Comercio Electrónico.
- Muñoz (2012). Comercio electrónico en redes sociales para pequeñas y medianas empresas de publicidad en el Municipio Maracaibo.
- Pecoy (2011). Delito en el Comercio Electrónico.

**FINANCIAMIENTO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS
COMO ACTIVIDAD POLÍTICA Y SU REGULACIÓN EN VENEZUELA
FINANCING FOR POLITICAL PARTIES
HOW POLITICAL ACTIVITY AND ITS REGULATION IN VENEZUELA**

Caryuly Rosales
ctbriceno@urbe.edu.ve
Universidad Privada “Dr. Rafael Beloso Chacín”
Venezuela
Carlos Chourio
cjhca21@gmail.com
Universidad Privada “Dr. Rafael Beloso Chacín”
Venezuela
Alberto Osorio
alberto.osorio@urbe.edu.ve
Universidad Privada “Dr. Rafael Beloso Chacín”
Venezuela

RESUMEN

El objetivo de esta investigación es analizar el financiamiento para los partidos políticos como actividad política y su regulación en Venezuela. La investigación fue de estudio documental, se propende la recolección de información, documentos declarativos en investigaciones, libros, informes, resoluciones, entre otros. Se tomará en consideración los aspectos relevantes sobre el tema de investigación que guardan relación estrecha con la técnica seleccionada para los investigadores. La necesidad de tener normas claras para regular el financiamiento electoral en Venezuela no es nueva, hay dos antecedentes previos, uno en 1997 y otro en el año 2008. En el marco de la Constitución de 1961 los partidos políticos recibían anualmente a través del Consejo Supremo Electoral recursos financieros calculados de manera proporcional en función de la última votación válida celebrada para la elección de Diputados del Congreso de la República Hoy en Venezuela el financiamiento público se rige por el reglamento N° 5 de la ley de procesos electorales (en materia de control del financiamiento de campañas electorales) CNE – Resolución N° 100304-0043 (04-03-2010)

Palabras clave: Financiamiento, partidos políticos, actividad política

ABSTRACT

The objective of this research is to analyze the financing for political parties as a political activity and its regulation in Venezuela. The research was of documentary study, the collection of information, declarative documents in investigations, books,

reports, resolutions, among others. Relevant aspects on the subject of research that are closely related to the technique selected for researchers will be taken into consideration. The need for clear rules to regulate electoral financing in Venezuela is not new, there are two previous antecedents, one in 1997 and another in 2008. Under the Constitution of 1961 political parties received annually through the Supreme Council Electoral financial resources calculated proportionally according to the last valid vote held for the election of Deputies of the Congress of the Republic. Today in Venezuela the public financing is governed by regulation No. 5 of the law of electoral processes (in the matter of control of the financing of electoral campaigns) CNE - Resolution No. 100304-0043 (04-03-2010)

Key words: Financing, political births, political activity

Introducción

Fortalecer los partidos políticos es una prioridad de Estado al igual que contribuir a aumentar la confianza ciudadana en sus procesos electorales, por ende sería indudable que un sistema de partidos fuerte para fortalecer la democracia, aunado, al contar con modelos efectivos de financiamiento de la actividad política para robustecer la democracia, convirtiéndose en confianza de la sociedad y legitimidad de los gobernantes para contribuir a la gobernabilidad democrática.

En consecuencia, es vital para los partidos políticos y el mismo Estado ser y parecer transparentes; transparencia en el financiamiento político ayuda a aumentar la confianza en el sistema político, una necesidad de establecer y mantener regímenes ecuanímenes y claros de financiación de las actividades de los partidos políticos

No cabe duda de que los partidos políticos necesitan tener acceso a fondos para poder desempeñar su papel en el proceso político, a pesar de que el dinero en la política se puede considerar como la mayor amenaza actual a la democracia en el mundo, por su transferibilidad errada y convertirse en derroche inaceptable o corrupción equívoca

Esta amenaza es evidente en todos los continentes; incluyéndose desde las donaciones a las campañas por parte de grandes empresas, ejemplo en los Estados Unidos o la filtración del dinero de la droga en la política en América

Latina, hasta los escándalos de corrupción en toda Asia y Europa. Tal situación podría generar desconfianza para un sistema político que desea ser gobernado por la representación de un partido político; gran parte del electorado en todo el mundo tiene la percepción de que los políticos están más preocupados por el dinero que por representar los intereses de los ciudadanos, porque luego podría repercutir su gobernabilidad a un interés con menos significado al propuesto para conseguir el financiamiento del partido político.

Uno de los puntos coyunturales para la construcción y preservación de todo modelo democrático, es el mayor o menor reforzamiento del sistema dispuesto para la regulación al financiamiento en materia política, significar resguardar la diligencia de los mecanismos de acceso a financiamiento, destinado estos a los procesos comiciales, para la actividad ordinaria de los partidos políticos, u otros, cuando la aspiración de los partidos políticos es erigir un contexto genuinamente democrático por medio del sufragio, en el cual éste se ejerza de manera libre, auténtica y plena, sin el influjo del poder económico

Bajo estas premisas se presenta el siguiente artículo con el objetivo de analizar el financiamiento para los partidos políticos como actividad política, que se desarrolle a través de un modelo normativo eficaz, elemento que genera un ánimo de confianza en la ciudadanía, en la que tienen como expectativa básica reducir la brecha entre las instituciones y la sociedad.

Los partidos políticos.

Las fuentes de financiamiento para los partidos políticos varían en todo el mundo en función de los precedentes culturales y los estándares legales. En la mayoría de los países de la Europa Continental, los partidos políticos están, al menos, parcialmente financiados por el presupuesto nacional a través de distintas modalidades de prestaciones, incluyendo aquellas que están enfocadas a la operación ordinaria de los partidos, y para los gastos de campaña en un año electoral.

Es claro lo que exponen estos autores, cada país de acuerdo a su sistema político, cultura y modelo normativo tienen una partida presupuestaria del Estado

nacional destinados a apoyar un financiamiento a los partidos políticos, entiéndase modalidades de prestación para operación propia a su propósito, entre estas campañas electorales. El Régimen de financiamiento a partidos políticos se define como “las reglas y regulaciones para el aspecto financiero de la competencia partidaria”, Sartori (1992. P 29). Un régimen de financiamiento normalmente define cuáles son las fuentes legales de recursos, la tipología de los mismos, modalidades y condiciones de las actividades de financiamiento, prohibiciones a ciertas fuentes, límites al gasto de campañas y a las contribuciones, sanciones, fiscalización, entre otras.

Financiamiento de partidos políticos

Las elecciones periódicas entre distintos partidos y movimientos políticos se han convertido en el modo principal de elegir a los gobiernos. En este proceso, los partidos políticos y sus candidatos necesitan acceder al dinero para llegar al electorado, explicar sus objetivos y políticas, para luego recibir comentarios de la gente sobre sus planteamientos.

Las campañas electorales pueden implicar a los ciudadanos en el proceso electoral, y los partidos políticos involucrar a la gente en el diálogo democrático del proceso de elecciones, es de observar la relación preexistente entre los ciudadanos y los partidos políticos o viceversa, uno depende del otro en cuanto a, los partidos de los ciudadanos para que voten a favor de ellos, y los ciudadanos para que quien represente el partido político y gobierne el Estado atienda las necesidades sociales de los ciudadanos

El financiamiento de los partidos y los candidatos debe ser una fundamental, es importante ser abierto y transparente para luchar contra la corrupción, obtener y conservar la confianza de los ciudadanos en la política. Abierto para todos quienes deseen y requieren un financiamiento sin selección de subjetividad; transparente para que ayude a equilibrar la balanza mediante la exposición y el castigo de la influencia indebida sobre los políticos, actuar ante la infiltración de dinero ilícito en la política para que se respeten las normas.

La falta de transparencia en el papel que ejerce el dinero en la política se ha reconocido internacionalmente a través de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), los países deberían “considerar la posibilidad de adoptar medidas legislativas y administrativas apropiadas [...] para aumentar la transparencia respecto del financiamiento de candidaturas a cargos públicos electivos y, según proceda, de los partidos políticos” Zovatto (2006)

Por medio del financiamiento los partidos políticos gestionan sus finanzas internas, de él depende su capacidad y voluntad política. A menudo, los partidos tienen problemas para establecer un marco de control transparente, adecuado para los ingresos y los gastos por la falta de capacidad de gestión financiera.

Es fundamental que existan controles y equilibrios internos que incluyan la rendición de cuentas periódica de los miembros del partido en materia financiera a fin de conservar la credibilidad que todos los partidos necesitan. Sin embargo, en realidad, suelen ser organizaciones con escasez de fondos, el personal se basa en el apoyo voluntario y el entusiasmo político en lugar de en mecanismos organizativos bien engrasados.

Para el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional, 2015), existen tres formas principales de financiamiento: privado, público, y mixto. El financiamiento privado comprende los recursos en dinero o en especie que los partidos obtienen a través de las contribuciones de particulares, sean éstos militantes, simpatizantes o sólo individuos afines al partido.

Financiamiento Público a Partidos Políticos

En referencia al financiamiento público a partidos políticos, exponen Castillo (2007), dos aspectos esenciales de toda democracia; uno, contar con condiciones propicias para la competencia electoral y, dos, la existencia de un sistema de plural de partidos. El significado del financiamiento público a partidos políticos es una de las políticas más comúnmente implementadas en diversos regímenes para garantizar y fortalecer, así como limitar actos de clientelismo o corrupción.

En general, la justificación del financiamiento público a partidos tiene tres vertientes. Primero, equilibrar las condiciones de competencia entre el partido en el poder y los partidos de oposición. Segundo, disminuir la influencia de grupos de interés en el financiamiento de campañas, la toma de decisiones de los partidos y los políticos. Tercero, proveer una base mínima de recursos para que partidos nuevos o relativamente pequeños puedan organizarse y sobrevivir en la contienda electoral.

Sin duda alguna, de este modo el tema del financiamiento político se ha convertido en una cuestión estratégica de toda democracia, pero al mismo tiempo dada su complejidad y los desafíos que la misma presenta, pero que se ha vuelto un problema, a raíz de ello, cabría preguntarse si es una estrategia del sistema político para quienes gobiernan o esencial para definir un sistema democrático con políticas de gestión

Max Weber (1994) citado por Sartori (1992), expone, había sostenido que las finanzas de los partidos constituyen el capítulo menos claro de su historia, uno de los más importantes, porque las elecciones dependen crecientemente del dinero gastado en equipos profesionales, activistas, espacios televisivos y de radio los candidatos, puedan pagar

No se puede determinar cuáles son las regulaciones del financiamiento político más adecuadas sin tener en cuenta los objetivos y la visión de la política (sobre todo de los partidos) en cada país, se debería regular conforme a los objetivos políticos del país: el modo en que los ciudadanos consideran la política en su sistema democrático global y, en particular, el modo en que se deberían organizar los partidos políticos y las campañas electorales.

La cultura y las tradiciones políticas varían entre países, dicho de otro modo, no existe una forma de gobernanza democrática que sea preferible en todo el mundo, ni ningún método definitivo para regular el financiamiento político. Esto no significa que no se pueda debatir acerca de las ventajas y las desventajas de las distintas formas de regular.

Para Pizarro y Mengo (2010), se deben tener en cuenta aspectos fundamentales al debatir las regulaciones del financiamiento político: 1) el sistema

político del país y los factores técnicos; 2) los retos que plantea la regulación del dinero en la política. Sistema político y factores técnicos y financieros

El proceso político se ve afectado considerablemente por una serie de factores estructurales en cada país, uno, es el sistema electoral. En los sistemas de representación proporcional con listas cerradas, los candidatos desempeñan un papel menor durante la campaña, y en algunos países incluso se ven excluidos del financiamiento de ésta (al prohibirles que reciban o gasten fondos relacionados con las campañas electorales).

Tipos de financiamiento

Cuando se habla del tipo de financiamiento de los partidos políticos, se hace referencia básicamente a tres tipos: público, privado y mixto. Para Pizarro y Mengo (2010), la expresión “financiamiento público” hace referencia al empleo de fondos públicos en beneficio de los partidos y las campañas. Este puede hacerse de manera directa, transfiriendo dinero del presupuesto nacional, o de manera indirecta, mediante la concesión de ventajas o subvenciones a favor de los partidos o de las campañas electorales, o como incentivo para las donaciones privadas.

Respecto al financiamiento público, de la Calle (2004) considera las razones que sustentan este tipo de financiamiento en las distintas legislaciones se basan no solo en regular, sino considerar cuatro asuntos: transparentar el origen de los recursos, garantizar la independencia de los partidos, contar con condiciones adecuadas de equidad en la competencia y evitar la tentación de acudir a fuentes ilegítimas de financiamiento.

El Financiamiento privado, para Zovatto (2014), permite que el candidato como el partido se mantengan cercanos y atentos a los votantes, conozcan sus demandas, necesidades y opiniones. En caso de ganar la elección, se agrega un incentivo a atender las peticiones del electorado, no sólo se tratará de ganar sus votos, sino obtener contribuciones.

Sin embargo, el dinero que se recibe puede provenir de grupos de interés, empresas, organizaciones o individuos con la suficiente capacidad para condicionar su contribución a la realización de favores políticos expresados en legislación, licitaciones, subsidios. Por su parte, el financiamiento privado es el que proviene del patrimonio de los particulares. Cuando concurren ambas formas de manera simultánea, se dice que el financiamiento es mixto.

El financiamiento de las campañas, Pizarro y Mengo (2010), en un elemento de financiamiento político, se refiere a todos los fondos recaudados y gastados con el fin de promover candidatos, partidos políticos o políticas en elecciones, referendos, iniciativas, actividades de partidos y organizaciones partidistas. El régimen de financiamiento más común es el mixto, el cual combina dinero público y privado como fuentes legales de recursos de los cuales los partidos pueden hacer uso.

La principal intención de la financiación pública sería entonces evitar que los partidos puedan ser prisioneros de corporaciones o de grupos de interés que operan al margen de la legalidad; intentando que los ingresos y egresos de los partidos corran por vías transparentes y conocidas. Sin desestimar al financiamiento público, los aportes derivados del sector privado debe entenderse como un recurso legítimo en materia de financiamiento Blanco(2003).

Si se analiza comparativamente la legislación electoral respecto al financiamiento en los países que integran el MERCOSUR, permitiría inferir en relación con el tipo de sistema de financiamiento, predomina en toda la región el financiamiento mixto, los partidos reciben fondos públicos como privados para financiar sus campañas electorales y los gastos ordinarios de su funcionamiento.

Controles y Sanciones

Los controles vinculados al financiamiento de los partidos políticos Ulloa (2004) reflexiona, es conocer el grado de aplicación de las normas que regulan el financiamiento de los partidos políticos, público como privado, el gasto electoral, el acceso del público a esa información, las sanciones que el sistema establece para quienes incumplen esas normas (en los países donde hay regulación) y, sobre

todo, la capacidad institucional de los organismos encargados de ejercer ese control, es un imperativo impostergable.

La composición de estos órganos es un elemento de vital importancia, son los encargados de la aplicación de las normas, vigilancia y cumplimiento. En materia de controles hay una diversidad de sistemas, desde aquellos en los que se delega a entidades judiciales con competencia electoral, hasta la asignan a las autoridades electorales. En este último caso los órganos de control del Estado y/o los Ministerios Públicos, mediante fiscalías especiales, cooperan en esta función.

Por otra parte, retomando a Blanco (2003). entre las sanciones o penas por incumplimiento de las reglas de financiamiento de partidos en la región, el autor enumera los siguientes tipos: sanciones pecuniarias, administrativas y penales. Entre las sanciones pecuniarias la suspensión de financiamientos futuros (casos de Argentina, Brasil y Paraguay); las multas (aplicadas en Paraguay y Argentina); y las multas agravadas en casos de reincidencia.

En correspondencia a las sanciones administrativas, la suspensión y pérdida de derechos políticos (ejemplo en Argentina); la pérdida del cargo electivo; la suspensión a participar en elecciones a los partidos políticos (caso de Brasil); o la cancelación del registro del partido político (caso de Paraguay).

Por último, las sanciones penales contempla generalmente la prisión con sus variantes de tiempo según la gravedad del ilícito, por regla general se encuentra regulado en la legislación penal de los países. En este sentido, sostiene Zovatto (2006), el incumplimiento sistemático de las normas que regulan el financiamiento político, entre otras cosas, ha llevado, más allá de la simple sanción al infractor, a un castigo para el sistema mediante una conducta abstencionista de parte del electorado.

En efecto, en América Latina, la crisis de los partidos está vinculado con los escándalos provocados por su financiación ilegal, todo esfuerzo regulador del financiamiento político, debe tener en cuenta su carácter fluctuante y coyuntural en el que la adopción de una solución suele producir efectos no deseados, los cuales deberán ser, corregidos mediante una nueva reforma legal.

Cabe tener presente que no existe un sistema de financiamiento único, ideal, funcional a todos los países y situaciones. Por el contrario, cada país necesita diseñar y aplicar su propio sistema de acuerdo con sus valores políticos y cultura, sistema político y electoral, capacidad institucional y, en general, el grado de desarrollo de su democracia. Pero éste no es solamente un tema de normas, sino conductas, y en consecuencia la contribución positiva del legislador pasa por crear los incentivos adecuados para encauzar las relaciones entre dinero y política

De acuerdo con Nassmacher (2006) existen tres problemas fundamentales que las regulaciones sobre financiamiento deben tratar: la autonomía de los partidos; la transparencia de todos los recursos financieros de los partidos y la aplicación de las normas correspondientes. A partir de estos tres aspectos medulares, el autor mencionado identifica en la práctica comparada mundial cuatro opciones para la regulación del financiamiento de los partidos políticos. Tres de éstas se concentran y tratan en particular cada uno de los problemas, mientras que la cuarta opción, amplia en su alcance pero más modesta en sus expectativas, combina y trata simultáneamente los tres problemas

Metodología

Para Bavaresco, (2006) la investigación es documental, porque se inicia con el estudio, revisión y examen de las informaciones previas, soportes documentales y material bibliográfico asociado al tema objeto de la investigación. Todo ello, es complementando con el análisis e informes que otros investigadores han realizado de forma preliminar. En el mismo orden de ideas, Chávez (2007) atribuye a la población la generalidad existente en los elementos de un trabajo investigativo, tomando en consideración que éstos presentan características comunes, susceptibles de análisis conducentes a la obtención de datos relevantes y que permiten medir la efectividad del estudio realizado.

Ahora bien en cuanto a la técnica aplicada en la investigación, es de observación documental. Sobre este particular, el análisis en el financiamiento político, financiamiento público y/o privado o mixto, controles y sanciones, por ultimo las características formales del financiamiento. De las ideas antes señaladas, Bodington (2011) señala que en la técnica de observación se deben trazar estrategias que permitan reunir y recabar los datos; así como establecer los mecanismos para codificarlos y validarlos.

Resultado

La necesidad de tener normas claras para regular el financiamiento electoral en Venezuela no es nueva, hay dos antecedentes previos, uno en 1997 y otro en el año 2008. En el marco de la Constitución de 1961 los partidos políticos recibían anualmente a través del Consejo Supremo Electoral recursos financieros calculados de manera proporcional en función de la última votación válida celebrada para la elección de Diputados del Congreso de la República. Es decir, la elección de los diputados era la referencia para adjudicar financiamiento público a los partidos políticos.

La Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política de 1997, expresamente se establecía la responsabilidad del CNE de asumir el gasto de los procesos referendarios nacionales. Aquella Ley, desarrollaba en un Título completo varias normas sobre el financiamiento político, en el cual se incluía la posibilidad de contribuir con fondos públicos tanto para el financiamiento ordinario como para el financiamiento de publicidad electoral, en este sentido la ley prohibía las donaciones anónimas y establecía la obligación de llevar un respaldo contable especial que debía estar a disposición del Consejo Nacional Electoral y de la Contraloría General de la República.

Referencias Bibliográficas

Castillo J. (2007). Grandes Temas para un Observatorio Electoral Ciudadano, Volumen III: Sistema Político Electoral, México, D. F., Instituto Electoral del Distrito Federal. (IEDF) Financiamiento Público a Partidos Políticos División de Estudios Políticos, CIDE.

- Bavaresco, A.** (2006) Proceso metodológico en la Investigación. Editorial Universidad del Zulia. Caracas. Venezuela.
- Blanco, R** (2003), "Consideraciones sobre la necesaria reforma del sistema español de financiación de los partidos políticos", en La financiación de los partidos políticos. Cuadernos y Debates, núm. 47, , Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- Bodington, M.** (2011). Metodología de la Investigación Jurídica. Fondo Editorial de la Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín. Maracaibo.
- Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA** Internacional), (2015) El financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales Manual sobre financiamiento político.
- Nassmacher K.** (2006) existen tres problemas fundamentales que las regulaciones sobre financiamiento deben tratar: la autonomía de los partidos 8 No. 2, Segundo Semestre 2006 ISSN: 1659-2069
- Pizarro y Mengo.** (2010). Dinero y política: Financiamiento de los partidos políticos en los países del MERCOSUR.). V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política. Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, Buenos Aires.
- Sartori, G.** (1992). EL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. UNA MIRADA A LA TEORIA Y A LA EXPERIENCIA EN AMERICA LATINA. Bernardo Navarrete Yáñez <http://www.agendapublica.uchile.cl/n6/navarrete.pdf>
- Zovatto, D.** (2006) No. 2, Segundo Semestre 2006 ISSN: 1659-2069 Dinero y política en América Latina

GESTIÓN TECNOLÓGICA COMO DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN

Maykelys Ordoñez
mirandacaldera7@gmail.com
Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín

RESUMEN

Este artículo determina como objetivo principal la importancia que ha tenido la Gestión Tecnológica como Defensa Integral de la Nación, basándose en el desarrollo tecnológico de las Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) para el crecimiento del país como potencia en el marco de la defensa integral de la Nación, según la constitución de la República Bolivariana de Venezuela en las líneas estratégicas de defensa integral se establece la capacitación, actualización y la compra de nuevo material de guerra adecuado a las circunstancias de Defensa Nacional por tierra, agua y aire, de allí se establece la importancia de la transferencia de conocimientos de países desarrollados como Rusia mediante la Gestión Tecnológica con el fin de darle solución a las exigencias en cuanto a la Defensa Integral, para logara este propósito se realizó una indagación sustentada en el paradigma cualitativo , con un tipo de investigación interpretativo , con diseño documental, teniendo como resultado que transferencia tecnológica y el aporte que ha realizado Rusia a Venezuela. En conclusión , nuestra Nación cuenta con un equipamiento muy moderno que la coloca entre las mejores dotadas del continente , mediante convenios con la Republica de Rusia.

Palabras clave: Defensa Integral, Gestión Tecnológica, equipamiento moderno Nación, Rusia.

ABSTRACT

This article determines as its main objective the importance that Technological Management has had as an Integral Defense of the Nation, based on the technological development of the Bolivarian National Armed Forces (FANB) for the country's growth as a power within the framework of the integral defense of The Nation, according to the constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela in the strategic lines of integral defense, establishes the training, updating and purchase of new war material appropriate to the circumstances of National Defense by land, water and air, from there establishes the importance of the transfer of knowledge from developed countries such as Russia through Technological Management in order to solve the demands in terms of Integral Defense, to achieve this purpose an inquiry based on the qualitative paradigm was carried out, with a of interpretive research, with documentary design, t as a result of that technology transfer and the contribution that Russia has made to Venezuela. In conclusion, our Nation has a very modern equipment that places it among the best equipped of the continent, through agreements with the Republic of Russia.

Keywords: Integral Defense, Technological Management, modern equipment Nation, Russia.

Introducción.-

La presente investigación es establecer la importancia de la gestión tecnológica en la Defensa Integral. para ello es importante definir la Gestión Tecnológica que según Porter (2015) , hace referencia al conjunto de procesos o

actividades de administración que se emplean con la finalidad de asegurar que la tecnología se use de forma adecuada para el logro de los objetivos de la organización, y de manera especial, para aumentar sus ventajas competitiva, por otro lado Technology, (1987) define la Tecnología como proceso, la Gestión de la Tecnología abarca la planeación, dirección, control y coordinación del desarrollo e implementación de capacidades tecnológicas para formular y alcanzar los objetivos estratégicos y operacionales de la organización.

En este sentido, la gestión tecnológica como defensa integral de la nación, busca facilitar el empleo adecuado de dicha tecnología para orientar más la organización militar en cuanto a los materiales de guerra con mayor avance tecnológico, como por ejemplo los adquiridos por la potencia de Rusia en el año 2005, de esta manera aumenta las ventajas en cuanto la defensa de la nación debido a la transferencia tecnológica y de conocimiento de dicho país, ya que para el momento de la dotación en ese mismo año Rusia dio como garantía a sus especialistas en dicho material de guerra y a su vez los mismos fueron encargados de adiestrar al personal militar Venezolano para el empleo de estos armamentos.

Es importante mencionar en el marco de la transferencia tecnológica el aporte que ha realizado Rusia a Venezuela, Según Carlos Hernández(2015) , para mayo de 2001 el presidente Hugo Chávez durante una visita a la ciudad de Moscú firmó sus primeros contratos donde compraron cien mil fusiles de asalto Kalashniko ak 103, el cual reemplazo el FAL de 7.62x 51 mm, 5.000 mil fusiles SVD Dragunov, de igual manera se obtuvo la compra de noventa y dos 92 vehículos blindados t 72b1v, en cuanto a la aviación se sumaron 38 MI 17V5, diez mi_35m2 de ataque, tres mi_26t2 de transporte pesado, y dos mi_172 vip para uso presidencial.

Es importante resaltar que el entrenamiento y la adquisición de conocimientos por parte de las fuerzas armadas es un paso a las vías de desarrollo como país debido a que la Fuerza Armada es el pilar fundamental del mismo y es el garante de que se preserve la soberanía e integridad de la Nación, como lo estipula la Constitución de la República Bolivariana De Venezuela en su artículo 328 que textualmente dice:

La Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional, sin militancia política, organizada por el estado para garantizar la independencia y soberanía de la nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden y la participación activa en el desarrollo nacional, de acuerdo con esta constitución y la ley, en el cumplimiento de sus funciones, está al servicio exclusivo de la nación y en ningún caso, al de persona o parcialidad política alguna. Sus pilares fundamentales son: la disciplina, la obediencia y la subordinación. La Fuerza Armada Nacional está integrada por el ejército, la armada, la aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de su competencia para el cumplimiento de su misión, con un régimen de seguridad social integral propia, según los establezcan sus respectivas Leyes Orgánicas.

Por otro lado, es importante señalar que el ámbito de seguridad y defensa de la nación no solo es responsabilidad de las fuerzas armadas sino de todos las personas naturales y jurídicas, de todo aquel venezolano y venezolana que integre el espacio geográfico nacional, y por ende es responsabilidad de cada ciudadano la capacitación y adiestramiento para el desarrollo de la nación, como lo establece la Constitución República Bolivariana de Venezuela en su artículo 322.

Correlacionado con La Ley Orgánica de Seguridad de la Nación se indica:

Artículo 3.- “Defensa integral, a los fines de esta Ley, es el conjunto de sistemas, métodos, medidas y acciones de defensa, cualesquiera sean su naturaleza e intensidad, que en forma activa formule, coordine y ejecute el Estado con la participación de las instituciones públicas y privadas, y las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con el objeto de salvaguardar la

independencia, la libertad, la democracia, la soberanía, la integridad territorial y el desarrollo integral de la Nación”.

Artículo 5.” El Estado y la sociedad son corresponsales en materia de seguridad y defensa integral de la Nación, y las distintas actividades que realicen en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar, estarán dirigidas a garantizar la satisfacción de los intereses y objetivos nacionales plasmados en la Constitución y las leyes”.

Así mismo, La Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y, sobre Educación Militar en su Capítulo I, indica las dimensiones de la Educación Militar, señalando:

Artículo 119.” La educación en el Sistema Educativo Militar incluye las dimensiones siguientes:

Dimensión Cívico-Militar: Dirigida al personal militar y civil de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, la cual comprenderá todos los centros educativos de formación no militar en sus diferentes niveles y modalidades”.

Por otro lado, el concepto de Desarrollo Integral se encuentra también definido en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, estableciendo que: "El Desarrollo Integral, a los fines de esta Ley, consiste en la ejecución de planes, programas, proyectos y procesos continuos de actividades y labores que acordes, con la política general del Estado y en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente, se realicen con la finalidad de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en los ámbitos Económico, Social, Político, Cultural, Geográfico, Ambiental y Militar."

Por otra parte, entre las líneas de acciones estratégicas de la "Defensa Integral de la Nación", se involucran:

a) El fortalecimiento del componente militar de la nación con:

- 1) El incremento de los contingentes militares de tropas en todo el territorio nacional;
- 2) El mejoramiento óptimo de la capacitación de las tropas regulares y de los batallones de reservistas;

- 3) La configuración de hipótesis con la posibilidad de un teatro de operaciones militares en algunos puntos vitales de la nación, como en la frontera occidental;
- 4) El ajuste y la actualización de materiales y equipos de las Fuerzas Armadas, y
- 5) La compra de nuevo material de guerra, adecuado a las circunstancias de defensa nacional por tierra, agua y aire.
- 6) La consolidación y ampliación de la unión cívico-militar.
- 7) La articulación de la masiva participación en la Defensa Integral de la Nación, mediante el incremento de las Fuerzas de Reserva hasta llegar a los cien mil hombres y mujeres, incluyendo militares profesionales en retiro en tareas de organización popular para la defensa en cada barrio, en cada fabrica, en cada sitio donde haya un núcleo de patriotas dispuestos a organizarse para la defensa territorial.

Desarrollo

Fundamentación Teórica:

Según , Solleiro y Castanon (2009) a gestión tecnológica consiste en el desarrollo científico de técnicas para entender y resolver una diversidad de problemas, tales como la predicción, la proyección y la prospección tecnológica, el buen manejo de apoyos gubernamentales, de la información científica y tecnológica, de las estructuras organizacionales adecuadas para la investigación y el comportamiento humano en el proceso de desarrollo tecnológico, la planeación y control de proyectos, la vinculación entre las unidades de investigación y las de producción, la legislación en la materia, etc. Asimismo, Rivera, 1995 En términos tecnológicos, la gestión podría concebirse como la administración del conocimiento para dinamizar un proceso productivo a través de la introducción sistemática de innovaciones tecnológicas

Ahora bien, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución de la Republica de la Bolivariana de Venezuela, en su artículo 326, Se establece que: “La Seguridad de la Nación se fundamenta en la corresponsabilidad entre el Estado y la Sociedad Civil, para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación

ambiental y afirmación de los derechos humanos, así como en la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los Venezolanos y Venezolanas, sobre las bases de un desarrollo sustentable y productivo de plena cobertura para la comunidad nacional. El principio de la corresponsabilidad se ejerce sobre los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar”

Metodología.

La presente investigación se enmarca en el enfoque postpositivista y en el paradigma cualitativo, con un diseño documental; según Arias (2012) , la investigación documental debe asumirse como una variación de la Investigación Científica, cuyo objeto es analizar los diferentes fenómenos que se presentan en la realidad utilizando como recurso principal los diferentes tipos de documentos que produce la sociedad y a los cual tiene acceso el investigador. En este sentido, las partes fundamentales de toda investigación científica , tal cual las indagaciones documentales son:

- a. La observación.
- b. La reflexión a través de los diferentes documentos.
- c. Análisis y crítica de la información o dato proporcionado por la fuente.

La Investigación Documental trabaja principalmente con dos tipos de fuentes: Directas e Indirectas. Estas fuentes proporcionan información relativa al origen y cercanía con el hecho social trabajado. En la generalidad la definición de la Investigación Documental se restringe a la búsqueda de documentos, es decir, búsqueda bibliográfica, pero se debe aclarar que a la hora de llevar a cabo una investigación, los documentos no son las únicas fuentes para construir conocimiento.

Resultados.

En esta parte se puede afirmar que ha sido abundante la cooperación de la Republica de Rusia y sus Fuerzas armadas, junto con su industria militar, a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) en cuanto al equipamiento, adiestramiento y formación del capital humano, desde el año 2005, cuando el

Presidente Hugo Chávez firmó el acuerdo de este tipo que dio inicio a al flujo de material bélico y de apoyo.

Según la Asociación Civil Control Ciudadano (2016) , entre el 2005 y el 2016 Venezuela firmó múltiples acuerdos de cooperación con muchas Naciones, pero destaca el firmado con la Republica de Rusia .

En este sentido, destacan las siguientes adquisiciones:

- Armamento liviano: fusiles de asalto, fusiles de precisión (francotirador), lanzacohetes antitanque.
- Blindados: tanques de batalla T-72B1, vehículos de combate de infantería BTR-80 y BMP-3, blindados de apoyo (recuperadores, puestos de mando).
- Artillería: obuses autopropulsados de 152 mm; sistemas móviles de lanzacohetes múltiples de 122 mm y 300 mm; morteros remolcados y autopropulsados de 120 mm; vehículos blindados puesto de mando/control de tiro.
- Defensa Antiaérea: sistemas móviles misilísticos de corto (Pechora), mediano (Buk M-2) y largo (S-300VM Antey 2500) alcance; sistemas portátiles misilísticos (Igla), cañones remolcados bitubo de 23 mm.
- Aeronaves: aviones de combate Su-30MK2; helicópteros de ataque Mi-35M2, de transporte pesado M-26T2, de trasporte de personalidades Mi-172 y multipropósito Mi-17V5. Acuerdos de cooperación militar 2005-2016 Venezuela, 2016 / Estudio de Caso 29
- Armamento de aviación: misiles aire-aire, aire-tierra y antibuque; bombas, cohetes aire-tierra, contenedores de ametralladoras y cohetes.
- Vehículos: camiones tácticos Ural 4x4 y 6x6.
- Centros de Mantenimiento para helicópteros y aviones de combate Su-30MK2. • Centro de Instrucción para helicópteros rusos.
- Plantas industriales: planta para fabricación de fusiles de asalto AK-103/AK-104 y planta para la fabricación de munición calibre 7,62x39 mm. La instalación de la

planta de fusiles ha sufrido un nuevo retraso, y, se estima que estará lista para 2017. Hay que decir, además

Discusión:

En este artículo se puede observar la manera como la transferencia de tecnología influye en el desarrollo de un país y más aún si comienza por el crecimiento como potencia tecnológica de la fuerza armada nacional bolivariana que bien lo expresa la Ley Orgánica de la Seguridad de la Nación ya es la piedra angular para la formulación operativa que fundamenta los objetivos estratégicos del plan 2013- 2019. Esta Ley determina en su Art. 3° los parámetros de la Defensa Integral, donde la define como:

Defensa integral, a los fines de esta Ley, es el conjunto de sistemas, métodos, medidas y acciones de defensa, cualesquiera sean su naturaleza e intensidad, que en forma activa formule, coordine y ejecute el Estado con la participación de las instituciones públicas y privadas, y las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con el objeto de salvaguardar la independencia, la libertad, la democracia, la soberanía, la integridad territorial y el desarrollo integral de la Nación.

La elaboración de los planes estratégicos y otras políticas públicas que impulsa el Gobierno Central encuentra en esta y otras leyes su fundamento operacional. El Plan Socialista o Plan Simón Bolívar bajo la Nueva Geopolítica Nacional activa por medio de la planificación estratégica del Estado la materialización de los preceptos emanados de la Doctrina de Seguridad y Defensa Integral, entendiendo a los diferentes Ejes de Desarrollo Territorial⁴ y las zonas determinadas por la jurisprudencia para la implementación del resguardo de la soberanía. Para ello, la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional en todo su articulado, y la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación en el Art. 47 definen las Zonas de Seguridad como: los espacios del territorio nacional, que por su importancia estratégica, características y elementos que los conforman, están sujetos a regulación especial, en cuanto a las personas, bienes y actividades que ahí se encuentren,

con la finalidad de garantizar la protección de estas zonas ante peligros o amenazas internas o externas.

De acuerdo a la investigación llevada a cabo se puede articular la gestión tecnológica como factor esencial para la defensa integral de la nación ya que durante este proceso se puede tomar ventajas tanto en equipamiento militar, como en conocimientos adquiridos por parte de los miembros adscritos a las fuerzas armadas, y a su vez crea como doctrina la adquisición constante de conocimiento para ir rumbo al desarrollo del país como potencia tecnológica y militar, quedando este organismo como modelo a seguir del resto de las organizaciones que se mantienen trabajando en el desarrollo del país.

Conclusiones.

De acuerdo con la investigación sobre la gestión tecnológica como defensa integral de la nación es importante mencionar la importancia de esta transferencia de conocimiento a las fuerzas armadas como organización responsable de la seguridad y defensa de la nación, de igual manera es importante mencionar las diferentes adquisiciones que ha tenido Venezuela tanto en equipamiento militar por parte de Rusia, como en material tecnológico por China, quien según Jagua 2014, expresa que "La relación con China se ha enfatizado en impulsar el desarrollo de las áreas energética, agrícola, científica tecnológica, industrial, comercial y cultural y ahora se hace impostergable fortalecerla en materia de asuntos sociales, para trabajar en función de la reducción de la pobreza en ambos países", sostuvo.

De igual manera, manifestó que, Suman ya casi 400 los acuerdos de cooperación de China con Venezuela en todas las áreas, la mayoría gestionados durante el Gobierno del recientemente fallecido presidente Hugo Chávez (1999-2013), destacó.

Es importante mencionar que la Fuerza Armada ha ido evolucionando en cuanto a equipamiento de armamento, y transferencia de conocimiento, sin embargo debe seguir manteniendo su perfeccionamiento para el crecimiento como organización potencia para el desarrollo del país y como modelo a seguir de las demás empresas tanto públicas como privadas para continuar con el desarrollo del país.

De igual manera es preciso señalar que Venezuela a raíz del acuerdo con china ha incrementado su crecimiento tecnológico con la adquisición del satélite Simón Bolívar, el cual nació como parte del proyecto VENESAT-1 impulsado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología a mediados de 2004, en ese mismo año se iniciaron conversaciones con la Agencia Espacial Federal Rusa; en principio se trató de concretar el convenio con Rusia, pero ante la negativa de ésta a la propuesta venezolana de transferencia tecnológica, que incluía la formación de técnicos especializados en el manejo del proyecto Satélite Simón Bolívar, Venezuela decide abandonar el acuerdo con Rusia.

Para Octubre de 2004, el Estado Venezolano decide iniciar conversaciones con China, que aceptó la propuesta. De esta forma, técnicos Venezolanos serían capacitados en tecnología satelital, desarrollo del software y formación técnica para el manejo del satélite desde tierra.

Para el futuro el gobierno Venezolano espera producir tecnología satelital encaminada a lanzar satélites desde suelo venezolano, con tecnología propia. El objetivo de este satélite es facilitar el acceso y transmisión de servicios de datos por Internet, telefonía, televisión, telemedicina y teleeducación. Contempla cubrir todas aquellas necesidades nacionales que tienen que ver con las telecomunicaciones, sobre todo en aquellos lugares con poca densidad poblacional.

De acuerdo a lo antes expuesto, es importante señalar que como ejemplo de la transferencia de conocimientos de China a Venezuela tenemos el ensamblaje en mayo del 2011 del satélite francisco de miranda donde participaron 54 profesionales venezolanos formados en materia de tecnología espacial.

Referencias Bibliográficas

- Arias, F. (2012) El proyecto de Investigación introducción a la Metodología Científica. Editorial episteme, C.A. Caracas Venezuela.
- Asociación Civil Control Ciudadano para la Seguridad, (2016) Acuerdos de Cooperación Militar 2005-2016. Disponible en http://controlciudadano.org/web/wp-content/uploads/VENEZUELA_ACUERDOS-DE-COOPERACION-II-Estudio.pdf
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial Extraordinaria Número 5453, de fecha 20 de Marzo de 2000.
- Ley Orgánica de la Seguridad de la Nación, Gaceta Oficial N° 37.594 de 18 de diciembre de 2002.
- Porter, M. (2015) Estrategias Competitiva. Tecnicas de analisis de los sectores industriales y de la competencia. Segunda Edición Grupoeditorial Patria, D.F. Mexico.
- Technoloy, T. (1987) F. Management of Technology: The Hidden Competitive Advantage. Washington: National Academy Press. Disponible en: <http://www.infodefensa.com>
- Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacional Bolivariana. Gaceta Oficial N° 41.110 del 9 de Marzo de 2017
- Solleiro J. y Castanon R. (2009) Gestión Tecnológica; conceptos y Practicas. Editorial Plaza y Valdez S.A. de C.V. Madrid, España.
- Rivera, B. (1995). "Manual para la gestión de proyectos de desarrollo tecnológico". . Bogotá D.C.: Corpoica.

